

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación.

Convenio de Coordinación en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2017.

Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2017.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 11/17 de la Única de Seguros y Fianzas.

Declaratoria por la que se establece que el inmueble federal denominado Agencia Foránea Cuernavaca y Escuela de Electricistas, con superficie de 526.01 metros cuadrados, ubicado en Calle Santos Degollado No. 21, Colonia Centro, C.P. 62000, Municipio de Cuernavaca en el Estado de Morelos, forma parte del patrimonio de la Federación.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 14 de agosto de 2017.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2017, publicado el 29 de diciembre de 2016.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 78,069.20 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, conocida como Segmento 1, ubicada en Bahía de Las Ánimas, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de protección vinculado con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos.

Acuerdo por el que en cumplimiento a la sentencia pronunciada en el juicio de amparo 1444/2013, de fecha 18 de marzo de 2016 pronunciada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, se deja sin efecto el Acuerdo publicado el 23 de noviembre de 2012, sólo por lo que se refiere única y exclusivamente a una fracción del predio denominado El Arbolito, ubicado en el kilómetro 6.5 de la carretera Manzanillo-Barra de Navidad, con superficie de 7,511.225 metros cuadrados del polígono 5, que se destinó al servicio del Municipio de Manzanillo, ubicado en el estero del Valle de las Garzas, Paseo de las Gaviotas sin número, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima.

Acuerdo por el que se declaran insubsistentes el Acuerdo Presidencial por el que se declara que los terrenos ganados al mar en el Puerto Las Hadas y en la Playa La Escondida, en el Municipio de Manzanillo, Col., forman parte de los bienes del Dominio Público de la Federación, publicado el 3 de noviembre de 1982 y el Decreto por el que se desincorporan de los bienes de dominio público de la Federación, los terrenos ganados al mar y al estero de Salahua, en Manzanillo, Col., publicado el 7 de diciembre de 1987; única y exclusivamente respecto de los inmuebles propiedad de los ciudadanos que en el presente instrumento se indican.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla.

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2017 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Baja California.

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2017 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Chihuahua.

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2017 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Guanajuato.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el Título de Obtentor 0859.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2017.

Lineamientos de operación y funcionamiento del sistema para informar a la autoridad del trabajo el nivel de cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, capacitación y adiestramiento y seguridad y salud que prevalecen en los centros de trabajo.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Estatuto Orgánico de CFE Generación I.

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 34/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 6/2016, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, relacionado con la habilitación del tribunal de alzada.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ENERGIA**

Acuerdo por el que se emite la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio de diversas unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública.

Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medi Core, S.A. de C.V.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de septiembre de 2017.

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA DE HONOR GILBERTO RINCÓN GALLARDO

Artículo 1.- Este Reglamento tiene por objeto establecer los órganos, requisitos y procedimientos, para la entrega de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo, que otorga la Cámara de Diputados.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I.** Cámara: A la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
- II.** Comisiones: A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- III.** Medalla: A la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.
- IV.** Mesa: A la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
- V.** Presidente o Presidencia: Presidente o Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
- VI.** Reglamento: Al Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.
- VII.** Secretario: Al Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Artículo 3.- La Medalla se otorgará anualmente al ciudadano o ciudadanos mexicanos u organización de la sociedad civil, que por su actuación y trayectoria destaque por el fomento, la protección e impulso por la inclusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Artículo 4.- La Medalla tiene un solo grado, se otorgará en sesión solemne de la Cámara preferentemente la primera semana del mes de diciembre de cada año de ejercicio de la Legislatura que corresponda.

El Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, podrá acordar que la sesión solemne para entregar la Medalla se celebre un día distinto, pero siempre en el mes de diciembre.

Artículo 5.- La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con la opinión de idoneidad de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, elaborará el dictamen que designe a los ciudadanos u organizaciones que por sus méritos en la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su inclusión en la sociedad, sea considerado acreedor o acreedora a esta condecoración.

Artículo 6.- Para cumplir con lo señalado en el artículo anterior, las Comisiones guiarán sus decisiones en criterios de honestidad, claridad y profesionalismo durante la evaluación, basados en la actuación, la trayectoria, el fomento, la protección y en la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su inclusión en la sociedad, así como el grado de calidad con el que se haya distinguido en relación a las candidaturas recibidas conforme a la expedición de la Convocatoria correspondiente.

Artículo 7.- La Cámara deberá expedir la Convocatoria respectiva, a través de su Mesa Directiva, usando los medios de comunicación social que considere pertinentes y que se encuentren disponibles.

Durante las dos primeras semanas del mes de septiembre de cada año legislativo; realizando la ceremonia de su otorgamiento como lo indica el artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 8.- Los plazos para la recepción de candidaturas serán en los meses de octubre y noviembre de cada año.

Artículo 9.- La Convocatoria estará dirigida al público en general, a través de todos los medios posibles de comunicación masiva y la página oficial de la Cámara de Diputados con la finalidad de hacer llegar a la Cámara, la propuesta de los candidatos a recibir la Medalla.

Artículo 10.- La Convocatoria deberá contener los requisitos, las fechas y los datos que permitan conocer con claridad el desarrollo del proceso de recepción, estudio, designación y entrega de la Medalla.

Artículo 11.- La Mesa dispondrá lo necesario para que la Convocatoria sea publicada en el portal electrónico de Internet de la Cámara, así como en la Gaceta Parlamentaria, los medios de comunicación social que considere pertinentes y que se encuentren disponibles y, en al menos tres diarios de circulación nacional.

Deberá difundirla de manera oportuna a través del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y usando los tiempos oficiales de los que disponga la Cámara en los medios electrónicos.

Artículo 12.- Las propuestas deberán presentarse por escrito, a través de una carta dirigida a los Secretarios de la Mesa, acompañando los documentos respectivos de manera física o por medio óptico de grabación magnética con los que den sustento a su propuesta.

El escrito o carta de presentación deberá estar firmada por el proponente o titular o los titulares de la institución o instituciones pública o privada que propongan al candidato, además de contener los siguientes datos:

- I. Datos generales de la institución promovente:
 - a) Designación o nombre completo de identificación de la institución;
 - b) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones;
 - c) Números telefónicos;
 - d) Portal o página de Internet en caso de contar con ellos.
- II. Datos generales del candidato:
 - a) Nombre completo;
 - b) Edad;
 - c) Profesión o actividad que desempeña;
 - d) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones;
 - e) Número telefónico y celular;
 - f) Portal o página de Internet, en caso de contar con la misma.
- III. Exposición de Motivos breve, por la cual promueve la candidatura.

Artículo 13.- Los documentos que deberán anexarse de manera física o electrónica a la carta de propuesta de candidatura, son los siguientes:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento;
- II. Documento que contenga síntesis ejecutiva del Currículum vitae del candidato;
- III. Copia de los comprobantes de estudios realizados por el candidato, y
- IV. Documentos probatorios o medios fehacientes que avalen la calidad del condecorado.

Artículo 14.- Serán aceptadas las propuestas de candidaturas que se envíen por correo certificado y mensajería con acuse de recibo, siempre y cuando lleguen a las oficinas de la Mesa, cumplan con los requisitos y plazos establecidos en la Convocatoria.

Artículo 15.- Las propuestas de candidaturas que se envíen a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por mensajería, serán remitidas a la Mesa. El acuse de recibo correspondiente será enviado en forma simultánea a la institución proponente y al candidato, por los medios que disponga la Mesa.

Artículo 16.- El Presidente designará al Secretario que hará el procedimiento de revisión y el registro de los documentos y de los medios ópticos de grabación magnética correspondientes. El Secretario dará cuenta a la Presidencia de las propuestas de candidaturas aceptadas e inmediatamente las remitirá a las Comisiones para su examen, dictamen y opinión correspondiente.

Artículo 17.- El Secretario tendrá cinco días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la propuesta de candidatura, para revisar si cumple los requisitos que establece el Reglamento.

Artículo 18.- Si el expediente que contenga la propuesta de candidatura no cumple los requisitos, el Secretario hará una prevención a quien promueva para que subsane, corrija o complete el expediente, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción, apercibido de que, en caso de no atender la notificación, el registro quedará sin efecto.

Artículo 19.- La prevención a que se refiere el artículo anterior, se hará a través de correo electrónico, por medios escritos, medios electrónicos disponibles o por estrados, señalando el motivo de la misma. Si el Secretario no formula ninguna prevención dentro de ese término, la inscripción y el registro quedarán firmes y el expediente pasará a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Artículo 20.- Si el expediente que contenga la propuesta de candidatura es subsanado, corregido o completado dentro de este término, la inscripción y el registro quedarán firmes y pasará a las Comisiones; de lo contrario la inscripción y el registro quedarán sin efecto.

Artículo 21.- Los expedientes que contengan las propuestas de las candidaturas cuya inscripción y registro hayan quedado sin efecto, en términos del artículo anterior, no podrán volver a presentarse para registro e inscripción durante esa Legislatura.

Artículo 22.- Los procedimientos establecidos en los artículos 18, 19, 20 y 21 de este Reglamento se aplicarán a las solicitudes de registro de propuestas de candidaturas que reciba el Secretario, cuando menos con cinco días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para su revisión y registro.

Artículo 23.- Las solicitudes de registro que reciba el Secretario, con menos de cinco días antes del vencimiento del plazo, y que no hayan sido objeto de prevención, pasarán directamente a la etapa de integración de expedientes sin derecho a que se subsanen sus deficiencias, quedando desechados de plano si durante la etapa de análisis y dictamen, se detecta que la solicitud no cumple con los requisitos de este Reglamento y de la Convocatoria respectiva.

Artículo 24.- El Secretario, puede admitir como documentos y pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura, los expedidos por las autoridades de este país: fotografías, audio, video, notas periodísticas, archivos privados y, en general, todo aquel que documente tiempo, modo, lugar y circunstancia de las acciones del candidato propuesto.

Artículo 25.- Los documentos originales que integren los expedientes que sean enviados a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, serán devueltos por la misma al Secretario, quienes a su vez los devolverán a los solicitantes a través de los medios necesarios de los que se disponga, dentro de un plazo de treinta días hábiles siguientes a la entrega de la Medalla, sin que medie solicitud.

Las Comisiones guardarán copia física o en medios ópticos de grabación magnética, de los expedientes que servirán como constancias de actividades para los informes correspondientes.

Artículo 26.- Los expedientes que contengan las propuestas de las candidaturas cuyos registros queden firmes pasarán a la etapa de análisis y resolución de las Comisiones, conforme a lo establecido en el artículo 5 de este Reglamento. Una vez resuelto el trámite, se turnará a la Junta de Coordinación Política de manera inmediata y con la previsión del tiempo necesario para la organización de la sesión solemne.

Artículo 27.- A los candidatos que pasen a la etapa de análisis y resolución, que no resulten electos para recibir la Medalla se les reconocerá su participación en el proceso a través de documento por escrito que expedirá la Mesa.

La Mesa podrá organizar un evento en el que se les entregue el reconocimiento y podrán ser invitados a la sesión solemne en la que se otorgará la Medalla.

Artículo 28.- Sera el pleno de la Cámara el órgano colegiado que aprobará el Decreto por el que se otorgará el reconocimiento Gilberto Rincón Gallardo para reconocer el trabajo de personas u organizaciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad en la política, el desarrollo, la erradicación de la pobreza y del ciclo pobreza/discapacidad y el pleno respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Artículo 29.- Durante el mes de septiembre de cada año de ejercicio, la Mesa encargará a la Casa de Moneda de la Nación la elaboración de dos ejemplares de la Medalla que vaya a entregarse. Uno de los ejemplares será el que se entregue al ciudadano o ciudadana galardonados y el otro será entregado al Museo Legislativo para su exhibición al público en general, en un plazo no mayor a treinta días naturales, posteriores a la celebración de la sesión solemne.

Artículo 30.- El Decreto que acredita el otorgamiento de la Medalla deberá firmarse por el Presidente de la Mesa Directiva y los Secretarios de la Cámara.

Artículo 31.- La Medalla; el Pergamino alusivo al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; un ejemplar original del Decreto de la Cámara y la compensación económica respectiva, serán entregados en sesión solemne que celebre la Cámara de Diputados, en los términos señalados en el artículo 4 del presente Reglamento:

- a) En la sesión solemne podrán hacer uso de la palabra un diputado o diputada miembro de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, un diputado o diputada miembro de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el ciudadano o ciudadana galardonados, y el titular de la Presidencia de la Mesa de la Cámara.
- b) La Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno un Acuerdo Parlamentario que señale los tiempos y el orden en que intervendrán los oradores.
- c) La Mesa determinará el protocolo de la sesión.
- d) El Consejo Editorial de la Cámara, publicará un folleto o un libro sobre la sesión solemne, ya sea a través de edición de la Cámara o en coedición con otra casa editorial, institución u organismo de los referidos en el artículo 9 de este instrumento reglamentario.

Artículo 32.- El Decreto de la Cámara por el que se otorga la Medalla será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en diarios de circulación nacional y los medios de difusión electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

Artículo 33.- El Decreto que apruebe el Pleno de la Cámara será inapelable.

Transitorios

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo en ningún caso podrá ser reformado, derogado o abrogado por acuerdos parlamentarios.

Tercero.- Cuando surja un hecho o acto no previsto por este Reglamento, la Mesa podrá acordar lo conducente para dar certeza al proceso.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2017.- Dip. **Martha Hilda González Calderón**, Vicepresidenta.- Rúbrica.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Secretario de Gobernación, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 4, 5, fracción XLI, y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que no se considerarán como días hábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en los que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tramitan asuntos ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas, es necesario hacer del conocimiento público los días que no se contabilizarán en los plazos y términos procesales de los asuntos llevados ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS QUE NO SE CONSIDERARÁN HÁBILES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PRIMERO.- Para efectos de los procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones realiza la Dirección General de Asociaciones Religiosas, no se considerarán como hábiles los días del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

SEGUNDO.- En los días comprendidos en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos procesales que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2017.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE FEDERALISMO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR, DR. GUILLERMO DELOYA COBIÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAFED"; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, C. RODOLFO TAPIA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFOMM", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON SU CONTRAPARTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; unidos en una Federación establecida según los principios de la Ley fundamental.

En términos del artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven a la consecución de los objetivos de la misma, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta, considerando la participación que corresponda a los municipios.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo sucesivo (PND), prevé en la Meta Nacional "México en Paz", el numeral I.1. "Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia", del cual se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, sin que nadie sea marginado de participar en alcanzar los grandes objetivos nacionales. Adicionalmente, se establece que a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental se podrán alcanzar las grandes Metas Nacionales.

El PND contempla dentro de la Meta Nacional I. "México en Paz", el Objetivo 1.1. "Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática", y a su vez, tal objetivo establece la Estrategia 1.1.3. "Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno", contemplándose entre otras líneas de acción "Promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas".

Es necesario promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas efectivas, modernas y cercanas a la ciudadanía, que contribuyan a construir un México en paz, incluyente, próspero, con educación de calidad y con responsabilidad global.

El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contempla dentro de su Objetivo Sectorial 1. "Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática", la Estrategia 1.4. "Impulsar un federalismo articulado que promueva una mayor coordinación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno", estableciéndose entre otras, la línea de acción 1.4.2. "Promover el desarrollo de capacidades institucionales en estados y municipios".

A "EL INAFED" le corresponde, entre otras atribuciones, promover la realización de acciones para el fortalecimiento del federalismo entre las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia, en términos del artículo 73, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación vigente (RISEGOB).

Que con fecha 19 de julio de 2013, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Colaboración en materia de Federalismo, Descentralización y Desarrollo Municipal, el cual concluyó su vigencia el 31 de diciembre de 2015.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INAFED" declara por conducto de su representante que:

- I.1. La Secretaría de Gobernación es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo disponen los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del RISEGOB.

- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuyo objeto es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, apartado C, fracción II, 69, 72 y 73 del RISEGOB.
- I.3. Su Coordinador, Dr. Guillermo Deloya Cobián, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, fracción V, 73, fracción XIV y 75 del RISEGOB.
- I.4. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Roma número 41, 4o. piso, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL IDEFOMM" declara por conducto de su representante que:

- II.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 47 y 77 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; así como el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4129, de fecha 20 de julio de 2001; y el artículo 3o. de su Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5066, de fecha 6 de febrero de 2013.
- II.2. Es una institución pública, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por objeto brindar asesoría técnica y jurídica en las materias que por mandato constitucional están a cargo de los ayuntamientos; capacitación permanente a los miembros de los ayuntamientos con el fin de impulsar el servicio civil de carrera; asistencia técnica en materias administrativa, de planeación y de hacienda municipal; coadyuvar con los ayuntamientos en la creación y formulación de proyectos de carácter reglamentarios o en manuales administrativos, que tengan por objeto la organización óptima de la administración pública municipal, y las que acuerde la Junta de Gobierno y que tiendan a brindar mejores servicios a la sociedad.
- II.3. El ejercicio y representación legal del Instituto recae en el Director General, C. Rodolfo Tapia López, quien cuenta con la suma de facultades legales para obligarse mediante el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 118-Bis, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 11, fracciones I, XIV, XVIII y XXIV de la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.
- II.4. Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la Segunda Cerrada de Mercurio número 19, Colonia Jardines de Cuernavaca, Código Postal 62360, en Cuernavaca, Morelos.

III. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

- III.1. En México el ejercicio de la política y de los asuntos públicos es responsabilidad compartida entre gobiernos y ciudadanos, en un marco republicano y democrático, así como de corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno, acorde a los retos nacionales e internacionales; por lo que es necesario fortalecer el federalismo en México de forma articulada, como un mecanismo para el desarrollo equilibrado del país, con gobiernos y administraciones efectivas, modernas y cercanas a la ciudadanía, con capacidad de respuesta y herramientas para alcanzar los grandes objetivos nacionales.
- III.2. Reconocen la conveniencia de contar con mecanismos permanentes de diálogo y concertación, razón por la cual se impulsa el presente instrumento legal donde se hace manifiesta la voluntad de coordinación que les motiva. A su vez, manifiestan su interés por establecer una relación corresponsable y con una visión compartida, con el objeto de optimizar las políticas públicas para proponer respuestas eficientes y cercanas a las necesidades del Estado de Morelos.

III.3. Es necesario redoblar esfuerzos entre los diferentes órdenes de gobierno para fortalecer las relaciones de coordinación entre los diversos actores de la agenda nacional, regional, estatal, municipal y metropolitana.

III.4. Este instrumento será un marco general para la instrumentación de actividades conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo estatal y municipal, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las acciones de coordinación entre "LAS PARTES" para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, desarrollen y realicen programas y acciones conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo estatal y municipal; con la finalidad de promover el desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos locales en el Estado de Morelos.

SEGUNDA.- LÍNEAS DE ACCIÓN.- En los términos del presente Convenio y de los instrumentos que de él se deriven, los cuales podrán ser convenios específicos, anexos y/o acuerdos de ejecución, "LAS PARTES" y, en su caso, con la participación que corresponda a los municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, podrán implementar programas y acciones como las que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Elaborar, promover e implementar programas indicativos de desarrollo y fortalecimiento institucional de gobiernos locales;
- b) Realizar acciones con la finalidad de brindar asistencia técnica, servicios de información, capacitación y asesoría en desarrollo regional, jurídico y administrativo, entre otras; que contribuyan al desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos locales;
- c) Colaborar en el diseño de herramientas para la gobernabilidad democrática;
- d) Participar en la elaboración y promoción de trabajos, estudios y/o investigaciones sobre el desarrollo institucional de los gobiernos locales;
- e) Implementar coordinadamente un sistema de capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos en la materia;
- f) En su caso, llevar a cabo reuniones nacionales e internacionales sobre federalismo, desarrollo estatal y municipal, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes y alternativas de solución a los mismos;
- g) Identificar, reconocer y difundir experiencias exitosas en la materia, y
- h) Proponer e impulsar la creación, operación y el fortalecimiento de instancias estatales orientadas al desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos locales.

TERCERA.- INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.- "EL IDEFOMM" se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los ayuntamientos de los municipios del estado, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de las líneas de acción del presente Convenio.

CUARTA.- COMITÉ TÉCNICO.- Para la instrumentación y ejecución de las acciones que se deriven del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar un Comité Técnico, de la siguiente forma:

"EL INAFED" designa a los titulares de las Direcciones Generales Adjuntas de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales, y de Fomento y Desarrollo del Federalismo.

"EL IDEFOMM" designa al Director de Asistencia Técnica y Jurídica.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité Técnico serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que dicho Comité Técnico quedará instalado a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.- Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer un programa de trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes;
- b) En los términos del presente Convenio y de conformidad con la normativa de cada una de las instituciones a la que pertenezcan, someter a consideración de las instancias correspondientes, la elaboración y suscripción de convenios específicos, anexos y/o acuerdos de ejecución para el desarrollo de una o varias de las acciones previstas en las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA de este instrumento;
- c) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio o de los instrumentos que de él se deriven;
- d) Elaborar un informe anual de las actividades desarrolladas, el cual deberá presentarse a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año, y
- e) Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y ejecución del objeto del presente instrumento.

El Comité Técnico podrá sesionar en cualquier tiempo a solicitud de "LAS PARTES", con la finalidad de discutir y en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten.

SEXTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS, ANEXOS Y/O ACUERDOS DE EJECUCIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" podrán suscribir convenios específicos, anexos y/o acuerdos de ejecución, formalizándose por escrito y que contendrán la descripción detallada del programa de trabajo y/o actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, personal involucrado, medios y formas de evaluación, así como demás datos y documentos que se estimen pertinentes.

Los convenios específicos, anexos y/o acuerdos de ejecución formarán carpetas integrantes de este Convenio, las cuales contendrán lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA incisos a) y d).

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- "LAS PARTES" acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestal apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.- La información que se utilice o se produzca con motivo de la ejecución del presente Convenio será considerada como información pública, y sólo podrá ser reservada de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en lo relativo al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar las disposiciones que les resulten aplicables, conforme a la normatividad en la materia.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR.- En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por "LAS PARTES" en el presente Convenio, así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA PRIMERA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las DECLARACIONES correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, hasta el 30 de noviembre de 2018.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de “LAS PARTES”, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte de este instrumento mediante Convenio modificatorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en este Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte a través del Comité Técnico previsto en la CLÁUSULA CUARTA. Tal notificación se deberá realizar con al menos treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- El presente Convenio es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité Técnico a que se refiere la CLÁUSULA CUARTA.

En el supuesto de que subsista discrepancia, se estará a lo dispuesto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Leído y debidamente enteradas del alcance, valor y contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio de Coordinación, las partes lo firman en tres tantos en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a los veintiún días del mes de julio de dos mil diecisiete.- Por el INAFED: el Coordinador, **Guillermo Deloya Cobián**.- Rúbrica.- Por el IDEFOMM: el Director General, **Rodolfo Tapia López**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Presidente de la Junta de Gobierno del IDEFOMM, **Dionisio de la Rosa Santamaría**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30, 32 y 33 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 38 y 39 de su Reglamento; 1 y 7, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que una política exterior de Estado, con visión de largo plazo y responsabilidad mundial, coadyuva a generar las condiciones de desarrollo y crecimiento que México requiere;

Que para ejecutar dicha política exterior, que incluye, entre otras cosas, la promoción y defensa de los intereses de México, la protección de su población en el exterior y asegurar los espacios de interlocución en el mundo, es necesario fortalecer al Servicio Exterior Mexicano de carrera, así como a las representaciones de México en el exterior;

Que la evolución misma del Servicio Exterior Mexicano hace necesario el ingreso periódico de mujeres y hombres dispuestos a desarrollar una carrera profesional con una amplia vocación de servicio y un alto nivel de compromiso, a favor de la promoción y defensa de los intereses de México en el mundo;

Que el Servicio Exterior Mexicano de carrera requiere nutrirse de gente con capacidad, aptitudes y preparación suficientes y acordes a la alta encomienda que desempeñan las representaciones diplomáticas y consulares del Estado Mexicano;

Que con el propósito de dar certidumbre y seguridad jurídica a las personas que tengan interés en ingresar al Servicio Exterior Mexicano, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el ingreso como personal de carrera a la rama técnico-administrativa se realizará por oposición, mediante concursos públicos que serán organizados en etapas eliminatorias;

Que impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es uno de los objetivos prioritarios que tiene México, y en la consecución de dicho objetivo, la Secretaría de Relaciones Exteriores es una dependencia que promueve la igualdad de género, brindando la oportunidad real y efectiva a las mujeres para que colaboren en el ejercicio de la política exterior del país, y

Que con el propósito de brindar igualdad de oportunidades, esta convocatoria invita a mujeres y hombres para que se inscriban y participen en el Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano del año 2017.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción I, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 39 de su Reglamento, y por recomendación de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, se convoca al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2017, para cubrir hasta treinta y cinco (35) plazas en el rango de Técnico Administrativo "C", en los siguientes términos:

I. PERFIL

Este Concurso está dirigido a las personas interesadas en formar parte del Servicio Exterior Mexicano, con nivel mínimo de educación media superior, con vocación de servicio público y que posean, en otros, conocimientos en:

- Contabilidad y administración, que incluye, entre otros aspectos: diseño, análisis, administración, auditoría, ejecución de planes, programas y presupuestos en las representaciones de México en el exterior, así como el seguimiento y administración de los recursos humanos, financieros, contables y materiales de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Control de archivos y registro de expedientes y documentos, con métodos que incluyan el sistema de clasificación archivístico decimal y afines, tanto física como electrónica, particularmente y de ser posible el Sistema de Clasificación de Archivos (SICAR), y
- Capacidad de adaptación a diferentes ambientes y entornos, así como tener habilidad para resolver problemas complejos.

Aunando a lo anterior, quien aspira a ingresar a esta rama deberá tener destreza para atender de manera óptima al público en general y capacidad para atender situaciones complejas y de crisis, así como contar con amplia facilidad de diálogo en sus formas oral y escrita, tanto en español como en otros idiomas, e idealmente tener la capacidad para traducir e interpretar lenguas extranjeras, en particular el inglés y otros idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas, así como alemán y japonés.

Entre otras, y de manera enunciativa, las carreras afines al perfil requerido en esta convocatoria son: Actuaría, Administración, Archivonomía, Bibliotecología, Contaduría y Técnico Secretarial.

De acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la propia naturaleza del Servicio Exterior Mexicano, quienes ingresen a éste deberán estar dispuestos a desarrollar cualquier actividad requerida en las representaciones de México en el exterior, incluyendo los lugares considerados de vida difícil.

II. REQUISITOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y el artículo 38 de su Reglamento, quienes aspiren a ingresar a la rama Técnico-Administrativa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
Los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia de la otra nacionalidad;
- b) Ser menores de 30 años de edad. En casos excepcionales, la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano podrá dispensar este requisito si a su juicio así lo amerita el perfil académico y profesional del aspirante;
- c) Tener buenos antecedentes;
- d) Ser apto física y mentalmente para el desempeño de las funciones del Servicio Exterior;
- e) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;
- f) Haber completado la educación media superior (bachillerato, preparatoria o equivalente) en instituciones mexicanas o extranjeras, con reconocimiento de validez oficial, y
- g) Dominio de un idioma extranjero de utilidad para la diplomacia (alemán, árabe, chino, francés, japonés o ruso), preferentemente el inglés.

El requisito de la edad señalado en el inciso b) *supra*, queda dispensado para quien desee participar y tenga 30 años de edad o más a la fecha de esta convocatoria, conforme a lo decidido por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, en el ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Al efecto, quienes cuenten con 30 o más años de edad a la fecha de publicación de esta convocatoria, deberán presentar la solicitud de dispensa de edad, la cual estará disponible exclusivamente durante el periodo de recepción documental en la página de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la siguiente dirección electrónica: www.gob.mx/sre, en el vínculo del presente Concurso.

III. PERIODO DE INSCRIPCIÓN

El periodo de inscripción, que será improrrogable, iniciará el martes 12 de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m. y concluirá el martes 19 de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m., hora de la Ciudad de México.

La solicitud de inscripción al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2017 estará disponible en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre en la sección Acciones y Programas, dentro de la cual se localiza el vínculo del presente Concurso. Al ingresar a éste, se tendrá acceso a la solicitud de inscripción del presente Concurso y, de igual manera, al instructivo para el llenado de la solicitud de inscripción que señala el procedimiento para su envío electrónico a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es importante destacar que el formulario de la solicitud de inscripción que contiene el Anexo I de la presente convocatoria, representa exclusivamente una guía para que las y los aspirantes conozcan los datos que deberán asentar en dicha solicitud.

La liga electrónica para ingresar a la solicitud de inscripción estará disponible únicamente durante el periodo de inscripción de este Concurso.

Para cualquier consulta relacionada con el envío de la solicitud de inscripción, las y los interesados deberán comunicarse al número telefónico (55) 3686-5100 extensiones 6822 o 6889, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a.m. a 1:45 p.m. y de 4:00 p.m. a 6:30 p.m., o dirigirse única y exclusivamente a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoTA@sre.gob.mx

Solamente serán consideradas las solicitudes de inscripción que reúnan todos los requisitos indicados en la presente convocatoria y que se reciban durante el periodo señalado en el primer párrafo del presente apartado. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, únicamente deberán inscribirse al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2017. En el supuesto de que las o los interesados se inscriban a los concursos correspondientes a las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano, quedarán descartados de ambos concursos. La decisión sobre la aceptación de las solicitudes de las y los aspirantes será inapelable.

El jueves 18 de enero de 2018 se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre en el vínculo correspondiente a este Concurso, la lista de aspirantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el apartado II de la presente convocatoria. Las y los aspirantes cuyos nombres se encuentren en dicha lista deberán entregar, sin excepción, toda la documentación señalada en el siguiente apartado.

IV. PERIODO DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL

Las y los aspirantes deberán entregar los documentos, de manera improrrogable, del miércoles 24 de enero al miércoles 7 de febrero de 2018, en días hábiles y en el horario que tenga establecido cada oficina de la Secretaría de Relaciones Exteriores: Sede de la Cancillería (Ciudad de México), Delegaciones Foráneas (Oficinas Centrales) y Representaciones de México en el exterior (Embajadas, Misiones Permanentes, Consulados y Oficinas de Enlace).

La Secretaría de Relaciones Exteriores no será responsable de la documentación que las y los aspirantes entreguen en una Oficina distinta a las antes señaladas, toda vez que la documentación requerida deberá ser, única y exclusivamente, revisada y cotejada por personal autorizado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Las personas cuyos nombres se encuentren en la lista de aspirantes aceptados para el periodo de recepción documental deberán entregar, sin excepción, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción impresa y firmada.

La solicitud de inscripción que deberá presentar es la que le proporcionó el sistema, en formato PDF;

- b) Original del acta de nacimiento;

- c) Solicitud de dispensa de edad.

La solicitud de dispensa de edad deberán presentarla quienes cuenten con 30 o más años de edad a la fecha de publicación de esta convocatoria, la cual estará disponible exclusivamente durante el periodo de recepción documental en la página de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la siguiente dirección electrónica: www.gob.mx/sre, en el vínculo del presente Concurso;

- d) Currículum vitae en español con una extensión máxima de tres cuartillas y sin anexos;

- e) Una carta de recomendación con fecha no mayor a dos meses de la publicación de la presente convocatoria. Favor de abstenerse de presentar cartas expedidas por familiares.

En el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre estará disponible un modelo para elaborar la citada carta, y

- f) Original y copia para cotejar del documento que compruebe que el aspirante concluyó íntegramente los estudios de educación media superior (bachillerato, preparatoria o equivalente), el cual deberá presentarse de manera obligatoria.

El documento que compruebe haber completado los estudios de educación media superior, deberá estar expedido por una institución de educación media superior mexicana. En caso de tratarse de documentos expedidos por instituciones extranjeras de educación media superior, los documentos deberán presentarse, sin excepción, legalizados o apostillados, así como traducidos (por perito traductor oficial), en original y copia. No se aceptarán copias cotejadas y/o certificadas ante Notario Público.

Los documentos académicos originales se devolverán a las y los aspirantes inmediatamente después de realizar su cotejo.

Es responsabilidad de las y los aspirantes entregar todos los documentos requeridos, ya que la Secretaría de Relaciones Exteriores no considerará documentación incompleta.

Las y los aspirantes deberán entregar los documentos requeridos en las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicadas en:

- **Ciudad de México**

En el módulo que estará dispuesto en la planta baja de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Edificio Tlatelolco, Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México (acceso por la calle Independencia), en el horario de 10:00 a.m. a 1:30 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. Para mayor información, deberán comunicarse al número telefónico (55) 3686-5100 extensiones 6822 y 6889 y/o dirigir su consulta a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoTA@sre.gob.mx

- **En los Estados de la República Mexicana**

En las oficinas centrales de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para lo cual deberá consultar la siguiente dirección electrónica: <https://directorío.sre.gob.mx/index.php/delegaciones>

- **En el extranjero**

En las representaciones de México en el exterior, para lo cual deberá consultar las siguientes direcciones electrónicas:

Dirección electrónica de las Embajadas de México en el exterior:

<https://directorio.sre.gob.mx/index.php/embajadas-de-mexico-en-el-exterior>

Dirección electrónica de las Misiones Permanentes de México en el exterior:

<https://directorio.sre.gob.mx/index.php/misiones-de-mexico-en-el-exterior>

Dirección electrónica de los Consulados de México en el exterior:

<https://directorio.sre.gob.mx/index.php/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

Dirección electrónica de las Oficinas de Enlace de México en el exterior:

<https://directorio.sre.gob.mx/index.php/oficinas-de-enlace-de-mexico>

Para cualquier consulta relacionada con los documentos que deberá presentar, deberá comunicarse al número telefónico (55) 3686-5100 extensiones 6822 o 6889, o dirigirse única y exclusivamente a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoTA@sre.gob.mx

El lunes 16 de abril de 2018 se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre la lista de aspirantes que hayan sido aceptados para participar en la primera etapa eliminatoria del presente Concurso, toda vez que entregaron los documentos requeridos.

V. ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará en tres etapas eliminatorias. Los resultados de todos los exámenes y de cada una de las tres etapas eliminatorias serán inapelables.

V.1 Primera etapa eliminatoria

La primera etapa eliminatoria estará integrada por los siguientes exámenes:

- a) Examen de conocimientos generales orientado al perfil señalado en la presente convocatoria: martes 8 de mayo de 2018;
- b) Examen de español: miércoles 9 de mayo de 2018, y
- c) Examen escrito para comprobar el dominio de un idioma extranjero (alemán, árabe, chino, francés, japonés o ruso), de preferencia el inglés: jueves 10 de mayo de 2018. Este examen corresponde al idioma extranjero que seleccionó voluntariamente en su solicitud de inscripción. Por tal motivo, a ningún aspirante se le autorizará cambiar de idioma.

No se permitirá el acceso al recinto para contestar el examen correspondiente a ningún aspirante que llegue después de que el primer concursante de cualquier sede haya finalizado y entregado su examen resuelto.

Quienes hayan sido aceptados para participar en la primera etapa eliminatoria y no presenten alguno de los exámenes que la integran, quedarán automáticamente eliminados de esta primera etapa eliminatoria, sin derecho a presentar los exámenes subsecuentes y, por lo tanto, no podrán continuar participando en el proceso de selección del presente Concurso.

Las sedes de la primera etapa eliminatoria en donde se aplicarán los exámenes son las siguientes:

- Ciudad de México, en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Edificio Tlatelolco, ubicado en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010. En caso de que el número de aspirantes sea mayor al previsto, los exámenes se realizarán en otro recinto, cuyo domicilio se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre y
- Durango, Dgo., Guadalajara, Jal., Mérida, Yuc., Monterrey, NL., Oaxaca, Oax., y Tijuana, BC., en caso de que el número de aspirantes lo justifique.

Los aspirantes quedarán registrados en la sede que eligieron voluntariamente en su solicitud de inscripción. Por tal motivo, a ningún aspirante se le autorizará cambiar de sede.

La lista con los nombres de quienes hayan aprobado la primera etapa eliminatoria se publicará el viernes 15 de junio de 2018 en el vínculo de este Concurso dispuesto en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre

Si algún aspirante desea conocer las calificaciones que obtuvo en la primera etapa eliminatoria, deberá solicitarlas a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoTA@sre.gob.mx

Solamente participarán en la segunda etapa eliminatoria quienes hayan obtenido las más altas calificaciones en la primera etapa eliminatoria, conforme al criterio que determine la Subcomisión de Ingreso de este Concurso.

V.2 Segunda etapa eliminatoria

La segunda etapa eliminatoria se realizará en la Ciudad de México y estará integrada por los siguientes exámenes:

- a) Examen psicológico: martes 28 de agosto de 2018;
- b) Examen de redacción para comprobar el dominio de un idioma extranjero: miércoles 29 de agosto de 2018. Este examen corresponde al idioma extranjero que seleccionó voluntariamente en su solicitud de inscripción. Por tal motivo, a ningún aspirante se le autorizará cambiar de idioma;
- c) Examen oral para comprobar el dominio de un idioma extranjero: jueves 30 y viernes 31 de agosto de 2018. Este examen corresponde al idioma extranjero que seleccionó voluntariamente en su solicitud de inscripción. Por tal motivo, a ningún aspirante se le autorizará cambiar de idioma, y
- d) Entrevistas que serán aplicadas por personas sin ningún nexo con la o el aspirante: lunes 3, martes 4 y miércoles 5 de septiembre de 2018. Si el número de aspirantes lo amerita, el periodo de entrevistas podría ampliarse hasta el viernes 7 de septiembre de 2018.

Quienes hayan sido aceptados para participar en la segunda etapa eliminatoria, y no presenten alguno de los exámenes que la integran, quedarán automáticamente eliminados de esta segunda etapa eliminatoria, sin derecho a presentar los exámenes subsecuentes y, por lo tanto, no podrán continuar participando en el proceso de selección del presente Concurso.

La lista con los nombres de quienes hayan aprobado la segunda etapa eliminatoria se publicará el viernes 5 de octubre de 2018, en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre

Si algún aspirante desea conocer las calificaciones que obtuvo en la segunda etapa eliminatoria, deberá solicitarlas a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoTA@sre.gob.mx

Solamente participarán en la tercera etapa eliminatoria quienes hayan obtenido las más altas calificaciones en la segunda etapa eliminatoria, conforme al criterio que determine la Subcomisión de Ingreso de este Concurso.

V.3 Tercera etapa eliminatoria

La tercera etapa eliminatoria se realizará en la Ciudad de México y estará integrada por los siguientes componentes:

- a) Examen médico: jueves 25 y viernes 26 de octubre de 2018. El lugar de su aplicación se dará a conocer en su oportunidad;
- b) Curso de capacitación en el Instituto Matías Romero: lunes 29 de octubre de 2018 al martes 29 de enero de 2019, y
- c) Periodo de experiencia práctica en la Secretaría de Relaciones Exteriores: miércoles 30 de enero de 2019 al martes 30 de abril de 2019.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, quienes sean admitidos en el Instituto Matías Romero y durante su participación en el periodo de experiencia práctica en la Secretaría de Relaciones Exteriores se beneficiarán de una beca. En ese sentido, dada su condición de becario en esta etapa del Concurso no formarán parte del personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores ni tampoco del Servicio Exterior Mexicano de carrera.

El monto de la beca a recibir en esta etapa será de \$7,988.32 (siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 32/100 M.N.) netos mensuales, o bien, las percepciones que determine la Secretaría de Relaciones Exteriores. El pago de la beca abarcará del lunes 29 de octubre de 2018 al martes 30 de abril de 2019. Por tal motivo, el beneficio de la beca cesará al término de la tercera etapa eliminatoria del Concurso.

Las personas aceptadas para participar en la tercera etapa eliminatoria que no asistan al curso de capacitación o no participen en el periodo de experiencia práctica, o cuya evaluación o conducta sea insatisfactoria a lo largo de esta última etapa del Concurso quedarán automáticamente eliminadas de la tercera etapa eliminatoria y, por lo tanto, del presente Concurso, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para aprobar la tercera etapa eliminatoria las y los aspirantes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 33 fracciones III y IV de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, así como el artículo 37 de su Reglamento.

La Secretaría de Relaciones Exteriores comunicará, en el transcurso de los dos meses posteriores a la conclusión de la tercera etapa eliminatoria, los resultados de dicha etapa, mismos que serán inapelables. Quienes hayan aprobado la tercera etapa eliminatoria también se les informará, en la comunicación oficial, la fecha en la que deberán presentarse a la Secretaría de Relaciones Exteriores para recibir instrucciones como miembros del Servicio Exterior Mexicano de carrera.

Quienes sean aceptados para ingresar al Servicio Exterior Mexicano, recibirán el nombramiento de Técnico Administrativo "C" conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción V, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Asimismo, deberán rendir protesta de lealtad y servicio ante el Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como conducir su actuación con apego a la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Todos los exámenes y formatos de evaluación que sean utilizados para el presente Concurso, serán elaborados y calificados con el apoyo de personal académico e instituciones educativas de reconocido prestigio o empresas especialistas en la materia con reconocimiento de validez oficial, miembros del Servicio Exterior Mexicano, servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y personalidades de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

La Secretaría de Relaciones Exteriores no conservará en sus archivos físicos y/o electrónicos ningún examen escrito, hoja de respuestas, cuadernillo para contestar el examen, formato de evaluación y constancia de calificación de cualquier examen escrito y oral que hayan sido aplicados durante el proceso de selección del presente Concurso. Únicamente conservará las calificaciones de los exámenes.

La documentación requerida en el apartado IV de la presente convocatoria, de quienes no hayan sido aceptados o que no hayan aprobado, podrá ser recogida por su titular dentro de los 30 días hábiles siguientes a la conclusión de la tercera etapa eliminatoria del presente Concurso, es decir, a partir del jueves 2 de mayo de 2019. Posterior al plazo de 30 días hábiles, la Secretaría de Relaciones Exteriores procederá a destruir la documentación que no haya sido recogida.

Quienes radican en la Ciudad de México y desean recuperar su documentación en el plazo antes mencionado, deberán acudir a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, cuya oficina se localiza en el Edificio Tlatelolco, Plaza Juárez número 20, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, para lo cual deberán acreditar su personalidad con la presentación de una identificación oficial vigente.

Quienes radican en la República Mexicana o en el extranjero, y desean recuperar su documentación en el plazo antes mencionado, deberán solicitar su devolución a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoTA@sre.gob.mx

Todos los datos personales recabados en el presente Concurso se encuentran protegidos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Aviso de Privacidad Integral de la presente convocatoria, el cual puede consultarse en la dirección electrónica: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad-convocatorias>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, o de la Subcomisión de Ingreso de este Concurso, o de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de acuerdo a la naturaleza del asunto.

TERCERO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores podrá modificar cualquier fecha de este Concurso, ante casos fortuitos o de fuerza mayor que le impidan proceder en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

CUARTO.- Para cualquier consulta relacionada con el presente Concurso, deberá comunicarse al número telefónico (55) 3686-5100 extensiones 6822 o 6889, o dirigirse a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoTA@sre.gob.mx

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.

ANEXO I

El formulario de la solicitud de inscripción que se presenta a continuación constituye una guía para que la persona conozca los datos que deberá tener presente al momento de inscribirse, a través del portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores: www.gob.mx/sre



CONCURSO PÚBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA TÉCNICO - ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2017

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN RAMA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

DATOS GENERALES				
Ingrese su Fotografía 350 X 350 Archivos soportados (jpg, png, jpeg)	C.U.R.P. *	R.F.C.	HOMOCLAVE	NACIONALIDAD MEXICANA POR * SELECCIONAR
	APELLIDO PATERNO *	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S) *	

DATOS PERSONALES			
FECHA DE NACIMIENTO *	EDAD	PAÍS DE NACIMIENTO *	ENTIDAD FEDERATIVA *
		SELECCIONAR	SELECCIONAR
MUNICIPIO/DELEGACIÓN/ETC *	GÉNERO *	ESTADO CIVIL *	NÚM. DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS *
	SELECCIONAR	SELECCIONAR	

DATOS DE CONTACTO

DOMICILIO Y TELÉFONO		
DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, NOMBRE DEL CONJUNTO HABITACIONAL) *		COLONIA *
ENTIDAD FEDERATIVA *	MUNICIPIO/DELEGACIÓN *	CÓDIGO POSTAL *
SELECCIONAR		
TELÉFONO PARTICULAR CON CLAVE LADA *	TELÉFONO CELULAR CON CLAVE LADA *	CORREO ELECTRÓNICO *

DATOS DE GENERALES

NIVELES DE ESTUDIO

BACHILLERATO		
INSTITUCIÓN *	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN *	
SELECCIONAR		
ORIGEN DE LA INSTITUCIÓN *	TIPO DE INSTITUCIÓN *	DOCUMENTO QUE PRESENTARÁ *
SELECCIONAR	SELECCIONAR	SELECCIONAR

☒ LICENCIATURA (SI CUENTA CON UNA LICENCIATURA, ACTIVE ESTE BOTÓN)

LICENCIATURA		
INSTITUCIÓN *	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN *	DISCIPLINA *
SELECCIONAR		SELECCIONAR
ORIGEN DE LA INSTITUCIÓN *	TIPO DE INSTITUCIÓN *	DOCUMENTO QUE PRESENTARÁ *
SELECCIONAR	SELECCIONAR	SELECCIONAR
ESTADO ACTUAL *		
☐ CURSANDO	☐ PASANTE	☐ TITULADO

☒ MAESTRÍA (SI CUENTA CON UNA MAESTRÍA, ACTIVE ESTE BOTÓN)

MAESTRÍA

INSTITUCIÓN * NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN * DISCIPLINA *

ORIGEN DE LA INSTITUCIÓN * TIPO DE INSTITUCIÓN * DOCUMENTO QUE PRESENTARÁ *

ESTADO ACTUAL *

☐ CURSANDO ☐ PASANTE ☐ TITULADO

☒ DOCTORADO (SI CUENTA CON UN DOCTORADO, ACTIVE ESTE BOTÓN)

DOCTORADO

INSTITUCIÓN * NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN * DISCIPLINA *

ORIGEN DE LA INSTITUCIÓN * TIPO DE INSTITUCIÓN * DOCUMENTO QUE PRESENTARÁ *

ESTADO ACTUAL *

☐ CURSANDO ☐ PASANTE ☐ TITULADO

EXAMEN DE DOMINIO DE UN IDIOMA EXTRANJERO

☐ INGLÉS ☐ ALEMÁN ☐ ÁRABE ☐ CHINO ☐ FRANCÉS ☐ JAPONÉS ☐ RUSO

LABORA EN LA SRE

☒ LABORA EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

TIPO DE OFICINA *

FECHA DE INGRESO A LA SRE TELÉFONO EXTENSIÓN

PERSONAL POR HONORARIOS Y EMPLEADOS LOCALES

SELECCIONE UNA OPCIÓN SOLO SI APLICA EN SU CASO

i

- DEBERÁ ANOTAR SUS 3 ÚLTIMOS EMPLEOS E INICIAR CON EL QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA.
- SI ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LABORANDO, DEBERÁ DEJAR VACÍO EL CAMPO FECHA DE TÉRMINO.
- DEBERÁ SEÑALAR CLARAMENTE LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE SUS EMPLEOS.

DEPENDENCIA O EMPRESA	PUESTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TELÉFONO Y EXTENSIÓN

PREFERENCIA DE LA SEDE

LUGAR EN DONDE PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA *

SELECCIONAR

PREFERENCIA DE SEDE *

SELECCIONAR

PREVIO A LA PRIMERA ETAPA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN VERIFICAR EN EL VÍNCULO DE LOS CONCURSOS DE INGRESO AL SEM 2016, LOS HORARIOS Y DOMICILIOS EN DONDE SE REALIZARÁ LA CITADA ETAPA.

¿ESTÁ DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE SUS EXÁMENES? *

SELECCIONAR

EXPERIENCIA LABORAL

GUARDAR

ACUERDO por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 al 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 34 al 37 de su Reglamento; 1 y 7, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que una política exterior de Estado, con visión de largo plazo y responsabilidad mundial, coadyuva a generar las condiciones de desarrollo y crecimiento que México requiere;

Que para ejecutar dicha política exterior que incluye, entre otras cosas, la promoción y defensa de los intereses de México, la protección de su población en el exterior y asegurar los espacios de interlocución en el mundo, es necesario fortalecer al Servicio Exterior Mexicano de carrera, así como a las representaciones de México en el exterior;

Que para fortalecer la presencia de México en el ámbito internacional, se requiere de un Servicio Exterior Mexicano robusto, integrado por mujeres y hombres con vocación de servicio y preparación suficientes para la alta encomienda que realizan las representaciones diplomáticas y consulares del Estado Mexicano, que estén dispuestos a adquirir y desarrollar, en favor de México, las habilidades necesarias para conducir la política exterior que haga de México un país más sólido y próspero;

Que la evolución del Servicio Exterior Mexicano hace necesario el ingreso periódico de mujeres y hombres dispuestos a desarrollar una carrera profesional en la diplomacia mexicana, en la defensa de los intereses de México en el mundo, en el manejo de las relaciones internacionales con países y organismos, la promoción de temas políticos, económicos, comerciales, turísticos, culturales y de cooperación, así como para desempeñar labores consulares y de protección, entre otras;

Que con el propósito de dar certidumbre y seguridad jurídica a las personas que tengan interés en ingresar al Servicio Exterior Mexicano, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el ingreso como personal de carrera a la rama diplomático-consular se realizará por oposición, mediante concursos públicos que serán organizados en etapas eliminatorias;

Que impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es uno de los objetivos prioritarios que tiene México, y en la consecución de dicho objetivo, la Secretaría de Relaciones Exteriores es una dependencia que promueve la igualdad de género, brindando la oportunidad real y efectiva a las mujeres para que colaboren en el ejercicio de la política exterior del país, y

Que con el propósito de brindar igualdad de oportunidades, esta convocatoria invita a mujeres y hombres para que se inscriban y participen en el Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano del año 2017.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 34 de su Reglamento, y por recomendación de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, se convoca al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2017, para cubrir hasta sesenta y cinco (65) plazas en el rango de Agregado Diplomático, en los siguientes términos:

I. PERFIL

Este Concurso está dirigido a las y los profesionistas interesados en formar parte del Servicio Exterior Mexicano de carrera, con vocación de servicio público para las múltiples actividades que desarrollan las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, que posean facilidad de adaptación a diversos ambientes culturales, con amplia destreza para atender de manera óptima al público en general y con capacidad para atender situaciones complejas y de crisis, habilidad de diálogo en su formas oral y escrita, tanto en español como en los idiomas extranjeros requeridos, así como conocimientos en diversas materias, entre ellas relaciones internacionales, derecho, economía, comercio internacional y derechos humanos, específicamente en los relacionados con la protección de los mexicanos en el exterior.

De acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la propia naturaleza del Servicio Exterior Mexicano, quienes ingresen a éste deberán estar dispuestos a desarrollar cualquier actividad requerida en las representaciones de México en el exterior, incluyendo los lugares considerados de vida difícil.

II. REQUISITOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, quienes aspiren a ingresar a la rama Diplomático-Consular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia de la otra nacionalidad;

- b) Ser menores de 30 años de edad. En casos excepcionales, la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano podrá dispensar este requisito si a su juicio así lo amerita el perfil académico y profesional del aspirante;
- c) Tener buenos antecedentes;
- d) Ser apto física y mentalmente para el desempeño de las funciones del Servicio Exterior;
- e) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y
- f) Tener por lo menos el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera, con reconocimiento de validez oficial. Así como acreditar los conocimientos en materia de derechos humanos necesarios para el ejercicio de sus funciones, privilegiadamente aquellos relativos a la protección de los mexicanos en el exterior.

El requisito de la edad señalado en el inciso b) *supra*, queda dispensado para quien desee participar y tenga 30 años de edad o más a la fecha de esta convocatoria, conforme a lo decidido por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, en el ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Al efecto, quienes cuenten con 30 o más años de edad a la fecha de publicación de esta convocatoria, deberán presentar la solicitud de dispensa de edad, la cual estará disponible exclusivamente durante el periodo de recepción documental en la página de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la siguiente dirección electrónica: www.gob.mx/sre, en el vínculo del presente Concurso.

III. PERIODO DE INSCRIPCIÓN

El periodo de inscripción, que será improrrogable, iniciará el martes 12 de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m. y concluirá el martes 19 de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m., hora de la Ciudad de México.

La solicitud de inscripción al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2017 estará disponible en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre en la sección Acciones y Programas, dentro de la cual se localiza el vínculo del presente Concurso. Al ingresar a éste, se tendrá acceso a la solicitud de inscripción del presente Concurso y, de igual manera, al instructivo para el llenado de la solicitud de inscripción que señala el procedimiento para su envío electrónico a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es importante destacar que el formulario de la solicitud de inscripción que contiene el Anexo I de la presente convocatoria, representa exclusivamente una guía para que las y los aspirantes conozcan los datos que deberán asentar en dicha solicitud.

La liga electrónica para ingresar a la solicitud de inscripción estará disponible únicamente durante el periodo de inscripción de este Concurso.

Para cualquier consulta relacionada con el envío de la solicitud de inscripción, las y los interesados deberán comunicarse al número telefónico (55) 3686-5100 extensiones 6822 o 6889, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a.m. a 1:45 p.m. y de 4:00 p.m. a 6:30 p.m., o dirigirse única y exclusivamente a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoDC@sre.gob.mx

Solamente serán consideradas las solicitudes de inscripción que reúnan todos los requisitos indicados en la presente convocatoria y que se reciban durante el periodo señalado en el primer párrafo del presente apartado. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, únicamente deberán inscribirse al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2017. En el supuesto de que las o los interesados se inscriban a los concursos correspondientes a las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano, quedarán descartados de ambos concursos. La decisión sobre la aceptación de las solicitudes de las y los aspirantes será inapelable.

El jueves 18 de enero de 2018 se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre en el vínculo correspondiente a este Concurso, la lista de aspirantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el apartado II de la presente convocatoria. Las y los aspirantes cuyos nombres se encuentren en dicha lista deberán entregar, sin excepción, toda la documentación señalada en el siguiente apartado.

IV. PERIODO DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL

Las y los aspirantes deberán entregar los documentos, de manera improrrogable, del miércoles 24 de enero al miércoles 7 de febrero de 2018, en días hábiles y en el horario que tenga establecido cada oficina de la Secretaría de Relaciones Exteriores: Sede de la Cancillería (Ciudad de México), Delegaciones Foráneas (Oficinas Centrales) y Representaciones de México en el exterior (Embajadas, Misiones Permanentes, Consulados y Oficinas de Enlace).

La Secretaría de Relaciones Exteriores no será responsable de la documentación que las y los aspirantes entreguen en una Oficina distinta a las antes señaladas, toda vez que la documentación requerida deberá ser, única y exclusivamente, revisada y cotejada por personal autorizado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Las personas cuyos nombres se encuentren en la lista de aspirantes aceptados para el periodo de recepción documental deberán entregar, sin excepción, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción impresa y firmada.

La solicitud de inscripción que deberá presentar es la que le proporcionó el sistema, en formato PDF;

- b) Original del acta de nacimiento;
- c) Solicitud de dispensa de edad.

La solicitud de dispensa de edad deberán presentarla quienes cuenten con 30 o más años de edad a la fecha de publicación de esta convocatoria, la cual estará disponible exclusivamente durante el periodo de recepción documental en la página de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la siguiente dirección electrónica: www.gob.mx/sre, en el vínculo del presente Concurso;

- d) Currículum vitae en español con una extensión máxima de tres cuartillas y sin anexos;

- e) Una carta de recomendación con fecha no mayor a dos meses de la publicación de la presente convocatoria. Favor de abstenerse de presentar cartas expedidas por familiares.

En el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre estará disponible un modelo para elaborar la citada carta, y

- f) Original y copia para cotejar del documento que compruebe que el aspirante ya obtuvo el grado de licenciatura, para lo cual deberá presentar uno de los siguientes: título profesional, cédula profesional, acta de aprobación del examen profesional o constancia que indique de manera clara y precisa que la persona posee el grado de licenciatura. No se aceptarán documentos académicos que omitan señalar con claridad que la o el solicitante obtuvo el grado de licenciatura, como tampoco se aceptarán copias cotejadas y/o certificadas ante Notario Público.

Cualquiera de los documentos académicos antes mencionados, deberá estar expedido por una institución de educación superior mexicana. En caso de tratarse de títulos expedidos por instituciones extranjeras de educación superior, los documentos deberán presentarse, sin excepción, legalizados o apostillados, así como traducidos (por perito traductor oficial), en original y copia. No se aceptarán copias cotejadas y/o certificadas ante Notario Público.

Los documentos académicos originales se devolverán a las y los aspirantes inmediatamente después de realizar su cotejo.

Es responsabilidad de las y los aspirantes entregar todos los documentos requeridos, ya que la Secretaría de Relaciones Exteriores no considerará documentación incompleta.

Las y los aspirantes deberán entregar los documentos requeridos en las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicadas en:

- **Ciudad de México**

En el módulo que estará dispuesto en la planta baja de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Edificio Tlatelolco, Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México (acceso por la calle Independencia), en el horario de 10:00 a.m. a 1:30 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. Para mayor información, deberán comunicarse al número telefónico (55) 3686-5100 extensiones 6822 y 6889 y/o dirigir su consulta a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoDC@sre.gob.mx

- **En los Estados de la República Mexicana**

En las oficinas centrales de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para lo cual deberá consultar la siguiente dirección electrónica: <https://directorio.sre.gob.mx/index.php/delegaciones>

- **En el extranjero**

En las representaciones de México en el exterior, para lo cual deberá consultar las siguientes direcciones electrónicas:

Dirección electrónica de las Embajadas de México en el exterior:

<https://directorio.sre.gob.mx/index.php/embajadas-de-mexico-en-el-exterior>

Dirección electrónica de las Misiones Permanentes de México en el exterior:

<https://directorio.sre.gob.mx/index.php/misiones-de-mexico-en-el-exterior>

Dirección electrónica de los Consulados de México en el exterior:

<https://directorio.sre.gob.mx/index.php/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

Dirección electrónica de las Oficinas de Enlace de México en el exterior:

<https://directorio.sre.gob.mx/index.php/oficinas-de-enlace-de-mexico>

Para cualquier consulta relacionada con los documentos que deberá presentar, deberá comunicarse al número telefónico (55) 3686-5100 extensiones 6822 o 6889, o dirigirse única y exclusivamente a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoDC@sre.gob.mx

El lunes 16 de abril de 2018 se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre la lista de aspirantes que hayan sido aceptados para participar en la primera etapa eliminatoria del presente Concurso, toda vez que entregaron los documentos requeridos.

V. ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará en tres etapas eliminatorias. Los resultados de todos los exámenes y de cada una de las tres etapas eliminatorias serán inapelables.

V.1 Primera etapa eliminatoria

La primera etapa eliminatoria estará integrada por los siguientes exámenes:

- a) Examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales: martes 8 de mayo de 2018;
- b) Examen de español: miércoles 9 de mayo de 2018;
- c) Examen escrito para comprobar el dominio del idioma inglés: jueves 10 de mayo de 2018, y
- d) Examen que demuestre la capacidad para traducir uno de los otros idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas diferentes al español: árabe, chino, francés o ruso, o los idiomas alemán o japonés: viernes 11 de mayo de 2018. Este examen corresponde al idioma extranjero que seleccionó voluntariamente en su solicitud de inscripción. Por tal motivo, a ningún aspirante se le autorizará cambiar de idioma.

No se permitirá el acceso al recinto para contestar el examen correspondiente a ningún aspirante que llegue después de que el primer concursante de cualquier sede haya finalizado y entregado su examen resuelto.

Quienes hayan sido aceptados para participar en la primera etapa eliminatoria y no presenten alguno de los exámenes que la integran, quedarán automáticamente eliminados de esta primera etapa eliminatoria, sin derecho a presentar los exámenes subsecuentes y, por lo tanto, no podrán continuar participando en el proceso de selección del presente Concurso.

Las sedes de la primera etapa eliminatoria en donde se aplicarán los exámenes son las siguientes:

- Ciudad de México, en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Edificio Tlatelolco, ubicado en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010. En caso de que el número de aspirantes sea mayor al previsto, los exámenes se realizarán en otro recinto, cuyo domicilio se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre, y
- Durango, Dgo., Guadalajara, Jal., Mérida, Yuc., Monterrey, NL., Oaxaca, Oax., y Tijuana, BC., en caso de que el número de aspirantes lo justifique.

Los aspirantes quedarán registrados en la sede que eligieron voluntariamente en su solicitud de inscripción. Por tal motivo, a ningún aspirante se le autorizará cambiar de sede.

La lista con los nombres de quienes hayan aprobado la primera etapa eliminatoria se publicará el viernes 15 de junio de 2018 en el vínculo de este Concurso dispuesto en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre

Si algún aspirante desea conocer las calificaciones que obtuvo en la primera etapa eliminatoria, deberá solicitarlas a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoDC@sre.gob.mx

Solamente participarán en la segunda etapa eliminatoria quienes hayan obtenido las más altas calificaciones en la primera etapa eliminatoria, conforme al criterio que determine la Subcomisión de Ingreso de este Concurso.

V.2 Segunda etapa eliminatoria

La segunda etapa eliminatoria se realizará en la Ciudad de México y estará integrada por los siguientes exámenes:

- a) Examen psicológico: martes 7 de agosto de 2018;
- b) Examen de redacción para comprobar el dominio del idioma inglés: miércoles 8 de agosto de 2018;
- c) Elaboración de un ensayo sobre un tema de actualidad en política exterior: jueves 9 de agosto de 2018. El tema será seleccionado de una lista que se proporcionará el día del examen y su desarrollo se realizará en un máximo de cinco cuartillas, el cual se elaborará en computadoras que facilitará la Secretaría de Relaciones Exteriores. No se permitirá consultar ningún dispositivo electrónico como tampoco materiales de apoyo;

- d) Examen oral para comprobar el dominio del idioma inglés: viernes 10 y lunes 13 de agosto de 2018, y
- e) Entrevistas que serán aplicadas por personas sin ningún nexo con la o el aspirante: martes 14, miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de agosto de 2018. Si el número de aspirantes lo amerita, el periodo de entrevistas podría ampliarse hasta el martes 21 de agosto de 2018.

Quienes hayan sido aceptados para participar en la segunda etapa eliminatoria, y no presenten alguno de los exámenes que la integran, quedarán automáticamente eliminados de esta segunda etapa eliminatoria, sin derecho a presentar los exámenes subsecuentes y, por lo tanto, no podrán continuar participando en el proceso de selección del presente Concurso.

La lista con los nombres de quienes hayan aprobado la segunda etapa eliminatoria se publicará el viernes 21 de septiembre de 2018, en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.gob.mx/sre

Si algún aspirante desea conocer las calificaciones que obtuvo en la segunda etapa eliminatoria, deberá solicitarlas a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoDC@sre.gob.mx

Solamente participarán en la tercera etapa eliminatoria quienes hayan obtenido las más altas calificaciones en la segunda etapa eliminatoria, conforme al criterio que determine la Subcomisión de Ingreso de este Concurso.

V.3 Tercera etapa eliminatoria

La tercera etapa eliminatoria se realizará en la Ciudad de México y estará integrada por los siguientes componentes:

- a) Examen médico: jueves 11 y viernes 12 de octubre de 2018. El lugar de su aplicación se dará a conocer en su oportunidad;
- b) Curso especializado en el Instituto Matías Romero: lunes 15 de octubre de 2018 al viernes 15 de febrero de 2019, y
- c) Periodo de experiencia práctica en la Secretaría de Relaciones Exteriores: lunes 18 de febrero de 2019 al viernes 17 de mayo de 2019.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, quienes sean admitidos en el Instituto Matías Romero y durante su participación en el periodo de experiencia práctica en la Secretaría de Relaciones Exteriores se beneficiarán de una beca. En ese sentido, dada su condición de becario en esta etapa del Concurso no formarán parte del personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores ni tampoco del Servicio Exterior Mexicano de carrera.

El monto de la beca a recibir en esta etapa será de \$15,534.20 (quince mil quinientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.) netos mensuales, o bien, las percepciones que determine la Secretaría de Relaciones Exteriores. El pago de la beca abarcará del lunes 15 de octubre de 2018 al viernes 17 de mayo de 2019. Por tal motivo, el beneficio de la beca cesará al término de la tercera etapa eliminatoria del Concurso.

Las personas aceptadas para participar en la tercera etapa eliminatoria que no asistan al curso especializado, no participen en el periodo de experiencia práctica o cuya evaluación o conducta sea insatisfactoria a lo largo de esta última etapa del Concurso, quedarán automáticamente eliminadas de la tercera etapa eliminatoria y, por lo tanto, del presente Concurso, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para aprobar la tercera etapa eliminatoria las y los aspirantes deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 28 y 31 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, así como el artículo 37 de su Reglamento.

Luego de que concluyan el curso especializado y el periodo de experiencia práctica, a los que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 28 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano evaluará el desempeño de quienes hayan participado en la tercera etapa eliminatoria del presente Concurso, para determinar si recomienda su ingreso al Servicio Exterior Mexicano con el rango de Agregado Diplomático.

La Secretaría de Relaciones Exteriores comunicará, en el transcurso de los dos meses posteriores a la conclusión de la tercera etapa eliminatoria, los resultados de dicha etapa, mismos que serán inapelables. Quienes hayan aprobado la tercera etapa eliminatoria también se les informará, en la comunicación oficial, la fecha en la que deberán presentarse a la Secretaría de Relaciones Exteriores para recibir instrucciones como miembros del Servicio Exterior Mexicano de carrera.

Quienes sean aceptados para ingresar al Servicio Exterior Mexicano, recibirán el nombramiento de Agregado Diplomático conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Como resultado de la evaluación de su desempeño como funcionarios de carrera y en caso de tener los méritos, después de seis meses en el Servicio Exterior Mexicano podrán ser considerados para ascender al rango de Tercer Secretario.

Asimismo, deberán rendir protesta de lealtad y servicio ante el Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como conducir su actuación con apego a la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Todos los exámenes y formatos de evaluación que sean utilizados para el presente Concurso, serán elaborados y calificados con el apoyo de personal académico e instituciones educativas de reconocido prestigio o empresas especialistas en la materia con reconocimiento de validez oficial, miembros del Servicio Exterior Mexicano, servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y personalidades de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

La Secretaría de Relaciones Exteriores no conservará en sus archivos físicos y/o electrónicos ningún examen escrito, hoja de respuestas, cuadernillo para contestar el examen, formato de evaluación y constancia de calificación de cualquier examen escrito y oral que hayan sido aplicados durante el proceso de selección del presente Concurso. Únicamente conservará las calificaciones de los exámenes.

La documentación requerida en el apartado IV de la presente convocatoria, de quienes no hayan sido aceptados o que no hayan aprobado, podrá ser recogida por su titular dentro de los 30 días hábiles siguientes a la conclusión de la tercera etapa eliminatoria del presente Concurso, es decir, a partir del lunes 20 de mayo de 2019. Posterior al plazo de 30 días hábiles, la Secretaría de Relaciones Exteriores procederá a destruir la documentación que no haya sido recogida.

Quienes radican en la Ciudad de México y desean recuperar su documentación en el plazo antes mencionado, deberán acudir a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, cuya oficina se localiza en el Edificio Tlatelolco, Plaza Juárez número 20, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, para lo cual deberán acreditar su personalidad con la presentación de una identificación oficial vigente.

Quienes radican en la República Mexicana o en el extranjero, y desean recuperar su documentación en el plazo antes mencionado, deberán solicitar su devolución a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoDC@sre.gob.mx

Todos los datos personales recabados en el presente Concurso se encuentran protegidos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Aviso de Privacidad Integral de la presente convocatoria, el cual puede consultarse en la dirección electrónica: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad-convocatorias>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, o de la Subcomisión de Ingreso de este Concurso, o de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de acuerdo a la naturaleza del asunto.

TERCERO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores podrá modificar cualquier fecha de este Concurso, ante casos fortuitos o de fuerza mayor que le impidan proceder en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

CUARTO.- Para cualquier consulta relacionada con el presente Concurso, deberá comunicarse al número telefónico (55) 3686-5100 extensiones 6822 o 6889, o dirigirse a la siguiente dirección electrónica: concursoingresoDC@sre.gob.mx

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

ANEXO I

El formulario de la solicitud de inscripción que se presenta a continuación constituye una guía para que la persona conozca los datos que deberá tener presente al momento de inscribirse, a través del portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores: www.gob.mx/sre



CONCURSO PÚBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA DIPLOMÁTICO - CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2017

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN RAMA DIPLOMÁTICO-CONSULAR

DATOS GENERALES				
 Ingrese su Fotografía 350 X 350 Archivos soportados (jpg, png, jpeg)	C.U.R.P. *	R.F.C.	HOMOCLAVE	NACIONALIDAD MEXICANA POR * SELECCIONAR
	APELLIDO PATERNO *	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S) *	

DATOS PERSONALES			
FECHA DE NACIMIENTO *	EDAD	PAÍS DE NACIMIENTO *	ENTIDAD FEDERATIVA *
		SELECCIONAR	SELECCIONAR
MUNICIPIO/DELEGACIÓN/ETC *	GÉNERO *	ESTADO CIVIL *	NÚM. DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS *
	SELECCIONAR	SELECCIONAR	

DATOS DE CONTACTO

DOMICILIO Y TELÉFONO		
DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, NOMBRE DEL CONJUNTO HABITACIONAL) *		COLONIA *
ENTIDAD FEDERATIVA *	MUNICIPIO/DELEGACIÓN *	CÓDIGO POSTAL *
SELECCIONAR		
TELÉFONO PARTICULAR CON CLAVE LADA *	TELÉFONO CELULAR CON CLAVE LADA *	CORREO ELECTRÓNICO *

DATOS DE GENERALES

NIVELES DE ESTUDIO

LICENCIATURA		
INSTITUCIÓN *	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN *	DISCIPLINA *
SELECCIONAR		SELECCIONAR
ORIGEN DE LA INSTITUCIÓN *	TIPO DE INSTITUCIÓN *	DOCUMENTO QUE PRESENTARÁ *
SELECCIONAR	SELECCIONAR	SELECCIONAR

☒ MAESTRÍA (SI CUENTA CON UNA MAESTRÍA, ACTIVE ESTE BOTÓN)

MAESTRÍA		
INSTITUCIÓN *	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN *	DISCIPLINA *
SELECCIONAR		
ORIGEN DE LA INSTITUCIÓN *	TIPO DE INSTITUCIÓN *	DOCUMENTO QUE PRESENTARÁ *
SELECCIONAR	SELECCIONAR	SELECCIONAR
ESTADO ACTUAL *		
☐ CURSANDO	☐ PASANTE	☐ TITULADO

 DOCTORADO		
INSTITUCIÓN *	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN *	DISCIPLINA *
SELECCIONAR		
ORIGEN DE LA INSTITUCIÓN *	TIPO DE INSTITUCIÓN *	DOCUMENTO QUE PRESENTARÁ *
SELECCIONAR	SELECCIONAR	SELECCIONAR
ESTADO ACTUAL *		
☐ CURSANDO	☐ PASANTE	☐ TITULADO

 EXÁMENES DE IDIOMAS EXTRANJEROS					
DOMINIO					
☒ INGLÉS					
TRADUCCIÓN *					
☐ ALEMÁN	☐ ÁRABE	☐ CHINO	☐ FRANCÉS	☐ JAPONÉS	☐ RUSO

 LABORA EN LA SRE		
☒ LABORA EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
TIPO DE OFICINA *		
SELECCIONAR		
FECHA DE INGRESO A LA SRE	TELÉFONO	EXTENSIÓN

NIVELES DE ESTUDIO

EXPERIENCIA LABORAL

 PERSONAL POR HONORARIOS Y EMPLEADOS LOCALES				
SELECCIONE UNA OPCIÓN SOLO SI APLICA EN SU CASO				
SELECCIONAR				
 • DEBERÁ ANOTAR SUS 3 ÚLTIMOS EMPLEOS E INICIAR CON EL QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA. • SI ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LABORANDO, DEBERÁ DEJAR VACÍO EL CAMPO FECHA DE TÉRMINO. • DEBERÁ SEÑALAR CLARAMENTE LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE SUS EMPLEOS.				
DEPENDENCIA O EMPRESA	PUESTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TELÉFONO Y EXTENSIÓN
DEPENDENCIA O EMPRESA	PUESTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TELÉFONO Y EXTENSIÓN
DEPENDENCIA O EMPRESA	PUESTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TELÉFONO Y EXTENSIÓN

LABORA EN LA SRE

PREFERENCIA DE SEDE

 PREFERENCIA DE LA SEDE	
LUGAR EN DONDE PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA *	
SELECCIONAR	
PREFERENCIA DE SEDE *	
SELECCIONAR	
 PREVIO A LA PRIMERA ETAPA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN VERIFICAR EN EL VÍNCULO DE LOS CONCURSOS DE INGRESO AL SEM 2016, LOS HORARIOS Y DOMICILIOS EN DONDE SE REALIZARÁ LA CITADA ETAPA.	
¿ESTÁ DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE SUS EXÁMENES? *	
SELECCIONAR	

EXPERIENCIA LABORAL

GUARDAR

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 11/17 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 11/17 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposiciones 4.5.20 y 4.5.21)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro", en cuyo Artículo Primero se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que el 19 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular Única de Seguros y Fianzas con las disposiciones derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sistematizando su integración y homologando la terminología utilizada, a fin de brindar con ello certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberán sujetarse en el desarrollo de sus operaciones.

Que la fracción III, inciso g), del artículo 25, en relación con la fracción XII del artículo 27, ambos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevén, dentro de la operación de daños que las Instituciones de Seguros podrán practicar, el ramo de caución, el cual consiste en el pago de una indemnización al asegurado a título de resarcimiento o penalidad por los daños patrimoniales sufridos, dentro de los límites previstos en el contrato de seguro, al producirse las circunstancias acordadas en relación con el incumplimiento por el contratante del seguro de sus obligaciones legales o contractuales, excluyendo las obligaciones relacionadas con contratos de naturaleza financiera.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 200, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Instituciones de Seguros al realizar su actividad, deberán indicar de manera clara y precisa en la documentación contractual de las operaciones de seguros y la relacionada con éstas, el alcance, términos, condiciones, exclusiones, limitantes, franquicias o deducibles y cualquier otra modalidad que se establezca en las cobertura o planes que ofrezca la Institución de Seguros, así como los derechos y obligaciones de los contratantes, asegurados o beneficiarios.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los contratos de seguro, en general, deberán contener las indicaciones que administrativamente fije la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante disposiciones de carácter general, para procurar la solvencia de las Instituciones y en protección de los intereses de los contratantes, asegurados o beneficiarios

Que en ese contexto, se estima conveniente adicionar a la Circular Única de Seguros y Fianzas las Disposiciones 4.5.20. y 4.5.21., a efecto de incluir de manera clara y precisa aspectos operativos que el contrato de seguro de caución debe considerar en su contenido, con la finalidad de generar certeza jurídica a las partes intervinientes en el mismo.

Que a efecto de dar cumplimiento al Artículo Quinto del "Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de marzo de 2017, se publicó en el mismo Diario Oficial el 15 de junio de 2017, la Circular Modificatoria 7/17 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposiciones 20.3.1. 20.3.2 y 38.1.6.; Anexo 20.3.1.), mediante la cual se reducen cargas administrativas a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social obligadas a aportar a los fondos especiales a que se refiere el artículo 275 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, al eliminar la obligación de informar a esta Comisión las cantidades depositadas a los fideicomisos especiales, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se haya realizado la aportación respectiva; obligación que daba origen al trámite "Comprobación de Aportación al Fondo Especial" con homoclave CNSF-16-012.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 11/17 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposiciones 4.5.20 y 4.5.21)**

ÚNICA.- Se adicionan la Disposiciones 4.5.20 y 4.5.21, para quedar como sigue:

- 4.5.20. En la póliza del seguro de caución, se deberán contemplar en forma adicional a los requisitos previstos en la normativa aplicable, como mínimo, lo siguiente:
- I. Una cláusula que establezca que la Institución de Seguros entregará al contratante del seguro, el certificado o certificados, para que éste los haga llegar al asegurado, o bien, copia de los mismos, si se pacta que la Institución de Seguros, los entregará directamente al asegurado;
 - II. Pago de la indemnización, indicando que la Institución de Seguros queda autorizada para efectuar el pago de las cantidades que le sean requeridas, sin necesidad de notificación previa al contratante del seguro ni que éste muestre su conformidad;
 - III. Prever que la cobertura deberá establecer que la indemnización podrá operar en términos de resarcimiento o penalidad de los daños patrimoniales sufridos.
Para los casos de resarcimiento, si la cobertura opera a un valor convenido a pagar ante la reclamación, entonces no tendrá que comprobarse el monto del daño, o bien, que si la cobertura opera con suma asegurada sujeta a la valoración del daño, la Institución de Seguros sólo responderá por el monto del daño, pero sin exceder de dicha suma;
 - IV. Procedimiento de reembolso por parte del contratante respecto de los pagos efectuados por la Institución de Seguros en favor del asegurado, así como del anticipo del monto de la indemnización reclamada;
 - V. Una vez que el contratante del seguro haya reembolsado a la Institución de Seguros el monto de la indemnización, por su propia cuenta podrá reclamar al asegurado la restitución de las cantidades que considere indebidamente pagadas;
 - VI. Prever expresamente que no puede haber sustitución en el cumplimiento de la obligación del contratante del seguro por parte de la Institución de Seguros;
 - VII. Procedimiento de cancelación del seguro;
 - VIII. La Institución de Seguros no podrá oponer al asegurado las excepciones y defensas que el contratante del seguro tuviere contra este último y que deriven de la obligación subyacente o principal, y
 - IX. No se podrán incluir cláusulas que sean incompatibles con la naturaleza del seguro de caución.
- 4.5.21. En el certificado del seguro de caución, se deberán contemplar en forma adicional a los requisitos previstos en la normativa aplicable, lo señalado en las fracciones II, III, V a IX de la Disposición 4.5.20., así como la descripción del procedimiento para el pago de la reclamación que establezca los comprobantes que el asegurado debe presentar a la Institución de Seguros, para acreditar que se produjeron las circunstancias acordadas para hacer exigible el monto de la indemnización.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Esta Comisión para dar cumplimiento al Artículo Quinto del “Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo” publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de marzo de 2017, simplificará el trámite CNSF-12-026-A, “Registro y/o renovación de dictaminadores jurídicos ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para la suscripción del dictamen jurídico que certifique el apego de la documentación contractual a la normativa aplicable vigente. Modalidad A: Registro de dictaminador jurídico en materia de seguros y fianzas”, en un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de la presente Modificatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2017.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Norma Alicia Rosas Rodríguez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado Agencia Foránea Cuernavaca y Escuela de Electricistas, con superficie de 526.01 metros cuadrados, ubicado en Calle Santos Degollado No. 21, Colonia Centro, C.P. 62000, Municipio de Cuernavaca en el Estado de Morelos, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 014/2017.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado “Agencia Foránea Cuernavaca y Escuela de Electricistas”, con superficie de 526.01 metros cuadrados, ubicado en Calle Santos Degollado No. 21, Colonia Centro, C.P. 62000, Municipio de Cuernavaca en el Estado de Morelos, forma parte del patrimonio de la Federación.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

Que el inmueble federal con superficie de 526.01 metros cuadrados, ubicado en Calle Santos Degollado No. 21, Colonia Centro, C.P. 62000, Municipio de Cuernavaca en el Estado de Morelos, denominado “Agencia Foránea Cuernavaca y Escuela de Electricistas”, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su entonces órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente declaratoria relacionado con el consecutivo número 311 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146097.

Que el inmueble objeto de la presente declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 17-3383-0.

Que dicho inmueble tiene una superficie de 526.01 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:200, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI-4310-2012-T con fecha 27 de agosto de 2012.

Que con fecha 7 de agosto de 2012 el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, emitió oficio DGIRPPYC/DJ/225/2012, en el que señala que no se encontró registro de propiedad alguna respecto del inmueble objeto de la presente declaratoria.

Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico “Reforma” de circulación nacional, el día 24 de mayo de 2017.

Con fecha 13 de junio de 2017 se notificó el inicio del presente procedimiento a la Presidencia Municipal de Cuernavaca, Estado de Morelos, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/0833/2017 de fecha 11 de mayo de 2017.

Con fecha 14 de junio de 2017 se realizó la diligencia de notificación del aviso de inicio de procedimiento a los propietarios o poseedores de los predios colindantes al inmueble materia de la presente declaratoria, levantándose al efecto las cédulas de notificación correspondientes.

Glosándose dichas actuaciones al expediente correspondiente, éste quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada; es procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley en cita, emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble con superficie de 526.01 metros cuadrados, ubicado en Calle Santos Degollado No. 21, Colonia Centro, C.P. 62000, Municipio de Cuernavaca en el Estado de Morelos, denominado "Agencia Foránea Cuernavaca y Escuela de Electricistas", forma parte del patrimonio de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Se declara en términos de lo dispuesto en el inciso h de la fracción IV del artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribáse en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México, a los 01 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/742/2017 al DSRDPF/760/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, señalados con los números DSRDPF/742/2017, DSRDPF/743/2017, DSRDPF/744/2017 y, DSRDPF/745/2017; ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, señalados con los números DSRDPF/746/2017, DSRDPF/747/2017 y DSRDPF/748/2017; la Secretaría de Educación Pública, señalados con los números DSRDPF/749/2017 y, DSRDPF/750/2017, asimismo, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, señalados con los números DSRDPF/751/2017, DSRDPF/752/2017, DSRDPF/753/2017, DSRDPF/754/2017, DSRDPF/755/2017, DSRDPF/756/2017, DSRDPF/757/2017, DSRDPF/758/2017; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Organismo Descentralizado denominado Comisión Nacional Forestal, el señalado con el número DSRDPF/759/2017, y; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el señalado con el número DSRDPF/760/2017, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
742/2017	30-8569-0	"Observatorio Meteorológico Orizaba", Ubicado en Calle El Roble, S/N, El Espinal Unidad Habitacional FOVISSSTE, C.P. 94330, Municipio de Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1496.14 Metros cuadrados.	NORTE	Terreno Baldío.	44.20
			SUR	Calle Hermanos Flores.	19.35
			ESTE	Escuela Primaria Ahuillis Zapan.	40.30
			OESTE	Calle Hnos. Flores y Alberto Tejeda.	52.30

743/2017	13-9866-7	"Oficinas Actopan", Ubicado en Carretera Estatal Libre 85, Localidad Actopan-Tula, Km. 0.8, S/N, Colonia El Cerrito, C.P. 42500, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo. Superficie de 204.60 Metros cuadrados.	NORTE	Carretera Actopan-Tula.	16.59
			SUR	Calle 2 de Abril.	11.25
			ESTE	Cancha.	14.34
			OESTE	SAGARPA.	11.60
744/2017	14-8037-1	"Estación Hidroclimatológica La Experiencia", ubicado en Calle Benjamín Gutiérrez, N° 3177, C.P. 44240, Colonia Rancho Nuevo, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco. Superficie de 1325.36 Metros cuadrados.	NORTE	José García Rodríguez.	49.70
			SUR	Patricia Rocha.	43.80
			ESTE	Calle Benjamín Gutiérrez.	21.00
			OESTE	Río San Juan de Dios.	35.70
745/2017	8-5688-0	"Almacén Vehicular 2 de Octubre". ubicado en Calle 17 de Junio, N° Ext. 2052, N° Int. 2052, Colonia 2 de Octubre, C.P. 31052 Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Superficie de 16452.00 metros cuadrados.	NORTE	Arroyo San Jorge.	86.30
			SUR	Colonia 2 de Octubre.	130.10
			ESTE	Arroyo San Jorge.	197.60
			OESTE	Ramal del Arroyo San Jorge.	133.00
746/2017	15-9586-0	"Centro Operativo Regional Cuautitlán ", ubicado en Calle Mariano Escobedo, N° 233, Colonia El Huerto, C.P. 54801, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. Superficie de 465.00 metros cuadrados.	NORTE	Cirina Paredes B.	6.64
			SUR	Resto del Predio.	19.32
			OESTE	Calle General Escobedo.	36.13
			PONIENTE	Jesús Paredes Barrera.	38.36
747/2017	23-2007-8	"Administración Postal Urbana Número 1", ubicado en Av. Xel Ha, N° 1, SúperManzana 28 Manzana 4, C.P. 77501, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo. Superficie de 860.73 Metros cuadrados.	NORTE	Avenida Xel Ha.	48.92
			SUR	Oficinas de Telecomunicaciones.	48.12
			ESTE	Avenida Xel Ha.	17.60
			OESTE	Andador 4.	17.00

748/2017	2-2381-9	"Centro Postal Automatizado Río", ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Colonia San José del Alto Zona del Río, C.P. 22430, Municipio Tijuana, Estado de Baja California. Superficie de 882.12 Metros cuadrados.	NORESTE	Lote 5 Manzana 2.	30.00
			NOROESTE	Lote 13 Manzana 2.	29.65
			SURESTE	Lote 6 Manzana 2.	30.02
			SUROESTE	Calle Lindero Sur Laguna Salada	29.75
749/2017	6-1394-6	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 157", ubicado en Av. Benito Juárez, N° 1180, Colonia Manuel Álvarez, C.P. 28060, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima. Superficie de 18453.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle General Juan Álvarez.	91.00
			SUR	Calle General Francisco L. Urquiza.	91.00
			ESTE	Calle General Emiliano Zapata.	180.00
			OESTE	Av. General Esteban Vaca Calderón.	180.00
750/2017	20-20361-9	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 107", ubicado en Boulevard Benito Juárez, S/N, Barrio del Castillo, C.P. 68350, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca. Superficie de 6000.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno de José Leonardo Albuérne Méndez.	200.00
			SUR	Predio la Reforma.	200.00
			ESTE	Carretera Federal Oaxaca Tuxtepec.	300.00
			OESTE	Predio la Reforma.	300.00
751/2017	9-8248-2	"Escuela Primaria Gregorio Torres Quintero 51 2242332 45 X 022", ubicado en Calle Francisco Javier Mina, S/N, Barrio San Mateo, C.P. 13040, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 3478.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Francisco Javier Mina.	74.00
			SUR	Calle Nicolás Bravo.	74.00
			ESTE	Avenida Rafael Castillo.	47.00
			OESTE	Calle 20 de Noviembre.	47.00
752/2017	9-8190-3	"Escuela Telesecundaria Federal No. 32", ubicado en Calle Antillas, N° 65, Colonia Portales, C.P. 03300, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Superficie de 3253.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	60.00
			SUR	Avenida Municipio Libre.	75.60
			ESTE	Propiedad Federal.	92.60
			OESTE	Propiedad Particular.	50.00

753/2017	9-14860-0	"CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N°19", Ubicado en Calle Camino Ancho, N° 34, Colonia Los Cerrillos, C.P. 16780, Delegación de Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 4383.15 metros cuadrados	NORTE	Casa Habitación.	62.40
			SUR	Propiedad Privada.	36.00
			ESTE	Calle Camino Ancho.	114.46
			OESTE	Camino a la Herradura.	76.45
754/2017	9-8169-0	"Escuela Primaria Estado de Lesotho", ubicado en Calle General Juan Enríquez, N° A 253, Colonia Juan Escutia, C.P. 09100, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4248.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle General Juan de la Luz Enríquez.	121.60
			SUR	Calle Coronel Lino Merino.	122.00
			ESTE	Calle Vicente Mariscal.	43.00
			OESTE	Calle Joaquín Miguel Gutiérrez.	41.70
755/2017	9-8154-7	"Escuela Primaria Pedro María Anaya -34-1782", ubicado en Calle Ingeniero Pascual Ortiz Rubio, N° 25, Colonia San Simón, C.P. 03660, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Superficie de 2155.62 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	29.30
			SUR	Calle Ingeniero Pascual Ortiz Rubio.	21.00
			ESTE	Privada de la Luz.	100.40
			OESTE	Calle Centenario.	101.20
756/2017	9-8167-2	"Escuela Primaria José María Mercado", ubicado en Calle General Juan Enríquez, N° 253, Colonia Juan Escutia, C.P. 09100, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2637.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Juan de la Luz Enríquez.	121.60
			SUR	Calle Coronel Lino Merino.	122.00
			ESTE	Calle General Vicente Mariscal.	43.00
			OESTE	Calle General Joaquín Miguel Gutiérrez.	41.70
757/2017	9-7563-9	"Escuela Primaria Héroes de Chapultepec", ubicado en Calle Otomías, S/N, Colonia Tlalcoligia, C.P. 14430, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2530.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Tepehuanos.	34.85
			SUR	Predio Particular.	23.60
			ESTE	Predio Particular.	68.40
			OESTE	Calle Otomías.	77.00

758/2017	9-8033-4	"Escuela Primaria Luís G. Monzón", ubicado en Av. del Rosal, Nº 6, Colonia Los Ángeles Apanoaya, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1604.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida del Rosal.	36.85
			SUR	Privada Hortensia.	36.85
			ESTE	Calle Hortensia.	44.60
			OESTE	Calle Orquídea.	44.60
759/2017	5-4738-7	"Vivero Forestal Balcones", ubicado en Carretera Libre Acuña-Piedras Negras, Km. 5, S/N, Pueblo Congregación Ejido Balcones, C.P. 26300, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 16000.00 Metros cuadrados.	SUR	Terrenos Congregación Balcones.	44.50
			NORESTE	Río Bravo.	285.70
			NOROESTE	Terrenos Sagar.	55.50
			SUROESTE	Terrenos Congregación Balcones.	113.60
760/2017	20-19193-9	"Bodega Estación La Esperanza", ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Colonia La Esperanza, C.P. 68320, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca. Superficie de 9000.00 metros cuadrados.	NORTE	Vía del Ferrocarril.	137.00
			SUR	Vía del Ferrocarril.	3.00
			OESTE	Pequeña Propiedad y Vía del Ferrocarril.	114.00

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 09 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 16 de noviembre de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, señalados con los números DSRDPF/742/2017, DSRDPF/743/2017, DSRDPF/744/2017 y DSRDPF/745/2017, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, señalado con los números DSRDPF/746/2017, DSRDPF/747/2017 y DSRDPF/748/2017, por la Secretaría de Educación Pública, señalados con los números DSRDPF/749/2017 y DSRDPF/750/2017, y a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, señalados con los números DSRDPF/751/2017, DSRDPF/752/2017, DSRDPF/753/2017, DSRDPF/754/2017, DSRDPF/755/2017, DSRDPF/756/2017, DSRDPF/757/2017 y DSRDPF/758/2017, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Organismo Descentralizado denominado Comisión Nacional Forestal, señalado con el número DSRDPF/759/2017, asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, señalado con el número DSRDPF/760/2017, respectivamente, dicha dependencia y el referido organismo público descentralizado tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, la Secretaría de Educación Pública, y su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Organismo Descentralizado denominado Comisión Nacional Forestal y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 29 días de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 14 de agosto de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de agosto de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018”.

Que de conformidad con la Estrategia Programática del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en caso de que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) publique una actualización de la información de pobreza extrema antes de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación una modificación de los resultados dados a conocer el 14 de agosto de 2017 en el Acuerdo mencionado en el párrafo que precede, y se verá reflejada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

Que el 30 de agosto de 2017 el Coneval publicó en su página de internet la evolución de la pobreza 2010-2016, lo que representa una actualización en la medición de la pobreza en comparación con la información disponible el 14 de agosto de 2017.

Que derivado de la actualización en la medición de la pobreza dada a conocer por el Coneval y con la finalidad de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga de cocientes de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) acordes a la información de pobreza más reciente para la formulación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, es indispensable modificar los resultados del cálculo de los cocientes de distribución del FAIS publicados por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2017, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARA LOS EFECTOS DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE AGOSTO DE 2017

ÚNICO.- SE MODIFICAN los numerales TERCERO y CUARTO, para quedar como sigue:

TERCERO.- ...

[illegible]

Componente $Z_{i,t}$
...
...
...
...
...
...
Sitio Electrónico
http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx (fecha de consulta 27 de octubre de 2017)
Indicaciones
En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico". Abrir el archivo en Excel que se descarga y dirigirse a la tabla "Cuadro 4A". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Miles de personas (2016)" y "Carencias Promedio (2016)".

Componente $e_{i,t}$
...
...
Descripción
Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado una entidad federativa en un periodo determinado. Para el caso del FAIS, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Coneval, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional más reciente es la 2016 y la inmediata anterior es la 2014. Si este indicador es mayor a uno, se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno, se considera que no lo ha sido.
...
...
Sitio Electrónico
http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2016.aspx (fecha de consulta 27 de octubre de 2017)
Indicaciones
En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico". Abrir el archivo en Excel que se descarga y dirigirse a la tabla "Cuadro 4A". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Miles de personas (2016)" y "Miles de personas (2014)".

Componente $\Delta F_{2013,t}$
...
...
...
...
...
• ...
• ...
...
• ...
• ...
...

CUARTO.- Resultados de la fórmula de distribución señalada en el artículo SEGUNDO:

Componente $Z_{i,t}$ (Pobreza)

Entidad Federativa	Información Coneval 2016		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,t}	CPPE _{i,t}	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2016	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2016			
Aguascalientes	30.18	3.311696529	0.003219000507809	0.010660352809809	0.003012187027816
Baja California	39.68	3.214107513	0.004232377705446	0.013603316982737	0.003843750360022
Baja California Sur	12.76	3.607615709	0.001361302302225	0.004911055570621	0.0013876668119910
Campeche	61.61	3.523227453	0.006571112766238	0.023151524896292	0.006541689961949
Coahuila	49.69	3.485780954	0.005299618231659	0.018473308297303	0.005219814072455
Colima	19.28	3.534177065	0.002056619211119	0.007268456447160	0.002053773511345
Chiapas	1,498.63	3.500508785	0.159843427303332	0.559533321539432	0.158101616601359
Chihuahua	120.87	3.754386902	0.012891894379666	0.048401159399121	0.013676221329102
Ciudad de México *	155.13	3.338797569	0.016545961258294	0.055243615230510	0.015609624196852
Durango	49.57	3.577100754	0.005286605704756	0.018910721251442	0.005343409383957
Guanajuato	257.58	3.42595315	0.027473497375789	0.094122914870485	0.026595350852946
Guerrero	825.21	3.615247726	0.088017371936737	0.318204603781548	0.089911825321581
Hidalgo	234.26	3.46419096	0.024985864876001	0.086555807229485	0.024457190523644
Jalisco	144.88	3.397395134	0.015453015658443	0.052500000203190	0.014834388916927
Estado de México	1,056.96	3.538245678	0.112735200090533	0.398884834472931	0.112708814185415
Michoacán	435.34	3.562404871	0.046433709014940	0.165415671172812	0.046739816945428
Morelos	115.38	3.439475536	0.012306757309227	0.042328790696839	0.011960414117141
Nayarit	99.35	3.783223152	0.010596783282017	0.040089995850957	0.011327820720560
Nuevo León	31.49	3.358197689	0.003358831841995	0.011279621329716	0.003187167409392
Oaxaca	1,087.16	3.655433893	0.115956120479360	0.423869932924669	0.119768598302107
Puebla	561.87	3.53477335	0.059928659354551	0.211834227973430	0.059855834505005
Querétaro	59.72	3.481621742	0.006369418599231	0.022175906280566	0.006266019372915
Quintana Roo	69.19	3.45615387	0.007379276015001	0.025503913354306	0.007206380345469
San Luis Potosí	213.81	3.475534439	0.022804986698958	0.079259516655146	0.022395552207230
Sinaloa	87.08	3.714379311	0.009288384367859	0.034500582724951	0.009748477333748
Sonora	75.33	3.489558697	0.008034168762448	0.028035703476132	0.007921762425047
Tabasco	284.23	3.496177435	0.030316307864014	0.105991191464292	0.029948848568847
Tamaulipas	103.60	3.299011469	0.011049768542344	0.036453313149744	0.010300240428208
Tlaxcala	74.72	3.304694653	0.007970066068439	0.026338634716899	0.007442239036556
Veracruz	1,332.51	3.552742243	0.142125485343255	0.504935215559298	0.142674387361316
Yucatán	132.42	3.629226208	0.014123391393024	0.051256982185636	0.014483162009655
Zacatecas	56.11	3.238055468	0.005985015755290	0.019379812990123	0.005475955846098
Total	9,375.58		1.000000000000000	3.539074005487580	1.000000000000000

* Antes Distrito Federal

Componente e_{i,t} (eficacia)

Entidad Federativa	Información Coneval 2014 -2016		Desarrollo de la Fórmula	
	PPE _{i,t-1}	PPE _{i,t}	$\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2014	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2016		
Aguascalientes	26.71	30.18	0.884990059642147	0.018900031948558
Baja California	105.55	39.68	2.659862402661220	0.056804575194203
Baja California Sur	29.50	12.76	2.311133745984490	0.049357053404825
Campeche	99.23	61.61	1.610602519153360	0.034396362689921
Coahuila	109.71	49.69	2.207981967114130	0.047154122541411
Colima	24.36	19.28	1.263146976454720	0.026976029787692
Chiapas	1,654.36	1,498.63	1.103915255651010	0.023575444009779
Chihuahua	200.32	120.87	1.657290124018570	0.035393432898721
Ciudad de México *	150.53	155.13	0.970366407096076	0.020723346998201
Durango	93.00	49.57	1.876303843437910	0.040070735484325
Guanajuato	317.60	257.58	1.233003338768540	0.026332275986045
Guerrero	868.13	825.21	1.052002268502470	0.022466779449129
Hidalgo	350.46	234.26	1.496032135645890	0.031949573728782
Jalisco	253.23	144.88	1.747813722986450	0.037326673723238
Estado de México	1,206.85	1,056.96	1.141818312553570	0.024384909583546
Michoacán	641.85	435.34	1.474357001261070	0.031486675046589
Morelos	149.27	115.38	1.293656777861560	0.027627603457985
Nayarit	102.14	99.35	1.028052057855480	0.021955293764662
Nuevo León	66.71	31.49	2.118478295385980	0.045242663495352
Oaxaca	1,130.30	1,087.16	1.039682437479070	0.022203674573084
Puebla	991.32	561.87	1.764338828119160	0.037679587308604
Querétaro	76.12	59.72	1.274678902155170	0.027222307993636
Quintana Roo	107.56	69.19	1.554730071547300	0.033203139067470
San Luis Potosí	258.47	213.81	1.208886394462370	0.025817229502842
Sinaloa	155.85	87.08	1.789639887924300	0.038219922008909
Sonora	95.59	75.33	1.269047461002320	0.027102041764038
Tabasco	260.28	284.23	0.915709998487157	0.019556093357726
Tamaulipas	151.61	103.60	1.463396976775610	0.031252610482049
Tlaxcala	82.64	74.72	1.105896365290940	0.023617752999671
Veracruz	1,370.46	1,332.51	1.028477856434740	0.021964387207762
Yucatán	223.21	132.42	1.685715364573500	0.036000488253502
Zacatecas	89.43	56.11	1.593783971628680	0.034037182287744
Total	11,442.30	9,375.58	46.824791727915000	1.000000000000000

* Antes Distrito Federal

Sustitución en Fórmula

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Entidad Federativa	F _{i,2013}	ΔF _{2013,t}	α	Z _{i,t}	(1-α)	e _{i,t}
Aguascalientes	197,953,256.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0030121870	+ 0.2 * 0.0189000319	)
Baja California	243,015,639.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0038437504	+ 0.2 * 0.0568045752	)
Baja California Sur	73,379,212.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0013876668	+ 0.2 * 0.0493570534	)
Campeche	548,719,166.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0065416900	+ 0.2 * 0.0343963627	)
Coahuila	406,205,780.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0052198141	+ 0.2 * 0.0471541225	)
Colima	85,238,861.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0020537735	+ 0.2 * 0.0269760298	)
Chiapas	9,565,473,489.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.1581016166	+ 0.2 * 0.0235754440	)
Chihuahua	1,039,553,212.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0136762213	+ 0.2 * 0.0353934329	)
Ciudad de México ¹	686,880,919.32	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0156096242	+ 0.2 * 0.0207233470	)
Durango	773,661,418.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0053434094	+ 0.2 * 0.0400707355	)
Guanajuato	2,017,332,796.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0265953509	+ 0.2 * 0.0263322760	)
Guerrero	4,662,535,295.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0899118253	+ 0.2 * 0.0224667794	)
Hidalgo	1,674,311,243.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0244571905	+ 0.2 * 0.0319495737	)
Jalisco	1,270,667,340.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0148343889	+ 0.2 * 0.0373266737	)
México	3,462,868,563.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.1127088142	+ 0.2 * 0.0243849096	)
Michoacán	2,125,061,765.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0467398169	+ 0.2 * 0.0314866750	)
Morelos	470,968,561.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0119604141	+ 0.2 * 0.0276276035	)
Nayarit	469,364,268.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0113278207	+ 0.2 * 0.0219552938	)
Nuevo León	616,828,431.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0031871674	+ 0.2 * 0.0452426635	)
Oaxaca	5,349,661,863.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.1197685983	+ 0.2 * 0.0222036746	)
Puebla	4,339,279,645.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0598558345	+ 0.2 * 0.0376795873	)
Querétaro	507,341,024.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0062660194	+ 0.2 * 0.0272223080	)
Quintana Roo	535,355,500.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0072063803	+ 0.2 * 0.0332031391	)
San Luis Potosí	1,750,099,005.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0223955522	+ 0.2 * 0.0258172295	)
Sinaloa	666,706,174.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0097484773	+ 0.2 * 0.0382199220	)
Sonora	412,801,278.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0079217624	+ 0.2 * 0.0271020418	)
Tabasco	1,019,660,277.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0299488486	+ 0.2 * 0.0195560934	)
Tamaulipas	684,206,927.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0103002404	+ 0.2 * 0.0312526105	)
Tlaxcala	476,981,561.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0074422390	+ 0.2 * 0.0236177530	)
Veracruz	5,601,399,480.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.1426743874	+ 0.2 * 0.0219643872	)
Yucatán	1,279,609,923.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0144831620	+ 0.2 * 0.0360004883	)
Zacatecas	764,574,048.00	+	ΔF2013,t	(0.8 * 0.0054759558	+ 0.2 * 0.0340371823	)
Total	53,777,695,919.32			1.0000000000		1.0000000000

¹ Antes Distrito Federal. Esta cifra se considera sólo para efectos de cálculo según lo establece el Artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado de la Fórmula

Entidad Federativa	$F_{i,2013}$		$\Delta F_{2013,t}$	$(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$
Aguascalientes	197,953,256.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0061897560119640)
Baja California	243,015,639.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0144359153268580)
Baja California Sur	73,379,212.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0109815441368929)
Campeche	548,719,166.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.01211126245075432)
Coahuila	406,205,780.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0136066757662459)
Colima	85,238,861.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0070382247666144)
Chiapas	9,565,473,489.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.1311963820830430)
Chihuahua	1,039,553,212.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0180196636430261)
Ciudad de México *	686,880,919.32	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0166323687571220)
Durango	773,661,418.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0122888746040309)
Guanajuato	2,017,332,796.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0265427358795662)
Guerrero	4,662,535,295.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0764228161470909)
Hidalgo	1,674,311,243.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0259556671646715)
Jalisco	1,270,667,340.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0193328458781893)
Estado de México	3,462,868,563.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0950440332650411)
Michoacán	2,125,061,765.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0436891885656603)
Morelos	470,968,561.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0150938519853094)
Nayarit	469,364,268.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0134533153293803)
Nuevo León	616,828,431.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0115982666265837)
Oaxaca	5,349,661,863.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.1002556135563020)
Puebla	4,339,279,645.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0554205850657247)
Querétaro	507,341,024.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0104572770970594)
Quintana Roo	535,355,500.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0124057320898693)
San Luis Potosí	1,750,099,005.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0230798876663522)
Sinaloa	666,706,174.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0154427662687798)
Sonora	412,801,278.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0117578182928451)
Tabasco	1,019,660,277.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0278702975266230)
Tamaulipas	684,206,927.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0144907144389764)
Tlaxcala	476,981,561.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0106773418291787)
Veracruz	5,601,399,480.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.1185323873306050)
Yucatán	1,279,609,923.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0187866272584246)
Zacatecas	764,574,048.00	+	$\Delta F_{2013,18}$	(0.0111882011344272)
Total	53,777,695,919.32			1.0000000000000000

* Antes Distrito Federal

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2017, publicado el 29 de diciembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de Desarrollo Social.- Secretaría de Economía.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Secretaría de Educación Pública.- Secretaría de Salud.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, Secretario de Hacienda y Crédito Público; LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Desarrollo Social; ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, Secretario de Economía; JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública; JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud; JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ OLMOS, Coordinadora Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social; integrantes del Consejo de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social y MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social; con fundamento en los artículos 31, 32, 34, 35, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 10o., 11o. y 12o. del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos PROSPERA Programa de Inclusión Social, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de PROSPERA se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones vigentes aplicables;

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2017;

Que con fecha 18 de agosto de 2017, se autorizaron en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Comité Técnico de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, mediante los Acuerdos No. CTCN 260/18-08-17 y CTCN 263/18-08-17, las modificaciones a las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social;

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el oficio número 312.A.- 0003315 de fecha 12 de septiembre de 2017, mediante el cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las modificaciones a las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social,

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio No. COFEME/17/5760 de fecha 25 de septiembre de 2017, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016

ÚNICO.- SE REFORMAN el numeral 3.6.1.3 Apoyos de Educación Superior; el segundo párrafo del numeral 4.2.6. Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades en Educación Superior y el primer párrafo del numeral 5.3.3. Gastos de Operación de las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

1. a 3.6.1.2. ...

3.6.1.3 Apoyos de Educación Superior

...

A partir del Ciclo Escolar 2017-2018, estos apoyos se entregan también a los beneficiarios que cursen el segundo grado de este nivel educativo.

Los apoyos de este nivel educativo se otorgan durante 12 meses, de septiembre a agosto, y el apoyo para transporte por 10 meses, de septiembre a enero y de marzo a julio. Estos apoyos se entregan directamente al becario, por lo que la periodicidad de entrega podrá ser distinta a la bimestral.

3.6.2 a 4.2.5 ...

4.2.6. Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades en Educación Superior

...

Para ello, anualmente, previo al inicio del ciclo escolar, la CNBES, previo acuerdo con la Coordinación Nacional, publica en su página institucional (www.cnb.es.sep.gob.mx) la(s) convocatoria(s) dirigida(s) a los beneficiarios del programa, que ingresan al primer y segundo grado de nivel de licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES) de todo el país.

...

...

...

...

...

...

4.3 a 5.3.2.1....

5.3.3. Gastos de Operación

El desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación externa no deberá exceder el 4.78% del presupuesto total asignado a PROSPERA Programa de Inclusión Social.

...

6. a 12.2. ...

Anexos I. a XVIII. ...

Flujograma de Mecanismo de Selección ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- La Coordinadora Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, **Paula Angélica Hernández Olmos**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 78,069.20 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, conocida como Segmento 1, ubicada en Bahía de Las Ánimas, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de protección vinculado con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra una superficie 78,069.20 m² de zona federal marítimo terrestre, conocida como Segmento 1, ubicada en Bahía de Las Ánimas, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, la cual se identifica en los planos de levantamiento topográfico con clave No. RBBAANI1/001/06/15, hojas 1 de 2 y 2 de 2, de fecha septiembre 2015, a escala 1:2,500; hoja única (correspondiente a los cuadros de coordenadas), de fecha septiembre de 2015 y hoja única (correspondiente al plano llave), de fecha septiembre 2015, a escala 1:6,000, basados en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, y que obra en el expediente 127/BC/2017 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante solicitud recibida con fecha 15 de noviembre de 2016, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de protección, vinculado con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos, de conformidad con el decreto que declara como área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina conocida como Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2007; así como del Programa de Manejo correspondiente, cuyo resumen se publicó en el aludido Órgano Informativo Oficial el 5 de noviembre de 2013.

Que mediante oficio No. 10-143-16-110, de fecha 12 de mayo de 2016, la Delegación Ensenada de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió las opiniones técnicas No. 57/17, de fecha 8 de junio de 2017, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-463/17 de fecha 27 de junio de 2017, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 78,069.20 m² de zona federal marítimo terrestre, conocida como Segmento 1, ubicada en Bahía de Las Ánimas, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de protección, vinculado con la

conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos, de conformidad con el decreto que declara como área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina conocida como Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2007; así como del Programa de Manejo correspondiente, cuyo resumen se publicó en el aludido Órgano Informativo Oficial el 5 de noviembre de 2013, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM1	3193035.6340	268854.7206
PM2	3193024.4590	268853.9988
PM3	3193013.1650	268849.5625
PM4	3192996.2600	268847.0662
PM5	3192983.9090	268842.3930
PM6	3192962.9110	268837.6358
PM7	3192932.9150	268829.2019
PM8	3192915.7220	268822.8578
PM9	3192893.2550	268816.4324
PM10	3192882.7790	268815.6564
PM11	3192856.9410	268809.2998
PM12	3192838.8330	268804.5716
PM13	3192818.1660	268796.0428
PM14	3192808.6090	268794.8140
PM15	3192790.9100	268787.6422
PM16	3192762.0030	268779.7272
PM17	3192755.2220	268778.5176
PM18	3192722.0360	268765.6521
PM19	3192687.0810	268755.4703
PM20	3192671.3480	268751.3333
PM21	3192661.5570	268750.6232
PM22	3192629.5010	268737.3586
PM23	3192612.8310	268732.3726
PM24	3192584.2430	268726.3564
PM25	3192556.5860	268718.2625
PM26	3192541.8120	268714.4421
PM27	3192535.5040	268710.0535
PM28	3192520.1040	268706.9875
PM29	3192498.9500	268700.9338
PM30	3192487.1890	268698.3287
PM31	3192477.4610	268697.5834
PM32	3192468.7060	268693.3170

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM33	3192436.6400	268687.3295
PM34	3192417.7850	268683.8139
PM35	3192384.0660	268679.7428
PM36	3192373.2700	268678.6442
PM37	3192360.7580	268675.6676
PM38	3192337.8740	268678.2753
PM39	3192326.8410	268676.1805
PM40	3192291.0240	268676.6794
PM41	3192257.2670	268678.1419
PM42	3192234.0430	268680.4650
PM43	3192228.0360	268679.5508
PM44	3192216.0470	268681.7670
PM45	3192201.9740	268682.0523
PM46	3192173.2320	268688.0057
PM47	3192141.6460	268696.0513
PM48	3192108.5980	268707.0991
PM49	3192066.0230	268720.7333
PM50	3192039.2180	268730.7191
PM51	3192030.4400	268735.2811
PM52	3192017.2860	268738.2260
PM53	3192005.5200	268741.7410
PM54	3191999.4730	268745.8788
PM55	3191982.0010	268746.2717
PM56	3191975.9270	268748.5062
PM57	3191964.5190	268749.5701
PM58	3191959.6940	268755.1450
PM59	3191946.9190	268761.1591
PM60	3191917.8080	268767.6733
PM61	3191899.2900	268770.6530
PM62	3191891.7360	268770.1536
PM63	3191886.8860	268774.8530
PM64	3191881.6180	268780.7262

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM65	3191869.4320	268781.7422
PM66	3191865.0100	268776.2660
PM67	3191857.8630	268774.4099
PM68	3191845.5420	268778.2449
PM69	3191835.1920	268779.5015
PM70	3191811.3880	268788.9957
PM71	3191787.1500	268799.3636
PM72	3191762.4480	268809.3641
PM73	3191730.2560	268819.4293
PM74	3191701.6550	268827.9063
PM75	3191671.6550	268841.8207
PM76	3191648.3400	268853.4348
PM77	3191636.5360	268855.1203
PM78	3191626.2350	268859.9550
PM79	3191593.1660	268878.0936
PM80	3191562.6310	268890.2847
PM81	3191530.3010	268903.8939
PM82	3191510.2010	268911.7118
PM83	3191479.6490	268920.8916
PM84	3191467.1350	268925.5633
PM85	3191449.5730	268933.5037
PM86	3191410.7710	268942.4608
PM87	3191371.7450	268951.0598
PM88	3191336.3570	268960.6509
PM89	3191316.7780	268966.0077
PM90	3191296.9450	268972.2280
PM91	3191273.6160	268976.7724
PM92	3191257.5780	268977.3236
PM93	3191223.3190	268987.2071
PM94	3191193.6770	268997.5143
PM95	3191178.8210	269005.3883
PM96	3191153.9870	269011.6088
PM97	3191108.8150	269029.4558
PM98	3191065.8720	269048.3312
PM99	3191026.9440	269068.9349
PM100	3190993.2450	269090.2663
PM101	3190961.1720	269112.2189

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM102	3190929.3880	269134.9213
PM103	3190900.9520	269146.5265
PM104	3190861.0980	269163.0576
PM105	3190829.0170	269180.5863
PM106	3190794.7280	269190.5989
PM107	3190763.6080	269200.1934
PM108	3190723.7500	269208.9885
PM109	3190697.0430	269220.2369
PM110	3190669.6290	269237.3900
PM111	3190638.4190	269259.5444
PM112	3190604.0560	269286.8557
PM113	3190568.9730	269314.7713
PM114	3190533.7630	269347.5197
PM115	3190504.5580	269380.4031
PM116	3190480.9800	269410.6218
PM117	3190464.6780	269435.2325
PM118	3190439.3570	269477.8518
PM119	3190418.5260	269515.4246
PM120	3190397.8240	269552.8859
PM121	3190376.8980	269589.2180
PM122	3190356.1150	269624.1481
PM123	3190333.4810	269657.3276
PM124	3190311.0860	269690.6043
PM125	3190289.9780	269722.0655
PM126	3190267.8300	269755.6116
PM127	3190246.6970	269790.9057
PM128	3190226.7260	269826.9825
PM129	3190207.6230	269864.3681
PM130	3190189.3700	269903.0163
PM131	3190177.9840	269928.7127
PM132	3190160.3600	269968.6965
PM133	3190147.2850	270005.1817
PM134	3190132.5800	270044.4153
PM135	3190117.9870	270084.2391
PM136	3190104.4870	270125.5689
PM137	3190091.7140	270167.2815
PM138	3190078.1350	270209.0544

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM139	3190063.9830	270250.6960
PM140	3190050.3130	270289.7164
PM141	3190036.3490	270331.9664
PM142	3190021.0000	270377.3079
PM143	3190001.1990	270417.8580
ZF140	3189983.2270	270409.0825
ZF139	3190002.4660	270369.6826
ZF138	3190017.3810	270325.6216
ZF137	3190031.3790	270283.2714
ZF136	3190045.0770	270244.1718
ZF135	3190059.1560	270202.7449
ZF134	3190072.6410	270161.2617
ZF133	3190085.4180	270119.5355
ZF132	3190099.0860	270077.6914
ZF131	3190113.8260	270037.4649
ZF130	3190128.5070	269998.2981
ZF129	3190141.7730	269961.2802
ZF128	3190159.6910	269920.6283
ZF127	3190171.1830	269894.6936
ZF126	3190189.6710	269855.5454
ZF125	3190209.0670	269817.5866
ZF124	3190229.3630	269780.9224
ZF123	3190250.8970	269744.9594
ZF122	3190273.3290	269710.9843
ZF121	3190294.4860	269679.4497
ZF120	3190316.9240	269646.1089
ZF119	3190339.2440	269613.3891
ZF118	3190359.6380	269579.1131
ZF117	3190380.4050	269543.0574
ZF116	3190401.0280	269505.7390
ZF115	3190422.0100	269467.8931
ZF114	3190447.5490	269424.9071
ZF113	3190464.7350	269398.9303
ZF112	3190489.1820	269367.5981
ZF111	3190519.4430	269333.5250
ZF110	3190555.9160	269299.6013
ZF109	3190591.6120	269271.1986

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF108	3190626.4000	269243.5497
ZF107	3190658.5270	269220.7442
ZF106	3190687.7970	269202.4293
ZF105	3190717.6640	269189.8504
ZF104	3190758.4980	269180.8398
ZF103	3190788.9780	269171.4426
ZF102	3190821.3300	269161.9957
ZF101	3190852.4470	269144.9936
ZF100	3190893.3420	269128.0309
ZF99	3190919.6660	269117.2875
ZF98	3190949.7110	269095.8277
ZF97	3190982.2450	269073.5594
ZF96	3191016.9020	269051.6211
ZF95	3191057.1590	269030.3144
ZF94	3191101.3540	269010.8991
ZF93	3191147.8560	268992.5265
ZF92	3191171.6030	268986.5783
ZF91	3191185.6630	268979.1263
ZF90	3191217.2580	268968.1399
ZF89	3191254.4140	268957.4205
ZF88	3191271.3460	268956.8386
ZF87	3191292.0250	268952.8105
ZF86	3191311.1450	268946.8140
ZF85	3191331.1020	268941.3536
ZF84	3191366.9740	268931.6311
ZF83	3191406.3700	268922.9508
ZF82	3191443.1410	268914.4625
ZF81	3191459.5090	268907.0620
ZF80	3191473.2670	268901.9258
ZF79	3191503.6890	268892.7853
ZF78	3191522.7950	268885.3538
ZF77	3191555.0430	268871.7792
ZF76	3191584.6170	268859.9716
ZF75	3191617.1680	268842.1171
ZF74	3191630.7470	268835.7441
ZF73	3191642.3140	268834.0923
ZF72	3191662.9870	268823.7945

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF71	3191694.5680	268809.1469
ZF70	3191724.4300	268800.2961
ZF69	3191755.7000	268790.5192
ZF68	3191779.4640	268780.8985
ZF67	3191803.7500	268770.5103
ZF66	3191830.1990	268759.9608
ZF65	3191841.3300	268758.6094
ZF64	3191857.3680	268753.6178
ZF63	3191875.2640	268758.2657
ZF62	3191884.1940	268749.6115
ZF61	3191898.3490	268750.5472
ZF60	3191914.0320	268748.0236
ZF59	3191940.3970	268742.1238
ZF58	3191947.3430	268738.8538
ZF57	3191954.6580	268730.4030
ZF56	3191971.4710	268728.8350
ZF55	3191978.2220	268726.3516
ZF54	3191992.5060	268726.0304
ZF53	3191996.8020	268723.4719
ZF52	3192012.2330	268718.8622
ZF51	3192023.5280	268716.3333
ZF50	3192031.0850	268712.4060
ZF49	3192059.4790	268701.8285
ZF48	3192102.3780	268688.0907
ZF47	3192135.9990	268676.8510
ZF46	3192168.7340	268668.5130
ZF45	3192199.7240	268662.0939
ZF44	3192214.0130	268661.8041
ZF43	3192227.7140	268659.2716
ZF42	3192234.5600	268660.3134
ZF41	3192255.8380	268658.1851
ZF40	3192290.4520	268656.6854
ZF39	3192328.5840	268656.1542
ZF38	3192338.6240	268658.0604
ZF37	3192361.9770	268655.3994
ZF36	3192376.6120	268658.8809

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF35	3192386.2770	268659.8645
ZF34	3192420.8200	268664.0350
ZF33	3192440.3110	268667.6694
ZF32	3192475.0350	268674.1533
ZF31	3192482.7930	268677.9333
ZF30	3192490.1300	268678.4955
ZF29	3192503.8690	268681.5385
ZF28	3192524.8160	268687.5331
ZF27	3192543.5010	268691.2531
ZF26	3192550.2900	268695.9767
ZF25	3192561.8990	268698.9787
ZF24	3192589.1180	268706.9443
ZF23	3192617.7640	268712.9727
ZF22	3192636.2080	268718.4890
ZF21	3192666.2220	268730.9090
ZF20	3192674.6420	268731.5197
ZF19	3192692.4220	268736.1948
ZF18	3192728.4590	268746.6919
ZF17	3192760.6430	268759.1689
ZF16	3192766.4090	268760.1974
ZF15	3192797.3290	268768.6635
ZF14	3192813.7240	268775.3070
ZF13	3192823.3460	268776.5441
ZF12	3192845.2040	268785.5645
ZF11	3192861.8570	268789.9128
ZF10	3192885.9290	268795.8349
ZF9	3192896.7810	268796.6387
ZF8	3192921.9420	268803.8349
ZF7	3192939.0940	268810.1635
ZF6	3192967.8310	268818.2435
ZF5	3192989.6850	268823.1948
ZF4	3193001.3180	268827.5962
ZF3	3193018.3490	268830.1111
ZF2	3193028.8640	268834.2417
ZF1	3193036.9230	268834.7622
PM1	3193035.6340	268854.7206

SUPERFICIE TOTAL: 78,069.20 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que en cumplimiento a la sentencia pronunciada en el juicio de amparo 1444/2013, de fecha 18 de marzo de 2016 pronunciada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, se deja sin efecto el Acuerdo publicado el 23 de noviembre de 2012, sólo por lo que se refiere única y exclusivamente a una fracción del predio denominado El Arbolito, ubicado en el kilómetro 6.5 de la carretera Manzanillo-Barra de Navidad, con superficie de 7,511.225 metros cuadrados del polígono 5, que se destinó al servicio del Municipio de Manzanillo, ubicado en el estero del Valle de las Garzas, Paseo de las Gaviotas sin número, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción XXV y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, se destinó al servicio del Municipio de Manzanillo la superficie de 293,845.74 m² de zona federal de la laguna y terrenos ganados a la laguna, conformada por 4 polígonos de zona federal marítimo terrestre de la laguna y 10 polígonos de terrenos ganados a la laguna, ubicada en el Estero del Valle de las Garzas, Paseo de las Gaviotas sin número, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, con el objeto de que se llevara a cabo la realización del proyecto denominado "Parque Metropolitano Estero Las Garzas", con la descripción técnico topográfica que se señala en el artículo primero del referido ordenamiento, cuyo expediente se integró con el número 1194/COL/2011 de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social promovió juicio de amparo en contra del acuerdo descrito en el considerando precedente, por considerar que afectaba su derecho de propiedad, mismo que se tramitó bajo el número 1444/2013 ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

Que mediante sentencia de fecha 18 de marzo de 2016, pronunciada en el juicio de amparo número 1444/2013, el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, otorgó el amparo y protección de la Justicia de la Unión al Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de los actos de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el efecto de que se deje insubsistente el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, en lo que respecta al inmueble del mencionado Instituto, consistente en una fracción del predio denominado "El Arbolito", ubicado en el kilómetro 6.5 de la carretera Manzanillo-Barra de Navidad, Municipio de Manzanillo, Colima.

Que de conformidad con la parte considerativa de la sentencia de fecha 18 de marzo de 2016, se precisó que el polígono 5 que fue cedido al Municipio de Manzanillo, Colima, se traslapa con la propiedad que adquirió el Instituto quejoso el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve, mediante escritura pública número 8, protocolizada ante la fe del notario público número veinticuatro del Distrito Federal, consistente en una fracción del predio denominado "El Arbolito", ubicado en el kilómetro 6.5 de la carretera Manzanillo-Barra de Navidad, en el Municipio de Manzanillo, Colima, en una superficie de 7,511.225 m².

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de conformidad con la sentencia pronunciada en el juicio de amparo número 1444/2013, de fecha 18 de marzo de 2016, emitió la opinión técnico cartográfica No. SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF- 93/17 de fecha 11 de octubre de 2017, por lo que la superficie de 7,511.225 m² propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se identifica en el plano con clave No. DDPIF-COL-26.06.2014, de fecha 25 de junio de 2014, elaborado a escala 1:1,000, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 13, con un Datum de referencia WGS84, tiene la descripción técnico topográfica a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo.

Que en virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Que en cumplimiento de la sentencia pronunciada en el juicio de amparo número 1444/2013, de fecha 18 de marzo de 2016, pronunciada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, se deja sin efecto el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, sólo por lo que se refiere única y exclusivamente a una fracción del predio denominado "El Arbolito", ubicado en el kilómetro 6.5 de la carretera Manzanillo-Barra de Navidad, con superficie de 7,511.225 m² del polígono 5, que se destinó al servicio del Municipio de Manzanillo, ubicado en el Estero del Valle de las Garzas, Paseo de las Gaviotas sin número, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, POLÍGONO DEL IMSS AFECTADO POR EL POLÍGONO No. 5 CEDIDO EN ACUERDO DE DESTINO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
	A			A	2,112,228.3268	571,272.9323
A	B	S 57°45'32" E	88.6	B	2,112,181.0613	571,347.8695
B	C	S 39°01'55" O	90.94	C	2,112,110.4166	571,290.5972
C	D	N 47°54'47" O	79.03	W	2,112,163.3853	571,231.9486
W	W	N 48°11'34" O	13.78	D	2,112,172.5697	571,221.6791
D	A	N 42°35'24" E	75.73	A	2,112,228.3268	571,272.9323

SUPERFICIE TOTAL: 7,511.225 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda firme el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, respecto de lo que no fue materia del juicio de amparo número 1444/2013, de fecha 18 de marzo de 2016, pronunciada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, que dejó insubsistente el acuerdo aludido, sólo por lo que se refiere al inmueble propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, descrito en Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se declaran insubsistentes el Acuerdo Presidencial por el que se declara que los terrenos ganados al mar en el Puerto Las Hadas y en la Playa La Escondida, en el Municipio de Manzanillo, Col., forman parte de los bienes del Dominio Público de la Federación, publicado el 3 de noviembre de 1982 y el Decreto por el que se desincorporan de los bienes de dominio público de la Federación, los terrenos ganados al mar y al estero de Salahua, en Manzanillo, Col., publicado el 7 de diciembre de 1987; única y exclusivamente respecto de los inmuebles propiedad de los ciudadanos que en el presente instrumento se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 28, fracción IV, 95, 101, fracciones III y VI y 124, segundo párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, fracción XXV y 31, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el 3 de noviembre de 1982, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara que los terrenos ganados al mar en el Puerto Las Hadas y en la Playa La Escondida, en el Municipio de Manzanillo, Col., forman parte de los bienes del Dominio Público de la Federación, por estar comprendidos dentro de lo dispuesto por el artículo 2o. fracción IX de la Ley General de Bienes Nacionales, vigente en la fecha de expedición del citado instrumento.

Que el 7 de diciembre de 1987, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se desincorporan de los bienes del dominio público de la Federación, los terrenos ganados al mar y al estero de Salahua, en Manzanillo, Col., en cuyo Considerando Primero se describen las superficies correspondientes a terrenos ganados al mar en el lugar conocido como Puerto Las Hadas, así como de terrenos ganados al Estero de Salahua, ambos en el Municipio de Manzanillo en el Estado de Colima.

Que en el referido Decreto se autorizó la celebración del contrato de permuta con la empresa Fraccionadora y Hotelera del Pacífico, S.A. respecto de los terrenos ganados al mar que se identifica como "Miramar", inmueble que en el mismo Decreto se determinó donar al Gobierno del Estado de Colima, una vez que se concretara la operación de permuta referida.

Que en las áreas descritas en el Considerando Primero del Acuerdo y del Decreto antes señalados, se incluyeron los predios con las medidas y colindancias que se citan a continuación:

LOTE NÚMERO 7 MANZANA 47

Noroeste: con una distancia de **29.20** metros colinda con lote 6.

Sureste: con una distancia de **29.00** metros colinda con el lote 8.

Noreste: con una distancia de **36.00** metros colinda con calle sin nombre.

Suroeste: con una distancia de **30.00** metros colinda con calle sin nombre.

Superficie= 947.00 m²

LOTE NÚMERO 8 MANZANA 47

Norte: con una distancia de **29.00** metros colinda con lote 7.

Noreste: con una distancia de **8.50** metros colinda con calle sin nombre.

Noreste: con una distancia de **18.70** metros colinda con calle sin nombre.

Suroeste: con una distancia de **26.00** metros colinda con el lote 11.

Sureste: con una distancia de **24.50** metros colinda con el lote 10.

Sureste: con una distancia de **24.50** metros colinda con el lote 9.

Superficie= 1 168.00 m²

LOTE NÚMERO 12 MANZANA 47

Noroeste: con una distancia de **35.00** metros colinda con calle sin nombre.

Sureste: con una distancia de **38.00** metros colinda con el lote 20.

Noreste: con una distancia de **40.00** metros colinda con el lote 11.

Suroeste: con una distancia de **40.50** metros colinda con el lote 13.

Superficie= 1 455.00 m²

LOTE NÚMERO 13 MANZANA 47

Noroeste: con una distancia de **38.00** metros colinda con calle sin nombre.

Sureste: con una distancia de **30.80** metros colinda con el lote 20 y **7.00** metros con calle sin nombre.

Noreste: con una distancia de **40.50** metros colinda con el lote 12.

Suroeste: con una distancia de **39.80** metros colinda con el lote 14.

Superficie= 1 508.00 m²

LOTE NÚMERO 19 MANZANA 47

Norte: con una distancia de **40.40** metros colinda con el lote 18.

Sur: con una distancia de **47.60** metros colinda con el límite ejidal o calle sin nombre.

Este: con una distancia de **20.00** metros colinda con el límite ejidal o calle sin nombre.

Oeste: con una distancia de **24.00** metros colinda con el límite ejidal o calle sin nombre.

Superficie= 957.00 m²

LOTE NÚMERO 20 MANZANA 47

Norte: con una distancia de **30.80** metros colinda con el lote 13 y **38.00** metros con el lote 12.

Noreste: con una distancia de **9.00** metros colinda con calle sin nombre.

Sureste: con una distancia de **31.40** metros colinda con el límite ejidal o calle sin nombre.

Suroeste: con una distancia de **46.00** metros colinda con el límite ejidal o calle sin nombre.

Superficie= 919.00 m²

LOTE NÚMERO 1 MANZANA 48

Noroeste: con una distancia de **29.60** metros colinda con calle sin nombre.

Sureste: con una distancia de **27.75** metros colinda con el límite ejidal o calle sin nombre.

Noreste: con una distancia de **34.50** metros colinda con lote 2.

Sureste: con una distancia de **34.50** metros colinda con límite ejidal o calle sin nombre.

Superficie= 808.00 m²

LOTE NÚMERO 2 MANZANA 48

Noroeste: con una distancia de **29.60** metros colinda con calle sin nombre.

Sureste: con una distancia de **27.75** metros colinda con el límite ejidal o calle sin nombre.

Noreste: con una distancia de **35.50** metros colinda con el límite ejidal o calle sin nombre.

Sureste: con una distancia de **34.50** metros colinda con lote 1.

Superficie= 856.00 m²

Sumando las superficies de los lotes **1, 2** de la manzana 48 y los lotes **7, 8, 12, 13, 19 y 20** de la manzana 47, resulta una superficie total de **8,618.00 m²**.

Que en contra del Acuerdo y Decreto antes referidos los señores José Guadalupe Maldonado Gómez, Renato Vera Monroy, Carlos Camarena Preciado, Gabriel Covarrubias López, Jaime García de Quevedo Palacios, María de los Ángeles Osuna García, Enrique Rodríguez Mejía y Alicia Álvarez Mendoza; promovieron juicio de amparo, que se radicó ante el entonces único Juzgado de Distrito en el Estado de Colima y por acuerdo de 18 de abril de 1991 el titular del aludido Juzgado admitió la demanda que se registró con el número 344/91, seguido el juicio ya como Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, una vez substanciado se dictó resolución, en contra de la cual se promovió recurso de revisión, al que le siguieron diversos medios impugnatorios, siendo el definitivo el correspondiente al Toca de Revisión Principal número 45/2008 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

Que por ejecutoria del 9 de septiembre de 2008, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Tercer Circuito, en la materia de la revisión, en el Toca de Revisión Principal número 45/2008, amplió los alcances de la protección federal hacia otras autoridades que intervinieron en los actos reclamados, quedando firme el amparo concedido por el Juez Federal en la parte que no fue impugnada por los quejosos.

Que en consecuencia, por lo que hace al Titular del Poder Ejecutivo Federal, el cumplimiento del fallo protector consiste en que se excluyan del Acuerdo y del Decreto de mérito las superficies señaladas en el Considerando Tercero del presente Acuerdo, se realiza por conducto de esta Secretaría, siendo competente para ello, en virtud de las actualizaciones de que ha sido objeto la legislación en materia de bienes nacionales, conforme a lo siguiente:

- a) El Acuerdo y Decreto presidencial señalados en los Considerandos Primero y Tercero que anteceden, se emitieron con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales publicada el 8 de enero de 1982 en el Diario Oficial de la Federación, misma que señalaba en su artículo 17, fracciones II y III, que correspondía al Ejecutivo Federal incorporar al dominio público un bien que forme parte del dominio privado; así como la desincorporación, de un bien que haya dejado de ser útil para fines de servicio público.
- b) La Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, vigente, establece en su artículo 28, fracción IV que corresponde a las dependencias administradoras de inmuebles, expedir las declaratorias por la que se determine que un inmueble forma parte del patrimonio de la Federación, así como en el artículo 95 que es competencias de la dependencias administradoras de inmuebles, la emisión del acuerdo administrativo que desincorpore del régimen de dominio público de la Federación a dichos inmuebles.

Que tomando en consideración lo anterior, así como lo ordenado por la Autoridad Judicial Federal en la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indicado en el considerando Cuarto del presente instrumento y con la información técnica proporcionada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN INSUBSISTENTES EL ACUERDO PRESIDENCIAL POR EL QUE SE DECLARA QUE LOS TERRENOS GANADOS AL MAR EN EL PUERTO DE LAS HADAS Y EN LA PLAYA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, FORMAN PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y EL DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORAN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, LOS TERRENOS GANADOS AL MAR Y AL ESTERO DE SALAHUA, EN MANZANILLO COLIMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE DICIEMBRE DE 1987; ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, RESPECTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LOS CIUDADANOS QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INDICAN

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara insubsistente el Acuerdo Presidencial por el que se declara que los terrenos ganados al mar en el Puerto de Las Hadas y en la Playa Escondida, en el Municipio de Manzanillo, Colima, forman parte de los bienes del dominio público de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 1982, única y exclusivamente por lo que se refiere a la superficie de 8,618.00 m² (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS) cuyas superficies, medidas y colindancias han quedado precisadas en la parte considerativa del presente Acuerdo y que, conforme a lo ordenado por la autoridad judicial federal en la ejecutoria del 9 de septiembre de 2008, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Tercer Circuito, en el Toca de Revisión Principal número 45/2008 dichos terrenos pertenecen a los señores José Guadalupe Maldonado Gómez, Renato Vera Monroy, Carlos Camarena Preciado, Gabriel Covarrubias López, Jaime García de Quevedo Palacios, María de los Ángeles Osuna García, Enrique Rodríguez Mejía y Alicia Álvarez Mendoza, superficie que queda excluida del citado Acuerdo Presidencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara insubsistente el Decreto Presidencial por el que se desincorporan de los bienes del dominio público de la Federación, los terrenos ganados al mar y al estero de Salahua, en Manzanillo, Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1987, única y exclusivamente por lo que se refiere a la superficie de 8,618.00 m² (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS) que corresponde a los terrenos de los señores José Guadalupe Maldonado Gómez, Renato Vera Monroy, Carlos Camarena Preciado, Gabriel Covarrubias López, Jaime García de Quevedo Palacios, María de los Ángeles Osuna García, Enrique Rodríguez Mejía y Alicia Álvarez Mendoza, cuyas superficies, medidas y colindancias han quedado precisadas en la parte considerativa del presente, superficie que queda excluida del citado Decreto Presidencial.

ARTÍCULO TERCERO. Subsisten en sus términos tanto el Acuerdo como el Decreto señalados respectivamente en los artículos primero y segundo del presente instrumento, para aquellas superficies que no fueron objeto de impugnación y respecto de las cuales no se otorgó el amparo y protección de la Justicia de la Unión.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Gobierno del Estado de Colima, para que ejecute y restituya materialmente a los quejosos el pleno goce de sus derechos sobre los terrenos de su propiedad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, para que notifique personalmente el presente Acuerdo a cada uno de los quejosos y para que haga del conocimiento del Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, el debido cumplimiento al fallo protector pronunciado en el juicio de amparo 344/91, por conducto de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL MTRO. ALEJANDRO DELGADO AYALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, ASISTIDO POR LOS CC. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; RODOLFO SÁNCHEZ CORRO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA; Y MICHEL CHAÍN CARRILLO, SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A LOS CUALES SE LES DETERMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002, cuya última reforma fue publicada el día 19 de mayo de 2017.

III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".

IV. Una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES".

V. El Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía.

VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de 2016 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2017, y el 27 de marzo de 2017 modificaciones a las mismas, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

VII. El presente Convenio de Coordinación se encuentra alineado a los instrumentos de planeación del Gobierno del Estado de Puebla.

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 62 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, así como el numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Mtro. Alejandro Delgado Ayala, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico y acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2017.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 62 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común afín.
- 1.5. Dispone de los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio de coordinación.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Puebla.
- 2.3. José Antonio Gali Fayad, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla y asistido por los CC. Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, Secretario General de Gobierno; Raúl Sánchez Kobashi, Secretario de Finanzas y Administración; Rodolfo Sánchez Corro, Secretario de la Contraloría; y Michel Chaín Carrillo, Secretario de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 70, 79, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 10, 11, 14 y 17 fracciones I, II, IV y V, 19, 34, 35, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 14 y 16 fracciones I, III y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 4 fracción I y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 1, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3, 4, 14 y 15 fracciones I, IV, VI, XIV, XV, XXXV y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, respectivamente y acreditan su personalidad mediante nombramientos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 1 de febrero de 2017, con excepción del Secretario de la Contraloría, nombrado el día 28 de julio, ratificado el 31 de julio y con efectos a partir del 1 de agosto del mismo año.
- 2.4. Con fundamento en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el Gobernador del Estado de Puebla delega la facultad en los Titulares o Encargados de Despacho de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas y Administración, Contraloría y Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Puebla, para suscribir los convenios modificatorios, Anexos de ejecución, convenios de adhesión y demás instrumentos jurídicos que deriven del presente de conformidad con el ámbito de sus atribuciones.
- 2.5. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Callejón de la 10 Norte número 806, Paseo de San Francisco, Barrio El Alto, Puebla, Código Postal 72000 Puebla, Puebla.

3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- 3.1.** “LAS PARTES” reconocen la capacidad y personalidad con las que celebran el presente convenio, manifestando que en la celebración del mismo no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento para la formalización del mismo.
- 3.2.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 62 párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional Emprendedor; los artículos 70, 79, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 10, 11, 14, 17 fracción I, II, IV, V, 19, 34, 35, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 4, 7, 9 fracciones I y III, 27 y 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO:**

El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva, y
- e) Promover la consolidación de las empresas, así como servicios relacionados.

El “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con dichas actividades se fomentará el incremento de la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en sectores estratégicos, para incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el impulso al fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica, incluyente y competitiva.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN:

El “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las “MIPYMES”;
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las “MIPYMES”;
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las “MIPYMES” en sus respectivos ámbitos de competencia;

- VII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIII. Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales, y
- XIV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- COMPROMISOS:

Con el fin de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- RECURSOS:

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio de Coordinación no representa compromiso financiero, salvo lo expresamente señalado en el presente documento.

QUINTA.- ACUERDOS:

"LAS PARTES" acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado de Puebla, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO" con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el Secretario de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del "GOBIERNO DEL ESTADO" conforme la declaración 2.4 del presente documento y el Presidente del "INADEM".

Los Anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, su vigencia, así como los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el "INADEM" determine como idóneo a un instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular con el consentimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO".

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional del Emprendedor apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el "INADEM" con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los Anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”, el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el “INADEM” serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Egresos del Estado de Puebla para cada ejercicio fiscal, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN:

El “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente Convenio sin contravenir lo dispuesto por los artículos 7 fracciones XVII y XX, 113, 123 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional del Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, así como contener la leyenda:

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Adicionalmente, el “GOBIERNO DEL ESTADO” asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el “INADEM”.

“LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema de Internet que tengan disponibles. “LAS PARTES” se obligan a implementar todas las medidas de protección conforme a la legislación que en materia de protección de datos personales les resulten aplicables.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES:

El “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico y, en su caso, por las demás instancias estatales dentro de su ámbito de su competencia de acuerdo a la declaración 2.4 del presente instrumento con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por “LAS PARTES”;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico, y
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Puebla.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO:

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de “LAS PARTES” o la contravención a las disposiciones legales por éste, “LAS PARTES” convienen en que la otra parte podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás normatividad aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por conducto del “INADEM”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL:

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, sus Anexos de Ejecución, y demás instrumentos que en su caso se suscriban en el Marco del presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y SITUACIONES NO PREVISTAS:

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia; asimismo, dichas modificaciones o adiciones y las situaciones no previstas en el presente Convenio serán pactadas, por acuerdo mutuo, mediante la celebración de convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales, conforme la Declaración 2.4 del presente documento, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos por "LAS PARTES"; el Convenio Modificatorio que formará parte integrante del presente instrumento una vez suscrito por "LAS PARTES", surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción y hasta la vigencia del convenio del cual se deriva.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE:

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; la interpretación del presente instrumento jurídico para efectos administrativos corresponderá a "LAS PARTES", y en su caso, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, reformada mediante decreto publicado el día 28 de noviembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA:

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula décima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 30 de noviembre de 2018 o en su caso, cuando alguna de "LAS PARTES" notifique por escrito a la otra su deseo de dar por terminado el presente Convenio con sesenta días de anticipación.

"LAS PARTES" acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

La terminación de la vigencia del presente Convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN:

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN:

En caso de no conseguir acuerdo alguno, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en seis tantos originales en la Ciudad de México, a 16 de agosto de 2017.- Por el INADEM: el Presidente, **Alejandro Delgado Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **José Antonio Gali Fayad**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Diódoro Humberto Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Raúl Sánchez Kobashi**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Rodolfo Sánchez Corro**.- Rúbrica.- El Secretario de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, **Michel Chaín Carrillo**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2017 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL MTRO. ALEJANDRO DELGADO AYALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INADEM", Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. CARLO HUMBERTO BONFANTE OLACHE, Y POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de febrero de 2014, el "INADEM" y "GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y "GOBIERNO DEL ESTADO" de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución entre "LAS PARTES", con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de 2016 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2017 y el 27 de marzo de 2017 modificaciones a las mismas, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES**I. DECLARA EL "INADEM" QUE:**

- I.I El Mtro. Alejandro Delgado Ayala, en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional del Emprendedor, en relación con el numeral 23 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".
- I.II El "INADEM", cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Anexo de Ejecución.

II. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- II.I** El Lic. Carlo Humberto Bonfante Olache, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico en el Estado de Baja California, acredita su personalidad y facultades para celebrar el presente instrumento con el nombramiento expedido en fecha 1 de noviembre de 2013, por el Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Gobernador del Estado, así como de conformidad con lo establecido por los artículos 17 fracción VI; 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 7 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Cláusula Sexta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- II.II** El Mtro. Bladimiro Hernández Díaz; en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas en el Estado de Baja California, acredita su personalidad y facultades para celebrar el presente instrumento con el nombramiento expedido en fecha 2 de mayo de 2017, por el Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Gobernador del Estado, y de conformidad con los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 8 primer párrafo; 10 fracciones I, XX y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Cláusula Sexta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.I** Ratifican las obligaciones asumidas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás disposiciones legales aplicables, así como la implementación de las redes estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor conforme los Lineamientos para el fortalecimiento de los puntos y asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2017, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta por \$26´000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

De hasta \$13´000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del “INADEM” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017 y hasta \$13´000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor”.

TERCERA.- Para la implementación de las redes estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor, el “INADEM” destinará un recurso de \$3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017, y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, destinará un recurso de hasta \$428,571.43 (Cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos 43/100 M.N.), con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas para la creación y/o el fortalecimiento de Puntos Estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor, Asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor y Centros Mujeres Moviendo a México, los cuales deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos para el fortalecimiento de los puntos y asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor.

El Estado podrá solicitar la ampliación de los montos de conformidad con los Lineamientos para el Fortalecimiento de los puntos y asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor.

CUARTA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en las cláusulas precedentes, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el “INADEM” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

QUINTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Baja California, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 19 de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de “MIPYMES”, así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

SEXTA.- En caso de que el Consejo Directivo del “Fondo Nacional del Emprendedor”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Baja California, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el “INADEM”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del “INADEM” estará sujeto a que el “GOBIERNO DEL ESTADO” acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda y Tercera de este instrumento jurídico, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de “LAS PARTES”, mediante la celebración de Convenio Modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales; haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos por “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente anexo de ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2017 o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente anexo de ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, el día 31 de agosto de 2017.- Por el INADEM: el Presidente, **Alejandro Delgado Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **Carlo Humberto Bonfante Olache**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2017 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL MTRO. ALEJANDRO DELGADO AYALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INADEM", Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ E ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de noviembre de 2016, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución entre "LAS PARTES", con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de 2016 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2017 y el 27 de marzo de 2017 modificaciones a las mismas, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES**I. DECLARA EL "INADEM" QUE:**

- I.I El Mtro. Alejandro Delgado Ayala, en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor, en relación con el numeral 23 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".
- I.II El "INADEM", cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Anexo de Ejecución.

II. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- II.I El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- II.II La Secretaría de Hacienda es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras

necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 fracción II, 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.III El Dr. Arturo Fuentes Vélez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda, mediante nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 214, a Folio número 214, del Libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y declaración 2.10. del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

II.IV La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, forestales, mineras, comerciales y turísticas en la Entidad, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24 fracción III y artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.V La Ing. Alejandra Catarina de la Vega Arizpe acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 213, a Folio 213, del Libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Industrial hoy Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, anteriormente Secretaría de Economía, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 79 del 3 de octubre de 2016 y el Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 77 del 25 de septiembre de 2010, por los cuales se adicionan, reforman y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.I Ratifican las obligaciones asumidas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables, así como la implementación de las redes estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor conforme los Lineamientos para el fortalecimiento de los puntos y asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2017, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta por \$26'000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

De hasta \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017 y hasta \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO", con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación Fondo Nacional del Emprendedor".

TERCERA.- Para la implementación de las redes estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor, el "INADEM" destinará un recurso de \$3'275,000.00 (Tres millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un recurso de \$1'570,238.10 (Un millón quinientos setenta mil doscientos treinta y ocho pesos 10/100 M.N.), con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas para la creación y/o el fortalecimiento de Puntos Estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor, Asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor y Centros Mujeres Moviendo a México, los cuales deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos para el fortalecimiento de los puntos y asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor.

CUARTA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en las cláusulas precedentes, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

QUINTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Chihuahua, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 19 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

SEXTA.- En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional del Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Chihuahua, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del "INADEM" estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO" acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda y Tercera de este instrumento jurídico, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", mediante la celebración de Convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales; haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos por "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- El presente anexo de ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2017 o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" estará a cargo del "INADEM".

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente anexo de ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, el día 31 de agosto de 2017.- Por el INADEM: el Presidente, **Alejandro Delgado Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, **Alejandra Catarina de la Vega Arizpe**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2017 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL MTRO. ALEJANDRO DELGADO AYALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INADEM", Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO ROMERO PACHECO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASISTIDO DEL ING. JOEL FROYLÁN SALAS NAVARRO, SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial de "EL ESTADO".
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y el "ESTADO" de formalizar los Anexos de Ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a las Declaraciones 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución entre "LAS PARTES", con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de 2016 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2017 y el 27 de marzo de 2017 modificaciones a las mismas, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES**I. DECLARA EL "INADEM" QUE:**

- I.I El Mtro. Alejandro Delgado Ayala, en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor, en relación con el numeral 23 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".
- I.II El "INADEM", cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Anexo de Ejecución.

II. DECLARA EL “ESTADO” QUE:

II.1. Que acude a la celebración del presente instrumento jurídico con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80o. de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículos 1o., 2o., 13o. fracción VI y 28o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1o., 2o., 3o. fracción III inciso a, 5o., 6o., 7o., 40o., 41o. 42o. y 43o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

II.2. El Lic. Guillermo Romero Pacheco, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, con el nombramiento que le fue conferido en fecha 16 de Febrero del 2015 por el C. Gobernador del Estado el Lic. Miguel Márquez Márquez. A su vez, comparece el Ing. Joel Froylán Salas Navarro, Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, quien acredita su personalidad con nombramiento signado por el C. Gobernador del Estado, de fecha 17 de abril de 2017, ambos contando con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad a lo establecido en la declaración 2.4 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

II.3. Que para efectos del presente instrumento jurídico, establece como domicilio el ubicado en Boulevard Solidaridad número 11189, Fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad, código postal 36631, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 Ratifican las obligaciones asumidas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El “INADEM” y el “ESTADO” suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás disposiciones legales aplicables, así como la implementación de las redes estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor conforme los Lineamientos para el fortalecimiento de los puntos y asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2017, el “INADEM” y el “ESTADO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta por \$26´000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

De hasta \$13´000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del “INADEM” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017 y hasta \$13´000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del “ESTADO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del “GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO”, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

TERCERA.- Para la implementación de las redes estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor, el “INADEM” destinará un recurso de \$2´925,000.00 (Dos millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017, y el “ESTADO” destinará un recurso de \$801,190.47 (Ochocientos un mil ciento noventa pesos 47/100 M.N.), con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas para la creación y/o el fortalecimiento de Puntos Estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor, Asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor y Centros Mujeres Moviendo a México, los cuales deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos para el fortalecimiento de los puntos y asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor.

El Estado podrá solicitar la ampliación de los montos de conformidad con los Lineamientos para el Fortalecimiento de los puntos y asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor.

CUARTA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en las Cláusulas precedentes, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el “INADEM” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

QUINTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 19 de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de “MIPYMES”, así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

SEXTA.- En caso de que el Consejo Directivo del “Fondo Nacional del Emprendedor”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Guanajuato, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el “INADEM”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del “INADEM” estará sujeto a que el “ESTADO” acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

“EL ESTADO” designa, a su vez, al titular de la Dirección General de Cadenas Productivas de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, como responsable del seguimiento y cumplimiento al contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución.

NOVENA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este instrumento jurídico, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de “LAS PARTES”, mediante la celebración de Convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales; haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos por “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2017 o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, el día 20 de septiembre de 2017.- Por el INADEM: el Presidente, **Alejandro Delgado Ayala**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, **Guillermo Romero Pacheco**.- Rúbrica.- El Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Joel Froylán Salas Navarro**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECLARATORIA de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el Título de Obtentor 0859.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MIREILLE ROCCATTI VELÁZQUEZ, Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 16, 26, 35 fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 3o. fracción XII, 4o., 6o., 7o., 33 fracciones IV y VIII, y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 9o. y 10 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1o., 2o. Inciso A fracción V y 9o. fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que dispone la Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento, compete a esta Secretaría tramitar las solicitudes de protección de los derechos del Obtentor y expedir los Títulos de Obtentor cuando la variedad vegetal de que se trate, cumpla los requisitos de novedad, distinción, estabilidad y homogeneidad a que hace referencia el artículo 7o. de la citada ley;

Que el día 25 de octubre de 2012, se expidió el Título de Obtentor con número de registro 0859, a favor de la empresa "RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B. V.", quien obtuvo la variedad vegetal de CHILE (*Capsicum annuum L.*), con la denominación "LUDWIKA"; especificándose en el Título que la vigencia de los derechos concluía el 25 de octubre de 2027.

Que en términos del artículo 4o. de la Ley Federal de Variedades Vegetales, son dos principales derechos que se otorgan al Obtentor; el primero, con carácter de inalienable e imprescriptible, referido a que sea reconocido como obtentor de la variedad vegetal de que se trate y el segundo, aprovechar y explotar en forma exclusiva, de manera temporal, por sí o por terceros con su consentimiento, la variedad vegetal y su material de propagación, para su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales; con la observación de que en términos de lo dispuesto por el artículo 6o. de la propia Ley, la renuncia que se haga de los derechos protegidos, deriva en que el aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, pasen a formar parte del dominio público.

Que la empresa "RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B. V." como Obtentor de la variedad vegetal de CHILE (*Capsicum annuum L.*), con la denominación "LUDWIKA", renunció a los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación; renuncia que se inscribió en el Registro Nacional de Variedades Vegetales en la Sección 1a, Libro 1o, Volumen 1o, Foja 219 No. 589, con fecha 8 de noviembre del año en curso, y

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la propia Ley Federal de Variedades Vegetales, una vez emitido el Título de Obtentor, la denominación quedará firme e inalterable, aun cuando expire la vigencia del mismo y/o la variedad pase al dominio público; por lo expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Con motivo de la renuncia de los Derechos por parte de la empresa "RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B. V.", en su carácter de Obtentor, de la variedad vegetal de CHILE (*Capsicum annuum L.*), con la denominación "LUDWIKA" y a quien se le expidió el Título de Obtentor 0859, se declara que los derechos, de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, han pasado al dominio público, para el efecto de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales.

SEGUNDO.- Queda inalterado el derecho de la empresa "RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B. V.", para ser reconocida como Obtentor de la variedad vegetal de CHILE (*Capsicum annuum L.*), con la denominación "LUDWIKA"; denominación que también queda firme e inalterable.

TERCERO.- Inscribese la presente Declaratoria en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, de conformidad con lo previsto por los artículos 33 fracción VIII de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 10 fracción X inciso H), del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001, así como el Acuerdo que lo modifica, publicado el 10 de septiembre de 2012.

CUARTO.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de noviembre de 2017.- La Abogada General, **Mireille Roccati Velázquez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA M. EN A. P. EUFROSINA PLATA QUIROZ, DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDOS POR EL L. EN C. JUAN SAÚL RAMOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de febrero de 2017, "LAS PARTES" celebraron un convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, cuyo objeto consiste en que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará "Convenio de Colaboración".
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, del "Convenio de Colaboración", "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$382,527,533.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA".
- III. En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA del "Convenio de Colaboración" se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
- IV. El "Convenio de Colaboración" señala en su Cláusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO, que dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del convenio modificatorio respectivo.
- V. Derivado de la disponibilidad presupuestal, del comportamiento y seguimiento del gasto, "LAS PARTES" consideran necesario modificar el "Convenio de Colaboración", en las cláusulas SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES y SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

1. Ratifica íntegramente el apartado de Declaraciones inserto en el "Convenio de Colaboración", con excepción del numeral I.3, el cual se actualiza para quedar como sigue:
 - I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de la Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la adecuación presupuestaria número 5874 de fecha 25 de septiembre de 2017.

II. “EL ESTADO” declara que:

1. Ratifica íntegramente el apartado de Declaraciones inserto en el “Convenio de Colaboración”, con excepción de los numerales II.2., II.3. y II.4., mismos que se actualizan para quedar como sigue:

II.2. El Secretario de Salud comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracción I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza.

II.3. El Secretario de Finanzas comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza y para efectos de este convenio tendrá el carácter de RECEPTOR DE LOS RECURSOS.

II.4. El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 fracción II y 12 fracciones I y VI del Decreto por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza y para efectos de este convenio tendrá el carácter de UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan la celebración del presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “LAS PARTES” acuerdan modificar el “Convenio de Colaboración”, en las cláusulas SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES y SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO, para quedar en los siguientes términos:

“SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$389,460,350.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a “PROSPERA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con base en el Anexo 1 “Calendario de recursos autorizados 2017”, que suscrito por “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, forma parte integrante de este convenio.

“EL ESTADO” se obliga a que de los recursos presupuestarios federales indicados en la presente cláusula, la cantidad de \$6,932,817.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), será aplicada exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1 y 3.6.2.2.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia a “EL ESTADO” en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través del RECEPTOR DE LOS RECURSOS, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar la apertura y el registro de una cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud."

"SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "EL ESTADO".

"EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", durante el primer trimestre del año 2018, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

"EL ESTADO" tendrá hasta el 30 de abril de 2018 como plazo para presentar el informe anual de la erogación total de los recursos, aquellos recursos que no hayan sido ejercidos a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "EL ESTADO" no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "EL ESTADO", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal."

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN".- "LAS PARTES" están de acuerdo en que salvo las modificaciones estipuladas en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del "Convenio de Colaboración", integrando éste y el presente instrumento jurídico, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que las modificaciones pactadas en el presente Convenio modificatorio entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, se firma por quintuplicado en la Ciudad de México, el 26 de septiembre de 2017.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz.**- Rúbrica.- La Directora General de Financiamiento, **Eufrosina Plata Quiroz.**- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas del Estado de México, **Rodrigo Jarque Lira.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.**- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de México, **Juan Saúl Ramos González.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA M. EN A. P. EUFROSINA PLATA QUIROZ, DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA MTRA. ARELY SÁNCHEZ NEGRETE, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"; ASISTIDA POR EL DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y POR LA C.P. RAQUEL SAUCEDA AMADOR, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de febrero de 2017, "LAS PARTES" celebraron un convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, cuyo objeto consiste en que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará "Convenio de Colaboración".
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, del "Convenio de Colaboración", "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$263,890,591.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA".
- III. En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA del "Convenio de Colaboración" se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
- IV. El "Convenio de Colaboración" señala en su Cláusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO, que dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del convenio modificatorio respectivo.
- V. Derivado de la disponibilidad presupuestal, del comportamiento y seguimiento del gasto, "LAS PARTES" consideran necesario modificar el "Convenio de Colaboración", en las cláusulas SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES y SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

1. Ratifica íntegramente el apartado de Declaraciones inserto en el "Convenio de Colaboración", con excepción del numeral I.3, el cual se actualiza para quedar como sigue:
 - I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la adecuación presupuestaria número 5874 de fecha 25 de septiembre de 2017.

II. “EL ESTADO” declara que:

1. Ratifica el apartado de Antecedentes, inserto en el “Convenio de Colaboración”, con excepción del numeral III, el cual se actualiza para quedar como sigue:

III. Con fecha 3 de febrero de 2017, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Puebla, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo “ACUERDO MARCO”, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

2. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el “Convenio de Colaboración”, con excepción de los numerales II.7 y II.8, los cuales se actualizan para quedar como sigue:

II.7. El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla asiste a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o. del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; los artículos 4 fracción III, 5, 11 y 13 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 4 fracción III inciso B), 15 fracción XIX y 17 fracción XVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, cargo que acredita con la copia fotostática de sus nombramientos de fecha 27 de junio de 2017.

II.8. La Subsecretaria de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o. del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; los artículos 4 fracción IV, 5, 11 y 14 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción III inciso C), 15 fracción XIX y 23 fracción XLI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, cargo que acredita con la copia fotostática de sus nombramientos de fecha 16 de abril de 2017.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “LAS PARTES” acuerdan modificar el “Convenio de Colaboración”, en las cláusulas SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES y SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO, para quedar en los siguientes términos:

“SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$269,823,408.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a “PROSPERA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con base en el Anexo 1 “Calendario de recursos autorizados 2017”, que suscrito por “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, forma parte integrante de este convenio.

“EL ESTADO” se obliga a que de los recursos presupuestarios federales indicados en la presente cláusula, la cantidad de \$5,932,817.00 (cinco millones novecientos treinta y dos mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), será aplicada en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil y a lo establecido en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1 y 3.6.2.2.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia a “EL ESTADO” en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través del RECEPTOR DE LOS RECURSOS, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar la apertura y el registro de una cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud."

"SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "EL ESTADO".

"EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", durante el primer trimestre del año 2018, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

"EL ESTADO" tendrá hasta el 30 de abril de 2018 como plazo para presentar el informe anual de la erogación total de los recursos, aquellos recursos que no hayan sido ejercidos a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "EL ESTADO" no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "EL ESTADO", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal."

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN".- "LAS PARTES" están de acuerdo en que salvo las modificaciones estipuladas en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del "Convenio de Colaboración", integrando éste y el presente instrumento jurídico, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que las modificaciones pactadas en el presente Convenio modificatorio entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, se firma por quintuplicado en la Ciudad de México, el 26 de septiembre de 2017.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz.-** Rúbrica.- La Directora General de Financiamiento, **Eufrosina Plata Quiroz.-** Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Raúl Sánchez Kobashi.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Arely Sánchez Negrete.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Antonio Martínez García.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Raquel Saucedo Amador.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA M. EN A. P. EUFROSINA PLATA QUIROZ, DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y POR LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de febrero de 2017, "LAS PARTES" celebraron un convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, cuyo objeto consiste en que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará "Convenio de Colaboración".
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, del "Convenio de Colaboración", "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$67,266,974.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA".
- III. En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA del "Convenio de Colaboración" se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
- IV. El "Convenio de Colaboración" señala en su Cláusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO, que dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del convenio modificatorio respectivo.
- V. Derivado de la disponibilidad presupuestal, del comportamiento y seguimiento del gasto, "LAS PARTES" consideran necesario modificar el "Convenio de Colaboración", en las cláusulas SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES y SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

1. Ratifica íntegramente el apartado de Declaraciones inserto en el "Convenio de Colaboración", con excepción del numeral I.3, el cual se actualiza para quedar como sigue:
 - I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la adecuación presupuestaria número 5874 de fecha 25 de septiembre de 2017.

II. “EL ESTADO” declara que:

1. Ratifica íntegramente el apartado de Declaraciones inserto en el “Convenio de Colaboración”, con excepción de los numerales II.2 y II.5, los cuales se actualizan para quedar como sigue:

II.2. Que el Secretario General de Gobierno comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción I y 17 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9 fracción X y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

II.5. Que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción XIV y 30 fracción XX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 8 fracciones V y XLIX, y 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “LAS PARTES” acuerdan modificar el “Convenio de Colaboración”, en las cláusulas SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES y SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO, para quedar en los siguientes términos:

“SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$74,199,791.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a “PROSPERA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con base en el Anexo 1 “Calendario de recursos autorizados 2017”, que suscrito por “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, forma parte integrante de este convenio.

“EL ESTADO” se obliga a que de los recursos presupuestarios federales indicados en la presente cláusula, la cantidad de \$6,932,817.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), será aplicada exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1 y 3.6.2.2.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia a “EL ESTADO” en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través del RECEPTOR DE LOS RECURSOS, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar la apertura y el registro de una cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud."

"SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "EL ESTADO".

"EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", durante el primer trimestre del año 2018, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

"EL ESTADO" tendrá hasta el 30 de abril de 2018 como plazo para presentar el informe anual de la erogación total de los recursos, aquellos recursos que no hayan sido ejercidos a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "EL ESTADO" no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "EL ESTADO", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal."

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN".- "LAS PARTES" están de acuerdo en que salvo las modificaciones estipuladas en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del "Convenio de Colaboración", integrando éste y el presente instrumento jurídico, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que las modificaciones pactadas en el presente Convenio modificatorio entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, se firma por quintuplicado en la Ciudad de México, el 26 de septiembre de 2017.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General de Financiamiento, **Eufrosina Plata Quiroz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud, **Alfredo Román Messina**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción VII, 11, 33, y 68 al 71 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su meta nacional "México Próspero", promover el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para su aprovechamiento;

Que elevar la productividad del país es un medio para fomentar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias;

Que el Premio Nacional de Trabajo es el reconocimiento que confiere el Estado a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, mejoren la productividad en el área a que estén adscritos y sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Jurado del Premio Nacional de Trabajo 2017 formuló mediante dictamen las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2017, a las personas en las categorías y áreas de aplicación que a continuación se mencionan:

I. Categoría Sector Industrial.

a) Empresa Grande.

Área de aplicación: Proceso

Trabajadores: David Elerdin De Ita Cabrera

Leonel Tabaco Castañeda

María José Balderas Lugo

Yahir Antonio Martínez Flores

Nombre de la Empresa: Volkswagen de México, S.A. de C.V.

b) Empresa Mediana.**Área de aplicación:** Proceso

Trabajadores: Carlos Alonso Padilla Ramírez
Erasmó Méndez Escontrías
Gerardo Rodríguez Rodríguez
Héctor Ochoa Franco
Hugo Enrique Luján Gutiérrez
Jesús Raúl Hernández Balderrama
Joel Iván Acosta Rodríguez
Jorge Luis Vázquez Valenzuela
Oscar Torres Acevedo
René Antonio Gutiérrez Quintana
Sergio David Carrillo González
Vicente Pérez Báez

Nombre de la Empresa: GCC Cemento, S.A. de C.V.**c) Empresa Micro.****Área de aplicación:** Proceso

Trabajadores: Carlos Martínez Martínez
Danila Octaviano Vázquez

Nombre de la Empresa: Cosecha Artesanal, S.A. de C.V.**II. Categoría Sector Comercial.****a) Empresa Grande.****Área de aplicación:** Proceso

Trabajadores: Félix Méndez García
Marcela Tapia Sánchez
Mario Domínguez Navarrete
Norberto Reyes Jiménez
Rodolfo Martínez Rojas

Nombre de la Empresa: ADCOAPA, S.A. de C.V.**b) Empresa Micro.****Área de aplicación:** Proceso

Trabajadores: Nelson Hernández Santos
Wendhy Abigail Salones Calvo

Nombre de la Empresa: Wendhy Abigail Salones Calvo

III. Categoría Sector Servicios.**a) Empresa Grande.**

Área de aplicación: Organizativa

Trabajadores: Alejandra Padilla Salas

Anniel Lizett Ruiz Solís

Benito de Jesús Olivos Sánchez

Daniel Jesús Vega Sosa

Erika Jisel Osuna Sánchez

Juan Carlos Oliva Terán

Juan Miguel Ávila Sánchez

Rodrigo Palma Huéramo

Nombre de la Empresa: IBM Servicios Profesionales, S. de R.L. de C.V.

b) Empresa Micro.

Área de aplicación: Producto o Servicio

Trabajadora: Ana Margarita Herrera Rosales

Nombre de la Empresa: Capacitación Especialmente Dirigida, S.C.

IV. Categoría Sector Agropecuario.**a) Empresa Grande.**

Área de aplicación: Organizativa

Trabajadores: Francisco Israel Rodríguez Franco

Francisco Javier Herrera Guerrero

Francisco Javier Ruiz Canales

Mayra Isabel Cobián Brambila

Nombre de la Empresa: Naturesweet Mexico, S. de R.L. de C.V.

Segundo.- El Premio Nacional de Trabajo 2017 será entregado en ceremonia pública que tendrá verificativo el 12 de diciembre de 2017, en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.-** Rúbrica.

LINEAMIENTOS de operación y funcionamiento del sistema para informar a la autoridad del trabajo el nivel de cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, capacitación y adiestramiento y seguridad y salud que prevalecen en los centros de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, Apartado A, fracciones XIII, XV y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 132, fracciones I, XV, XVI, XVII; 527, 527-A y 529 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 4, 5, 6, 11 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 1, 2 fracción VI, 12, 22, 23, 46 y 47 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, y

CONSIDERANDO

Que el 1o. de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea el Sistema para informar a la autoridad del trabajo el nivel de cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, capacitación y adiestramiento y seguridad y salud que prevalecen en los centros de trabajo, y

Que el artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se crea el Sistema para informar a la autoridad del trabajo el nivel de cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, capacitación y adiestramiento y seguridad y salud que prevalecen en los centros de trabajo, dispone que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá expedir los Lineamientos de operación y funcionamiento del Sistema, dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor del referido instrumento, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PARA INFORMAR A LA
AUTORIDAD DEL TRABAJO EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
GENERALES DE TRABAJO, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO Y SEGURIDAD Y SALUD QUE
PREVALECEN EN LOS CENTROS DE TRABAJO.**

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Objeto y definiciones

Artículo 1. El objeto de los presentes Lineamientos es dar a conocer los procedimientos y criterios relativos a la operación del Sistema para informar a la autoridad del trabajo el nivel de cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, Capacitación y Adiestramiento y Seguridad y Salud que prevalecen en los centros de trabajo.

Artículo 2. El Sistema para informar a la autoridad del trabajo el nivel de cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, Capacitación y Adiestramiento y Seguridad y Salud, tiene los propósitos siguientes:

- I. Que los centros de trabajo, con base a la información que proporcionen en el Módulo de diagnóstico, puedan identificar las disposiciones que en materia laboral les son aplicables;
- II. Informar a la autoridad del trabajo el nivel de cumplimiento en el que se encuentran respecto a estas tres materias; a fin de establecer los beneficios a que pueden acceder;
- III. Establecer el plazo o fecha de cumplimiento de la normatividad laboral, propuesta por los patrones, en su caso;
- IV. Que la Secretaría, brinde asesoría y asistencia técnica para elevar el nivel de cumplimiento de la normatividad laboral de los centros de trabajo, y
- V. Impulsar la mejora continua en el cumplimiento de la normatividad laboral, mediante la planeación de acciones preventivas o correctivas identificadas previamente.

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acuse:** Documento expedido por la Secretaría a través del Sistema para informar a la autoridad del trabajo el nivel de cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, Capacitación y Adiestramiento y Seguridad y Salud que prevalecen en los centros de trabajo, que avala haber concluido un Módulo en cualquiera de las tres materias y en el cual se asienta el porcentaje de cumplimiento;
- II. **Carga masiva:** Herramienta del sistema, que podrán utilizar los patrones para cargar información, en caso de tener más de un centro de trabajo con características similares;
- III. **Centro de trabajo:** Todo aquel lugar, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades de producción, distribución de bienes o prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo;
- IV. **DGIFT:** La Dirección General de Inspección Federal del Trabajo;
- V. **Materia:** Contenido de información específica en términos jurídicos mediante la cual la autoridad del trabajo revisa las responsabilidades de los trabajadores y patrones, pudiendo ser: Condiciones Generales de Trabajo, Capacitación y Adiestramiento y, Seguridad y Salud;
- VI. **Módulos:** Apartados del Sistema informático elaborados mediante los cuestionarios que deben ser contestados por los centros de trabajo, mismos que se clasifican de la siguiente manera:
 - a) Condiciones Generales de Trabajo;
 - b) Capacitación y Adiestramiento, y
 - c) Seguridad y Salud.
- VII. **Secretaría:** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- VIII. **Sistema:** El Sistema para informar a la autoridad del trabajo el nivel de cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, Capacitación y Adiestramiento y, Seguridad y Salud que prevalecen en los centros de trabajo;
- IX. **Verificación de la información:** Acción de la autoridad del trabajo para comprobar que los datos ingresados al Sistema son verídicos.

TÍTULO SEGUNDO

Del funcionamiento

Capítulo Primero

De la administración y operación

Artículo 4. La administración, operación del Sistema, así como su diseño y las políticas de uso estarán a cargo de la Secretaría, a través de la DGIFT, la cual se coordinará con la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, en el ámbito de sus respectivas competencias, contando además con la asistencia técnica e informática de la Dirección General de Tecnologías de la Información de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 5. La asistencia técnica a los centros de trabajo y la evaluación que corresponda, se realizará por la DGIFT en coordinación con la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo por medio de las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo.

Artículo 6. El Sistema está conformado por los Módulos mencionados en la fracción VI del artículo 3, de los presentes Lineamientos.

Artículo 7. Por lo que corresponde a las materias de Seguridad y Salud y, Capacitación y Adiestramiento, podrán incorporarse todos los centros de trabajo que se encuentren establecidos en la República Mexicana. Respecto a la materia de Condiciones Generales de Trabajo, el Acuse que se genere será reconocido por la autoridad federal si el centro de trabajo resulta de su competencia, de conformidad con el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.

La Secretaría podrá suscribir convenios de colaboración con los Gobiernos de las Entidades Federativas, a efecto de que las empresas incorporadas a este Sistema, se les otorguen los beneficios correspondientes.

Artículo 8. Se proporcionará acceso al Sistema a través de la liga electrónica: <http://cumplilab.stps.gob.mx/>.

Artículo 9. Los centros de trabajo ingresarán al Sistema con la clave y contraseña que generen en el Portal de internet de servicios electrónicos de la Secretaría. Para mayor información respecto del registro puede consultarse el documento en la siguiente liga de internet: http://psedeclab.stps.gob.mx/PortalServiciosElec_DecLab_Prod/Login/Login.aspx

Artículo 10. Los centros de trabajo que ingresen al Sistema deberán aceptar las condiciones de uso para continuar con su registro.

Artículo 11. Las empresas que cuentan con más de un centro de trabajo con características similares, podrán utilizar la opción “Carga masiva”, misma que reducirá el tiempo de llenado de información.

Artículo 12. Los patrones podrán consultar el estatus del llenado de los Módulos, así como la inscripción o el Acuse de cada uno de los centros de trabajo en cada una de las materias.

Artículo 13. El estatus a que hace referencia el artículo anterior, se integrará por los siguientes conceptos:

- I. **Concluido:** Cuando se ha finalizado el registro de información de todos los reactivos que componen cada Módulo;
- II. **Realizar:** Cuando el Sistema detecta que faltan reactivos por contestar;
- III. **Inscribir:** Cuando el Sistema detecta que el Módulo ha sido llenado en su totalidad;
- IV. **Acuse:** Cuando los centros de trabajo, después de haber llenado el Módulo, están en posibilidad de obtener el Acuse en la materia correspondiente.

Artículo 14. Los centros de trabajo deberán establecer los plazos para dar cumplimiento a las disposiciones que le sean aplicables, los cuales no podrán ser mayores a un año, contado a partir de la fecha de emisión que genera el Módulo correspondiente.

Artículo 15. Los centros de trabajo que deseen culminar el registro deberán acreditar la personalidad jurídica del representante que proporciona la información del centro de trabajo, para lo cual deberán adjuntar en formato .pdf el instrumento notarial o documento que así lo faculte.

Asimismo, el representante del centro de trabajo deberá aceptar en el Sistema, la manifestación bajo protesta de decir verdad de que los datos corresponden al centro de trabajo que se registra.

Una vez cumplido lo anterior, la Secretaría emitirá el Acuse de recibo correspondiente por Módulo.

Capítulo Segundo

Módulo Condiciones Generales de Trabajo

Artículo 16. Este Módulo permitirá a los patrones identificar el nivel de cumplimiento relacionado con: jornada laboral, descanso, vacaciones, salario, aguinaldo, reparto de utilidades, entre otras.

Capítulo Tercero

Módulo Capacitación y Adiestramiento

Artículo 17. Este Módulo permitirá a los patrones identificar el nivel de cumplimiento respecto a la obligatoriedad de preparar a los trabajadores para elevar su competitividad y prevenir riesgos de trabajo.

Capítulo Cuarto

Módulo de Seguridad y Salud

Artículo 18. Este Módulo lo integran dos partes: una es el diagnóstico que permitirá al Sistema identificar las Normas que serán aplicables, de acuerdo con la rama industrial a la que pertenezcan, servicios que proporcionan o tipo de centro de trabajo que se trate; la segunda contiene los cuestionarios que los centros de trabajo deberán contestar en materia de seguridad y salud.

Artículo 19. Este Módulo permitirá a los patrones identificar el nivel de cumplimiento para prevenir riesgos de trabajo.

Capítulo Quinto

De la Determinación del nivel de cumplimiento

Artículo 20. La Secretaría, a través del Sistema, determinará el porcentaje de cumplimiento con base en la información proporcionada por el patrón en los Módulos de Condiciones Generales de Trabajo, Capacitación y Adiestramiento y, Seguridad y Salud, los cuales serán valorados porcentualmente en una escala numérica de 0 a 100.

Artículo 21. A partir de la determinación del nivel de cumplimiento que realice la Secretaría a través del Sistema, los centros de trabajo se clasificarán en los siguientes niveles:

Nivel	Porcentaje de cumplimiento
I	De 0 hasta 25
II	Más de 25 hasta 50
III	Más de 50 hasta 75
IV	Más de 75 hasta 100

TÍTULO TERCERO

De los incentivos

Capítulo Único

Incentivos de acuerdo con el nivel cumplimiento de la normatividad laboral

Artículo 22. Los centros de trabajo que se encuentren clasificados en el Nivel I, podrán recibir una visita de asesoría y asistencia técnica conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento General para la Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

Artículo 23. Los centros de trabajo que se encuentren clasificados en el Nivel II, podrán recibir asesoría por parte de la autoridad del trabajo, siempre y cuando medie solicitud por escrito; además de tener preferencia para participar, en los foros y eventos de difusión que organice la Inspección Federal del Trabajo.

Artículo 24. Los centros de trabajo que se encuentren clasificados en el Nivel III, recibirán los mismos beneficios del Nivel II, además serán considerados en la participación de los cursos de alineación con fines de Certificación, respecto a los Estándares de Competencias elaborados por el Comité de Gestión por Competencias, "Vigilancia de la Normatividad Laboral".

Artículo 25. Los centros de trabajo que se encuentran clasificados en el Nivel IV, recibirán los mismos beneficios que el nivel anterior. En virtud de haber alcanzado el máximo nivel, podrán solicitar por escrito a la Secretaría se le otorgue un reconocimiento en la materia que corresponda, siempre y cuando, previamente se realice una visita de verificación para corroborar el nivel de cumplimiento.

Artículo 26. Los centros de trabajo que se encuentren en alguno de los niveles antes mencionados serán exceptuados de las visitas de inspección ordinarias durante un año, contados a partir de la emisión del Acuse de acuerdo al Módulo que corresponda. Este beneficio será válido siempre y cuando el Acuse se haya obtenido con anterioridad a la notificación del citatorio de la visita de inspección ordinaria en la materia que corresponda.

TÍTULO CUARTO

Capítulo Primero

Del seguimiento a la evaluación

Artículo 27. Las visitas de inspección de asesoría y asistencia técnica, tienen por objeto asistir a los centros de trabajo en el cumplimiento de la normatividad laboral. En caso de que en estas visitas se detecten medidas no consideradas en los plazos de cumplimiento establecidas por el centro de trabajo, se otorgará un plazo no mayor a noventa días para su cumplimiento.

Artículo 28. Los centros de trabajo deberán dar seguimiento y acatar las medidas preventivas y correctivas ordenadas durante la visita de asesoría y asistencia técnica.

Artículo 29. La DGIFT o las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo, realizarán visitas de seguimiento con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas instrumentadas.

En caso que el centro de trabajo no cumpla con las medidas preventivas y correctivas establecidas en los plazos comprometidos o las ordenadas por la autoridad del trabajo, se programará una visita de inspección extraordinaria.

Si derivado de la inspección extraordinaria se constata que persisten los incumplimientos a la normatividad laboral, se instaurará el procedimiento administrativo correspondiente y se le dará de baja del Sistema.

Artículo 30. La DGIFT supervisará el seguimiento que las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo den a los centros de trabajo que se encuentran inscritos al Sistema, a fin de verificar la aplicación de estos Lineamientos.

Artículo 31. El centro de trabajo sesenta días antes del vencimiento del Acuse, podrá iniciar con la captura de su registro en el Sistema, con la finalidad de obtener un nuevo Acuse y la Secretaría considerará válido este último, siempre y cuando el nuevo nivel de cumplimiento se sitúe por encima del anterior.

Si el centro de trabajo se encuentra en el cuarto nivel, para conservar el mismo será necesario superar el porcentaje o mantener el 100 por ciento, si fuese el caso.

Artículo 32. En caso que los centros de trabajo inscritos en el Sistema cambien de razón social y/o domicilio deberá notificarlo mediante el correo electrónico inspeccionfederal@stps.gob.mx, en un plazo no mayor a treinta días naturales después de haberse concretado dicho cambio.

Capítulo Segundo

De los centros de trabajo no sujetos a beneficios del Sistema

Artículo 33. Los centros de trabajo incorporados al Sistema, no serán sujetos a los incentivos de éste cuando:

- I. Lo soliciten por escrito;
- II. No informen el cambio de denominación, razón social, se fusionen o cambien en su proceso productivo;
- III. Concluyan sus actividades;
- IV. Cambien de actividad económica;
- V. Cambio de domicilio (Solo aplica al Módulo de Seguridad y Salud);
- VI. No cumplan con los compromisos previamente establecidos en su programa preventivo y correctivo;
- VII. Tenga un procedimiento sancionador vigente;
- VIII. Si como resultado de la verificación de la información, la inspección federal del trabajo detectará que la información proporcionada es falsa, y
- IX. En caso de que la autoridad del trabajo tenga conocimiento de algún accidente.

Artículo 34. En el caso de los niveles II, III y IV, la Secretaría podrá corroborar aleatoriamente, mediante una visita, la información proporcionada por el centro de trabajo.

Artículo 35. Si la Secretaría detectara que la información proporcionada por los patrones es falsa o que se condujeron con dolo o mala fe, ordenará la práctica de visitas de inspección extraordinarias en los centros de trabajo.

De comprobarse dicha falsedad en la información, se entenderá como una conducta intencional, que será considerada al determinar el monto de la sanción aplicable, sin perjuicio de la vista que deba darse al Ministerio Público competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para los asuntos no considerados en los presentes Lineamientos la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo resolverá lo conducente.

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ESTATUTO Orgánico de CFE Generación I.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

CFE GENERACIÓN I

ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN I

CONSIDERANDOS

Que el artículo 10 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, establece que para salvaguardar el acceso abierto, la operación eficiente y la competencia en la industria eléctrica, la Comisión Federal de Electricidad realizará las actividades de Generación de manera estrictamente independiente de otras actividades relacionadas con su objeto, para lo cual establecerá la separación contable, funcional y estructural que se requiera entre sus divisiones, regiones, empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica y en términos de la estricta separación legal que establezca la Secretaría de Energía, la normatividad en materia de competencia económica y la regulación que para tal efecto establezca la Comisión Reguladora de Energía.

Que de acuerdo con el artículo 58 de la propia Ley de la Comisión Federal de Electricidad, las empresas productivas subsidiarias, como lo es CFE Generación I, son empresas productivas del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se organizarán y funcionarán conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las disposiciones que deriven de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.1 y 1.2.2 de los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016, las actividades independientes, como lo es la generación de energía eléctrica, se realizarán por la Comisión Federal de Electricidad de manera independiente entre sí, bajo condiciones de estricta separación legal y a través de empresas productivas subsidiarias, mismas que se sujetarán a las disposiciones que establece el Capítulo 8 del mismo instrumento legal, en materia de gobierno corporativo y operación independiente.

Que en el numeral 8.1.6 inciso (h) de los propios Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, establece que los Consejos de Administración de las empresas productivas subsidiarias que realicen actividades independientes tendrán además de las facultades establecidas por dicho numeral, las demás previstas en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, su Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Que en términos de la fracción IX del artículo 14 del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016, corresponde como una de las facultades indelegables a su Consejo de Administración, el aprobar y expedir a propuesta de su Director General, el Estatuto Orgánico que contendrá la estructura y organización básicas y las funciones que correspondan a las distintas áreas de la empresa, así como los directivos o empleados que tendrán la representación del mismo y aquéllos que podrán otorgar y revocar poderes en nombre de CFE Generación I y las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comités auxiliares.

Que de conformidad con el artículo transitorio Cuarto del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación I, el Director General, dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del referido Acuerdo, presentará para aprobación del Consejo de Administración, el Estatuto Orgánico.

Que mediante Acuerdo CA-GI-12/2017, relativo a la Sesión 2 Ordinaria del Consejo de Administración de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación I, celebrada el 14 de marzo de 2017, a propuesta del Director General, se aprobó el Estatuto Orgánico de la empresa, cuya publicación quedó sujeta a la autorización de la estructura prevista, por parte del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

Que mediante Acuerdo CA-028/2017, relativo a la Sesión 18 Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, celebrada el 27 de abril de 2017, se autorizó con sujeción al presupuesto de servicios personales y previa recomendación del Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones, la estructura orgánica de CFE Generación I.

Que con base en los considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 14 del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación I, se emite el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN I**TÍTULO PRIMERO****De la organización****CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

ARTÍCULO 1. El presente Estatuto tiene por objeto establecer la estructura y organización básicas y las facultades que correspondan a las distintas áreas que integran la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación I, así como sus directivos o personal que tendrá la representación de la misma y aquéllos que podrán otorgar y revocar poderes en nombre de la empresa.

ARTÍCULO 2. CFE Generación I es una Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en territorio nacional, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica, excepto la prestación del Suministro Eléctrico. Asimismo, podrá representar total o parcialmente a las Centrales Eléctricas en el Mercado Eléctrico Mayorista que le fueron asignadas por la SENER, de conformidad con lo previsto en la disposición cuarta de los Términos, incluyendo aquéllas que sean propiedad de terceros.

Además de las funciones previstas en los ordenamientos a que se refiere el artículo 4o. del Acuerdo de Creación, tendrá de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

I. Generar energía eléctrica mediante las Centrales Eléctricas que estén bajo su control, aun cuando éstas sean propiedad de terceros;

II. Realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la LIE, excepto la prestación del Suministro Eléctrico, que tengan relación con la producción de las Centrales Eléctricas que se encuentren bajo su control;

III. Representar total o parcialmente a las Centrales Eléctricas en el Mercado Eléctrico Mayorista que tenga a su cargo o aquéllas que hayan contratado su representación;

IV. Celebrar contratos de Participante del Mercado con el CENACE, así como realizar todos los actos jurídicos que se requieran para ese efecto;

V. Celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica con otros Participantes del Mercado;

VI. Realizar las transacciones de compra o de venta estipuladas en el artículo 96 de la LIE, así como las demás transacciones previstas en la normatividad aplicable;

VII. Celebrar los contratos de interconexión respectivos, con base en los modelos emitidos por la CRE, operar sus Centrales Eléctricas cumpliendo las instrucciones del CENACE, sujetar el mantenimiento de sus Centrales Eléctricas a la coordinación y a las instrucciones del CENACE, y notificar al CENACE los retiros programados de sus Centrales Eléctricas que se encuentren interconectadas al Sistema Eléctrico Nacional;

VIII. Contratar a un Generador para que represente en el Mercado Eléctrico Mayorista a las Centrales Eléctricas que tenga a su cargo; siempre y cuando dicho Generador no represente en el Mercado Eléctrico Mayorista ninguna otra Central Eléctrica a cargo de otra empresa de la Comisión;

IX. Construir, instalar, mantener, operar o adquirir Centrales Eléctricas y demás instalaciones necesarias;

X. Realizar la Proveeduría de Insumos Primarios cuando ésta sea esporádica y con relación a los insumos originalmente destinados a las actividades de Generación a su cargo;

XI. Prestar servicios a terceros relacionados con las actividades que forman parte de su objeto y las facultades anteriormente establecidas.

XII. Celebrar con cualquier ente público del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales de obligaciones contraídas por sí, la Comisión o las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión, con sujeción a las disposiciones legales aplicables;

XIII. Celebrar contratos con particulares bajo esquemas que le generen una mayor productividad y rentabilidad, incluyendo modalidades que le permitan asociarse y/o compartir costos, gastos, inversiones, riesgos y demás aspectos de las actividades de los que sea titular;

XIV. Crear Empresas Filiales y participar en asociaciones y alianzas, así como participar en forma minoritaria en el capital social o patrimonio de otras sociedades o asociaciones, nacionales o extranjeras, bajo cualquier figura societaria o contractual permitida por la normatividad aplicable, que se requiera para la consecución de su objeto, de conformidad con las políticas generales y lineamientos que emita el Consejo de Administración;

XV. Obtener toda clase de concesiones, permisos, licencias, registros o autorizaciones gubernamentales para el cumplimiento de su objeto;

XVI. Llevar a cabo las actividades y operaciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto o las relacionadas directa o indirectamente con dicho objeto;

XVII. Realizar los actos jurídicos necesarios para transformarse o escindirse, conforme a la normatividad aplicable; y

XVIII. Las demás que establezca el Consejo de Administración o su Consejo.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de este Estatuto, además de las definiciones previstas en los artículos 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica y Tercero del Acuerdo de Creación, se entenderá por:

-Acuerdo de Creación: Al Acuerdo por el que se crea CFE Generación I.

-Agentes Contratantes: A los funcionarios públicos certificados por el Área Contratante del Corporativo para conducir procedimientos de contratación.

-Área Contratante del Corporativo: A la Dirección Corporativa de Administración o a Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura de la Comisión, en su respectivo ámbito de competencia.

-Área Contratante: Al área facultada en CFE Generación I para conducir procedimientos de contratación.

-Área Requirente: Al área que de acuerdo a sus necesidades, solicite formalmente al Área Contratante una contratación.

-Centro de Trabajo: Al lugar físico en que CFE Generación I realiza de manera habitual actividades operativas o administrativas inherentes con su objeto.

-Certificados de Industria Limpia: Al documento que otorga la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a las empresas que demuestran cumplir satisfactoriamente con los requisitos legales en materia de medio ambiente.

-CONAGUA: A la Comisión Nacional del Agua.

-Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones: Al Comité del Consejo de Administración que tiene dentro de sus facultades las previstas por el artículo 42 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

-Disposiciones: Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

-Estatuto: El Estatuto Orgánico de CFE Generación I.

-Mercado Eléctrico Mayorista: Al mercado operado por el CENACE en el que las personas que celebren con ese organismo el contrato respectivo en la modalidad de generador, comercializador, suministrador, comercializador no suministrador o usuario calificado, podrán realizar transacciones de compraventa de energía eléctrica, servicios conexos, potencia, derechos financieros de transmisión, certificados de energías limpias y los demás productos que se requieran para el funcionamiento del sistema eléctrico nacional.

-Operador de Mercado: Al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).

-PGR: A la Procuraduría General de la República.

-Políticas: A las Políticas Generales Relativas a las Tecnologías de Información y Comunicación y de la Seguridad de la Información de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas.

-PROFEPA: A la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

-SEMARNAT: A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

-STPS: A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

-Tecnología de información: Incluye los términos de tecnologías de información, comunicaciones, sistemas de información geográfica y automatización industrial, referidos en la infraestructura de hardware y software, aplicaciones, sistemas y servicios, de aplicación en CFE Generación I.

-Términos: A los Términos para la Asignación de Activos y Contratos para la Generación a las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad.

CAPÍTULO II**De la estructura**

ARTÍCULO 4. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión, denominada CFE Generación I, cuenta con los Órganos Superiores y con las Áreas Operativas siguientes:

A. Órganos Superiores

- I. Consejo
- II. Dirección General

B. Áreas Operativas

- II.1. Subgerencia de Producción Termoeléctrica Central
 - II.1.1. Superintendencias de Centrales Termoeléctricas
- II.2. Subgerencia de Producción Hidroeléctrica Noroeste
 - II.2.1. Superintendencias de Centrales Hidroeléctricas
- II.3. Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
- II.4. Departamento de Calidad, Seguridad y Ambiental
- II.5. Departamento de Ingeniería Especializada
- II.6. Departamento de Optimización y Gestión de Energía
- II.7. Departamento de Planeación y Finanzas
- II.8. Departamento de Tecnologías de la Información
- II.9. Departamento Jurídico
- II.10. Unidad de Control de Gestión y Desempeño

C. Auditoría Interna**TÍTULO SEGUNDO****De los Órganos Superiores y de las Áreas Operativas****CAPÍTULO I****Organización**

ARTÍCULO 5. CFE Generación I será dirigida y administrada por un Consejo y un Director General.

ARTÍCULO 6. El Consejo se integrará por cinco miembros, cuatro consejeros del Gobierno Federal y un consejero independiente:

- I. El Director General de la Comisión, quien fungirá como Presidente del Consejo, o bien el funcionario de la Comisión que éste designe;
- II. Un consejero designado por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo;
- III. Un consejero designado por el titular de la SENER, previa aprobación del Consejo de Administración;
- IV. Un consejero designado por el titular de la SHCP, previa aprobación del Consejo de Administración; y
- V. Un consejero independiente designado por el Consejo de Administración, a propuesta del presidente del Consejo.

En cada sesión del Consejo participará un representante de los Trabajadores, con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 7. La operación y funcionamiento del Consejo se regulará de acuerdo con lo establecido por las reglas de operación y funcionamiento que para tal efecto apruebe dicho órgano colegiado, debiendo prever como mínimo, lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo de Creación.

ARTÍCULO 8. El Consejo tendrá además de las funciones previstas en los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, el Acuerdo de Creación, este Estatuto y demás ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- I. Aprobar el plan de negocios de CFE Generación I, el cual deberá estar alineado al plan de negocios de la Comisión, de conformidad con el inciso b) numeral 8.1.6 de los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, así como el artículo 14, fracción I, del Acuerdo de Creación;

II. Aprobar los Proyectos y Programas de Inversión de conformidad a los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad; y

III. Designar a propuesta del Director General a los Subgerentes de Administración y Recursos Humanos, Producción Hidroeléctrica Noroeste y Producción Termoeléctrica Central, así como a los Jefes de los Departamentos de Planeación y Finanzas y Jurídico.

ARTÍCULO 9. El Consejo contará con los Comités que al efecto establezca. En todo caso, contará al menos, con un Comité de Auditoría.

ARTÍCULO 10. Los Comités tendrán las funciones previstas por las reglas de operación y funcionamiento que para tal efecto apruebe el Consejo. En el caso del Comité de Auditoría, además de lo anterior, tendrá las funciones previstas por los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Administración de la Comisión.

ARTÍCULO 11. Las actas y acuerdos del Consejo y sus Comités se difundirán conforme a la normatividad aplicable, a través del portal electrónico de CFE Generación I.

CAPÍTULO II

Del Director General

ARTÍCULO 12. La dirección de CFE Generación I estará a cargo de un Director General, quien será nombrado y podrá ser removido del cargo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Acuerdo de Creación.

ARTÍCULO 13. Corresponde al Director General la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de CFE Generación I, sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo y por el Consejo de Administración.

En adición a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo de Creación, el Director General tendrá las funciones siguientes:

I. Formular y presentar, para aprobación del Consejo, el plan de negocios de CFE Generación I, alineado al plan de negocios de la Comisión;

II. Proponer al Consejo de conformidad con las directrices, prioridades y políticas que apruebe el Consejo de Administración, la celebración de alianzas y asociaciones con personas físicas o morales;

III. Ejercer los derechos corporativos en las sociedades mercantiles consideradas Empresas Filiales y en aquellas sociedades en las que CFE Generación I tenga alguna participación accionaria;

IV. Implementar los mecanismos y procedimientos de seguridad industrial, salud en el trabajo, desarrollo sustentable y protección ambiental, para controlar la calidad y continuidad de sus operaciones industriales, de conformidad con la normativa aplicable;

V. A reserva de las designaciones expresamente conferidas por este Estatuto al Consejo, le corresponderá al Director General, el designar a los Jefes de Departamento y de Unidad, Superintendentes de Central y demás personal de mando, así como autorizar los movimientos internos del personal de CFE Generación I, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y

VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su cargo, así como aquéllas previstas en los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, el Acuerdo de Creación, este Estatuto y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 14. Para el ejercicio de sus funciones, el Director General se auxiliará de las áreas operativas que establece el presente Estatuto y de los profesionistas que determine el Consejo.

CAPÍTULO III

De las Subgerencias

ARTÍCULO 15. A cargo de cada Subgerencia habrá un Subgerente, el cual tendrá en el ámbito de sus respectivas competencias las siguientes funciones genéricas:

I. Dirigir la atención de los asuntos a su cargo, así como planear, programar, organizar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas operativas que le son adscritas;

II. Someter a la consideración de su superior jerárquico las políticas, programas de trabajo, estudios y proyectos de su competencia;

III. Acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;

IV. Desempeñar las funciones y comisiones oficiales que su jefe inmediato le delegue o encomiende, y mantenerlo informado del desarrollo y resultado de las mismas;

V. Delegar funciones y asignar responsabilidades, a los servidores públicos de las áreas operativas que le son adscritas, salvo aquéllas que por su importancia y trascendencia resulten indelegables;

VI. Suscribir los documentos que contengan la información que se someterá a consideración del Consejo, por conducto del Director General y, en su caso, atender los requerimientos de información que dicho órgano superior y sus comités le soliciten;

VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y las que le correspondan por delegación o suplencia;

VIII. Suscribir contratos de adquisición, arrendamiento, servicio y ejecución de obra, así como sus convenios modificatorios y, en su caso, determinar la procedencia de la rescisión, suspensión o terminación de los mismos, observando siempre lo establecido en las Disposiciones;

IX. Cotejar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos a la Subgerencia y áreas operativas adscritas, y que le sean solicitadas por autoridad competente o por las áreas operativas de la Comisión;

X. Prevenir, identificar y canalizar oportunamente a las instancias competentes los actos u omisiones que puedan constituir prácticas de corrupción;

XI. Validar los términos para la atención de los requerimientos que realicen instancias de revisión, supervisión y fiscalización;

XII. Coadyuvar en la instrumentación del Sistema de Control Interno, promover el fortalecimiento de la cultura de control, así como contribuir a la eficacia de los controles internos en CFE Generación I, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo de Administración y el Director General de la Comisión;

XIII. Coadyuvar y asegurar la observancia de los manuales, normatividad interna y demás ordenamientos legales, contables, financieros o administrativos, que resulten aplicables en el ámbito de la Subgerencia a su cargo;

XIV. Someter a la aprobación de su superior jerárquico la designación del personal a su cargo; y

XV. Las demás que le resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones conferidas y la resolución de los asuntos que son de su competencia, así como las que le otorgue el Consejo, el Director General, los manuales o normatividad interna y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 16. A la Subgerencia de Producción Hidroeléctrica Noroeste le corresponderá, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 15 de este Estatuto, las siguientes:

I. Supervisar el cumplimiento de los indicadores financieros y de rentabilidad de las Centrales Hidroeléctricas de su adscripción;

II. Participar en la elaboración y supervisar el desarrollo y cumplimiento de proyectos de mantenimiento, modernización, mejoras y construcción de Centrales Hidroeléctricas;

III. Supervisar el desarrollo de proyectos de ingeniería en el ámbito de su competencia;

IV. Elaborar, para aprobación del Director General, la planeación operativa de las Centrales Hidroeléctricas de su adscripción;

V. Participar con el Director General en el diseño de metas y objetivos de las Centrales Hidroeléctricas de su adscripción;

VI. Coadyuvar en la elaboración e implementación de las políticas de operación en las Centrales Hidroeléctricas de su adscripción;

VII. Coordinar la realización de estudios de comportamiento de las Centrales Hidroeléctricas de su adscripción y proponer al Director General las acciones para la optimización de su funcionamiento;

VIII. Coordinar, previa anuencia del Director General, las acciones para la optimización del funcionamiento de las Centrales Hidroeléctricas de su adscripción;

IX. Verificar el comportamiento de las unidades generadoras de energía eléctrica que estén bajo su control, en las pruebas que se realicen periódicamente con el objeto de establecer su eficiencia;

X. Integrar los informes de comportamiento de las unidades generadoras de energía eléctrica que estén bajo su control, para la supervisión y vigilancia del desempeño de las mismas;

XI. Garantizar el cumplimiento de los aspectos de confiabilidad técnica de las unidades generadoras de energía eléctrica que estén bajo su control;

XII. Administrar los programas de mantenimiento programado, preventivo y predictivo de las unidades generadoras de energía eléctrica que estén bajo su control;

XIII. Coordinar las actividades relacionadas con los diagnósticos de fallas de las unidades generadoras de energía eléctrica que estén bajo su control, participando activamente como experto técnico en la identificación de la causa raíz, así como su posterior reparación;

XIV. Coordinar las actividades relacionadas con el mantenimiento y conservación de las instalaciones que estén a su cargo;

XV. Coadyuvar como experto técnico en los procesos de elaboración de requisiciones de bienes, servicios y obras con destino a las Centrales Hidroeléctricas de su adscripción, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas; y

XVI. Coordinar las visitas de supervisión técnica a las Centrales Hidroeléctricas que estén bajo su control, así como dar seguimiento a los hallazgos técnicos que en su caso se detecten.

ARTÍCULO 17. A la Subgerencia de Producción Termoeléctrica Central le corresponderá, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 15 de este Estatuto, las siguientes:

I. Supervisar el cumplimiento de los indicadores financieros y de rentabilidad de las Centrales Termoeléctricas y Unidades Móviles que estén bajo su control;

II. Participar en la elaboración y supervisar el desarrollo y cumplimiento de proyectos de mantenimiento, modernización y mejoras a las Unidades Móviles que estén bajo su control;

III. Participar en la elaboración y supervisar el desarrollo y cumplimiento de proyectos de mantenimiento, modernización, mejoras y construcción de Centrales Termoeléctricas;

IV. Supervisar el desarrollo de proyectos de ingeniería en el ámbito de su competencia;

V. Elaborar, para aprobación del Director General, la planeación operativa de las Centrales Termoeléctricas y Unidades Móviles de su adscripción;

VI. Participar con el Director General en el diseño de metas y objetivos de las Centrales Termoeléctricas y Unidades Móviles de su adscripción;

VII. Coadyuvar en la elaboración e implementación de las políticas de operación de las Centrales Termoeléctricas y Unidades Móviles de su adscripción;

VIII. Coordinar la realización de estudios de comportamiento de las Centrales Termoeléctricas y Unidades Móviles de su adscripción y proponer al Director General las acciones para la optimización de su funcionamiento;

IX. Coordinar, previa anuencia del Director General, las acciones para la optimización del funcionamiento de las Centrales Termoeléctricas y Unidades Móviles de su adscripción;

X. Verificar el comportamiento de las unidades generadoras de energía eléctrica que estén bajo su control, en las pruebas que se realicen periódicamente con el objeto de establecer su eficiencia;

XI. Integrar los informes de comportamiento de las unidades generadoras de energía eléctrica que estén bajo su control, para la supervisión y vigilancia del desempeño de las mismas;

XII. Garantizar el cumplimiento de los aspectos de confiabilidad técnica de las unidades generadoras de energía eléctrica que estén bajo su control;

XIII. Administrar los programas de mantenimiento programado, preventivo y predictivo de las unidades generadoras de energía eléctrica que estén bajo su control;

XIV. Coordinar las actividades relacionadas con los diagnósticos de fallas de las unidades generadoras de energía eléctrica que estén bajo su control, participando activamente como experto técnico en la identificación de la causa raíz, así como su posterior reparación;

XV. Coordinar las actividades relacionadas con el mantenimiento y conservación de las instalaciones que estén a su cargo;

XVI. Coadyuvar como experto técnico en los procesos de elaboración de requisiciones de bienes, servicios y obras con destino a las Centrales Termoeléctricas y Unidades Móviles de su adscripción, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas; y

XVII. Coordinar las visitas de supervisión técnica a las Centrales Termoeléctricas y Unidades Móviles que estén bajo su control, así como dar seguimiento a los hallazgos técnicos que en su caso se detecten.

ARTÍCULO 18. A la Subgerencia de Administración y Recursos Humanos le corresponderá, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 15 de este Estatuto, las siguientes:

I. Supervisar en el ámbito de competencia de CFE Generación I, el cumplimiento de las obligaciones patronales establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y sus Reglamentos aplicables, Contrato Colectivo de Trabajo, Convenios Específicos y de Particularidades;

II. Atender y resolver las problemáticas administrativo-laborales detectadas en el ámbito de competencia de CFE Generación I;

III. Aplicar, difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas de contratación, de evaluación del desempeño y remuneraciones, que para tal efecto emita el Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones de la Comisión;

IV. Establecer con la participación de la representación sindical, los mecanismos que resulten necesarios para la debida capacitación de los recursos humanos, con la finalidad de garantizar la eficiencia, productividad y competitividad en la industria eléctrica;

V. Supervisar con apoyo del Departamento Jurídico, que en la elaboración de los dictámenes de jubilación, separación voluntaria, reajuste y rescisión de personal, se cumplan con las disposiciones que para tal efecto prevé la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo y demás disposiciones legales aplicables;

VI. Supervisar con apoyo del Departamento Jurídico, el correcto dictamen de las actas administrativas que en ámbito de competencia de CFE Generación I tengan lugar;

VII. Implementar mecanismos tendientes a promover y facilitar a los trabajadores de CFE Generación I el reconocimiento de su antigüedad dentro de la empresa, en concordancia con lo establecido por el artículo 158 de la Ley Federal del Trabajo;

VIII. Supervisar en el ámbito de competencia de CFE Generación I, el pago correcto y oportuno de salarios, prestaciones, bonos, cuotas de seguridad social, así como la aplicación de los impuestos correspondientes;

IX. Orientar como área normativa a los responsables de las áreas de personal y seguridad social de los diversos Centros de Trabajo que integran CFE Generación I, en aspectos legales y normativos de las especialidades;

X. Ejercer la representación patronal de CFE Generación I, en reuniones, seminarios, conferencias, foros y simposios, que se lleven a cabo ante las diversas autoridades gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, así como con representantes sindicales;

XI. Participar activamente en la integración de los Comités y Comisiones que establezcan las disposiciones legales aplicables, así como aquéllas que determine el Consejo o Director General;

XII. Supervisar que los responsables de las áreas administrativo-laboral de los diversos Centros de Trabajo del ámbito de competencia de CFE Generación I, integren en tiempo y forma la documentación, que en su caso, les sea requerida por el Departamento Jurídico para la presentación de los recursos de inconformidad o demandas, con motivo de cédulas de liquidación de diferencias, capitales constitutivos, rectificaciones de prima de grado de riesgo, calificación de probables riesgos y accidentes de trabajo, multas y demás resoluciones administrativas improcedentes;

XIII. Supervisar y asegurar que a través de los servicios de Asesoría Médica, se dé atención oportuna a las solicitudes de valoración médica que soliciten las áreas administrativo-laboral de los Centros de Trabajo en el ámbito de competencia de CFE Generación I;

XIV. Controlar y dar seguimiento a los contratos de adquisición de bienes de importación;

XV. Coordinar, supervisar y conducir los procedimientos de contratación en materia de bienes, obras y servicios que las Áreas Requirentes le soliciten llevar a cabo y se realicen en territorio nacional, con sujeción a las Disposiciones;

XVI. Supervisar la correcta operación del Sistema Electrónico de Contrataciones;

XVII. Verificar que los procedimientos de contratación se realicen conforme a lo establecido en las Disposiciones y en su caso emitir al Área Requirente las recomendaciones que se consideren convenientes;

XVIII. Orientar a las Áreas Requirentes en la planificación y gestión de sus procedimientos de contratación;

XIX. Planear, supervisar y dirigir las actividades de los Agentes Contratantes; y,

XX. Las demás que como Área Contratante le determine el Área Contratante del Corporativo.

CAPÍTULO IV**De los Departamentos y de la Unidad**

ARTÍCULO 19. A cargo de cada Departamento y Unidad habrá un Jefe de Departamento y Jefe de Unidad, respectivamente, el cual tendrá en el ámbito de sus respectivas competencias las siguientes funciones genéricas:

I. Dirigir la atención de los asuntos a su cargo; así como planear, programar, organizar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas que le son adscritas;

II. Someter a la consideración de su superior jerárquico las políticas, programas de trabajo, estudios y proyectos de su competencia;

III. Acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;

IV. Desempeñar las funciones y comisiones oficiales que el Director General en su caso jefe inmediato o superior jerárquico, le delegue o encomiende, y mantenerlo informado del desarrollo y resultado de las mismas;

V. Delegar funciones y asignar responsabilidades, a los servidores públicos que de él dependan;

VI. Suscribir los documentos que contengan la información que se someterá a consideración del Consejo, por conducto del Director General y, en su caso, atender los requerimientos de información que dicho órgano superior y sus comités le soliciten;

VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y las que le correspondan por delegación o suplencia;

VIII. Suscribir contratos de adquisición, arrendamiento, servicio y ejecución de obra, así como sus convenios modificatorios y, en su caso, determinar la procedencia de la rescisión, suspensión o terminación de los mismos, observando siempre lo establecido en las Disposiciones;

IX. Prevenir, identificar y canalizar oportunamente a las instancias competentes los actos u omisiones que puedan constituir prácticas de corrupción;

X. Validar los documentos necesarios para la atención de los requerimientos que realicen instancias de revisión, supervisión y fiscalización;

XI. Coadyuvar en la instrumentación del Sistema de Control Interno, promover el fortalecimiento de la cultura de control, así como contribuir a la eficacia de los controles internos en CFE Generación I, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo de Administración y el Director General de la Comisión;

XII. Coadyuvar a la observancia de los manuales, normatividad interna y demás ordenamientos legales, contables, financieros o administrativos, que resulten aplicables en el ámbito de su competencia; y

XIII. Las demás que le resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones conferidas y la resolución de los asuntos que son de su competencia, así como las que le otorgue el Consejo, el Director General, los manuales o normatividad interna y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 20. Al Departamento de Calidad, Seguridad y Ambiental le corresponderá, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:

I. Supervisar en los diversos Centros de Trabajo del ámbito de competencia de CFE Generación I, la operación y mantenimiento del Sistema Integral de Gestión;

II. Identificar, aplicar, difundir y supervisar en los diversos Centros de Trabajo del ámbito de competencia de CFE Generación I, el cumplimiento de la legislación en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental;

III. Diseñar e implementar directrices y estrategias en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, en los inmuebles que son propiedad o estén en posesión de CFE Generación I;

IV. Establecer metas y objetivos para la elaboración de los planes y programas relativos a la ejecución y mejora continua del desempeño en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental;

V. Brindar asesoría a los diversos Centros de Trabajo del ámbito de competencia de CFE Generación I, sobre los aspectos contenidos en los lineamientos, procedimientos o guías específicas en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental;

VI. Participar en las reuniones, seminarios, conferencias, foros y simposios, que se lleven a cabo ante las diversas autoridades gubernamentales de los tres órdenes de gobierno en temas relacionados con seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental;

VII. Realizar actividades tendientes a la identificación y evaluación de riesgos en el ambiente de trabajo para su posterior control;

VIII. Participar activamente en la integración de los Comités y Comisiones que establezcan las disposiciones legales aplicables, así como aquéllas que determine el Consejo o Director General;

IX. Dirigir, promover y capacitar en los diversos Centros de Trabajo del ámbito de competencia de CFE Generación I, sobre la cultura de la autoprotección y eliminación de accidentes e incidentes;

X. Realizar estudios de identificación de riesgos, inspecciones, verificaciones y supervisiones técnicas, con el objeto de establecer las acciones de tipo preventivo o correctivo necesarias;

XI. Verificar la correcta operación y conservación de los equipos y sistemas de medición ambiental instalados en las Centrales Eléctricas, en las estaciones perimetrales y en las unidades móviles;

XII. Coordinar en los diversos Centros de Trabajo del ámbito de competencia de CFE Generación I, las actividades inherentes a las auditorías ambientales voluntarias para la obtención de los Certificados de Industria Limpia;

XIII. Dirigir las actividades encaminadas a conocer el estado que guardan los inmuebles que son propiedad o estén en posesión de CFE Generación I, en materia de seguridad e higiene industrial y protección civil;

XIV. Programar y coordinar en los diversos Centros de Trabajo del ámbito de competencia de CFE Generación I, las actividades de recolección, almacenamiento temporal y disposición final de los diferentes tipos de residuos contaminantes, con el objeto de dar cumplimiento a la legislación en materia ambiental;

XV. Brindar asesoría a los diversos Centros de Trabajo del ámbito de competencia de CFE Generación I, en los aspectos relacionados con visitas, inspecciones, supervisiones, auditorías o requerimientos que lleven a cabo las autoridades ambientales (SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA, STPS, PGR);

XVI. Supervisar que los responsables ambientales de los diversos Centros de Trabajo del ámbito de competencia de CFE Generación I, integren en tiempo y forma la documentación, que en su caso, les sea requerida por el Departamento Jurídico para la presentación de los recursos de revocación y demandas, con motivo de multas o demás resoluciones administrativas improcedentes; y

XVII. Dirigir las actividades del Sistema de Gestión Ambiental ISO-14001, para prevenir la contaminación ambiental en las labores cotidianas en los diversos Centros de Trabajo del ámbito de competencia de CFE Generación I.

ARTÍCULO 21. Al Departamento de Ingeniería Especializada le corresponderá, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:

I. Orientar a las áreas ejecutoras de proyectos en la definición de prácticas de ingeniería especializada y especificaciones técnicas aplicables al desarrollo de los proyectos de inversión;

II. Validar el alcance, los entregables técnicos y de evaluación de costos y riesgos de proyectos de inversión;

III. Establecer estándares y criterios técnicos para los entregables de ingeniería;

IV. Dirigir el desarrollo y asimilación de prácticas, metodologías y herramientas de análisis y supervisión de ingeniería;

V. Atender los problemas específicos de ingeniería especializada;

VI. Coordinar las iniciativas de mejora continua para el desarrollo de proyectos;

VII. Participar activamente en la investigación de proyectos, diseño técnico e implementación de nuevas tecnologías y modernización de las Centrales Eléctricas,

VIII. Elaborar e implementar los proyectos de modernización de las Centrales Eléctricas, con el objeto de promover la mejora continua, productividad y competitividad de los procesos de generación de energía;

IX. Identificar y analizar técnicamente los programas y proyectos de inversión, apoyando técnicamente en la justificación y estudio de necesidades de inversión;

X. Participar con las áreas competentes en el análisis y desarrollo de proyectos de inversión; y

XI. Evaluar la factibilidad técnica y económica de los proyectos y programas de inversión.

ARTÍCULO 22. Al Departamento de Optimización y Gestión de Energía le corresponderá, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:

I. Proponer a su superior jerárquico la ruta técnica-normativa para la participación en el Mercado Eléctrico Mayorista;

II. Establecer y evaluar las ofertas de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista para el día en adelante y tiempo real, realizar los análisis de riesgos inherentes a la participación en dicho mercado y elaborar los estudios de oportunidades de inversión en el parque de generación;

III. Establecer y comunicar las políticas y lineamientos de los procesos de conciliación y liquidación de facturas de energía eléctrica, contratos bilaterales y derechos financieros de transmisión;

IV. Supervisar y evaluar el desempeño de las Centrales Eléctricas dentro del Mercado Eléctrico Mayorista;

V. Establecer políticas, lineamientos y estrategias para la colocación de ofertas de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista;

VI. Proponer a su jefe inmediato las políticas de interoperabilidad entre procesos para la definición de estrategias de la plataforma tecnológica del área;

VII. Participar activamente en la evaluación de oportunidades de inversión en el parque de generación, mediante la elaboración de diagnóstico, proyección a futuro y determinación de rentabilidad;

VIII. Elaborar, para aprobación del Director General, las políticas y lineamientos para el análisis de riesgos inherentes con la participación de las Centrales Eléctricas en el Mercado Eléctrico Mayorista; y

IX. Verificar y asegurar que se cumplan con las políticas y lineamientos asociados al Mercado Eléctrico Mayorista, contratos legados, contratos bilaterales y derechos financieros de transmisión, suscritos por CFE Generación I.

ARTÍCULO 23. Al Departamento de Planeación y Finanzas le corresponderá, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:

I. Supervisar la correcta aplicación del presupuesto de ingresos y egresos, sin perjuicio de lo que determine el Consejo;

II. Elaborar y someter a la consideración de su jefe inmediato el plan de negocios anual de CFE Generación I;

III. Coordinar la planeación financiera de corto, mediano y largo plazo;

IV. Coordinar la planeación y los procesos financieros de programación presupuestal;

V. Analizar el entorno y la perspectiva de los mercados financieros;

VI. Establecer y difundir los sistemas integrales de registro y control contable;

VII. Crear las provisiones financieras que, en su caso, autorice el Consejo y mantenerlas actualizadas;

VIII. Elaborar los estados financieros de CFE Generación I;

IX. Integrar el proyecto y adecuaciones del presupuesto de gasto programable, así como dar seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado;

X. Coordinar el proceso de formulación presupuestal, para el proyecto, adecuaciones y movimientos compensados del presupuesto de gasto programable;

XI. Coordinar y supervisar la programación de los pagos en moneda nacional y en divisas de los compromisos adquiridos por CFE Generación I;

XII. Gestionar y suscribir contratos de operación con las diversas instituciones financieras, e instrumentar la apertura, actualización y cancelación de cuentas de cheques, fondos revolventes y cuentas operativas en el ámbito de competencia de CFE Generación I;

XIII. Planear la jerarquización económica-financiera y presupuestal del portafolio, cartera de programas y proyectos de inversión, sin perjuicio de lo que determine el Consejo;

XIV. Conducir la formulación de las adecuaciones que resulten necesarias al presupuesto autorizado;

XV. Evaluar el ejercicio del presupuesto, así como el cumplimiento de las metas económicas-financieras, sin perjuicio de lo que determine el Consejo;

XVI. Elaborar los estados financieros consolidados de CFE Generación I;

XVII. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones financieras, presupuestales y fiscales;

XVIII. Emitir las recomendaciones sobre la viabilidad, impacto económico y la adecuada instrumentación de futuros compromisos, en particular respecto a proyectos de inversión y nuevos negocios;

XIX. Promover la correcta y oportuna programación, administración y ejercicio de los recursos financieros;

XX. Aplicar y difundir entre las áreas financieras de CFE Generación I, la legislación fiscal que resulte aplicable;

XXI. Elaborar y presentar los estudios de análisis y evaluación financiera;

XXII. Asegurar el cumplimiento de metas financieras con base en objetivos estratégicos definidos, dotando de la información financiera a las áreas que lo requieran;

XXIII. Integrar, revisar y autorizar los balances que se realicen, con su dictamen o informe correspondiente, para su entrega al Director General; y

XXIV. Analizar programas y proyectos de inversión, identificando las prioridades financieras, proponiendo proyectos y las fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO 24. Al Departamento de Tecnologías de la Información le corresponderá, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:

I. Prestar los servicios de Tecnología de Información, con sujeción a las Políticas que emita el Consejo de Administración;

II. Autorizar en el ámbito de competencia de CFE Generación I, el uso y la asignación de recursos de Tecnología de Información;

III. Gestionar ante las instancias competentes, la autorización que en su caso resulte necesaria, para realizar la adquisición de bienes o la contratación de servicios de Tecnología de Información;

IV. Supervisar en el ámbito de competencia de CFE Generación I, los procesos de adquisición, suministro de bienes y servicios en materia de Tecnología de Información;

V. Elaborar y ejecutar los proyectos de innovación y consolidación de infraestructura de Tecnología de Información;

VI. Dar soporte técnico en la integración de la información estadística;

VII. Supervisar la correcta operación de los sistemas informáticos y redes de comunicación, para explotar los sistemas en productivo;

VIII. Brindar asistencia técnica en el ámbito de competencia de CFE Generación I, en materia informática;

IX. Evaluar la utilización de los recursos de Tecnología de Información;

X. Proporcionar soporte técnico de los recursos de Tecnología de Información, para la elaboración de nuevos proyectos, atención de requerimientos, implantación de sistemas y operación de aplicaciones institucionales;

XI. Coordinar la administración de Tecnología de Información en CFE Generación I;

XII. Coordinar el proceso de normalización, control y supervisión de la calidad, así como las especificaciones de equipos y materiales utilizados en los diferentes procesos operativos de CFE Generación I, para el adecuado funcionamiento de los mismos; y

XIII. Asegurar que en el ámbito de competencia de CFE Generación I, se cumplan las políticas y lineamientos que en materia de Tecnología de Información emita el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 25. Al Departamento Jurídico le corresponderá, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:

I. Representar legalmente a CFE Generación I, así como a su Director General, ante los Tribunales y demás autoridades, así como ante las instancias arbitrales;

II. Defender los intereses jurídicos de CFE Generación I y representarla en los juicios, procedimientos y recursos administrativos, judiciales laborales, incluidos los juicios de amparo, o arbitrales en que sea parte o tenga interés jurídico, al ser el área encargada de su defensa jurídica, así como realizar todos y cada uno de los actos procesales necesarios para la adecuada defensa o iniciación del juicio o procedimiento administrativo correspondiente;

III. Promover demandas de amparo y realizar todos y cada uno de los actos procesales necesarios para la adecuada defensa o iniciación del juicio o procedimiento correspondiente en defensa de los intereses de CFE Generación I;

IV. Apoyar en las consultas relacionadas con aquellos actos de naturaleza jurídica que impliquen cualquier tipo de responsabilidad para CFE Generación I;

V. Coordinar los trámites inherentes al otorgamiento y revocación de poderes notariales;

VI. Transmitir los poderes para pleitos y cobranzas que le otorgue el Director General y revocar los que hubiere otorgado conforme a lo dispuesto por la presente fracción;

VII. Elaborar o revisar en su aspecto jurídico los contratos y convenios, a efecto de otorgar, en su caso, la sanción jurídica respectiva;

VIII. Dirigir la contratación de personas físicas o morales, que presten un servicio jurídico a CFE Generación I;

IX. Implementar estrategias y lineamientos de carácter preventivo o correctivo para evitar procedimientos judiciales o administrativos en contra de CFE Generación I;

X. Proporcionar asistencia jurídica en la adquisición de bienes inmuebles, en el establecimiento de derechos reales y en los demás actos relacionados con la adquisición de derechos inmobiliarios;

XI. Opinar y, en su caso, otorgar conformidad jurídica en cuanto a la dictaminación de las actas administrativas que en ámbito de competencia de CFE Generación I tengan lugar;

XII. Participar activamente en la integración de los Comités y Comisiones que establezcan las disposiciones legales aplicables, así como aquéllas que determine el Consejo o Director General; y

XIII. Revisar y en su caso, emitir la opinión jurídica sobre los documentos de carácter legal requeridos para la ejecución de nuevos proyectos, que pretenda llevar a cabo CFE Generación I.

ARTÍCULO 26. A la Unidad de Control de Gestión y Desempeño le corresponderá, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:

I. Consolidar la información administrativa, financiera y operativa de CFE Generación I, e informar sobre la misma cuando así le sea requerido por el Consejo o Director General;

II. Coordinar, supervisar y consolidar los informes de evaluación del desempeño técnico;

III. Analizar la información que se envía al Mercado Eléctrico Mayorista y realizar con las áreas contables la conciliación de los ingresos que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, con el objeto de obtener los estados de resultados en el esquema de mercado, e informar los resultados al Director General;

IV. Contratar instrumentos de cobertura para reducir o mitigar los riesgos de fluctuación adversos a los precios de mercado;

V. Elaborar para aprobación del Director General, las políticas y lineamientos en cuanto a riesgos, así como los criterios para implementar los mecanismos de mitigación;

VI. Ejecutar y reportar riesgos operativos (errores tecnológicos, fallas humanas, procesos inadecuados, entre otros) de acuerdo con las políticas y lineamientos de riesgos aplicables;

VII. Determinar garantías para la cobertura de riesgos y desarrollar los fideicomisos requeridos para el cumplimiento de obligaciones;

VIII. Implementar Sistemas de Control y Análisis de Riesgos;

IX. Analizar y cuantificar los riesgos operativos, de liquidez y de mercado;

X. Participar en el cálculo de variables que permitan evaluar los riesgos en la participación del mercado; e

XI. Integrar e informar sobre las desviaciones en objetivos, metas y evaluación de resultados técnicos y financieros de las Centrales Eléctricas en el ámbito de competencia de CFE Generación I.

CAPÍTULO V

De las Superintendencias de Centrales

ARTÍCULO 27. A cargo de cada Superintendencia de Central habrá un Superintendente General, el cual tendrá en el ámbito de sus respectivas competencias las siguientes funciones genéricas:

I. Dirigir la atención de los asuntos a su cargo; así como planear, programar, organizar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas que le son adscritas;

II. Someter a la consideración de su superior jerárquico las políticas, programas de trabajo, estudios y proyectos de su competencia;

III. Acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;

IV. Desempeñar las funciones y comisiones oficiales que el Subgerente le delegue o encomiende, y mantenerlo informado del desarrollo y resultado de las mismas;

V. Delegar funciones y asignar responsabilidades, a los servidores públicos que de él dependan;

VI. Suscribir los documentos que contengan la información que se someterá a consideración del Consejo, por conducto del Director General y, en su caso, atender los requerimientos de información que dicho órgano superior y sus comités le soliciten;

VII. Participar en la organización, clasificación y conservación de la información pública en cumplimiento a los ordenamientos aplicables;

VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y las que le correspondan por delegación o suplencia;

IX. Suscribir contratos de adquisición, arrendamiento, servicio y ejecución de obra, así como sus convenios modificatorios y, en su caso, determinar la procedencia de la rescisión, suspensión o terminación de los mismos, observando siempre lo establecido en las Disposiciones;

X. Prevenir, identificar y canalizar oportunamente a las instancias competentes los actos u omisiones que puedan constituir prácticas de corrupción;

XI. Elaborar los documentos necesarios para la atención de los requerimientos que realicen instancias de revisión, supervisión y fiscalización;

XII. Coadyuvar en la instrumentación del Sistema de Control Interno, promover el fortalecimiento de la cultura de control, así como contribuir a la eficacia de los controles internos en CFE Generación I, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo de Administración y el Director General de la Comisión;

XIII. Coadyuvar a la observancia de los manuales, normatividad interna y demás ordenamientos legales, contables, operativos, financieros o administrativos, que resulten aplicables en el ámbito de la Superintendencia a su cargo;

XIV. Vigilar y controlar que la operación y mantenimiento de las unidades generadoras de energía eléctrica se efectúe de acuerdo a los parámetros establecidos de operación de diseño y/o aceptación;

XV. Informar oportunamente a la Subgerencia de Producción, según corresponda, sobre las novedades relevantes del estado operativo de las Centrales Eléctricas que estén bajo el control de CFE Generación I;

XVI. Enviar a la Subgerencia de Producción, según corresponda, el reporte diario de novedades, reportes preliminares y definitivos de Falla, así como los reportes semanales de Avance de Mantenimiento, en su caso;

XVII. Gestionar la realización de pruebas especiales para la comprobación de la efectividad de los mantenimientos realizados a las unidades generadoras de energía eléctrica;

XVIII. Gestionar ante la autoridad competente las licencias de mantenimiento programado para las unidades generadoras de energía eléctrica;

XIX. Coadyuvar en la implementación de actividades de seguridad e higiene, para la prevención, detección y control de riesgos a la salud, instalaciones, procesos y medio ambiente; y

XX. Las demás que le resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones conferidas y la resolución de los asuntos que son de su competencia, así como las que le otorgue el Consejo, el Director General, Subgerentes, los manuales o normatividad interna y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 28. Las Superintendencias de Centrales estarán jerárquicamente subordinadas a las Subgerencias de Producción a las cuales se encuentren adscritas, y con las funciones genéricas y específicas previstas en este Estatuto, los manuales o normatividad interna y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 29. La Subgerencia de Producción Hidroeléctrica Noroeste cuenta con las siguientes Superintendencias de Central:

I. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Malpaso;

II. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Luis Donaldo Colosio Murrieta (Huites);

III. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Ángel Albino Corzo (Peñitas);

IV. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Fernando Hiriart Balderrama (Zimapán);

- V. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Plutarco Elías Calles (El Novillo);
- VI. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Profesor Raúl J. Marsall (Comedero);
- VII. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Bacurato;
- VIII. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Humaya;
- IX. Superintendencia de Central Hidroeléctrica 27 de Septiembre (El Fuerte);
- X. Superintendencia del Sistema Hidroeléctrico Miguel Alemán (Incluye: C.H. Santa Bárbara y C.H. Tingambato);
- XI. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Boquilla (Incluye: C.H. Colina);
- XII. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Oviachic;
- XIII. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Camilo Arriaga (Incluye: C.H. Electroquímica y C.H. Micos);
- XIV. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Salvador Alvarado (Sanalona); y
- XV. Superintendencia de Central Hidroeléctrica Mocuzari.

ARTÍCULO 30. La Subgerencia de Producción Termoeléctrica Central cuenta con las siguientes Superintendencias de Central:

- I. Superintendencia de Central Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos;
- II. Superintendencia de Central Termoeléctrica Villa de Reyes;
- III. Superintendencia de Central Termoeléctrica Salamanca;
- IV. Superintendencia de Central Ciclo Combinado Centro;
- V. Superintendencia de Central Ciclo Combinado El Sauz;
- VI. Superintendencia de Central de Combustión Interna Baja California Sur (Baja California);
- VII. Superintendencia de Central de Combustión Interna Baja California Sur V (Coromuel);
- VIII. Superintendencia de Centrales de Generación Distribuida (Incluye: C.T.G. Nonoalco, C.T.G. Aragón, C.T.G. Atenco, C.T.G. Coapa, C.T.G. Coyotepec I, C.T.G. Coyotepec II, C.T.G. Cuautitlán, C.T.G. Ecatepec, C.T.G. Iztapalapa, C.T.G. Magdalena, C.T.G. Remedios, C.T.G. Santa Cruz, C.T.G. Vallejo, C.T.G. Victoria y C.T.G. Villa de Reyes);
- IX. U.M.E.- 01;
- X. U.M.E.- 09;
- XI. U.M.E.- 10; y
- XII. U.M.E.- 11.

CAPÍTULO VI

Del Personal de CFE Generación I

ARTÍCULO 31. El personal de CFE Generación I, distinto al señalado en los Capítulos precedentes de este Título, y que integren la planilla de personal de confianza, tendrá a su cargo las funciones previstas en los perfiles de puesto, los manuales de organización y en la normatividad interna aplicable, así como aquellas que, en los términos del presente Estatuto, le sean asignadas o delegadas de manera expresa por sus superiores jerárquicos.

En caso de que las actividades que deban desarrollar requieran la representación legal de CFE Generación I ante terceros, los titulares de las áreas operativas de quienes dependan solicitarán a través del Departamento Jurídico, al Director General el otorgamiento de los poderes respectivos.

TÍTULO TERCERO

De la Auditoría Interna

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 32. La Auditoría Interna, cuyo titular será el Auditor Interno, dependerá jerárquica y funcionalmente de la Auditoría Interna de la Comisión y tendrá la estructura y funciones establecidas en los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Administración de la Comisión.

Las ausencias temporales del Titular de la Auditoría Interna serán suplidas conforme a lo establecido en el Manual de Organización de la Auditoría Interna aprobado por el Consejo de Administración.

TÍTULO CUARTO**De la instancia en materia de transparencia y acceso a la información****CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 33. La Unidad de Transparencia en CFE Generación I, estará adscrita al Director General.

ARTÍCULO 34. El titular de la Unidad de Transparencia en CFE Generación I, así como el Comité de Transparencia, tendrá las funciones que le otorguen las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 35. El Comité de Transparencia de CFE Generación I, estará integrado por tres miembros designados por el Director General, entre los que se encontrará invariablemente el Titular de la Unidad de Transparencia. Por cada integrante propietario deberá designarse un suplente.

TÍTULO QUINTO**De la representación y suplencias****CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 36. La representación de CFE Generación I, estará a cargo del Director General, con las más amplias facultades para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, incluso los que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, acorde a lo establecido por el artículo 17 fracción I del Acuerdo de Creación.

ARTÍCULO 37. El Director General acreditará su representación en términos del nombramiento respectivo y las funciones que le corresponden de conformidad con este Estatuto y demás ordenamientos legales aplicables; en tanto que, los Subgerentes, Jefes de Departamento, Jefe de Unidad y Superintendentes, con base en lo que establezca el presente Estatuto, teniendo en todo caso, la facultad legal para representar a CFE Generación I, ante cualquier dependencia, entidades y organismos, órganos desconcentrados, instituciones, autoridades administrativas y judiciales, así como presentar promociones en su nombre, en toda clase de procedimientos administrativos y judiciales, de cualquier fuero y materia, en la República Mexicana.

ARTÍCULO 38. En sus ausencias temporales el Director General, podrá designar entre los Subgerentes de Administración y Recursos Humanos, Producción Hidroeléctrica Noroeste y Producción Termoeléctrica Central, al profesionista que lo supla.

Lo antes descrito también aplicará en caso de vacancia, hasta en tanto sea nombrado el nuevo Director General.

En toda clase de juicios, especialmente, en los de amparo en que el Director General deba intervenir, así como en cualquier otro procedimiento jurisdiccional o contencioso-administrativo, contestación de demandas e interposición del recurso de revisión al que se refiere la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo será representado por el Jefe de Departamento Jurídico o por el profesionista a quien éste designe.

ARTÍCULO 39. En sus ausencias temporales los Subgerentes, serán suplidos, indistintamente, por los Jefes de Departamento que de ellos dependan; en tanto que, en sus ausencias temporales los Jefes de Departamento y Unidad, serán suplidos, indistintamente, por los Jefes de Oficina que de ellos dependan.

ARTÍCULO 40. Los servidores públicos que actúen en suplencia en términos de las disposiciones de este Título y de las que ellas emanen, contarán con las funciones del servidor público al que suplan. En caso de ser necesario, se les otorgarán los poderes correspondientes.

ARTÍCULO 41. La suplencia no representará un nuevo nombramiento, por lo que será suficiente la expedición del oficio correspondiente por parte del profesionista que será suplido, previo consenso que para tal efecto haga con su jefe inmediato, en los casos de las suplencias de los Subgerentes, Jefes de Departamento, Jefe de Unidad y Superintendentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los derechos de los trabajadores no se verán afectados por la restructuración orgánica que propone el presente Estatuto.

El presente Estatuto fue aprobado y expedido por el Consejo de Administración de CFE Generación I, con fundamento en el artículo 14, fracción IX, del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación I, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2017, mediante el Acuerdo Número CA-GI-12/2017.

En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de CFE Generación I, **Manuel Pérez Topete**, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y II del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.- Rúbrica.

(R.- 460135)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 34/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 6/2016, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, relacionado con la habilitación del tribunal de alzada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 34/2017, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR 6/2016, QUE CREA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN PACHUCA, RELACIONADO CON LA HABILITACIÓN DEL TRIBUNAL DE ALZADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV y XXIV; y 144, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales de Circuito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como proponer al Pleno para su aprobación, los acuerdos generales de creación de los Centros de Justicia Penal Federal, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción II Bis, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. En sesión de cuatro de marzo de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el punto de acuerdo presentado por el grupo de trabajo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, relativo a la habilitación provisional como tribunales de alzada del nuevo Sistema de Justicia Penal a los Tribunales Unitarios de Circuito;

QUINTO. El veintiséis de febrero de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General 6/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, cuyo Transitorio Segundo establece que hasta en tanto se crea el Tribunal de Alzada, se habilita al Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito; y de forma ordinaria, en sustitución de aquel, conforme al artículo 17, párrafo segundo, al Primer Tribunal Unitario del mismo Circuito, para conocer de los asuntos que se tramiten en el Centro, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables. Dicho Centro inició actividades el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en uso de su facultad derivada del artículo 81, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de establecer la normatividad y los criterios para modernizar los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de servicios al público, y en virtud de que existen en funciones dos tribunales unitarios en el Vigésimo Noveno Circuito, estima necesario precisar que la habilitación como Tribunal de Alzada, corresponde a ambos órganos jurisdiccionales, a fin de equilibrar de mejor manera la carga de trabajo.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman el artículo 17, párrafo segundo; y el Transitorio SEGUNDO del Acuerdo General 6/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, para quedar como sigue:

“Artículo 17. ...

I. a III. ...

Tratándose de la sustitución del Tribunal de Alzada del Centro, se habilita a los Tribunales Unitarios del Vigésimo Noveno Circuito con residencia en Pachuca, Hidalgo, en el orden de su denominación y en caso de que ello no sea posible, la sustitución recaerá en los Tribunales de Alzada del Centro de Justicia Penal más cercano, en los mismos términos; en el entendido que conocerán de los asuntos que se tramiten en el Centro, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables.

...

SEGUNDO. Hasta en tanto se crea el Tribunal de Alzada a que se refiere el artículo 4 de este Acuerdo, se habilita a los Tribunales Unitarios del Vigésimo Noveno Circuito con residencia en Pachuca, Hidalgo, para conocer, en el orden numérico de su denominación, de los procedimientos que se tramiten conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables.

Los Tribunales Unitarios indicados precisarán en los actos procesales que celebren la denominación con la que actúan, dependiendo si lo hacen conforme al citado Código o al Código Federal de Procedimientos Penales.

Estos Tribunales Unitarios quedan exceptuados de la obligación a que se refiere el artículo 14 de este Acuerdo, y para efectos del artículo 18 del mismo instrumento normativo se regirán por las disposiciones aplicables como Tribunal Unitario de Circuito.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los asuntos que se encuentren ingresados en los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Vigésimo Noveno Circuito correspondientes al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán siendo del conocimiento del tribunal que los recibió, hasta su conclusión.

TERCERO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

CUARTO. Las Direcciones Generales de Estadística Judicial y de Tecnologías de la Información implementarán los mecanismos de coordinación entre el sistema automatizado de turno y distribución de asuntos de la Oficialía de Partes del Centro y la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios de Circuito habilitados, para, en su caso, compensar entre ellos la carga de trabajo en su doble función, prevista en el artículo 17, segundo párrafo y el Transitorio SEGUNDO del Acuerdo General 6/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 34/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 6/2016, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, relacionado con la habilitación del tribunal de alzada, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de quince de noviembre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.- Conste.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se emite la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ALDO RICARDO FLORES QUIROGA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 27 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones I, IV, V, XXI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción II, 48 fracción I, 80, fracciones I, inciso a), II, último párrafo, 84, fracciones II, XX y XXI, de la Ley de Hidrocarburos; 4, fracción I y III, 54 y 59 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; y 1, 2, apartado B, 6, fracciones I, XI, XXIII, XXV, 16 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Hidrocarburos, en cuyo artículo 80, fracción II y último párrafo, se establece que corresponde a la Secretaría de Energía determinar la política pública en materia energética aplicable a los niveles de almacenamiento y a la garantía de suministro de hidrocarburos y petrolíferos, a fin de salvaguardar los intereses y la seguridad nacionales.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el citado fundamento legal, la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía establecerán, mediante disposiciones de carácter general o bien en los permisos correspondientes, las medidas que deberán cumplir los Permisionarios respecto de dicha política pública, y que la gestión de los niveles mínimos de almacenamiento podrá ser llevada a cabo por la Secretaría de Energía o por la instancia que ésta designe.

Que, de acuerdo con el artículo 84 fracción XX de la Ley de Hidrocarburos, es obligación de los permisionarios cumplir en tiempo y forma con las solicitudes de información y reportes que soliciten la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía.

Que el artículo 84, fracción XXI de la Ley de Hidrocarburos, establece que los permisionarios deberán presentar la información en los términos y formatos que les sea requerida por la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus competencias y en relación con sus actividades reguladas.

Que la Política Pública Aplicable a los Niveles de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos, establece una serie de obligaciones para los permisionarios de refinación de petróleo, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de petrolíferos, motivo por el cual se considera un acto administrativo de carácter general que debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que produzca efectos jurídicos, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Secretaría de Energía, a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, emite la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Energía llevará a cabo los ajustes correspondientes a los permisos de refinación de petróleo en un plazo máximo de 180 días contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos.

TERCERO.- Sin menoscabo de lo previsto en el transitorio inmediato anterior, en términos del artículo 80, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía llevará a cabo los ajustes que estime pertinentes en los permisos que otorgue en el ámbito de su competencia

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2017.- El Subsecretario de Hidrocarburos, **Aldo R. Flores Quiroga**.- Rúbrica.

POLÍTICA PÚBLICA DE ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE PETROLÍFEROS**ÍNDICE GENERAL**

Capítulo I. Seguridad Energética y Políticas de Almacenamiento

1.1 Almacenamiento Estratégico a cargo del Estado

1.2 Almacenamiento de Inventarios Comerciales

Capítulo II. Experiencias Internacionales en Materia de Almacenamiento

Capítulo III. Marco normativo

Capítulo IV. Situación actual y perspectivas de la oferta, demanda e infraestructura nacional de almacenamiento de petrolíferos

4.1 Demanda nacional de gasolinas, diésel y turbosina

4.2 Oferta nacional de gasolinas, diésel y turbosina

4.2.1 Infraestructura

4.3 Inventarios de Petróleo Crudo y Petrolíferos en México. Línea base

Capítulo V. Política de Inventarios Mínimos

5.1 Política de Inventarios Mínimos

5.2 Obligación de Reporte de Estadísticas de Petrolíferos

5.2.1 Periodicidad de los reportes estadísticos

5.2.2 Unidades y fecha de corte de la obligación de reportes estadísticos de petrolíferos

5.2.3 Desglose de los reportes estadísticos

5.2.4 Formalización de las obligaciones de mantener inventarios mínimos y realizar reportes estadísticos de petrolíferos

5.3 Obligaciones de almacenamiento mínimo de petrolíferos

5.3.1 Evaluación periódica de las condiciones de mercado y términos aplicables de la Política de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos

5.3.2 Sujetos obligados a mantener inventarios mínimos

5.3.3 Cálculo del nivel de inventarios mínimos obligatorios

5.3.4 Liberación de los inventarios mínimos

5.3.5 Calidad de los inventarios mínimos

5.3.6 Cuantificación de los inventarios

5.3.7 Características de las instalaciones susceptibles de contener el inventario mínimo obligatorio

5.3.8 Uso de Tickets

5.3.9 Supervisión del cumplimiento de la obligación

5.3.10 Siguiendo pasos

5.3.11 Beneficios de la Política de Inventarios Mínimos

5.4 Cronograma de implementación de la Política de Inventarios Mínimos de Petrolíferos

5.4.1 Suspensión Temporal de la Obligación de Almacenamiento

6. Formatos de reporte de permisionarios

6.1 Cálculo de la obligación

6.2 Formato de almacenamiento (Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios: CRE-16-017-E)

6.2.1 Diagrama de flujo de captura de datos del formato de almacenamiento.

6.3 Formato de comercialización (Homoclave en el Registro Federal de Trámites Servicios: CRE-07-005)

6.3.1 Diagrama de flujo de captura de datos del formato de comercialización

6.4 Formato de distribución (Homoclave en el Registro Federal de Trámites Servicios: CRE-016-015)

6.4.1 Diagrama de flujo de captura de datos del formato de distribución

6.5 Formato de expendio al público (Homoclave en el Registro Federal de Trámites Servicios: CRE-016-014)

6.6 Reporte periódico de permisionarios de refinación (Homoclave en el Registro Federal de Trámites Servicios: SENER-09-011)

6.7 Diagrama del proceso automatizado para verificación del cumplimiento de inventarios mínimos de comercializadores y distribuidores

6.8 Ejemplo del proceso automatizado para verificación del cumplimiento de inventarios mínimos de comercializadores y distribuidores

Conclusiones

Anexo 1. Glosario de términos

Anexo 2. Siglas y Acrónimos

MAPAS

Mapa 1. Infraestructura Actual del Sistema Nacional de Logística de Petróleos Mexicanos

Mapa 2. Infraestructura de CFE que podría prestar servicios de almacenamiento al mercado de combustibles líquidos - Región Norte

Mapa 3. Infraestructura de CFE que podría prestar servicios de almacenamiento al mercado de combustibles líquidos - Región Sur

Mapa 4. Infraestructura de ASA para el Almacenamiento de Turbosina y gasavión para atender el expendio de los Aeropuertos de México

Mapa 5. Regionalización para efectos de las obligaciones de inventarios mínimos y reporte estadístico de petrolíferos

CUADROS

Cuadro 1. Políticas Vigentes en Materia de Almacenamiento en Países Seleccionados

Cuadro 2. Demanda Nacional de Petrolíferos Seleccionados, (mbd)

Cuadro 3. Demanda de Petrolíferos Proyectada 2016-2030, (mbd)

Cuadro 4. Oferta Nacional de Petrolíferos Seleccionados, (mbd)

Cuadro 5. Infraestructura Nacional de Logística de Petrolíferos

Cuadro 6. Infraestructura General de Almacenamiento de ASA

Cuadro 7. Infraestructura de Almacenamiento de ASA

Cuadro 8. Inventarios de Petrolíferos en México

Cuadro 9. Días de inventarios que se establecen en la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos

GRÁFICAS

Gráfica 1. Inventarios Totales de Petróleo y Petrolíferos en Países Miembros de la AIE, Diciembre 2016 (Días de importaciones netas)

Gráfica 2. Inventarios de gasolinas, diésel y turbosina expresados en días de ventas en países seleccionados, 2016

Gráfica 3. Capacidad de almacenamiento de petróleo crudo en refinerías, y días equivalentes de autonomía de proceso de crudo

ESQUEMAS

Esquema 1. Mecanismo de Reporte de Información

Esquema 2. Cronograma de implementación de la Política de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos

Esquema 3. Mecanismo de liberación de inventarios

INTRODUCCIÓN

El abasto oportuno y suficiente de petrolíferos a la población, ante la apertura del mercado de combustibles a la competencia, es una prioridad de la política energética. Petróleos Mexicanos ha sido el garante del suministro al país por casi ochenta años y ahora, al abrirse el sector a nuevos participantes, compartirá esta obligación con empresas privadas que participen en el mercado.

El Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 (Reforma Energética), modificó de manera estructural las bases y la normatividad aplicable para el suministro de los productos obtenidos a partir de la refinación del petróleo que rigió a nuestro país por más de 75 años. La Reforma Energética abrió la posibilidad para que el sector privado, tanto nacional como extranjero, invierta en toda la cadena de valor de hidrocarburos, que incluye la exploración, extracción, importación, refinación, almacenamiento, transporte, comercialización, distribución y expendio al público.

De acuerdo con el Art. 80 fracción II de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía (Sener) tiene el mandato de *"determinar la política pública en materia energética aplicable a los niveles de Almacenamiento y a la garantía de suministro de Hidrocarburos y Petrolíferos, a fin de salvaguardar los intereses y la seguridad nacionales."*

El concepto de seguridad energética abarca elementos de corto y largo plazo. La seguridad energética de un país puede concebirse como la disponibilidad ininterrumpida de fuentes de energía a precios asequibles¹. Este hecho implica la coexistencia de tres elementos fundamentales:

- Un número de oferentes que satisfagan la demanda a precios competitivos.
- Infraestructura que permita almacenar y transportar los productos del lugar donde se producen o se importan a los puntos de consumo, lo que implica inversiones de largo plazo.
- La capacidad de respuesta a variaciones relevantes de corto plazo, tanto en la demanda como en la oferta de hidrocarburos.

Una de las vías para reforzar la seguridad energética a nivel internacional es la creación de almacenamiento de hidrocarburos estratégico a cargo del Estado, así como la existencia de inventarios comerciales. La política aquí propuesta integra ambos conceptos. Establece niveles mínimos de almacenamiento aplicables a inventarios comerciales, cuyo carácter será estratégico, toda vez que garantizarán el abasto al país durante un periodo de tiempo suficiente para que, aun en caso de emergencia en el abasto, pueda obtenerse suministro de una fuente adicional. Los inventarios mínimos podrán ser utilizados únicamente cuando el Consejo de Coordinación del Sector Energético (CCSE) emita una declaratoria de emergencia.

Este documento plantea las directrices generales de la Política de Almacenamiento que contribuirán al desarrollo de un mercado con suministro confiable de productos petrolíferos. Esto generará certidumbre entre sus participantes y la población en general y sentará las bases para el desarrollo de un mercado robusto y competitivo.

Hasta antes de la Reforma Energética, el sector de los petrolíferos operó de manera histórica bajo la figura de un monopolio del Estado, que tenía consigo la obligación de ser el garante del suministro a cualquier costo. Con la implementación de la Reforma Energética, se hace necesaria la existencia de una política pública que permita una transición ordenada para migrar de un monopolio legal a un mercado competido, priorizando y preservando el abasto a la población.

La política pública aquí expuesta establece incentivos para el desarrollo de la infraestructura necesaria de almacenamiento de petrolíferos para el país. La demanda base aquí especificada servirá para planear y financiar proyectos, minimizar su riesgo y crear condiciones para aumentar la liquidez de los mercados. Esto derivará en la construcción de capacidad suficiente para atraer a nuevos jugadores a la primera condición de garantía de suministro arriba expuesta.

Para efectos de la obligación de inventarios mínimos establecida en virtud de esta Política, los términos petrolíferos o productos petrolíferos se referirán a gasolina terminada, al diésel y la turbosina, excluyendo el gas licuado de petróleo. Para efectos de las obligaciones de reportes periódicos, en adición a las gasolinas, diésel y turbosina, se incluye al gasavión y el combustóleo. En todos los casos, los petrolíferos considerados en esta política deberán cumplir con las especificaciones y calidad establecida en la normatividad vigente.

¹ Agencia Internacional de Energía, "Energy Supply Security: The Emergency Response of IEA Countries - 2014 Edition", Overview, Defining Energy Security (page 13); disponible en <http://www.iea.org/publications/freepublications/publication/energy-supply-security-the-emergency-response-of-iea-countries-2014.html>.

Capítulo I. Seguridad Energética y Políticas de Almacenamiento

Uno de los principales retos a los que se enfrentan los países es procurar el abasto de los insumos energéticos que demandan las actividades productivas con suficiencia, continuidad, calidad y a precios competitivos. Estas necesidades dan origen al concepto de seguridad energética.

La implementación de políticas públicas en materia de seguridad energética depende de los objetivos de temporalidad y de las estrategias para robustecer la autonomía energética del país en el largo plazo, con el fin de asegurar el abasto con un alto nivel de confiabilidad ante eventualidades que afecten el suministro en el corto plazo.

En cuanto a la dimensión temporal, en el corto plazo la seguridad energética se traduce en la capacidad de respuesta de los mercados ante un posible desbalance entre la oferta y la demanda. En el largo plazo, las condiciones de abastecimiento confiable y seguro están determinadas por la oportuna detonación de inversiones en producción e infraestructura que satisfaga la demanda en línea con el crecimiento económico y que garantice el abasto ante desbalances súbitos en las condiciones de mercado.

Por otra parte, la organización industrial al interior del sector energético influye en la forma de abordar el tema de la seguridad en el suministro de energía. En un mercado interno cerrado, el Estado funge como el principal agente para asegurar la continuidad y suficiencia en el abastecimiento. Sin embargo, en un mercado abierto los particulares son los principales actores, por lo que la seguridad energética debe abordarse como una estrategia de incentivos a la inversión en producción e infraestructura, lo cual contribuye a mejorar la liquidez de las transacciones y al abastecimiento de la demanda. La operación de dichos mecanismos debe darse en un contexto de gestión regulatoria que minimice los riesgos de desabasto sin interferir en el desarrollo de los mercados.

Asimismo, la situación geopolítica de diversos países, el grado de dependencia de las importaciones, así como los escenarios internacionales a largo plazo, son otros factores que también influyen en el dimensionamiento de los requerimientos de reservas de hidrocarburos y el nivel de resiliencia del sistema energético del que se trate.

El reto de mejorar el nivel de seguridad en el abasto de energéticos tiene relevancia internacional. Organismos como la AIE han proporcionado mecanismos de coordinación entre sus países miembros para mejorar la seguridad en el suministro mediante una extensa cooperación e intercambio de información, así como con el desarrollo de propuestas e instrumentos para garantizar el abasto adecuado a los consumidores finales de energía.

Para reducir la vulnerabilidad de las economías ante un desabasto de petrolíferos, los países diseñan sistemas de emergencia ante situaciones de escasez derivadas de interrupciones en el suministro, que pueden implicar la adopción, de manera individual o en forma conjunta, de medidas tales como el uso de existencias de producto en almacenamiento o la imposición de medidas encaminadas a restringir la demanda, promover el uso de combustibles sustitutos, o incrementar la producción cuando se cuente con capacidad disponible en las refinerías.

El uso de las existencias en almacenamiento es la medida más utilizada en la práctica internacional debido a que permiten que el mercado reaccione de manera más rápida ante una emergencia y porque las demás medidas tienen un impacto mayor en la actividad económica o dependen del estado tecnológico del sector energético. El almacenamiento puede ser implementado de dos maneras, ya sea en la forma de reservas estratégicas de petróleo, o mediante una política pública aplicada a la gestión de niveles mínimos de inventarios comerciales o estratégicos de productos petrolíferos.

1.1 Almacenamiento Estratégico a cargo del Estado

El Almacenamiento Estratégico de petróleo es una de las medidas de política pública más utilizadas por los países para hacer frente a situaciones de emergencia que puedan derivar en el desabasto de combustibles. Esta medida surgió a raíz de la crisis de finales de 1973, cuando los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo establecieron un embargo al envío de petróleo crudo hacia los países occidentales, lo que se reflejó en un incremento drástico de los precios del crudo y cortes en el suministro del hidrocarburo a las refinerías, provocando una recesión económica a nivel global.

Este tipo de almacenamiento, también denominado estratégico, consiste en mantener existencias mínimas de petróleo crudo y/o de productos petrolíferos terminados, tales como gasolinas y diésel, con el objeto de garantizar el abastecimiento del mercado durante un periodo de tiempo determinado.

En el caso de los países miembros de la AIE, la medida aplicada consiste en que cada país miembro que sea importador neto de petróleo crudo debe mantener inventarios totales equivalentes a por lo menos, 90 días del promedio de sus importaciones netas en el último año.

Por ejemplo, para un país que importa la totalidad del petróleo crudo que consume, una medida tal le conferiría un cierto grado de independencia de sus importaciones, pues le otorga una flexibilidad para enfrentar una interrupción de la oferta de petróleo crudo durante 3 meses aproximadamente.

No obstante, la aplicación de una política pública de seguridad energética en la forma de inventarios de petrolíferos conlleva otro tipo de retos en su implementación, relacionados con la ubicación geográfica de las reservas, la determinación de los productos que las constituirán, la disponibilidad de una logística que permita disponer de ellas rápidamente en caso de emergencia y la gestión del almacenamiento, como por ejemplo la necesidad de mantener el flujo constante de entrada y salida de inventarios, a efecto de evitar degradaciones de calidad en los petrolíferos.

Un escenario posible en la aplicación de este tipo de política es que el Estado funja como el agente responsable de constituir las reservas estratégicas a través de la construcción o arrendamiento de la infraestructura de almacenamiento y manejo, así como la adquisición de los hidrocarburos que se mantendrán en guarda permanentemente por parte del Estado o quien éste designe. En este escenario, los hidrocarburos integrados a la reserva se manejan de manera independiente a los volúmenes que se comercializan en el mercado; dichos hidrocarburos no podrán ser retirados de su almacenamiento, salvo ante una situación de emergencia en el abasto declarada por el propio Estado debido a una interrupción o reducción en el suministro. Si tal fuere el caso, el Estado deberá contar con un protocolo de respuesta a emergencias con respecto a la decisión sobre la forma y cantidad en que liberará producto de la reserva para colocarlo en los mercados.

En la práctica, las políticas públicas en materia de almacenamiento se pueden diseñar para propiciar la creación de inventarios de seguridad tanto para petróleo crudo, como para productos refinados. En términos de la magnitud de las reservas de petróleo crudo consideradas como estratégicas, en los casos de los EEUU y Japón, entre otros, el almacenamiento de petróleo crudo es idóneo para constituir reservas en gran escala, por tratarse de un producto no final que, en caso de ser retirado de su almacenamiento, será tratado y refinado posteriormente. Por otra parte, los productos refinados también pueden constituirse como estratégicos, debiendo mantenerse junto con los inventarios operativos con el fin de evitar la degradación de la calidad del producto.

Una política pública de almacenamiento estratégico tiene la ventaja de permitir al Estado mitigar situaciones de emergencia ante escenarios en los que el mercado no tiene incentivos para crear reservas, dada la existencia de fuentes alternativas de suministro, así como la baja probabilidad de ocurrencia de eventos disruptivos, tales como accidentes o desastres naturales.

La adquisición de reservas estratégicas supone la necesidad de designar un operador para la gestión de éstas. El operador puede ser una entidad pública, privada o una combinación de ambas que, al amparo de un marco normativo determinado, actuará en nombre del Estado para adquirir, mantener o extraer producto de las reservas.

1.2 Almacenamiento de Inventarios Comerciales

Una alternativa probada a nivel internacional para implementar el almacenamiento como medida de seguridad energética, consiste en diseñar políticas públicas orientadas a la gestión de los inventarios comerciales de petróleo crudo o derivados.

Los participantes del mercado de petróleo y petrolíferos utilizan el almacenamiento para operar cotidianamente y atender la demanda que enfrentan. La idea de la política pública de inventarios mínimos es establecer reglas para que cada participante del mercado mantenga siempre disponible un volumen mínimo de producto almacenado, el cual formará parte del volumen total de productos que se comercializan diariamente, con lo cual se diluye el riesgo de desabasto de petrolíferos en la dinámica misma del mercado y tiene la ventaja de ubicar las reservas en sitios cercanos a los centros de consumo.

A diferencia de las reservas estratégicas, la gestión de inventarios comerciales mínimos, permite comercializar el producto almacenado y sustituirlo por nuevos productos sin detrimento de la calidad de los petrolíferos ni de la propia garantía de suministro. Lo anterior no pone en riesgo la calidad del producto almacenado, además de que confiere un margen de flexibilidad al mercado para enfrentar la demanda interna en escenarios de reducción de oferta y/o distorsiones en los precios, bajo un contexto de intervención marginal del Estado.

Capítulo II. Experiencias Internacionales en Materia de Almacenamiento

A nivel internacional, los países miembros de la OCDE, que además son integrantes de la AIE, mantienen políticas de almacenamiento de reservas estratégicas y presentan una diversidad de niveles de existencias de productos para garantizar la eficiencia en su logística nacional de petrolíferos.

Como ya se mencionó, en el caso de los miembros de la AIE, cada uno de los países importadores netos de petróleo tiene la obligación de mantener un nivel mínimo de reservas que equivalen a no menos de 90 días de importaciones netas de petróleo crudo y/o productos equivalentes observadas en el año calendario anterior². La AIE no especifica el tipo de hidrocarburos con el que se deben constituir dichas reservas, por lo que éstas pueden incluir: petróleo crudo, líquidos del gas natural y productos refinados.

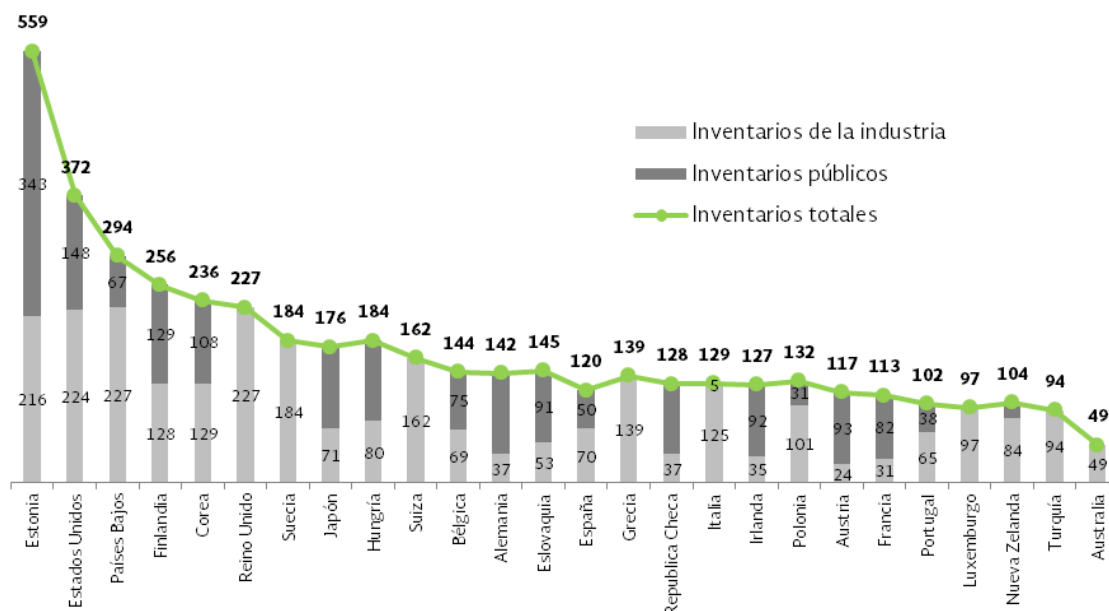
Este compromiso puede cumplirse a través de reservas almacenadas exclusivamente para propósitos de emergencia o mediante inventarios existentes para uso comercial u operativo, incluidas las existencias de petróleo crudo y productos refinados en refinerías, en instalaciones de almacenamiento en puertos, así como en terminales de almacenamiento y distribución al consumo final.

Es posible que los países miembros lleven a cabo las acciones necesarias para almacenar el petróleo fuera de sus fronteras y contabilizar dichos inventarios para el cumplimiento de sus obligaciones de almacenamiento mínimo. Esta opción es particularmente útil para los países en los que las limitaciones de capacidad de almacenamiento o la logística de suministro hacen que el almacenamiento doméstico sea insuficiente y, en algunos casos, inviable. No obstante, la seguridad energética de un país se fortalece al mantener sus inventarios de seguridad dentro de su jurisdicción.

Con la finalidad de ejercer esta opción y disponer de reservas almacenadas en el extranjero, los gobiernos involucrados deben suscribir acuerdos bilaterales que aseguren el acceso incondicional a las reservas en caso de emergencia. Un caso que ejemplifica tales estrategias es Japón, el cual, si bien no permite contabilizar como almacenamiento estratégico a los inventarios de hidrocarburos propiedad de sus sujetos obligados que se encuentren almacenados allende sus fronteras (refinerías, importadores y comercializadores), firmó un Acuerdo con Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos para almacenar petróleo propiedad de dichos países en territorio nipón, con lo que el país asiático tiene preferencia de compra para hacerla efectiva en situaciones de emergencia en el suministro. El volumen acordado para almacenar es de 6.3 millones de barriles provenientes de cada uno de dichos países de Medio Oriente.

Como referencia, a continuación se presenta la información respecto a los inventarios de los países miembros de la AIE, los cuales muestran un nivel más alto de dependencia de las importaciones.

Gráfica 1. Inventarios Totales de Petróleo y Petrolíferos en Países Miembros de la AIE, Diciembre 2016 (Días de importaciones netas)



² En la actualidad Canadá, Dinamarca y Noruega, al ser países exportadores netos de petróleo son los únicos miembros de la AIE que no tienen una obligación de almacenamiento bajo el Acuerdo I.E.P. (Agreement on an International Energy Program). No obstante, Dinamarca tiene inventarios de emergencia por ser miembro de la Unión Europea que tiene una obligación de 90 días de importaciones netas o 60 días de consumo (el volumen que resulte más elevado), mientras que Noruega aunque no tiene obligación por ser exportador neto, mantiene alrededor de 20 días de consumo.

Notas:

^{1/} Niveles de existencias de la AIE en días de importaciones netas del año anterior utilizando la metodología de la AIE. El total puede no coincidir con la suma de la industria y el stock público debido al redondeo.

^{2/} La porción del total de días de importaciones netas cubiertas por inventarios de la industria. Incluye las existencias mantenidas con fines comerciales y operativos, así como las existencias de la industria para satisfacer las necesidades de reservas mínimas nacionales (incluidas las existencias para este fin ubicadas en otros países en virtud de acuerdos bilaterales).

^{3/} La parte del total de días de importaciones netas cubiertas con inventarios propiedad del gobierno para casos de emergencia (incluyendo reservas almacenadas en otros países en virtud de acuerdos bilaterales).

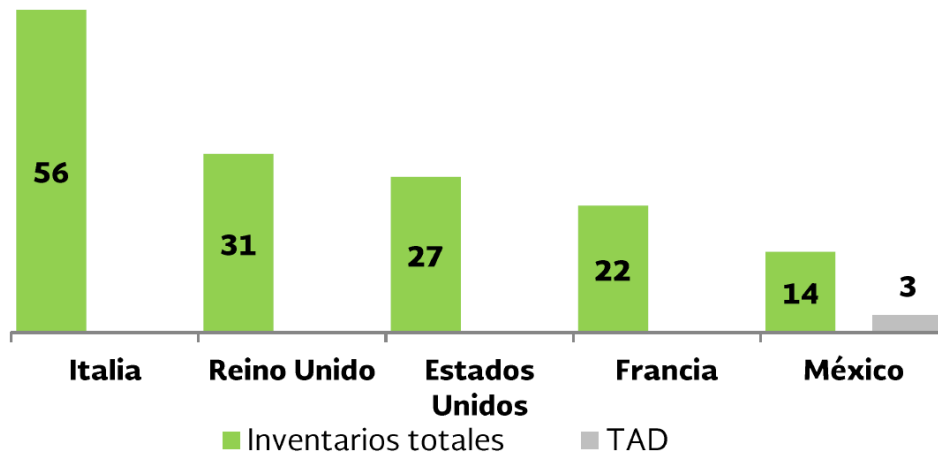
^{4/} Canadá, Dinamarca y Noruega son exportadores netos, por lo que en el contexto de la AIE no tienen la obligación de almacenar un volumen equivalente al estándar de 90 días de importaciones netas. No obstante, en el caso de Dinamarca, si existe obligación de mantener inventarios mínimos como parte de su membresía a la Unión Europea.

Fuente: AIE.

De la Gráfica 1 se puede apreciar que Estonia, Estados Unidos y los Países Bajos, son los países miembros de la AIE que cuentan con el mayor volumen de inventarios en términos de días de importaciones netas, en los cuales tanto la industria como el gobierno contribuyen al cumplimiento de la obligación establecida por la AIE.

Otro indicador relevante es el nivel de inventarios expresado en términos de los días de abasto o ventas internas. Como se puede observar de la gráfica 2, el nivel de inventarios en México es significativamente inferior al registrado a nivel internacional. En el mes de agosto de 2016 éstos equivalían en principio a 15 días de ventas internas, cifra que incluye existencias bombeables en refinerías, barcos, ductos y Terminales de Almacenamiento y Despacho (TAD) de Pemex. Si sólo se consideran los inventarios en las TAD, que son los únicos de acceso inmediato para su distribución y consumo, el indicador es de tan sólo tres días en promedio. Es decir, en México el nivel de almacenamiento que respalda la operación del sistema de suministro de combustibles en condiciones normales es 10% del nivel con el que cuenta Estados Unidos, su principal socio comercial.

Gráfica 2. Inventarios de gasolinas, diésel y turbosina expresados en días de ventas en países seleccionados, 2016



Fuente: Sener, con información de PIRA Energy Group. Departamento de Energía de los Estados Unidos de América (DOE), Agencia Internacional de Energía (AIE) y Pemex.

(*) Inventarios totales: incluye refinerías, barcos, ductos y Terminales de Almacenamiento y Distribución.

De lo anterior se puede concluir que resulta necesario incrementar el nivel de inventarios en el país con el fin de reforzar la seguridad energética.

Cuadro 1. Políticas Vigentes en Materia de Almacenamiento en Países Seleccionados

País	Obligación	Sujeto obligado
Perú	➤ 15 días calendario en el caso de productores o distribuidores mayoristas que cuenten con capacidad de almacenamiento propia o contratada. ➤ 5 días calendario en el caso de plantas de almacenamiento. Lo anterior aplica al volumen total suministrado por una planta, sin diferenciar si corresponde a diferentes productores o distribuidores mayoristas, y con independencia de la regla de existencias mínimas que aplica a éstos en lo individual.	➤ Refinadores y distribuidores mayoristas ➤ Almacenistas
Miembros de la Agencia Internacional de Energía	➤ 90 días del promedio diario de importaciones netas de petróleo en el último año.	No se especifica. Queda sujeto a la decisión de cada país miembro.
Estados Unidos	➤ 90 días del promedio diario de importaciones netas de petróleo. ➤ Las reservas públicas almacenadas consisten principalmente de petróleo crudo. ➤ Las reservas de la industria son una combinación de petróleo crudo y refinados.	No existe obligación de almacenamiento mínimo de petróleo o petrolíferos para la industria. La obligación de reservas estratégicas está a cargo del gobierno de los EEUU (reserva estratégica de petróleo).
Japón	➤ 70 días de petróleo calculado como el promedio de importaciones, ventas o elaboración de petrolíferos durante el último año. ➤ 4 días de consumo interno de productos petrolíferos. ➤ 50 días del promedio de importaciones diarias de gas licuado de petróleo.	➤ Importadores ➤ Refinerías ➤ Distribuidores
Miembros de la Unión Europea	➤ 90 días del promedio diario de importaciones netas de petróleo. ➤ 61 días del promedio diario del consumo interno de petróleo. ➤ 30 días del promedio diario de consumo interno de petrolíferos.	No se especifica
España	➤ 92 días de las ventas o consumos en los últimos 12 meses de petrolíferos (42 días por parte del gestor y 50 días en inventarios comerciales). ➤ 20 días de las ventas o consumos en los últimos 12 meses de gas licuado de petróleo en inventarios comerciales.	➤ Operadores del mercado ➤ La obligación de almacenamiento mínimo de 92 días de demanda es atendida a través de la gestión de CORES (42 días de consumo) y la industria (50 días de consumo).
Reino Unido	➤ Para el caso de refinerías las existencias mínimas deben ser de 67.5 días de sus ventas en el último año. ➤ En el caso de importadores, deben mantener una reserva equivalente a 58 días.	➤ Refinerías ➤ Importadores

País	Obligación	Sujeto obligado
Grecia	➤ 90 días del promedio diario de importaciones netas de petróleo. ➤ Obligación de almacenamiento aplicable a la industria.	➤ Importadores ➤ Grandes usuarios
Italia	➤ 90 días del promedio diario de importaciones netas o 61 días del promedio diario de consumo interno. ➤ 30% de las reservas obligatorias debe constar de los siguientes productos petrolíferos: gasolina, diésel, combustóleo y turbosina.	➤ Suministradores de petrolíferos en el país
Noruega	➤ El sector privado debe mantener existencias de productos equivalentes a 20 días de sus ventas en el mercado interno, con obligación de liberar las existencias a petición del gobierno, en caso de producirse una situación de déficit de suministro. ➤ 40% de la reserva debe corresponder a: gasolina, destilados intermedios y combustibles pesados, y el resto para petróleo crudo.	➤ Comercializadores ➤ Importadores
Dinamarca	➤ El sector privado debe mantener existencias de productos terminados equivalentes a 73.2 días de consumo.	➤ Sector privado, a través de una agencia especializada.
México	➤ 5, 8-10, 10-15 días de ventas a estaciones de servicio y/o usuarios finales en 2020, 2022 y 2025, respectivamente.	➤ Comercializadores y distribuidores que realicen ventas a estaciones de servicio y/o usuarios finales

Fuente: Sener, con información de la Agencia Internacional de Energía, Departamento de Energía de los Estados Unidos; Consejo de la Unión Europea; Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España; y el Ministerio de Economía, Comercio e Industria de Japón.

A continuación se describe brevemente la política de almacenamiento mínimo en algunos países:³

1. **Estados Unidos.** A través del Departamento de Energía, y con base en el *Energy Policy and Conservation Act* de 2014, se establece la obligación de mantener existencias mínimas de seguridad, que en el caso de petróleo crudo se constituyen por la Reserva Estratégica de Petróleo (SPR, por sus siglas en inglés), con un mínimo de 530 millones de barriles y una capacidad de diseño de 714 millones de barriles.

2. **Unión Europea.** A través del Consejo de la Unión Europea, la obligación de existencias mínimas se puede cubrir con cualquiera de los siguientes productos o una combinación de ellos: petróleo crudo, etano, gasolinas, gasavión, keroseno, diésel o combustóleo, entre otros.

En la Unión Europea se aplica un procedimiento de sanción a quienes incumplan con la existencia mínima de seguridad de petrolíferos, la cual varía dependiendo del país que incurra en incumplimiento.

3. **España.** El caso español es especial porque aplica un esquema de reservas estratégicas de petróleo crudo y petrolíferos terminados, además de una política de inventarios mínimos aplicables a la industria para estos mismos productos. La supervisión de esta política recae en la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES), la cual está constituida como una entidad privada sujeta a la tutela de la Administración General del Estado, la cual se encarga del mantenimiento y control de reservas, siendo un referente de información para el sector hidrocarburos en España.

El incumplimiento de las obligaciones sobre existencias mínimas de seguridad se considera como infracción que corresponde a multas de hasta 30 millones de euros.

³ A partir de la estadística más reciente publicada por la AIE respecto de sus países miembros, así como de otras fuentes seleccionadas.

4. **Reino Unido.** A través de su órgano regulador, el Ministerio de Energía y Cambio Climático, aplica una política de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad para petróleo y productos petrolíferos a cargo de la industria. En el Reino Unido no existen inventarios públicos ni tampoco agencia u organismo público gestor del almacenamiento.

El incumplimiento a las obligaciones sobre existencias mínimas de seguridad son sancionadas de conformidad con la Ley de Energía de dicho país.

5. **Japón.** Existe una política de existencias mínimas de seguridad supervisadas a través de su órgano regulador, el Ministerio de Economía, Comercio e Industria, para los siguientes productos: petróleo, gasolinas, keroseno, combustóleo, destilados intermedios, butano y propano.

El incumplimiento a las obligaciones sobre existencias mínimas de seguridad son sancionadas hasta con un año de prisión o multas de 32,000 dólares estadounidenses.

La Japan Oil, Gas and Metals National Corporation (JOGMEC) es el ente gubernamental que administra y gestiona los inventarios públicos de petróleo crudo en el país. El METI es la entidad responsable de la implementación de la política de inventarios que tiene facultades para establecer el volumen mínimo a ser almacenado. Asimismo, supervisa el cumplimiento de los inventarios obligatorios y su uso, para lo cual puede realizar inspecciones en sitio. En cuanto al mecanismo de liberación de inventarios, se requiere la instrucción del METI, para lo cual dicho ministerio abre un proceso de licitación en cuyo término, el JOGMEC se encarga de suministrar los inventarios públicos a los licitantes ganadores. Asimismo, la legislación vigente permite al JOGMEC colocar inventarios en el mercado en calidad de *préstamo*.

6. **Perú.** La política de existencias mínimas aplica a los inventarios comerciales de refinados. Esto contrasta con las políticas de los países desarrollados que cuentan con significativa capacidad de refinación, los cuales implementan su política de almacenamiento en la forma de reservas estratégicas de petróleo crudo.

La política pública peruana establece la obligación de mantener existencias mínimas para todos los combustibles líquidos a los productores y distribuidores mayoristas, así como las plantas de almacenamiento, con base en el promedio diario del volumen de ventas en los últimos seis meses.⁴

7. **Chile.** En el caso de Chile, la política de almacenamiento consiste en una obligación aplicable a las refinerías e importadores de productos refinados, para mantener existencias equivalentes a 25 días del promedio de ventas o de importaciones para autoconsumo, observado en un periodo de seis meses previos.

A pesar de que existe dicha obligación en el marco jurídico chileno, éste no establece la regulación aplicable a la gestión de dichos inventarios en situaciones de emergencia, por lo cual en la práctica las empresas tienen la libertad de administrar sus inventarios en función de sus necesidades operativas.

Los esfuerzos de Chile para mejorar sus sistemas de monitoreo del mercado de productos refinados han consistido en requerir un reporte mensual a los refinadores e importadores acerca de sus inventarios diarios de crudo y refinados, así como los volúmenes importados durante el mismo lapso. Adicionalmente, la Comisión Nacional de Energía le ha requerido a dichos sujetos obligados, con base semanal, los reportes diarios de sus inventarios de crudo y refinados.

Capítulo III. Marco normativo

En diciembre de 2013, el Congreso de la Unión aprobó la Reforma Constitucional en Materia Energética a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refuerza el papel del sector energético como articulador del crecimiento económico nacional para transitar hacia la creación de mercados competitivos, con participación de particulares en todos los puntos de la cadena de valor y libertad de precios.

Derivado de lo anterior, el 14 de agosto de 2014, se publicaron las leyes secundarias en materia energética y con ello, nace el nuevo marco regulatorio y entramado jurídico del sector energético.

De las leyes secundarias, surge la Ley de Hidrocarburos, cuyo artículo 80, fracción II, faculta a la Sener para determinar la política pública en materia de almacenamiento y garantía de suministro de hidrocarburos y petrolíferos a fin de salvaguardar los intereses y la seguridad nacionales, como se describe textualmente a continuación:

⁴ Ministerio de Minas y Energía de Perú, "Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos"; disponible en www.agesp.com/archivos_cargadas/04_DS_030-98-EM.pdf

**De la Regulación y Obligaciones de las demás Actividades de la
Industria de Hidrocarburos**

Artículo 80.- Corresponde a la Secretaría de Energía:

...

Fracción II. Determinar la política pública en materia energética aplicable a los niveles de Almacenamiento y a la garantía de suministro de Hidrocarburos y Petrolíferos, a fin de salvaguardar los intereses y la seguridad nacionales.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía establecerán, mediante disposiciones de carácter general o bien en los permisos correspondientes, las medidas que deberán cumplir los Permisos respecto de dicha política pública.

La gestión de los niveles mínimos de almacenamiento podrá ser llevada a cabo por la Secretaría de Energía o por la instancia que ésta designe;

Capítulo IV. Situación actual y perspectivas de la oferta, demanda e infraestructura nacional de almacenamiento de petrolíferos

4.1 Demanda nacional de gasolinas, diésel y turbosina

La demanda de gasolinas, diésel y turbosina en México guarda una relación directa con el crecimiento de la economía nacional, el consumo de combustibles en el sector transporte y las actividades que desempeña el sector industrial.

En México, durante el periodo enero – diciembre de 2016 la demanda de petrolíferos registró una cifra promedio de 1,286.5 mbd, lo cual representó un incremento de 2.9% respecto al mismo periodo del año anterior.

Cuadro 2 Demanda Nacional de Petrolíferos Seleccionados, (mbd)

Periodo	Enero – Diciembre 2015	Enero – Diciembre 2016	Variación (%)
Demanda total	1,249	1,286	2.9
Gasolinas	793	823	3.8
Diésel	385	387	0.5
Turbosina	71	76	7.0

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Energía con información del Sistema de Información Energética (SIE)

Con base en el escenario de consumo actual, la actividad creciente del sector transporte y las estimaciones de crecimiento económico, se espera un incremento de la demanda de gasolinas, diésel y turbosina en todo el territorio nacional para los próximos años, tal como lo presenta la *Prospectiva de Petróleo Crudo y Petrolíferos 2016-2030*. De acuerdo a dicho documento, se estima que en el periodo, la demanda de gasolinas, diésel y turbosina aumentarán con una tasa media de crecimiento anual de 1.9%, 3.0% y 2.0%, respectivamente.

Cuadro 3. Demanda de Petrolíferos Proyectada 2016-2030, (mbd)

Año	Gasolinas	Diésel	Turbosina
2016	823	387	76
2017	834	417	76
2018	851	426	78
2019	868	437	80
2020	886	450	82
2021	908	467	83
2022	929	483	85
2023	953	498	87
2024	969	512	89

2025	987	523	91
2026	1012	538	93
2027	1027	552	95
2028	1036	563	97
2029	1048	575	98
2030	1065	588	100
Tasa media de crecimiento anual 2016-2030	1.90%	3.03%	2.00%

Fuente: Secretaría de Energía con información de la *Prospectiva de Petróleo Crudo y Petrolíferos 2016-2030*.

* Nota: Las cifras para el año 2016 corresponden al periodo enero – diciembre.

4.2 Oferta nacional de gasolinas, diésel y turbosina

La oferta nacional de gasolinas, diésel y turbosina está compuesta por la producción del sistema nacional de refinación y por la importación de combustibles que ingresan al país vía terrestre a través de poliductos, auto-tanques y carro-tanques en la frontera norte del país, así como por vía marítima mediante la infraestructura de puertos de descarga y terminales localizados en el Golfo y Pacífico mexicanos.

Durante el periodo enero - diciembre de 2016, la oferta de estos combustibles registró un volumen total de 1,310 mbd lo cual representa un incremento de 0.8% en comparación con los mismos meses del año anterior, en el cual registró una cifra de 1,299.2 mbd.

Cuadro 4. Oferta Nacional de Petrolíferos Seleccionados, (mbd)

Periodo		Enero – Diciembre 2015	Enero – Diciembre 2016	Variación (%)
Gasolinas	Oferta	808	830	2.70%
	Producción	381.4	325.3	-14.70%
	Importación	426.6	504.7	18.30%
Diésel	Oferta	419.9	404	-3.80%
	Producción	274.6	216.2	-21.30%
	Importación	145.3	187.8	29.20%
Turbosina	Oferta	71.3	76.2	6.90%
	Producción	47.8	42.8	-10.50%
	Importación	23.5	33.4	42.10%
Oferta Total		1,299.20	1,310.20	0.80%

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Energía con información del Sistema de Información Energética (SIE) y SAT.

4.2.1 Infraestructura

a) Infraestructura de Petróleos Mexicanos

La infraestructura nacional del mercado de petrolíferos tiene una cobertura a lo largo de la cadena de valor, la cual comprende desde el proceso de refinación de petróleo, las actividades de almacenamiento, transporte y distribución, hasta el expendio al público. Cada componente es un elemento fundamental para garantizar el abasto confiable y seguro a la población.

Cuadro 5. Infraestructura Nacional de Logística de Petrolíferos

Infraestructura	No.	Capacidad Nominal
Refinerías	6	1,615 mbd
Terminales terrestres	74	17,449 mb
Terminales marítimas	5	9,225 mb
Poliductos	66	8,940 km

Fuente: Secretaría de Energía con información de CRE y Pemex.

Las operaciones de refinación y logística incluyendo el transporte y almacenamiento de combustibles requieren una mayor inversión que redundará en mayor seguridad energética. El crecimiento esperado de la demanda para los próximos años representa una oportunidad de inversión para contrarrestar la escasez de infraestructura de producción, transporte y almacenamiento, que en el mediano plazo pudiera generar situaciones que comprometan el suministro confiable de petrolíferos.

Como se explicó en el Capítulo 3 del Diagnóstico de la Industria de Petrolíferos en México (Diagnóstico) publicado por la Secretaría de Energía, los petrolíferos una vez procesados o importados son conducidos por buque-tanques, ductos y auto-tanques hasta las diferentes terminales de almacenamiento y reparto⁵, en donde permanecen mientras se realiza su manejo logístico hasta su punto de consumo.

En el Mapa 1 se describe la distribución actual de las refinerías, poliductos, terminales de almacenamiento y rutas marítimas para el transporte de petrolíferos en México. Las regiones fueron definidas por Sener con base en la logística de suministro con el fin de determinar los días necesarios para su reabastecimiento, en caso de suscitarse una interrupción o reducción en el abasto.

Mapa 1. Infraestructura Actual del Sistema Nacional de Logística de Petróleos Mexicanos

Fuente: Sener.

⁵ Actualmente las Terminales de Almacenamiento y Reparto de Pemex Logística se denominan Terminales de Almacenamiento y Despacho.

⁶ Ver cuadro 3.2 del Diagnóstico de la Industria de Petrolíferos en México. Sener, 2016.

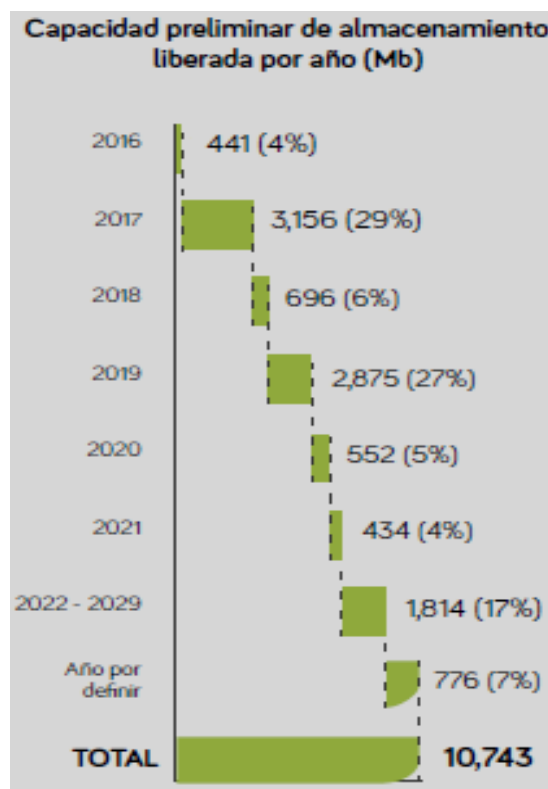
Cualquier interrupción en el proceso descrito tiene un impacto en el ciclo de suministro de las terminales de almacenamiento, lo que afecta la continuidad en la entrega hacia el punto de consumo final. De ahí la relevancia de que las terminales de almacenamiento y reparto cuenten de manera permanente con existencias mínimas de producto terminado que puedan ser liberadas al mercado cuando el suministro haya sido interrumpido por circunstancias extraordinarias.

b) Infraestructura de almacenamiento de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Una de las estrategias más importantes de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para optimizar su parque de generación consiste en el retiro y conversión de unidades y centrales generadoras con tecnología de vapor convencional que utiliza combustóleo y diésel, por unidades de ciclo combinado y turbogás, que consumen gas natural, lo cual ha generado una reducción en las emisiones contaminantes, un incremento significativo en la eficiencia del proceso, así como una sensible mejora en la competitividad económica.

En el marco de la apertura del mercado de combustibles, el 14 de marzo de 2017, la CFE hizo pública la estrategia denominada ***Conversión de la capacidad de almacenamiento de combustóleo de la CFE a gasolina y diésel: una oportunidad estratégica***, que consiste en brindar servicios de almacenamiento de petrolíferos en sus instalaciones, a través de la implementación de esquemas de asociación con particulares para el acondicionamiento de instalaciones de almacenamiento de petrolíferos y la prestación de servicios de almacenamiento de acceso abierto, sujeto a la regulación vigente de la Ley de Hidrocarburos.

La CFE informó que durante el periodo 2016-2030 pondrá a disposición del mercado una capacidad de almacenamiento de 10.7 millones de barriles, distribuida de la siguiente forma:

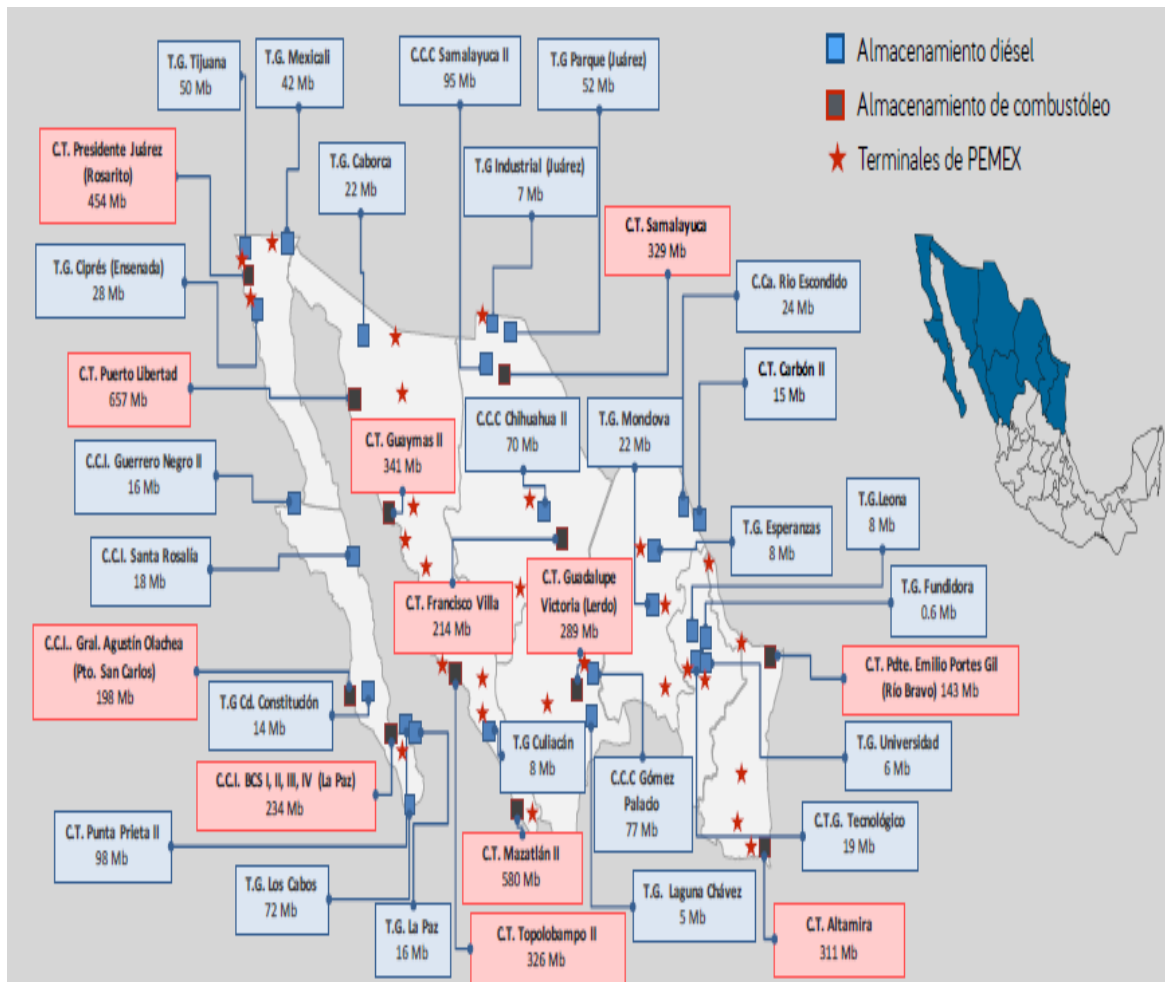


Fuente: CFEEnergía.

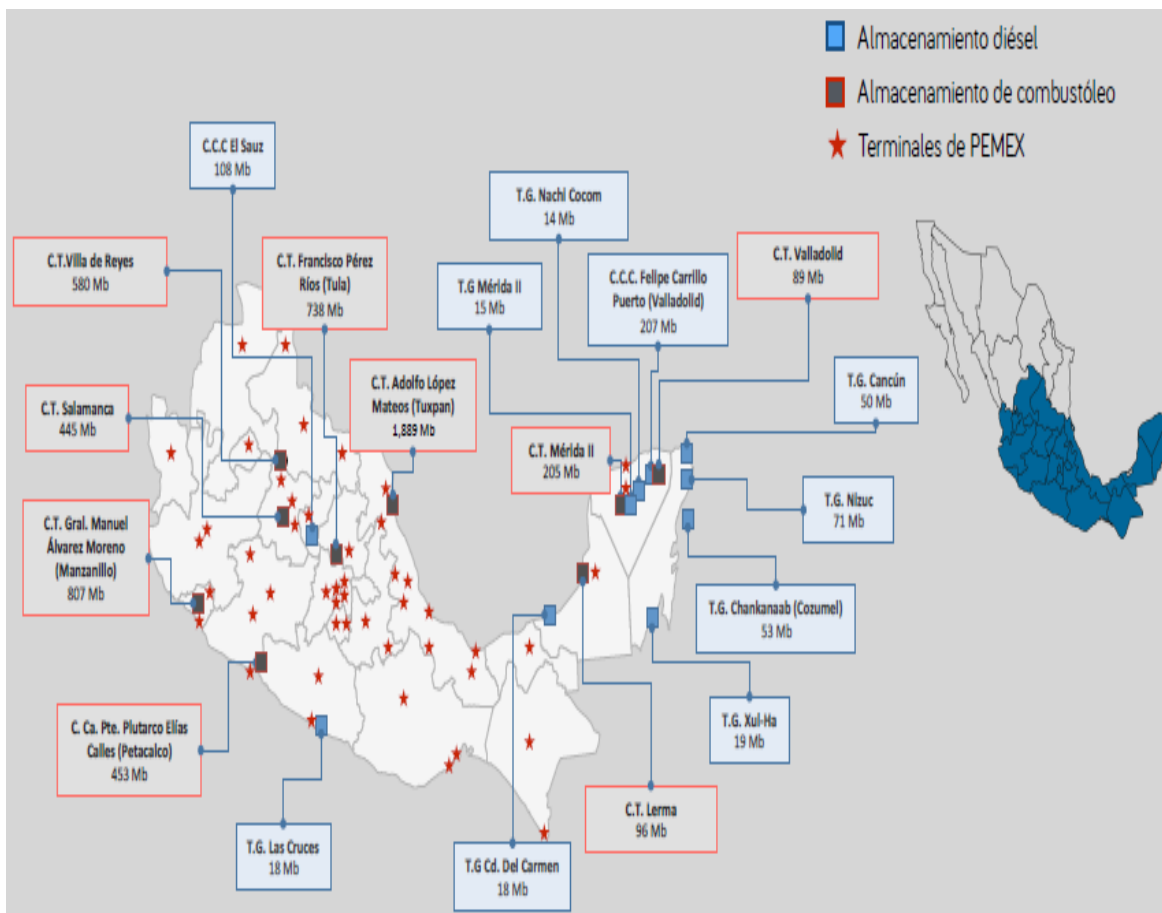
El 76% de la capacidad descrita será ofrecida en el mercado durante el periodo 2016-2021. Para tal efecto, la CFE tiene planeado iniciar el proceso de selección de socios durante 2017 y el primer semestre de 2018. Los detalles de la implementación de dicho proceso pueden ser consultados en la página de internet de CF Energía (cfenergia.com).

La ubicación de la infraestructura a ser ofertada por CFE se describe en los mapas 2 y 3, para las regiones Norte y Sur, respectivamente.

Mapa 2. Infraestructura de CFE que podría prestar servicios de almacenamiento al mercado de combustibles líquidos - Región Norte



Mapa 3 Infraestructura de CFE que podría prestar servicios de almacenamiento al mercado de combustibles líquidos - Región Sur



c) Infraestructura de almacenamiento de combustibles de aviación en Aeropuertos

La infraestructura nacional del mercado de turbosina y gasavión tiene una cobertura a lo largo de la República Mexicana. Dichas instalaciones son fundamentales para garantizar el suministro confiable y seguro en los aeropuertos del país.

Actualmente, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) opera 60 Estaciones de Combustibles ubicadas en los aeropuertos de la República.

En el contexto de la logística de suministro actual, la infraestructura se encuentra referida en el Mapa 4.

La regulación aplicable a ASA se encuentra en proceso de elaboración por parte de la CRE.

Mapa 4. Infraestructura de ASA para el Almacenamiento de Turbosina y gasavión para atender el expendio de los Aeropuertos de México



Fuente: Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Cuadro 6. Infraestructura General de Almacenamiento de ASA

Infraestructura	Capacidad Nominal (Mb)
Almacenamiento de turbosina	696
Almacenamiento de gasavión	37
Total	733

Fuente: Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Cuadro 7. Infraestructura de Almacenamiento de ASA

CAPACIDADES POR ESTACIÓN				
No.	Desigandor ASA	ESTACIÓN	TURBOSINA (MB)	GASAVION (MB)
1	MEX	MÉXICO	150.9	0.6
2	CUN	CANCÚN	94.3	0.4
3	GDL	GUADALAJARA	84.3	0.6
4	MTY	MONTERREY	30.2	1.0
5	TIJ	TIJUANA	37.7	1.4
6	PVR	PUERTO VALLARTA	28.3	0.4
7	BJX	BAJIO	5.7	0.4
8	ACA	ACAPULCO	28.3	0.6
9	AGS	AGUASCALIENTES	5.2	0.3
10	CEN	CIUDAD OBREGON	3.0	1.0
11	CJS	CIUDAD JUAREZ	3.0	0.5
12	CLQ	COLIMA	1.8	0.4
13	CME	CIUDAD DEL CARMEN	5.7	0.4
14	CPE	CAMPECHE	1.0	0.3
15	CTM	CHETUMAL	1.5	0.4
16	CUL	CULIACAN	6.3	1.5
17	CUU	CHIHUAHUA	6.3	1.4
18	CVJ	CUERNEVACA	1.5	0.4
19	CVM	CIUDAD VICTORIA	1.8	0.4
20	CZM	COZUMEL	8.3	0.5
21	DGO	DURANGO	3.0	0.4
22	GYM	GUAYMAS	1.7	0.5
23	HMO	HERMOSILLO	11.4	1.0
24	HUX	HUATULCO	4.9	0.4
25	LAP	LA PAZ	15.7	1.0
26	LMM	LOS MOCHIS	2.0	0.9
27	LTO	LORETO	4.2	0.6
28	LZC	LAZARO CARDENAS	0.8	0.4
29	MAM	MATAMOROS	1.3	1.9
30	MID	MERIDA	16.0	1.0

CAPACIDADES POR ESTACIÓN				
No.	Desigandor ASA	ESTACIÓN	TURBOSINA (MB)	GASAVION (MB)
31	MLM	MORELIA	3.9	0.4
32	MTT	MINATITLAN	1.5	0.5
33	MXL	MEXICALI	6.2	0.8
34	MZT	MAZATLAN	15.7	1.5
35	NOG	NOGALES	0.4	0.4
36	NLD	NUEVO LAREDO	1.9	0.4
37	OAX	OAXACA	2.0	0.6
38	PAZ	POZA RICA	0.8	0.5
39	PBC	PUEBLA	1.9	0.3
40	PCA	PACHUCA	0.4	0.4
41	PPE	PUERTO PEÑASCO	0.6	0.4
42	PXM	PUERTO ESCONDIDO	1.5	0.3
43	QET	QUERETARO	5.2	0.4
44	REX	REYNOSA	1.5	0.4
45	SJD	SAN JOSE DEL CABO	14.6	0.4
46	SLP	SAN LUIS POTOSI	1.9	0.3
47	TAM	TAMPICO	2.0	1.0
48	TAP	TAPACHULA	2.3	0.7
49	TCN	TEHUACAN	0.8	0.4
50	TGZ	TUXTLA GUTIERREZ	6.3	0.4
51	TLC	TOLUCA	25.2	0.4
52	TPQ	TEPIC	1.4	0.6
53	TRC	TORREON	6.3	0.5
54	TSL	TAMUIN	0.4	0.4
55	UPN	URUAPAN	1.5	0.4
56	VER	VERACRUZ	3.0	0.5
57	VSA	VILLAHERMOSA	5.2	0.6
58	ZCL	ZACATECAS	4.2	0.4
59	ZIH	ZIHUATANEJO	6.2	0.6
60	ZLO	MANZANILLO	5.2	0.6

4.3 Inventarios de Petróleo Crudo y Petrolíferos en México. Línea base.

En el periodo enero–diciembre de 2016, los inventarios de petróleo crudo promediaron un total de 22.5 millones de barriles, lo que equivale a 24.5 días de la demanda interna promedio. En el Cuadro 8 se ilustran los inventarios expresados en días de demanda y días de importaciones netas de petrolíferos. Al mes de diciembre, los inventarios totales⁷ y en terminales expresados como días de demanda interna promedio ascendieron a 13.5 y 3.1 días, respectivamente.

⁷ Gasolinas, diésel y turbosina ubicadas en refinerías, terminales marítimas, terminales de almacenamiento y distribución, así como producto en tránsito por medio de buque tanques, carro tanques y auto tanques.

**Cuadro 8. Inventarios de Petrolíferos en México
(Enero-Diciembre 2016)**

Producto	Inventarios totales* expresados en:		Inventarios en terminales de almacenamiento terrestres expresados en:	
	Días de importaciones netas	Días de demanda interna	Días de importaciones netas	Días de demanda interna
Gasolina	23.7	14.2	5.5	3.4
Diésel	34.1	15.1	7.1	3.4
Turbosina	26.1	11.2	4.6	2
Promedio	28	13.5	5.7	2.9

* Incluye existencias de gasolinas, diésel y turbosina ubicadas en refinerías, terminales marítimas, terminales de almacenamiento y despacho, así como producto en tránsito por medio de buque tanques, carro tanques y auto tanques.

Fuente: Sener con información de Pemex y SIE.

Estos valores reflejan que es necesario que el país cuente con una reserva de inventarios de dichos productos en los que México es particularmente deficitario.

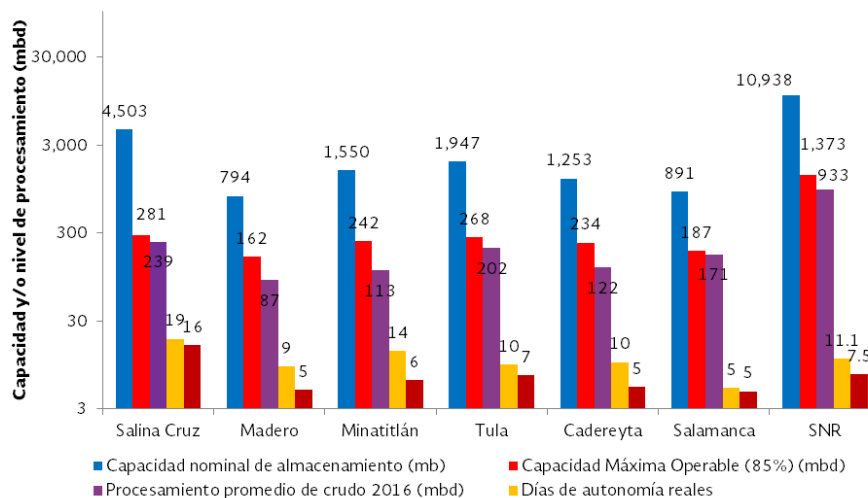
Para dimensionar adecuadamente la relevancia de estos valores es necesario analizar el proceso completo en el ciclo de producción/importación-transporte-distribución-venta al usuario final de los productos petrolíferos en nuestro mercado.

En la Gráfica 3 se indica la capacidad de almacenamiento de petróleo en cada una de las seis refinerías propiedad de Pemex. Dichas refinerías procesan el crudo nacional que proviene de los campos petroleros situados en el Golfo de México. Es decir, que el primer paso para que los petrolíferos lleguen de manera continua y confiable hasta el punto de consumo depende de la producción petrolera nacional, y de su continuo envío hacia las refinerías. Cualquier interrupción en el suministro de petróleo a las refinerías, redundará en una afectación en el ciclo de producción y entrega de petrolíferos para el mercado interno.

La capacidad de proceso, de almacenamiento de petróleo crudo y de producto terminado en cada refinería representa un mayor o menor grado de libertad en la holgura que tiene el ciclo de producción-logística-consumo de los petrolíferos.

Otro elemento a valorar es la confiabilidad en el suministro de producto importado, el cual puede entregarse tanto vía marítima, como terrestre.

Gráfica 3. Capacidad de almacenamiento de petróleo crudo en refinerías, y días equivalentes de autonomía de proceso de crudo



Fuente: Permisos de refinación de petróleo y Reporte técnico de días de autonomía de petróleo crudo en las 6 refinerías permisionadas. Gerencia de Ingeniería de Procesos de Pemex Transformación Industrial.

Para calcular los días de autonomía de cada refinería permitida se divide la capacidad de almacenamiento máxima operativa entre el nivel de procesamiento promedio de cada refinería registrado durante 2016.

Los días de autonomía reales varían continuamente en función del nivel de procesamiento de crudo. Sin embargo, están acotados hasta un mínimo establecido por la capacidad límite de procesamiento de la refinería, la cual para este caso se estimó en un 85%.

El ciclo de producción-logística-consumo descrito previamente, se ve frecuentemente interrumpido, lo que ocasiona que los días de "autonomía" con los que operan las terminales de almacenamiento y despacho, refleje un número considerablemente menor a los niveles que se alcanzan si el cálculo se hace con base en los inventarios totales.

La problemática descrita se resolverá gradualmente conforme se desarrolle nueva infraestructura de transporte y los medios de suministro se mantengan sin interrupciones, especialmente el transporte por ducto.

Capítulo V. Política de Inventarios Mínimos

5.1 Política de Inventarios Mínimos

Con base en el mandato de la Sener establecido en el artículo 80, fracción II, de la Ley de Hidrocarburos, en este apartado se detalla el esquema de obligaciones de almacenamiento mínimo que serán aplicables a los permisionarios de las actividades descritas más adelante.

La política de almacenamiento mínimo de petrolíferos se compone de dos obligaciones:

- 1) Reportar periódicamente⁸ las estadísticas de producción, importaciones, exportaciones ventas e inventarios de petrolíferos de los productos siguientes:

Gasolina

- ✓ Gasolina menor a 91 octanos
- ✓ Gasolina mayor o igual a 91 octanos

Diésel

- ✓ Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre
- ✓ Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre
- ✓ Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre

Turbosina

Gas avión

Combustóleo

- ✓ Combustóleo menor o igual a 1% de azufre
- ✓ Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre
- ✓ Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Esta obligación es aplicable a: los agentes económicos que importen, exporten, almacenen, comercialicen, y distribuyan estos productos, utilizando para tales efectos los formatos contenidos en el Capítulo 6.

En el caso de los refinadores, estarán obligados a reportar de manera semanal en condiciones normales y diaria en situación de emergencia en el abasto, la información contenida en sus reportes actuales, que en calidad de permisionarios entregan a la Sener, así como información de inventarios, conforme al formato respectivo contenido en el Capítulo 6.

- 2) Almacenar en territorio nacional un volumen de inventario mínimo aplicable a todos los agentes económicos que comercialicen o distribuyan gasolina, diésel y turbosina de origen importado o de producción nacional, y que realicen ventas a usuarios finales o estaciones de servicio. Para efectos de la obligación de mantener inventarios mínimos de petrolíferos, se excluye al gas licuado de petróleo y cualquier otro petrolífero sujeto a regulación económica, que no haya sido referido expresamente en este párrafo.

Esta obligación⁹ se explica en detalle en la sección 5.3 y la supervisión de esta obligación será realizada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) a través de la información recabada utilizando los formatos contenidos en el Capítulo 6.

⁸ La Ley de Hidrocarburos prevé en su artículo 84, fracción XXI, la obligación de los permisionarios de *Presentar la información en los términos y formatos que les sea requerida por la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus competencias, en relación con las actividades reguladas.*

⁹ Artículo 80, fracción II de la Ley de Hidrocarburos.

A efecto de lo anterior, la Sener como coordinadora sectorial y la CRE como órgano regulador coordinado, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las acciones necesarias a efecto de implementar esta política, así como la instrumentación de los mecanismos de reporte de información por parte de los sujetos obligados empleando los formatos contenidos en el Capítulo 6. Además, darán al mercado difusión de la información agregada, con el fin de que los agentes económicos cuenten con los mejores elementos para la toma de decisiones, lo cual facilitará el oportuno suministro en un entorno de competencia.

Esta política le permitiría a México acceder a mecanismos de cooperación internacional como el establecido por la AIE, a través del cual se implementan acciones colectivas ante situaciones de escasez, constituyendo una cobertura extraordinaria para normalizar el abasto, en beneficio de los consumidores.

5.2 Obligación de Reporte de Estadísticas de Petrolíferos

A efecto de que la Secretaría de Energía disponga de la información del mercado en materia de oferta y demanda de petrolíferos, incluyendo producción, importaciones, exportaciones, demanda y niveles de inventarios, se impone la obligación de reporte a los diferentes participantes en el mercado que intervengan en la cadena de valor. Esta información será publicada de forma agregada con el fin de facilitar el proceso de toma de decisiones de suministro de los participantes en el mercado, lo cual contribuirá a la Seguridad Energética de todas las regiones del país.

La instrumentación de este mecanismo de transparencia y acceso a la información del mercado se realizará a partir de la recepción de reportes estadísticos por parte de los sujetos obligados a sus respectivos reguladores:

5.2.1 Periodicidad de los reportes estadísticos

- a. En condiciones normales del balance oferta-demanda, la periodicidad de entrega de los reportes de inventarios por parte de los sujetos obligados será semanal, con un corte al viernes a las 05:00 horas del Centro del País. En el caso del reporte de estadísticas de producción, ventas, importaciones y exportaciones, así como cualquier otra variable relevante para fines del balance semanal, la información deberá presentarse como un promedio diario del periodo de lunes a viernes de cada semana, debiendo entregarse a más tardar a las 12:00 horas del día hábil inmediato siguiente.
- b. En el caso de que el Consejo de Coordinación del Sector Energético determine alguna situación de alerta o emergencia en el abasto debido a interrupciones temporales en el suministro, la periodicidad de entrega de los reportes de inventarios, producción, ventas, importaciones y exportaciones será diaria y deberá reportarse a más tardar a las 12:00 horas del día siguiente. En este caso, el reporte de inventarios mantendrá como hora de corte las 05:00 horas del Centro del País.

5.2.2 Unidades y fecha de corte de la obligación de reportes estadísticos de petrolíferos

Las estadísticas de producción, importaciones, exportaciones y ventas deberán estar expresadas en barriles por día, calculadas como el promedio del lunes a viernes de la semana de reporte, en tanto que para condiciones de emergencia, los reportes deberán entregarse de forma diaria. La información de inventarios debe estar expresada en barriles, con corte a las 05:00 horas del Centro del País de cada viernes para el reporte semanal y a la misma hora para reportes diarios.

En el caso del reporte de los permisionarios de expendio, la información será capturada en litros y el sistema de la Comisión Reguladora de Energía realizará la conversión a barriles.

Los reportes semanales a ser entregados en condiciones normales, así como los reportes diarios en condiciones de emergencia, deberán ser entregados a la autoridad correspondiente a más tardar a las 12:00 horas del día siguiente.

5.2.3 Desglose de los reportes estadísticos

Las estadísticas deben estar desagregadas por región, por producto y subproducto petrolífero, de acuerdo al listado contenido en la sección 5.1 y desglosado en los formatos del Capítulo 6.

a) Producción

Respecto a las estadísticas de producción de petrolíferos, los sujetos obligados son los permisionarios de refinación de petróleo, quienes reportarán con la periodicidad descrita en este documento su información a la Sener.

b) Importación/exportación

Los permisionarios de la CRE que realicen importaciones o exportaciones reportarán los volúmenes de importación y exportación a este órgano regulador, de manera semanal, en condiciones normales de abasto y de manera diaria cuando exista una alerta o emergencia en el suministro, utilizando para tal efecto, los formatos incluidos en el Capítulo 6 de esta Política.

c) Ventas

Las ventas de los petrolíferos listados en la sección 5.1 deberán ser reportadas por los comercializadores, distribuidores y estaciones de servicio a la CRE.

Los refinadores continuarán reportando las ventas por refinería a la Sener, en su calidad de permisionarios.

d) Inventarios

La CRE recibirá reportes de inventarios de permisionarios de comercialización, distribución y almacenamiento de petrolíferos.

Los inventarios existentes en las estaciones de servicio no serán objeto de esta obligación de reporte para fines de la presente política.

La Sener deberá recibir los reportes de inventarios de gasolinas, diésel, turbosina, gasavión, combustóleo, entre otros por parte de los permisionarios de refinación de petróleo.

5.2.4 Formalización de las obligaciones de mantener inventarios mínimos y realizar reportes estadísticos de petrolíferos

Las obligaciones de reporte descritas en esta Política serán aplicables para los permisionarios de Sener y la CRE debiendo ser cumplidas a través de la requisición de los formatos contenidos en el Capítulo 6 de la presente política, o bien, si los sistemas de información están disponibles, a través de una transferencia automatizada de información.

Sener y CRE establecerán los canales de intercambio de información necesarios para que con base en los reportes estadísticos antes descritos, la Sener genere reportes agregados de oferta-demanda, por producto y subproducto a nivel nacional y por región.

En el Esquema 1 se ilustra el mecanismo de reporte de información de inventarios por parte de los participantes del mercado.

Esquema 1. Mecanismo de Reporte de Información

Fuente: Sener.

5.3 Obligaciones de almacenamiento mínimo de petrolíferos

A fin de que la política de inventarios mínimos de petrolíferos incremente las condiciones de seguridad en el suministro energético en caso de emergencia en todas las regiones del país, la Política Pública considera los comentarios recibidos por la industria de los hidrocarburos, consistente en considerar los tiempos de reabastecimiento para cada región logística en el país para calcular la obligación.

El nuevo esquema acelera los beneficios de la apertura mediante la detonación de la inversión en infraestructura, considerando diferencias regionales, derivado de que los tiempos de abastecimiento varían entre cada zona del país, dependiendo de la infraestructura existente en cada región y su localización geográfica respecto de los mercados internacionales relevantes.

Con el fin de establecer los días de obligación de almacenamiento de inventarios mínimos que reflejen el tiempo de reabastecimiento de combustibles en cada una de las zonas del país, se realizó la subdivisión del país por regiones en función de la logística del proceso de importación del producto, de la infraestructura con la que actualmente se cuenta para el transporte por ducto y por ruedas, así como el almacenamiento en terminales marítimas y terrestres en el país.

Se diferenciaron ocho regiones logísticas como se describe a continuación:

1. **Noroeste:** Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.
2. **Norte:** Chihuahua y Durango.
3. **Noreste:** Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí.
4. **Occidente:** Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Colima.
5. **Centro:** Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Estado de México y la Ciudad de México.
6. **Golfo:** Veracruz y Tabasco.
7. **Sur:** Guerrero, Oaxaca y Chiapas.
8. **Sureste:** Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

Mapa 5. Regionalización para efectos de las obligaciones de inventarios mínimos y reporte estadístico de petrolíferos



Fuente: Sener.

La consideración más importante para estimar los niveles mínimos de almacenamiento corresponde al tiempo de reabastecimiento de productos petrolíferos desde mercados internacionales relevantes, como es el caso de la costa norteamericana del Golfo de México, la costa oeste de los Estados Unidos de América, así como de Europa, específicamente el mercado de Ámsterdam-Rotterdam-Amberes¹⁰. El tiempo de tránsito desde los diferentes orígenes fue ponderado considerando la cercanía y la duración de la emergencia, privilegiando el suministro más cercano. El cálculo se realizó mediante el promedio ponderado de los tiempos de navegación por buque-tanque y/o ducto desde dichos mercados de origen, con destino a las distintas

¹⁰ El mercado de Houston representa la referencia natural para nuestro país en términos de oportunidad y accesibilidad a productos refinados de origen de importación. De manera alternativa, las importaciones de petrolíferos pueden provenir California y Europa. El mercado de los Estados Unidos de América, así como el mercado europeo, constituyen importantes núcleos de producción de refinados que por su volumen y operaciones de ventas, generan gran liquidez y ventajas comparativas para el suministro de distintos mercados a nivel global.

regiones en nuestro país, bajo la premisa de que algunos buques se puedan adquirir ya cargados y otros tendrían que esperar el proceso de cierre de transacción, posicionamiento de barco, carga y sobre-estadías en puerto de carga. Además, para la determinación de los tiempos de reabastecimiento se consideran diferentes probabilidades de duración de eventos disruptivos en el suministro; en este respecto, se asume que la gran mayoría de los casos de emergencia tienen en promedio una duración máxima de 7 días y sólo una proporción mínima de estos eventos tienen una duración de entre 7 y 10 días,¹¹ mientras que existe una probabilidad de ocurrencia muy baja para el caso de eventos disruptivos con duración superior a 10 días.

El análisis toma en cuenta el tiempo necesario para cerrar la transacción comercial, el posicionamiento del buque-tanque en el puerto de carga, los tiempos estimados de fondeo o espera en el puerto de origen, la duración estimada de la operación de carga, el tiempo de tránsito al puerto destino y el tiempo de la descarga. Asimismo, considera que, por tratarse de una situación de emergencia, la disponibilidad para descargar los buque-tanques es inmediata en los puertos de entrega. Para la internación por ducto, se toma en cuenta el tiempo estimado en el que el producto requerido estaría disponible.

Una vez que el producto se encuentra en el punto de importación (puerto o frontera), se seleccionó la terminal de almacenamiento más alejada del punto de internación del combustible. Para el transporte por ducto, se calculó el tiempo de suministro con base en la capacidad operativa de cada ducto en el trayecto hasta la terminal destino, considerando que el sistema puede ser alimentado directamente por ducto o buque-tanque y que los ductos se encuentran empacados. Para el caso de suministro por carretera, se calculó el tiempo de recorrido entre la terminal de destino y el punto de suministro, a partir de la velocidad promedio permitida para auto-tanque (70 km/hr) y la distancia entre ambos puntos.

Los inventarios mínimos obligatorios para la primera fase de implementación consisten en 5 días de ventas, calculados con base en las cifras correspondientes al año previo. Esta meta inicial se fijó considerando la capacidad de almacenamiento que puede desarrollarse en el periodo que transcurra entre la publicación de la presente política y la fecha de inicio de la obligación, como se explica más adelante, evitando presiones innecesarias en los costos de construcción y adquisición del producto. La meta final fue computada atendiendo a los comentarios de la industria y tomando en cuenta los tiempos de suministro regionales anteriormente descritos así como un rango de 15% de seguridad. Mientras que la meta intermedia fue calculada como el promedio aritmético de la meta inicial y final, redondeada a la unidad más cercana. Asimismo, de acuerdo a la solicitud de la industria, se ofrece la flexibilidad de cumplir esta política con niveles de inventarios promedio trimestrales, siempre que se cumpla con los niveles mínimos regionales.

La política está encaminada a fortalecer la seguridad energética mediante el establecimiento de una reserva estratégica de inventarios y permitirá realizar un informe nacional sobre el equilibrio entre oferta y demanda.

La obligación de almacenamiento mínimo se determinará de forma regional y tendrá efecto a partir del mes de enero de 2020 en todas las regiones del país. A partir del mes de enero de los años 2022 y 2025, la magnitud de la obligación se incrementará gradualmente conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 9. Días de inventarios que se establecen en la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos
(Días de ventas promedio)

Región	2020	2022		2025	
	Inventario mínimo	Inventario mínimo	Promedio trimestral	Inventario mínimo	Promedio trimestral
Noroeste	5	8	9	11	13
Norte	5	8	9	11	12
Noreste	5	8	9	10	12
Centro	5	8	9	10	12
Occidente	5	8	9	11	13
Sur	5	9	10	13	15
Golfo	5	8	9	10	12
Sureste	5	9	10	13	14

Fuente: Sener.

¹¹ La duración de una interrupción del suministro puede ser variable, ya que depende de la magnitud y el tipo de causa del mismo (huracanes, problemas operativos en refinerías, etc). En el caso de huracanes en México, las afectaciones pueden reflejarse en el cierre de puertos, posibles inundaciones en las regiones donde se encuentren terminales de almacenamiento o incluso refinerías.

5.3.1 Evaluación periódica de las condiciones de mercado y términos aplicables de la Política de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos

Es importante precisar que la creación de los inventarios mínimos descritos en la presente sección, permitirán que ante una posible interrupción en el suministro, el país disponga de volúmenes de petrolíferos distribuidos regionalmente, con lo cual se tendrá la posibilidad de mantener el abasto al menos durante el número de días obligatorios definidos en la Política, el cual corresponde a los tiempos de reabastecimiento con importaciones.

Como se ha mencionado, esta reserva estratégica de inventarios constituye una medida de resiliencia que facilitará el tránsito desde un mercado monopólico hacia un mercado en competencia, contribuyendo así al establecimiento de las condiciones para el libre mercado de petrolíferos en México.

En el corto-mediano plazo (de 3 a 5 años), se espera un incremento significativo en el número de participantes en el mercado mexicano de petrolíferos, lo cual a la par detonará un crecimiento importante en la capacidad instalada de almacenamiento. Por lo antes expuesto, esta Política deberá estar sujeta a revisión una vez que el volumen de los inventarios de gasolinas, diésel y turbosina existentes en cada región del país, sea superior a los inventarios mínimos obligatorios aplicables para el año 2025.

5.3.2 Sujetos obligados a mantener inventarios mínimos

La política de almacenamiento mínimo es obligatoria para los titulares de los permisos de comercialización y distribución que vendan gasolina, diésel y turbosina a estaciones de servicio o usuarios finales.

Considerando la naturaleza de la actividad de expendio al público, así como la práctica internacional, los permisionarios de expendio al público de petrolíferos en estaciones de servicio y estaciones de servicio para autoconsumo, no estarán obligados a almacenar inventarios mínimos de los productos que expendan.

5.3.3 Cálculo del nivel de inventarios mínimos obligatorios

A partir del 1 de enero de 2020, cada año calendario t , los permisionarios deberán mantener un volumen de inventario mínimo equivalente al promedio de las ventas de petrolíferos durante el último año -comprendido entre el mes de diciembre del año $t-2$ y el mes de noviembre del año $t-1$ -, multiplicado por el número de días de obligación correspondiente al año t de la obligación y la región, así como cumplir con los días promedio de inventarios trimestrales, que incluyen las existencias operativas y comerciales, utilizando la misma base de cálculo. En el caso de permisionarios que a la fecha de entrada en vigor de la obligación sus operaciones en México sean menores a un año, se tomará como base de cálculo la estimación de las ventas que hayan reportado para obtener el permiso correspondiente ante la CRE.

En el caso de que las ventas de los comercializadores y distribuidores se lleven a cabo en distintas regiones del país, éstos deberán mantener el inventario mínimo en cada una de las terminales de almacenamiento o plantas de distribución ubicadas en la región geográfica donde realicen las ventas, considerando que el almacenamiento deberá ubicarse invariablemente en territorio nacional.

Durante la primera quincena de diciembre de todos los años, a partir de 2019, los permisionarios de comercialización y distribución deberán notificar a la CRE el cálculo de su obligación para el siguiente año calendario, utilizando para tales efectos el formato contenido en el Capítulo 6.

5.3.4 Liberación de los inventarios mínimos

Los inventarios mínimos obligatorios propuestos en la política podrán ser utilizados sólo en situaciones de emergencia del suministro, previa autorización del Consejo de Coordinación del Sector Energético, conforme al procedimiento descrito en la sección 5.4.1.

5.3.5 Calidad de los inventarios mínimos

Es importante señalar que los inventarios de petrolíferos considerados en esta Política, como todo el producto que se comercialice o distribuya a usuarios finales y estaciones de servicio, deberá cumplir con las especificaciones de calidad establecidas en la normatividad vigente por parte de la CRE, aplicable para cada subproducto y región en la que se comercialicen dichos petrolíferos.

5.3.6 Cuantificación de los inventarios

Los inventarios deberán ser cuantificados a cuenta y orden de los sujetos obligados por parte de los almacenistas y distribuidores.

En condiciones normales de abasto, la cuantificación se realizará de forma semanal, todos los días viernes a las 05:00 horas del Centro del País en punto y en caso de emergencia, de forma diaria en el mismo horario.

Los volúmenes de los fondajes, para todos los efectos, no forman parte de los inventarios mínimos obligatorios descritos en la política. Su manejo y operación debe ser considerado como adicional a los volúmenes necesarios para el cumplimiento de la obligación.

5.3.7 Características de las instalaciones susceptibles de contener el inventario mínimo obligatorio

Los volúmenes de inventarios mínimos deberán estar disponibles en cada región en el país y la capacidad de las instalaciones de almacenamiento deberá satisfacer las necesidades de la demanda que atienden, tanto en condiciones de normalidad en el suministro, como en circunstancias de emergencia en el abasto. En caso de que la infraestructura se utilice para atender la demanda normal y para resguardar el inventario mínimo obligatorio asociado a dicha demanda, la capacidad instalada para la carga de auto-tanques para venta final de petrolíferos, deberá ser suficiente para satisfacer la atención de dicha demanda.

Por su parte, en el caso de que la infraestructura se utilice para atender la demanda normal, así como para almacenar el inventario mínimo obligatorio asociado a una demanda distinta a la demanda propia de la terminal de almacenamiento, dicha instalación deberá contar con la capacidad necesaria para la carga de auto-tanques, que sea suficiente para atender tanto la demanda normal de la propia terminal, como la demanda extraordinaria en condiciones de emergencia, correspondiente a los comercializadores y/o distribuidores cuyos inventarios mínimos obligatorios se almacenen en la terminal. Esto es particularmente crítico en posibles situaciones de emergencia por interrupciones del suministro, en las cuales disponer de los petrolíferos en un periodo razonable de tiempo es fundamental para garantizar el abasto y evitar afectaciones en la actividad económica.

Las terminales que almacenen el inventario mínimo deberán contar con infraestructura para carga de auto-tanques con fines de distribución en un ritmo consistente con la demanda que atiendan.

5.3.8 Uso de Tickets

Con la finalidad de brindar flexibilidad operativa a los permisionarios sujetos de la obligación de almacenamiento mínimo, y al mismo tiempo garantizar la liquidez del mercado de petrolíferos para el cumplimiento de la obligación referida, es posible la utilización de derechos financieros sobre inventarios, también conocidos como *tickets*.

El esquema de tickets tiene como lógica básica la posibilidad de que cualquier sujeto obligado pueda adquirir derechos financieros sobre inventarios de otros comercializadores, ubicados en la región en la que no disponga de inventarios propios para acreditar el cumplimiento de su obligación. Estos derechos financieros deberán incluir la obligación de vender el inventario al poseedor del ticket en el caso contingente de una emergencia en el abasto declarada por el CCSE. De esta manera, el poseedor del ticket podrá tener la posibilidad de cumplir con su obligación de liberar producto al mercado cuando sea declarada alguna situación de emergencia en el abasto.

Lo anterior aplica cuando en determinada región, algún comercializador disponga de un inventario *en exceso* respecto a su obligación, por lo cual ese volumen pueda ser utilizado para la venta de los derechos financieros descritos, a efecto de que otros sujetos obligados accedan al producto requerido para dar cumplimiento a su obligación bajo esta política. Es importante precisar que los volúmenes reservados mediante tickets sólo pueden ser contabilizados por parte del poseedor de los tickets, tanto para fines de cumplimiento de la obligación, como para efectos de liberar inventarios en una situación de emergencia. En este sentido, el vendedor del ticket, que es quien almacena físicamente los volúmenes reservados, no podrá contabilizarlos como parte de su inventario obligatorio.

El esquema de tickets puede brindar alternativas eficientes para el cumplimiento de las obligaciones de los comercializadores y distribuidores. Dichas obligaciones deben cumplirse con inventarios en territorio nacional exclusivamente.

Asimismo, la creación de los inventarios necesarios para cumplir con las obligaciones de la política requiere considerar un tiempo de maduración y desarrollo de la infraestructura por parte de los agentes del mercado, la cual permita mantener los inventarios de seguridad anteriormente descritos. Por esta razón, en la presente política se establece una gradualidad temporal y de magnitud en la obligación.

5.3.9 Supervisión del cumplimiento de la obligación

Las entidades que supervisarán el funcionamiento operativo del inventario mínimo exigido por esta política serán la CRE y la Sener en el ámbito de sus atribuciones. Para tal efecto, se requiere vigilar que la obligación que se imponga a la industria, tanto a Pemex como al resto de los obligados que participen en el mercado, sea observada estrictamente mediante reportes periódicos de información, utilizando los reportes contenidos en el Capítulo 6, así como a través de los medios que cada institución defina con base en sus facultades.

El flujo de información será como se describe a continuación:

- Los permisionarios de comercialización y distribución deberán realizar una notificación a la CRE en la primera quincena del mes de diciembre de cada año calendario, a partir del año 2019, conforme a lo descrito en el apartado 5.3.3 con el fin de determinar su obligación de inventarios mínimos por región y subproducto aplicable para el siguiente año calendario.
- En condiciones normales en el abasto, CRE recibe los reportes de inventarios de forma semanal y, en caso de emergencia en el abasto, en forma diaria.
- La CRE recibirá los reportes de inventarios físicos por parte de los almacenistas con desglose por región, producto, subproducto y usuario.
- La CRE recibirá de los comercializadores y distribuidores la información referente a volumen de tickets con el siguiente desglose: compra o venta, región, producto, subproducto y contraparte.
- Con la información anterior, de manera automática el sistema de información de la CRE cotejará que la suma del volumen físico y en tickets para cada comercializador y distribuidor en cada región sea mayor o igual a su obligación de inventario mínimo para cada subproducto.
- El sistema de información verificará que el volumen de tickets reportado por cada par de contrapartes, - comprador y vendedor -, sume cero, toda vez que el volumen de tickets de compra tendrá un signo positivo y el volumen de tickets de venta tendrá un signo negativo.

Los inventarios mínimos obligatorios deberán estar almacenados en cada región para cumplir con el requerimiento de inventario mínimo aplicable a la misma.

Independientemente de la obligación de mantener inventarios mínimos que entrará en vigor a partir del 1 de enero del año 2020, existe la obligación de reportar producción, importaciones, exportaciones, inventarios y ventas, a partir del 1 de abril de 2018. Con esta información Sener publicará en términos agregados las estadísticas semanales de oferta demanda de los principales productos petrolíferos que se comercializan en el país.

5.3.10 Sigüientes pasos

En el largo plazo, una vez implementada la presente política de inventarios y en función del nivel de seguridad energética prevaleciente y el grado de madurez del mercado, la Secretaría de Energía analizará la pertinencia de crear reservas estratégicas de petróleo crudo, a efecto de complementar la seguridad brindada por la producción local de hidrocarburos.

5.3.11 Beneficios de la Política de Inventarios Mínimos

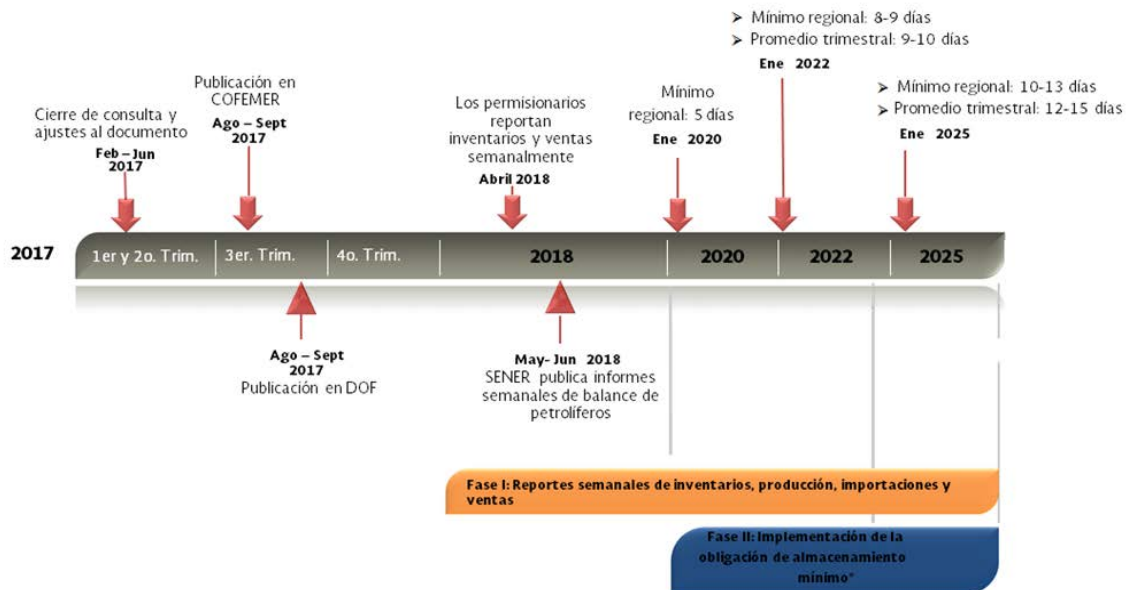
La obligación de almacenamiento incentivará el desarrollo de nueva infraestructura, así como el crecimiento del empleo y de la economía nacional.

El cumplimiento de esta obligación permitirá que México cuente con volúmenes mínimos de gasolina, diésel y turbosina que garanticen el abasto a la población por un periodo lo suficientemente amplio como para ser autónomos en caso de una disrupción en la oferta, hasta que el suministro se restablezca, evitando el elevado costo de un posible desabasto y su impacto en el dinamismo económico y en el producto interno bruto del país.

5.4 Cronograma de implementación de la Política de Inventarios Mínimos de Petrolíferos

La implementación de la política de almacenamiento se realizará conforme al siguiente cronograma:

Esquema 2. Cronograma de implementación de la Política de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos



*Inventarios de gasolinas, diésel y turbosina, expresados en días de ventas promedio del último periodo noviembre - diciembre

Fuente: Sener.

Al respecto de la publicación en la Comisión Federal de la Mejora Regulatoria, el *Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por la dependencia y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo* (Acuerdo Presidencial), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2017, señala en su Artículo Quinto, que:

“Para la expedición de nuevos actos administrativos de carácter general, las dependencias y organismos descentralizados deberán indicar expresamente en el anteproyecto correspondiente, las dos obligaciones regulatorias a los dos actos que se abrogarán o derogarán y que se refieran a la misma materia o sector económico regulado. La Comisión deberá vigilar que efectivamente exista una reducción en el costo de cumplimiento de la regulación para los participantes.”

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Presidencial, la Secretaría de Energía (Sener) señala los siguientes actos u obligaciones regulatorias, susceptibles para una reducción en el costo:

- 1) SENER-09-010, *Autorización para la adquisición de combustibles aéreos*, que consiste en una reducción de 90 a 45 días en el plazo de obtención de la autorización para la adquisición de combustibles aéreos por parte del interesado ante la Sener, y
- 2) SENER-01-029, *Solicitud de Copias certificadas de documentos de la DGP*, que consiste en una reducción de 90 a 45 días en el plazo de obtención de la solicitud de copias certificadas por parte del interesado ante la Sener.

Cabe destacar que la reducción en el costo del cumplimiento de los dos trámites, después de su simplificación es de \$587,197,432.55 pesos.

5.4.1 Suspensión Temporal de la Obligación de Almacenamiento

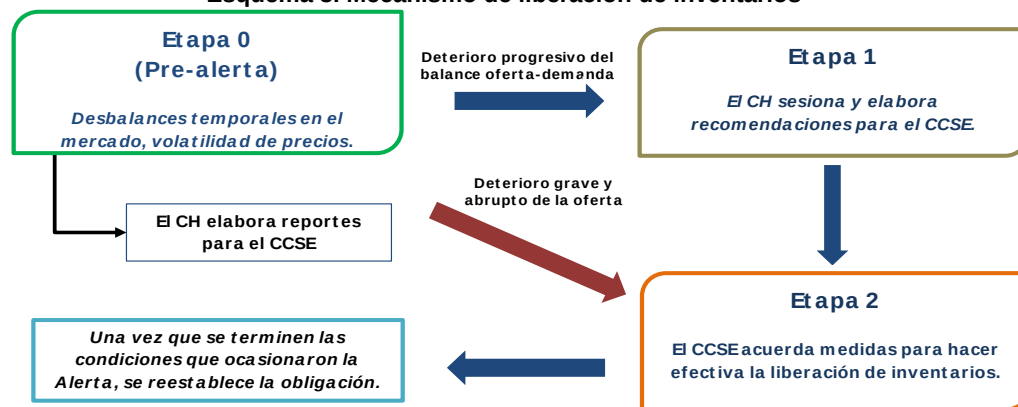
Ante posibles situaciones de desbalance en el suministro de combustibles en el mercado, que en función de su magnitud y duración pudieran generar situaciones de desabasto de petrolíferos, es necesario realizar un seguimiento continuo de la evolución del balance oferta-demanda. Para tal efecto, y a fin de brindar los elementos de información al Consejo de Coordinación del Sector Energético (CCSE), se considera necesaria la participación de un Comité de Hidrocarburos (CH) delegado del CCSE, cuya responsabilidad fundamental consista en la vigilancia continua de las condiciones de los mercados regionales y el balance oferta-demanda a nivel nacional, a fin de brindar los elementos de análisis para la toma de decisiones respecto a los mecanismos necesarios para restablecer las condiciones de suministro. Para tal efecto, y dependiendo de la gravedad o nivel de riesgo en cada caso, mediante Acuerdo o Aviso de carácter público o a través de las acciones inmediatas que sean necesarias, el CCSE podrá hacer efectiva la liberación de inventarios de seguridad con el objetivo de poner a disposición del mercado los volúmenes de petrolíferos que sean necesarios para balancear la oferta.

Es importante precisar que la decisión de hacer válida la suspensión temporal de las obligaciones de almacenamiento, y en consecuencia la puesta a disposición de los inventarios mínimos obligatorios en los mercados, corresponde exclusivamente al CCSE, y las causas que den origen a dicha decisión necesariamente estarán fundamentadas en la existencia de situaciones extraordinarias o interrupciones del suministro cuyo origen es distinto a motivaciones de índole comercial, operativa o de controles de niveles de precios de mercado. Asimismo, con la implementación de la presente política es posible acceder a mecanismos de cooperación internacional como el establecido por la AIE, a través del cual se implementan acciones colectivas ante situaciones de escasez, constituyendo una cobertura extraordinaria para normalizar el abasto en beneficio de los consumidores mexicanos, razón por la cual la Política de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos excluye cualquier posibilidad de usar dichos inventarios para incidir en el nivel de precios o en otras variables cuya naturaleza corresponda estrictamente a las condiciones de competencia en los mercados.

Debido a lo anterior, los inventarios mínimos que deriven de la presente política son independientes de los volúmenes operativos que cada participante debe establecer para garantizar una operación continua de comercialización o distribución. De esta manera, los inventarios que emanan de la presente política se consideran estratégicos, ya que su uso tiene fines específicos y requiere de la autorización expresa del CCSE. De esta forma, aún en caso de emergencia extrema, cada instalación de almacenamiento debe contar con inventarios operativos que permitirán ejecutar el mecanismo aquí establecido, en el supuesto de que la emergencia se extienda y el CCSE autorice utilizar el inventario estratégico para garantizar el abasto.

El mecanismo que se propone es el siguiente:

Esquema 3. Mecanismo de liberación de inventarios



Consejo de Coordinación del Sector Energético (CCSE)
Comité de Hidrocarburos (CH).

Fuente: Dirección General de Petrolíferos, Sener.

En la etapa 0 las condiciones del mercado presentan incidencias que advierten acerca de desequilibrios temporales en el abasto de petrolíferos a nivel regional, mismas que son monitoreadas en forma permanente por el CH con el fin de elaborar un análisis de riesgo que permita identificar la posible evolución del balance. En el escenario de un deterioro progresivo en el balance, continuará a la etapa 1. Por otra parte, en el escenario de que el desbalance sea grave y abrupto, el CH notificará de inmediato al CCSE, detonando directamente la etapa 2.

A partir de la implementación de la etapa 0, los permisionarios estarán obligados a reportar información con una periodicidad diaria, lo cual es fundamental para realizar el adecuado monitoreo de las condiciones del balance oferta-demanda, y que el mercado disponga de elementos para la toma de decisiones.

En la etapa 1, con base en la evolución observada del mercado, el CH debe elaborar un análisis de la situación a fin de recomendar propuestas de acción al CCSE.

De persistir las condiciones de desequilibrio de balance, el CH propondrá las medidas para hacer efectiva la liberación de los inventarios estratégicos. En esta etapa, y con base en dichas recomendaciones y en las condiciones del mercado, o bien si el desbalance es grave y abrupto, o en una situación extraordinaria, el titular de la Sener, hará público a través de medios oficiales las acciones que en materia de liberación de inventarios correspondan, a fin de balancear el mercado. De ser necesario, el CH podrá detonar la etapa 2 sin pasar por la etapa 1.

El mecanismo de liberación de inventarios consistirá, fundamentalmente, en la suspensión de la obligación de los permisionarios obligados en cuanto a mantener un inventario mínimo, con lo cual dichos volúmenes quedarán a disposición del mercado para su comercialización a través de los canales y medios logísticos disponibles. Por su parte, la Sener y la CRE, en el ámbito de sus competencias, supervisarán a través de los reportes diarios de los permisionarios, los niveles de almacenamiento y los incrementos en los volúmenes de petrolíferos disponibles para el consumo final.

Con base en lo anterior, y en los casos en que se detecten incumplimientos a las obligaciones de reporte de información y/o de almacenamiento mínimo, se considerará como un incumplimiento, supuesto al que le corresponderán las sanciones establecidas en el artículo 86 de la Ley de Hidrocarburos.

6. Formatos de reporte de permisionarios

En este capítulo se incluyen los formatos aplicables a los sujetos obligados a mantener inventarios mínimos de petrolíferos, así como a los permisionarios obligados a reportar información con el fin de construir estadísticas de oferta y demanda de combustibles en todas las regiones del país.

El primer reporte (cuadro 6.1), corresponde al cálculo de la obligación anual de almacenamiento mínimo de petrolíferos, el cual debe ser entregado por los comercializadores y distribuidores que realicen ventas a estaciones de servicio o usuarios finales durante los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, a partir de diciembre del año 2019.

6.1 Cálculo de la obligación

Cálculo de la obligación correspondiente a la creación de inventarios establecidos por la Política de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos

1. Cálculo de la obligación

1. Cálculo de la obligación

1.1 Datos del permisionario

No de Permiso:

Razón Social:

1.2 Cálculo de la obligación por producto, subproducto, año y región

Cálculo

Agregue producto

Producto	Subproducto	Año (t)	Región	Volumen promedio de ventas diarias Dic(t-2) a Nov(t-1)	Volumen equivalente a la obligación de inventario mínimo	Volumen equivalente a la obligación de volumen promedio trimestral

Cancelar

Eliminar

Guardar

Agregar Cálculo

Producto:

Seleccione una opción...

Gasolina

Diésel

Turbosina

Subproducto:

Seleccione una opción...

Gasolina menor a 91 octanos

Gasolina mayor o igual a 91 octanos

Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre

Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre

Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre

Turbosina

Año:

Seleccione una opción...

2020

2022

2025

Región

Seleccione una opción...

Noroeste

Norte

Noreste

Occidente

Centro

Golfo

Sur

Sureste

Días de obligación de inventario mínimo*

0

Días de obligación de inventario promedio trimestral*

0

Volumen promedio de ventas diarias Dic(t-2) a Nov(t-1):

Volumen equivalente a la obligación de inventario mínimo*:

Volumen equivalente a la obligación de volumen promedio trimestral*:

* El sistema automáticamente mostrará la cifra en estas celdas

Cancelar

Guardar

*Los permisionarios de nueva incorporación en el mercado, y que por tanto no reúnan una estadística de ventas para todo el periodo diciembre-noviembre del año previo, deberán calcular el volumen mínimo a mantener durante el siguiente año calendario con base en el volumen de ventas estimado y notificado durante el proceso de obtención de su permiso ante la CRE.

6.2 Formato de almacenamiento (Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios: CRE-16-017-E)

La siguiente plantilla corresponde a una visualización del formato establecido por la CRE para el reporte de la información de sus permisionarios de almacenamiento, el cual ha sido modificado para incluir la información necesaria para supervisar el cumplimiento de la presente política, así como para conformar las estadísticas de almacenamiento de petrolíferos por región y subproducto. Esta información deberá ser presentada a partir del 1 de abril de 2018 a través del sistema establecido para este efecto por la CRE.

Instrucciones Generales	⊕
1. Datos del Solicitante	⊕
2. Productos	⊕
3. Información Estadística	⊕
4. Información de flete	⊕

1. Datos del Solicitante	⊖
1.1 Solicitante	
Razón social o nombre de la persona contenida en el título del permiso:	
RFC:	Tipo de persona:
Número de permiso:	
Tipo de reporte:	Fecha del reporte:
Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.	
Eliminar Guardar Firmar y Enviar Cerrar	

1.2 Datos de georreferenciación

[Guía para obtener los puntos de georreferencia](#)

Latitud:

Longitud:

Región

Seleccione una opción...

Noroeste
Norte
Noreste
Occidente
Centro
Golfo
Sur
Sureste

Ubicación

Seleccione una opción...

2. Productos

Productos

Agregue productos +

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregue productos

Producto:

Seleccione una opción...

Gasolina
Diésel
Turbosina
Gas avión
Combustóleo

Cancelar

Guardar

3. Información Estadística

3.1 Procedencia del producto

Permisos

Agregue permisos de los usuarios del sistema de almacenamiento

Producto

Subproducto

Razón Social

Permiso

No se encontraron resultados

Primero

«

1

»

Último

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregue permiso

Buscar Razón Social del usuario del sistema de almacenamiento

Cancelar

Agregue permiso

Buscar Razón Social del usuario del sistema de almacenamiento

Usuarios encontrados:

Permisos del usuario seleccionado:

Producto:

Seleccione una opción...

Gasolina

Diésel

Turbosina

Gas avión

Combustóleo

Subproducto:

Seleccione una opción...

Gasolina menor a 91 octanos

Gasolina mayor o igual a 91 octanos

Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre

Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre

Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre

Turbosina

Gas avión

Combustóleo menor o igual a 1% de azufre

Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre

Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Nueva Búsqueda

Cerrar

Guardar

3.2 Información de la capacidad de la tanquería de almacenamiento

Información de la capacidad de la tanquería de almacenamiento		Agregue capacidad +	
Producto ▲	Subproducto	Capacidad de diseño (barriles)	Capacidad de diseño actual (bls)
No se encontraron resultados			
Totales:		0	0

Primero << 1 >> Último

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregue Capacidad

Producto:
Seleccione una opción... ▼
Gasolina
Diésel
Turbosina
Gas avión
Combustóleo

Subproducto:
Seleccione una opción... ▼
Gasolina menor a 91 octanos
Gasolina mayor o igual a 91 octanos
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre
Turbosina
Gas avión
Combustóleo menor o igual a 1% de azufre
Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre
Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Capacidad de la tanquería del sistema de almacenamiento autorizada en el permiso

Capacidad de diseño:

Barriles

¿Llevó a cabo una modificación de la capacidad posterior al otorgamiento del permiso?
☐ Sí ☐ No

Cancelar

Guardar

3.3 Información de volumen de la tanquería de almacenamiento

Volumen de producto				Agregue Volúmenes			
Producto	Subproducto	Usuario del sistema de almacenamiento	No. de permiso	Volumen de inventario inicial (barriles)	Volumen recibido (barriles)	Volumen entregado (barriles)	Inventario Final (barriles)
No se encontraron resultados							
Totales:				0	0	0	0

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregar Volumen de producto	
Producto:	Subproducto:
Seleccione una opción... ▼	Seleccione una opción... ▼
Gasolina	Gasolina menor a 91 octanos
Diésel	Gasolina mayor o igual a 91 octanos
Turbosina	Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre
Gas avión	Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre
Combustóleo	Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre
	Turbosina
	Gas avión
	Combustóleo menor o igual a 1% de azufre
	Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre
	Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre
Usuario del sistema de	
No. de permiso	
	Semana/Día
Inventario Inicial:	Barriles
Volumen recibido:	Barriles
Volumen entregado:	Barriles
Inventario final:	Barriles
	Cancelar Guardar

4. Información de Flete / Periodo Enero - Marzo 2016

4.1 Información de tarifas y cargos

Información de tarifas y cargos

Agregue tarifas y cargos del servicio

Servicio	Mes	Tarifa (pesos/barril)
No se encontraron resultados		
Totales:		0

Primero

«

1

»

Último

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregar precio

Servicio:

Tarifa (pesos/barril):

Enero

0

Febrero

0

Marzo

0

Cancelar

Guardar

4.2 Información de ingresos

Información de ingresos		Agregue ingresos
Servicio	Mes	Ingresos totales (pesos)
No se encontraron resultados		
Totales:		0

Primero

«

1

»

Último

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregar ingreso

Servicio:

Ingresos totales
(pesos corriente):

Enero

0

Febrero

0

Marzo

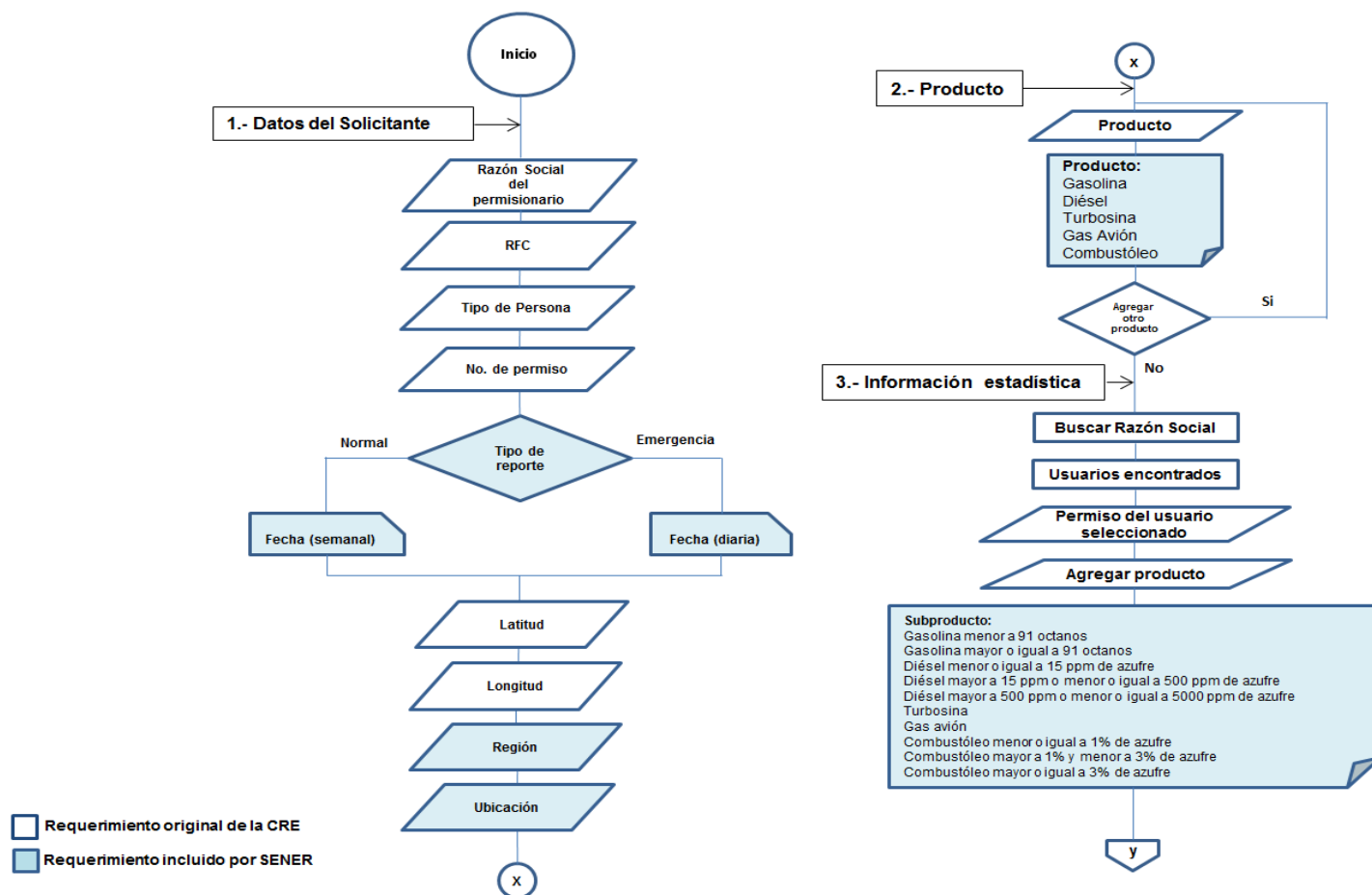
0

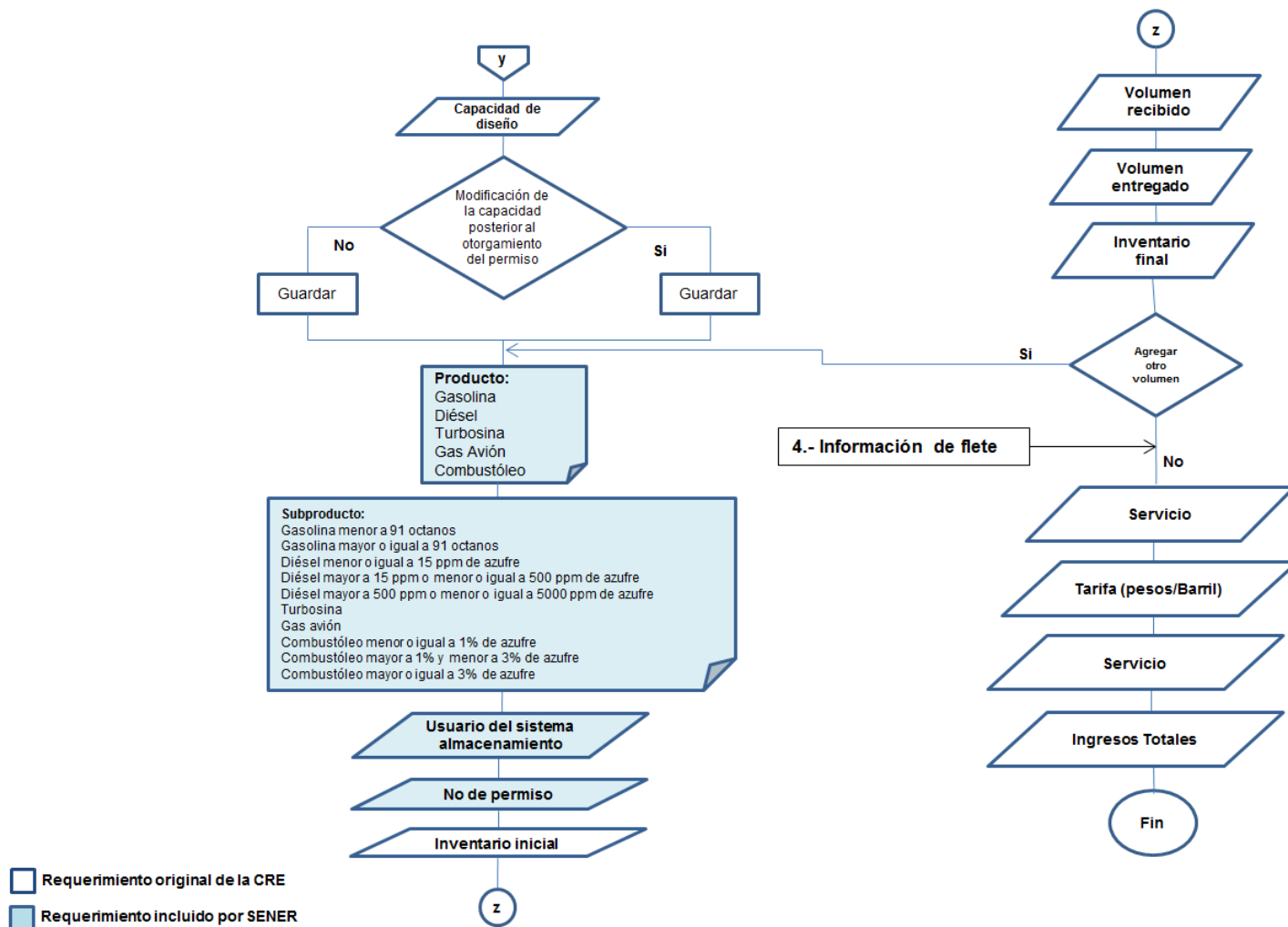
Cancelar

Guardar

6.2.1 Diagrama de flujo de captura de datos del formato de almacenamiento.

El presente diagrama muestra las adecuaciones a los formatos actuales de requerimiento de información de la CRE con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas de la presente política.





6.3 Formato de comercialización (Homoclave en el Registro Federal de Trámites Servicios: CRE-07-005)

La siguiente plantilla corresponde a una visualización del formato establecido por la CRE para el reporte de la información de sus permisionarios de comercialización, el cual ha sido modificado para incluir la información necesaria sobre tickets, así como importaciones y exportaciones con la finalidad de supervisar el cumplimiento de la presente política e integrar las estadísticas de importaciones y ventas de petrolíferos por región y subproducto. Esta información deberá ser presentada a partir del 1 de abril de 2018 a través del sistema establecido para este efecto por la CRE con excepción de la correspondiente a "tickets", la cual se reportará a partir del 1 de enero de 2020.

1. Datos del Permisionario	⊕
2. Reporte de ventas	⊕
3. Ventas por Producto y Destino	⊕
4. Volumen de importación	⊕
5. Volumen de exportación	⊕
6. Inventarios de seguridad	⊕

1. Datos del Permisionario	⊖

1.1 Permisionario

Denominación o razón social del permisionario:

Número de permiso:

Tipo de reporte:	Fecha de reporte:
Normal ▼	▼
Normal	
Emergencia	

1.2 Domicilio

Calle y número:

Colonia:	Código Postal:
Entidad Federativa:	Municipio o Delegación:
Teléfono con clave Lada:	Correo electrónico:

Eliminar Guardar Firmar y Enviar Cerrar

2. Reporte de ventas

¿Realizó venta en la semana/día a reportar?: ☐ Si ☐ No

2.1 Producto(s)

Seleccione los productos para los cuales va a reportar venta

Productos	Agregue productos
Producto	Venta de Molécula

Eliminar

Guardar

Firmar y

Cerrar

Modificar Producto

Producto:

Seleccione una opción...

Gasolina

Diésel

Turbosina

Gas avión

Combustóleo

☐ Con venta Molécula

☐ Sin venta Molécula

Cancelar

Eliminar

Guarda

3. Ventas por Producto y Destino

3.1 Productos a reportar con venta de molécula

Adjuntar plantilla con los datos con venta de molécula

Seleccionar archivo

No se eligió archivo

[Descargar plantilla para subir los datos con venta de molécula](#)

+ Agregue ventas

Producto	Destino	Tipo de cliente	Número de cliente	Volumen facturado	Precio promedio	Pesos / unidad	Importe Total
No se encontraron resultados							

Primero « 1 » Último

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregar Venta de Producto con Venta de Molécula

Producto:

Seleccione una opción...

Gasolina
Diésel
Turbosina
Gas avión
Combustóleo

Destino:

Seleccione una opción...

Información de ventas mensuales

Tipo de cliente:

Seleccione una opción...

Número de clientes:

Volumen facturado:

\$/U

Precio Promedio:

\$/U

Importe Total:

\$

Proveedores

Proveedores			Agregue proveedores	+
Razón Social	Número de permiso de la CRE	Número de permiso de Importación		

Primero << 1 >> Último

Eliminar**Guardar****Firmar y Enviar****Cerrar****3.2 Productos a reportar sin venta de molécula**

Adjuntar plantilla con los datos sin venta de molécula

Seleccionar archivo

No se eligió archivo

[Descargar plantilla para subir los datos sin venta de molécula](#)

+ Agregue ventas						
Producto	Destino	Tipo de cliente	Número de clientes	Costo de los Servicios	Pesos / unidad	Importe Total
No se encontraron resultados						

Primero << 1 >> Último

Eliminar**Guardar****Firmar y Enviar****Cerrar**

Agregar Venta de Producto sin Venta de Molécula

Producto:
Seleccione una opción...
Gasolina
Diésel
Turbosina
Gas avión
Combustóleo

Destino:
Seleccione una opción...

Información de ventas mensuales

Tipo de cliente:
Seleccione una opción...

Número de clientes:
...

Costo de los servicios:
...

Precio Promedio:
\$...

Eliminar **Guardar** **Firmar y Enviar** **Cerrar**

4. Volumen de importación

4.1 Productos importados a reportar¿Realizó importación de algún producto ? ☒ Si ☐ No

+ Agregue volumen de importación

Producto	Subproducto	Punto de internación	Región	Volumen
No se encontraron resultados				

Primero << 1 >> Último

Eliminar**Guardar****Firmar y Enviar****Cerrar**

Agregar volúmen

Producto:
Seleccione una opción... ▼
Gasolina
Diésel
Turbosina
Gas avión
Combustóleo

Subproducto:
Seleccione una opción... ▼
Gasolina menor a 91 octanos
Gasolina mayor o igual a 91 octanos
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre
Turbosina
Gas avión
Combustóleo menor o igual a 1% de azufre
Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre
Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Punto de internación
Tuxpan ▼

Región
Seleccione una opción... ▼
Noroeste
Norte
Noreste
Occidente
Centro
Golfo
Sur
Sureste

Volumen importado

0 litros

Cancelar

Guardar

5. Volumen de exportación

5.1 Productos exportados a reportar

¿Realizó exportación de producto?:

☒ Si☐ No

+ Agregue volumen de exportación

Producto	Subproducto	Punto de exportación	Región	Volumen

Primero

◀

1

▶

Último

Agregar volúmen

Producto:
Seleccione una opción... ▼
Gasolina
Diésel
Turbosina
Gas avión
Combustóleo

Subproducto:
Seleccione una opción... ▼
Gasolina menor a 91 octanos
Gasolina mayor o igual a 91 octanos
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre
Turbosina
Gas avión
Combustóleo menor o igual a 1% de azufre
Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre
Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Punto de exportación
Tuxpan ▼

Región
Seleccione una opción... ▼
Noroeste
Norte
Noreste
Occidente
Centro
Golfo
Sur
Sureste

Volumen exportado

0 litros

Cancelar

Guardar

6. Inventarios de seguridad

¿Cuenta con tickets?

☐ Sí☐ No**6.1 Descripción de los tickets**

Cumplimiento de la obligación						Agregue volúmen en existencia			
Producto	Subproducto	Número de permiso de la contraparte del ticket	Razón social la contraparte del ticket	Numero de permiso del almacenista	Razón Social del almacenista	Ubicación	Región	Compra /Venta	Volúmen (bls)
Gasolina	Gasolina menor a 91 octanos	COM/002/2017	Comercializad or 2 S.A. de C.V.	ALM/002/2017	Almacenista S.A. de C.V.	Irapuato	Occidente	Compra	50,000
Total por subproducto:									50,000
No se encontraron resultados									

Primero « 1 » Último

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregar volúmen**Producto:**

Seleccione una opción...

Gasolina

Diésel

Turbosina

Gas avión

Combustóleo

No. de permiso de la contraparte

COM/002/2017

Razón social de la contraparte

Comercializador 2 S.A. de C.V.

No. de permiso de l almacenista

ALM/001/2017

Razón social del almacenista

Almacenista S.A. de C.V.

Ubicación

Irapuato

Compra o Venta

Compra

Volumen del Ticket

0

Barriles

Cancelar

Guardar

Subproducto:

Seleccione una opción...

Gasolina menor a 91 octanos

Gasolina mayor o igual a 91 octanos

Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre

Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre

Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre

Turbosina

Gas avión

Combustóleo menor o igual a 1% de azufre

Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre

Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Región

Seleccione una opción...

Noroeste

Norte

Noreste

Occidente

Centro

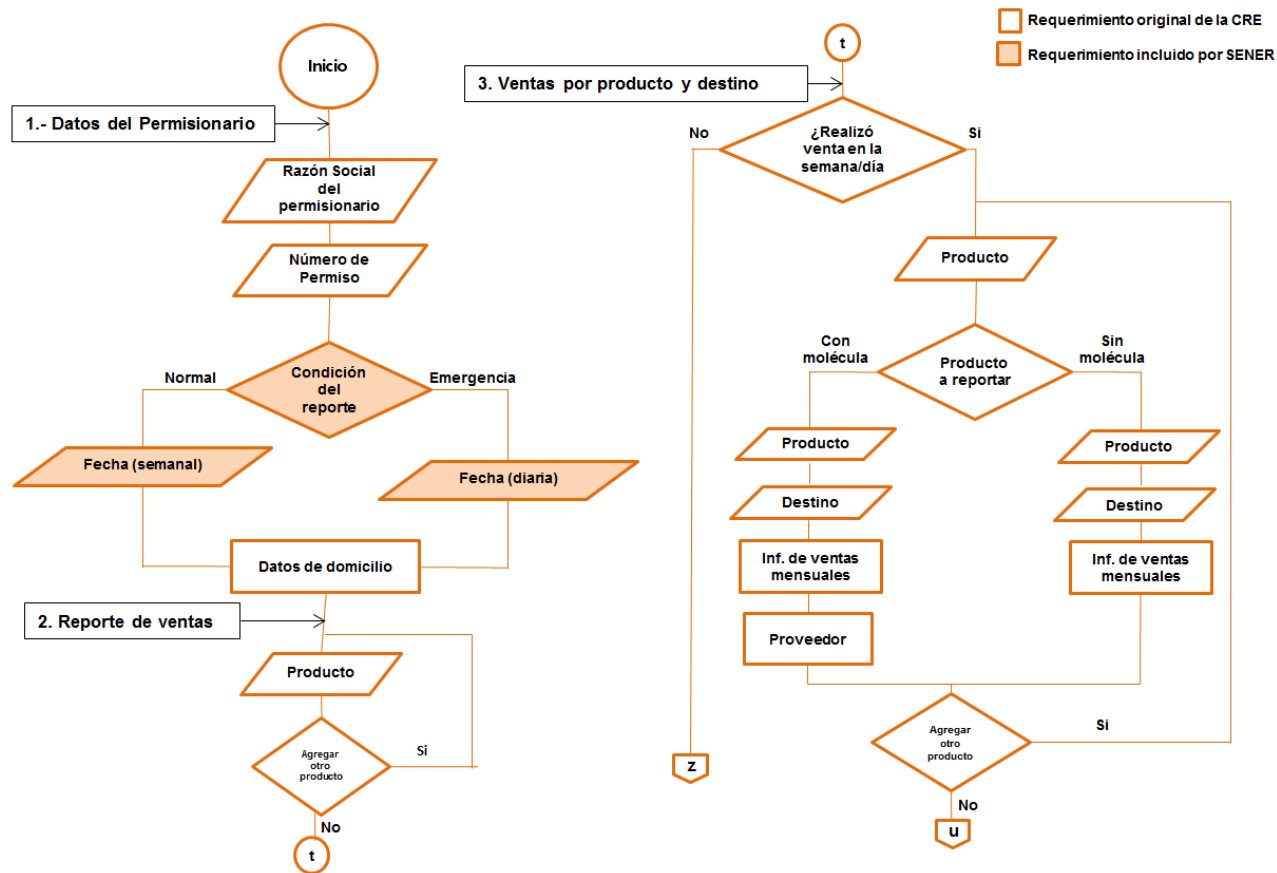
Golfo

Sur

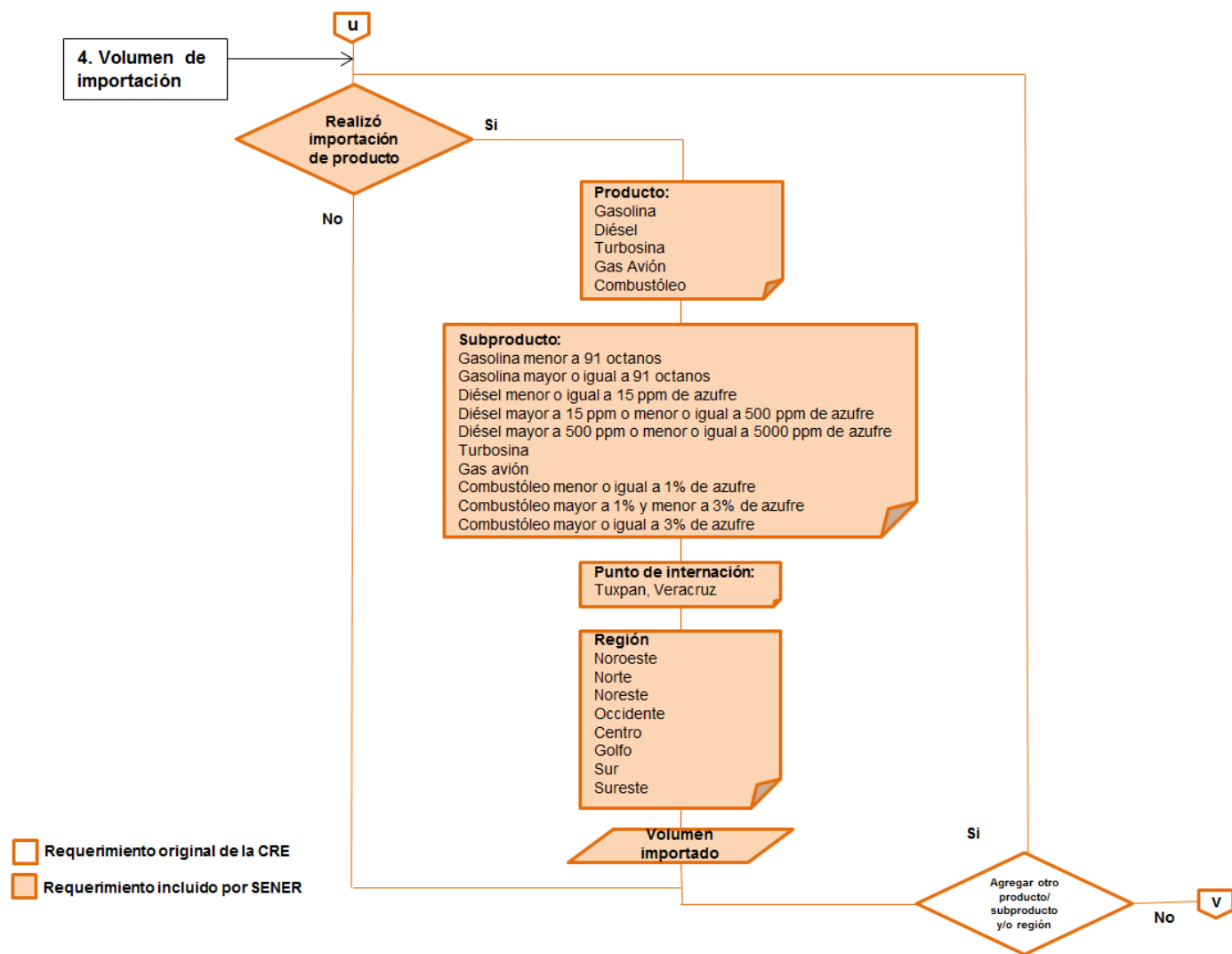
Sureste

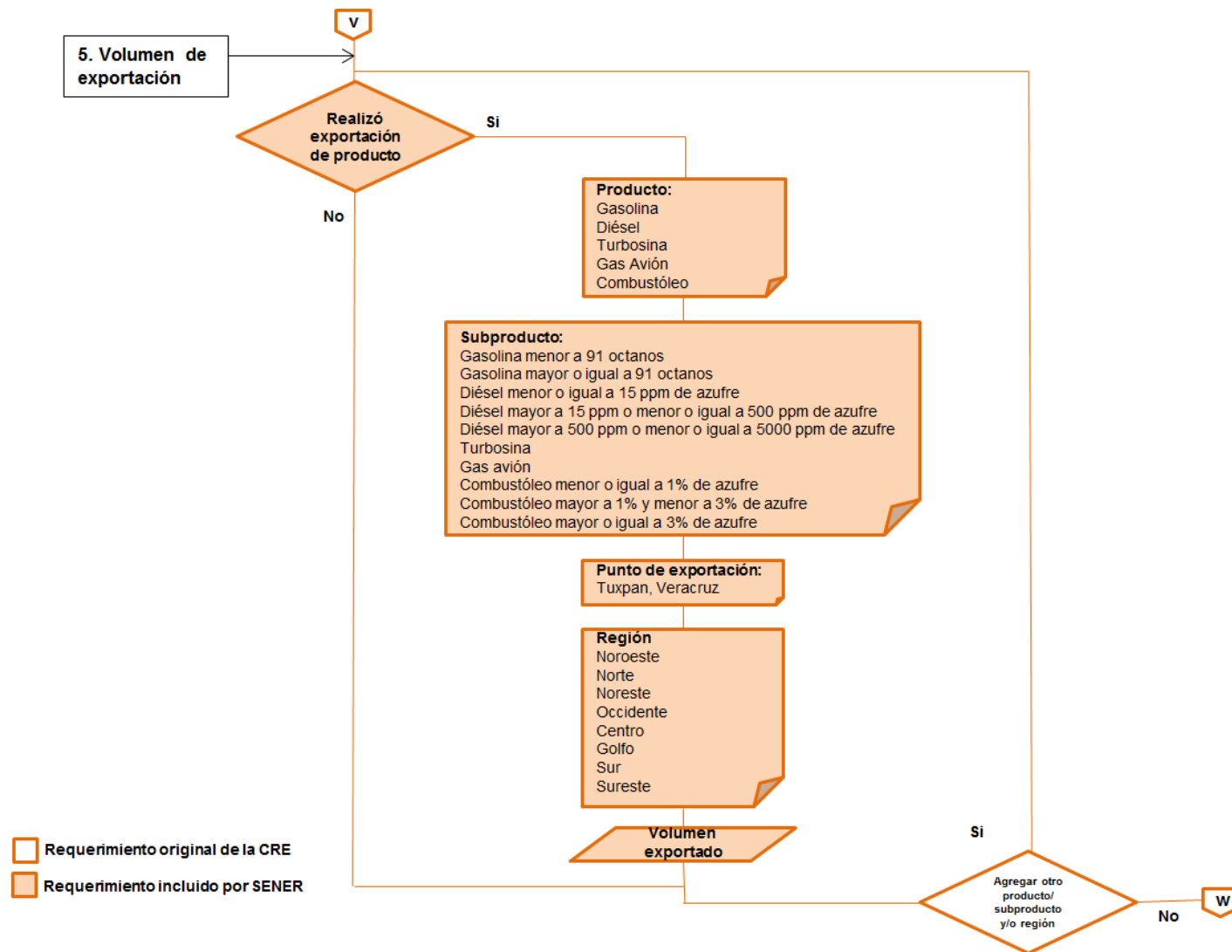
6.3.1 Diagrama de flujo de captura de datos del formato de comercialización.

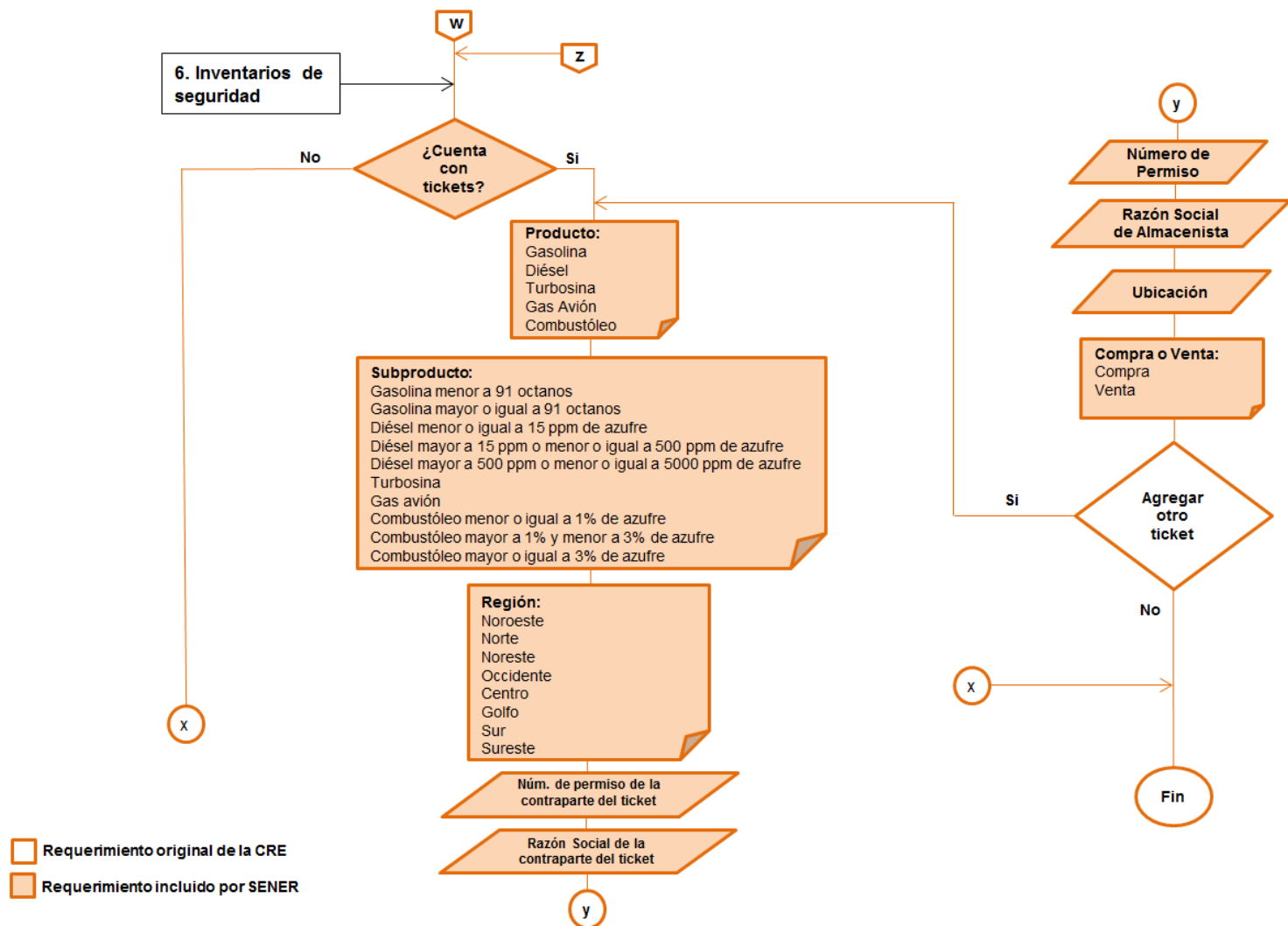
El presente diagrama muestra las adecuaciones a los formatos actuales de requerimiento de información de la CRE con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas de la presente política.



1/4







6.4 Formato de distribución (Homoclave en el Registro Federal de Trámites Servicios: CRE-016-015)

La siguiente plantilla corresponde a una visualización del formato establecido por la CRE para el reporte de la información de sus permisionarios de distribución, el cual ha sido modificado para incluir la información necesaria sobre tickets, así como inventarios físicos, importaciones y exportaciones con la finalidad de supervisar el cumplimiento de la presente política e integrar las estadísticas de importaciones, almacenamiento y ventas de petrolíferos por región y subproducto. Esta información deberá ser presentada a partir del 1 de abril de 2018, con excepción de la correspondiente a "tickets", la cual se reportará a partir del 1 de enero de 2020, a través del sistema establecido para este efecto por la CRE.

1. Datos del Permisionario	+
2. Productos	+
3. Reporte de volúmenes e inventarios	+
4. Reporte de volúmenes comprados	+
5. Volumen de importación	+
6. Volumen de exportación	+
7. Inventarios de seguridad	+

2. Productos

2.1 Producto(s)

Productos	Agregue productos	
Producto	Subproducto	Marca

Primero 1 Último

Eliminar Guardar Firmar y Enviar Cerrar

Modificar Producto

Producto:
Seleccione una opción...
Gasolina
Diésel
Turbosina
Gas avión
Combustóleo

Subproducto:
Seleccione una opción...
Gasolina menor a 91 octanos
Gasolina mayor o igual a 91 octanos
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre
Turbosina
Gas avión
Combustóleo menor o igual a 1% de azufre
Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre
Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Marca:
Seleccione una opción...
Magna
Otra marca

Cancelar Guardar

3. Reporte de volúmenes e inventarios

3.1 Información de volúmenes por producto en instalación propia

+ Agregue volumen de importación

Producto	Subproducto	Marca	Inventario Inicial	Volumen Vendido	Inventario Final
No se encontraron resultados					

Primero << 1 >> Último

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Modificar volumen de producto

Producto:

Seleccione una opción...

Gasolina
Diésel
Turbosina
Gas avión
Combustóleo

Marca:

Subproducto:

Seleccione una opción...

Gasolina menor a 91 octanos

Gasolina mayor o igual a 91 octanos
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre
Turbosina
Gas avión
Combustóleo menor o igual a 1% de azufre
Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre
Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Inventarios

Inventario inicial: !

 Litros

Inventario final: !

 Litros

Cientes !

Clientes				Agregue clientes +	
Tipo de cliente	Razón Social	Número de permiso CRE	Volumen Vendido		
				Total	0
no se encontraron resultados					

Primero << 1 >> Último

Cancelar

Eliminar

Guardar

Agregar clientes**Tipo de cliente:**

Seleccione una opción...

Usuario final

Estación de servicio

Cancelar

Guardar

Si selecciona Usuario Final:

Agregar clientes**Tipo de cliente:**

Seleccione una opción...

Usuario final

Estación de servicio

Cliente

Razón Social:

RFC:

Volumen vendido:

Lts.

Destino

Estado:

Municipio:

Cancelar

Guardar

Si selecciona Estación de Servicio:

Paso 1:

Agregar clientes

Tipo de cliente:
Seleccione una opción...
Usuario final
Estación de servicio

Cliente

Buscar Razón Social:

Volumen vendido:
 Lts.

Paso 2:

Agregar clientes

Tipo de cliente:
Seleccione una opción...
Usuario final
Estación de servicio

Cliente

Buscar Razón Social:

Clientes encontrados:

Volumen vendido:
 Lts.

Paso 3:

Agregar clientes

Tipo de cliente:
Seleccione una opción...
Usuario final
Estación de servicio

Cliente

Buscar Razón Social:

Cientes encontrados:

Permisos de cliente seleccionado:

☐ Agregar permisos de importación

Volumen vendido:
 Lts.

Paso 4:

Agregar clientes

Tipo de cliente:
Seleccione una opción...
Usuario final
Estación de servicio

Cliente

Buscar Razón Social:

Cientes encontrados:

Permisos de cliente seleccionado:

☒ Agregar permisos de importación

Permiso(s) de importación:**Volumen vendido:** Lts.

Nueva Búsqueda

Cancelar

Guardar

Nota: Si no se captura la venta de un producto, aparecerá una leyenda en la parte inferior del reporte, donde se declara que ese día no se vendió el producto y se deberá seleccionar el check box.

4. Reporte de volúmenes comprados

4.1 Información del volumen comprado del producto

Volumenes del producto comprado

Producto	Subproducto	Marca	Volumen Comprado
No se encontraron resultados			

Primero « 1 » Último

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Modificar volumen del producto comprado

Producto:

Seleccione una opción...

Gasolina

Diésel

Turbosina

Gas avión

Combustóleo

Marca:**Subproducto:**

Seleccione una opción...

Gasolina menor a 91 octanos

Gasolina mayor o igual a 91 octanos

Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre

Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre

Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre

Turbosina

Gas avión

Combustóleo menor o igual a 1% de azufre

Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre

Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Proveedores

Proveedores				Agregue Proveedores 
Razón Social	Número de permiso CRE	No. permiso de importación	Volumen comprado	Precio de compra
Total				0
no se encontraron resultados				

Primero  1  Último

Cancelar

Eliminar

Guardar

Agregar proveedores, en su caso:

Paso 1:**Agregar Proveedor**

Buscar Razón Social:



Volumen compra:

Lts.

Precio compra: 

¿Recibió algún descuento sobre el precio presentado? ☐ Si ☒ No

Cancelar

Guardar

Paso 2:

Agregar Proveedor

Buscar Razón Social:

Proveedores encontrados:

Permisos de proveedor encontrado:

☐ Agregar permisos de importación

Volumen compra: **Lts.** **Precio compra:**

¿Recibió algún descuento sobre el precio presentado? si ☐ no ☒

Paso 3:

Agregar Proveedor

Buscar Razón Social:

Proveedores encontrados:

Permisos de proveedor encontrado:

☒ Agregar permisos de importación

Permiso(s) de importación:

Volumen compra: **Lts.** **Precio compra:**

¿Recibió algún descuento sobre el precio presentado? si ☐ no ☒

En caso de contar con algún descuento dar clic al check box Sí:

Descuentos

Descuentos		Agregue Descuentos	+
Tipo de descuento		Precio con descuento incluido	
no se encontraron resultados			

Primero << 1 >> Último

Nueva Búsqueda

Cancelar

Guardar

Agregar descuento

Tipo de descuento:

seleccione un valor

Volumen

Método de pago

Otro

Precio con descuento incluido:

\$/Lts.

Cancelar

Guardar

Nota: Si no se captura la compra de un producto, aparecerá una leyenda en la parte inferior del reporte, donde se declara que ese día no se compró el producto y se deberá seleccionar el check box.

5. Volumen de importación

5.1 Productos importados a reportar

¿Realizó importación de algún producto? ☐ Sí ☐ No

+ Agregue volumen de importación				
Producto	Subproducto	Punto de internación	Región	Volumen
No se encontraron resultados				

Primero << 1 >> Último

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregar volúmen

Producto:

Seleccione una opción... ▼

Gasolina
 Diésel
 Turbosina
 Gas avión
 Combustóleo

Subproducto:

Seleccione una opción... ▼

Gasolina menor a 91 octanos
 Gasolina mayor o igual a 91 octanos
 Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre
 Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre
 Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre
 Turbosina
 Gas avión
 Combustóleo menor o igual a 1% de azufre
 Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre
 Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Punto de internación

Tuxpan ▼

Región

Seleccione una opción... ▼

Noroeste
 Norte
 Noreste
 Occidente
 Centro
Golfo
 Sur
 Sureste

Volumen importado

0
litros

Cancelar

Guardar

6. Volumen de exportación

6.1 Productos exportados a reportar

¿Realizó exportación de producto?:

☒ Sí☐ No

+ Agregue volumen de exportación

Producto	Subproducto	Punto de exportación	Región	Volumen
Primero « 1 » Último				

Agregar volúmen

Producto:

Seleccione una opción...

Gasolina

Diésel

Turbosina

Gas avión

Combustóleo

Subproducto:

Seleccione una opción...

Gasolina menor a 91 octanos

Gasolina mayor o igual a 91 octanos

Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre

Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre

Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre

Turbosina

Gas avión

Combustóleo menor o igual a 1% de azufre

Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre

Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Punto de exportación

Tuxpan

Región

Seleccione una opción...

Noroeste

Norte

Noreste

Occidente

Centro

Golfo

Sur

Sureste

Volumen exportado

0 litros

Cancelar

Guardar

7. Inventarios de seguridad

¿Cuenta con tickets?

☐ sí ☐ no**7.1 Descripción de los tickets**

Cumplimiento de la obligación						Agregue volumen en existencia			
Producto	Subproducto	Número de permiso de la contraparte del ticket	Razón social la contraparte del ticket	Numero de permiso del almacenista	Razón Social del almacenista	Ubicación	Región	Compra /Venta	Volumen (bls)
Gasolina	Gasolina menor a 91 octanos	COM/002/2017	Comercializad or 2 S.A. de C.V.	ALM/002/2017	Almacenista S.A. de C.V.	Iraapuato	Occidente	Compra	50,000
Total por subproducto:									50,000

No se encontraron resultados

 Primero

 Último

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregar volumen**Producto:**

Seleccione una opción...

Gasolina

Diésel

Turbosina

Gas avión

Combustóleo

No. de permiso de la contraparte

COM/002/2017

Razón social de la contraparte

Comercializador 2 S.A. de C.V.

No. de permiso de l almacenista

ALM/001/2017

Razón social del almacenista

Almacenista S.A. de C.V.

Ubicación

Irapuato

Compra o Venta

Compra

Subproducto:

Seleccione una opción...

Gasolina menor a 91 octanos

Gasolina mayor o igual a 91 octanos

Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre

Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre

Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre

Turbosina

Gas avión

Combustóleo menor o igual a 1% de azufre

Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre

Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Región

Seleccione una opción...

Noroeste

Norte

Noreste

Occidente

Centro

Golfo

Sur

Sureste

Volumen del Ticket

50,000

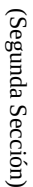
Barriles

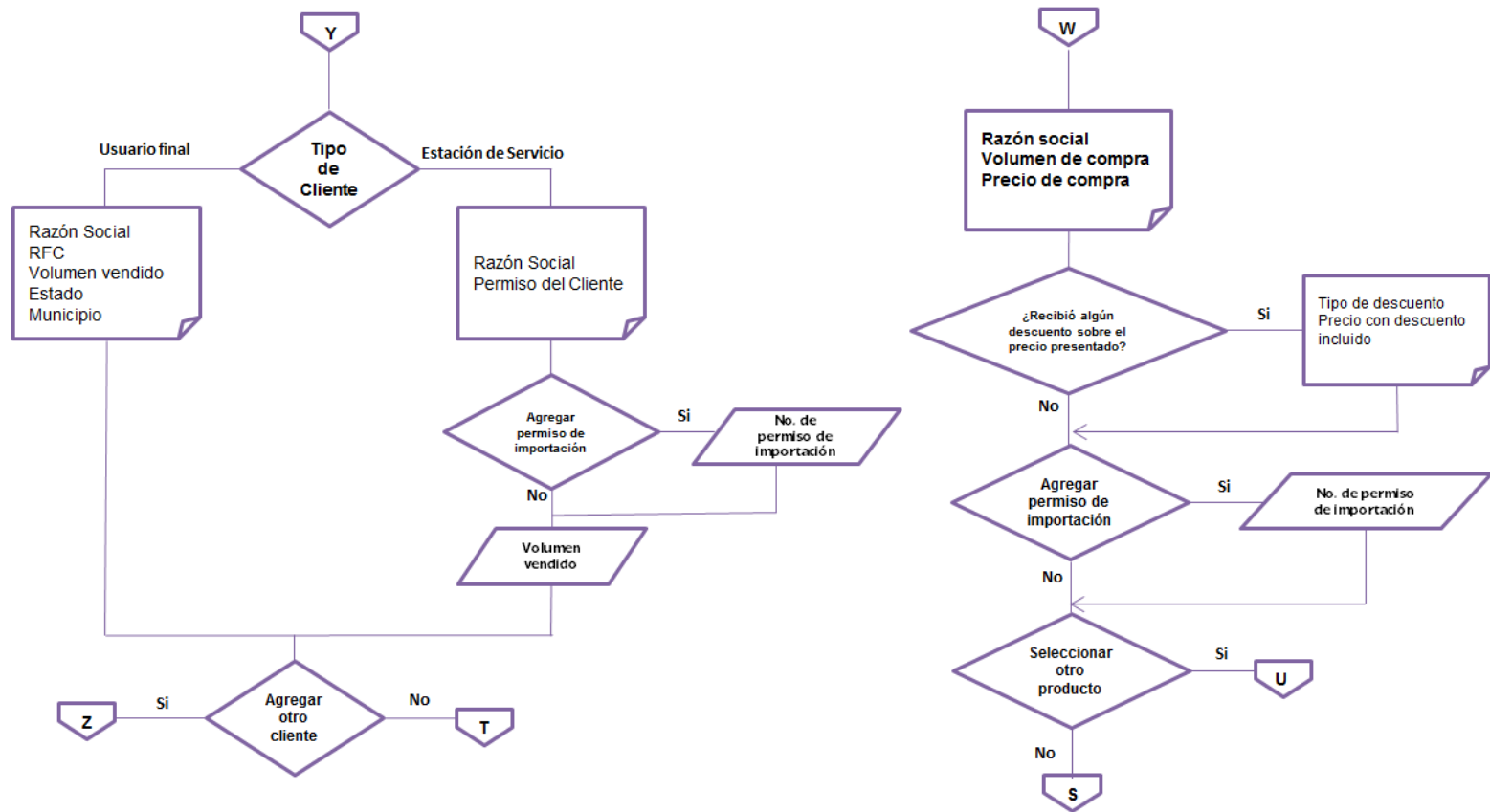
Cancelar

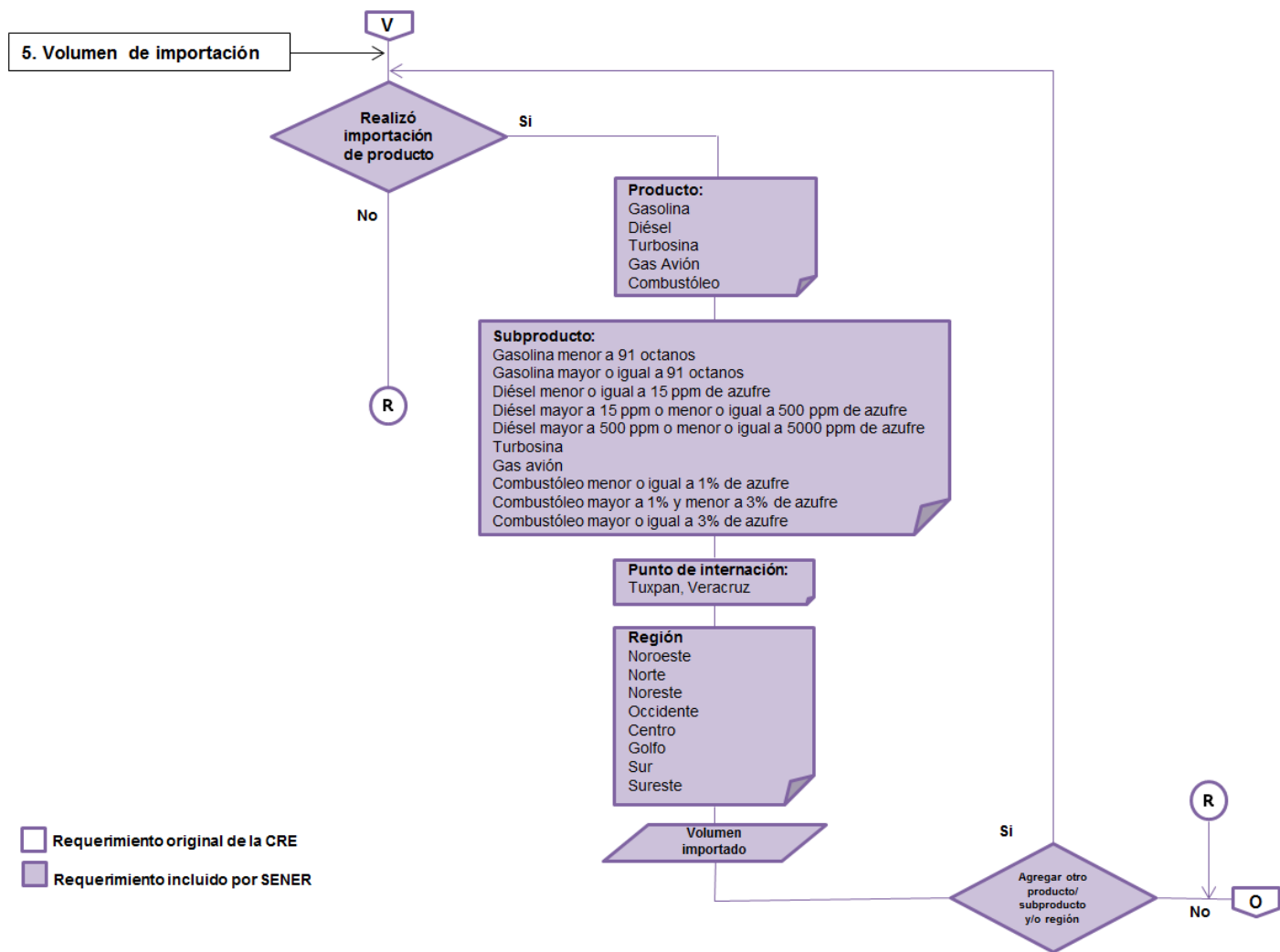
Guardar

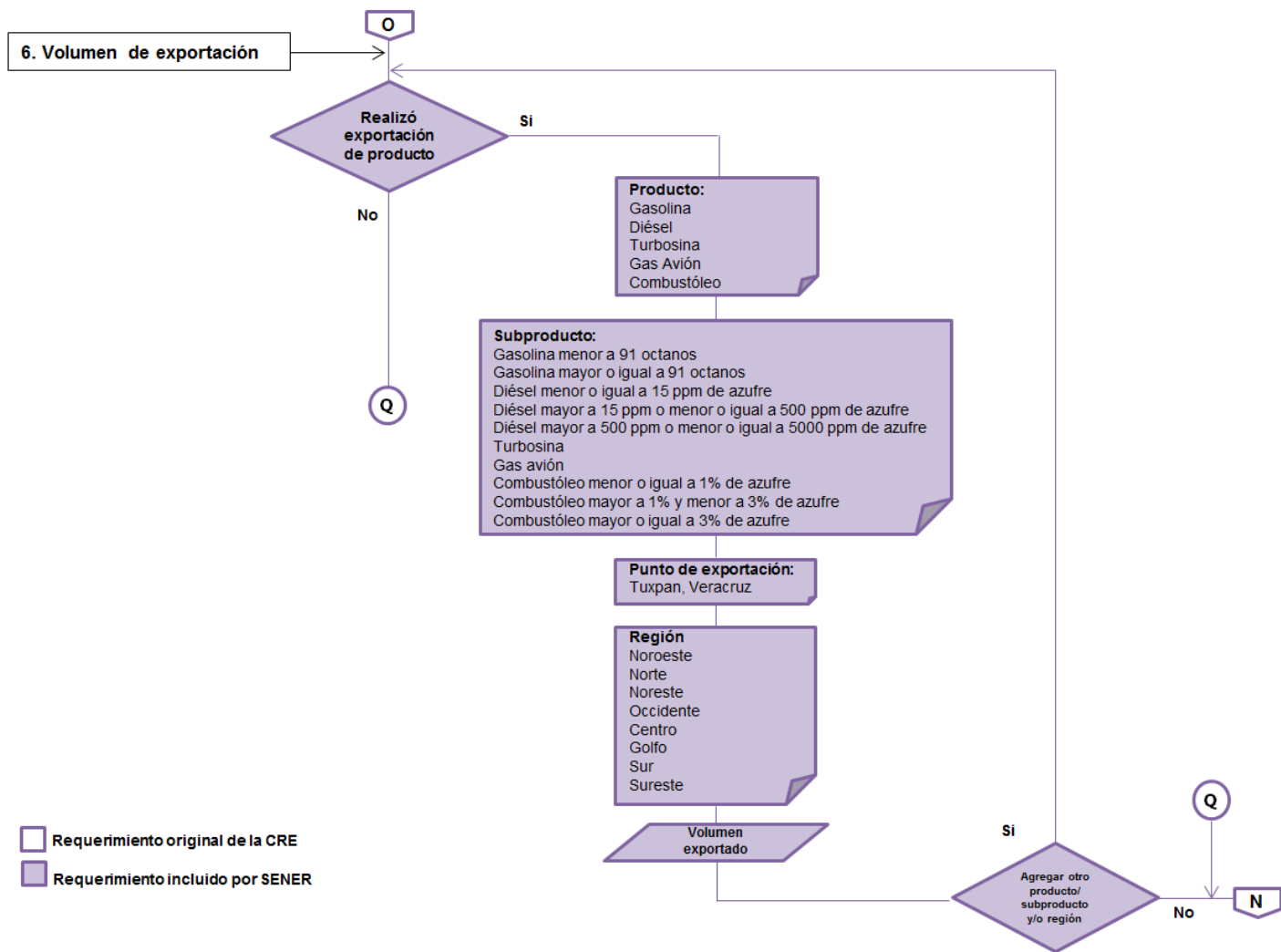
Martes 12 de diciembre de 2017

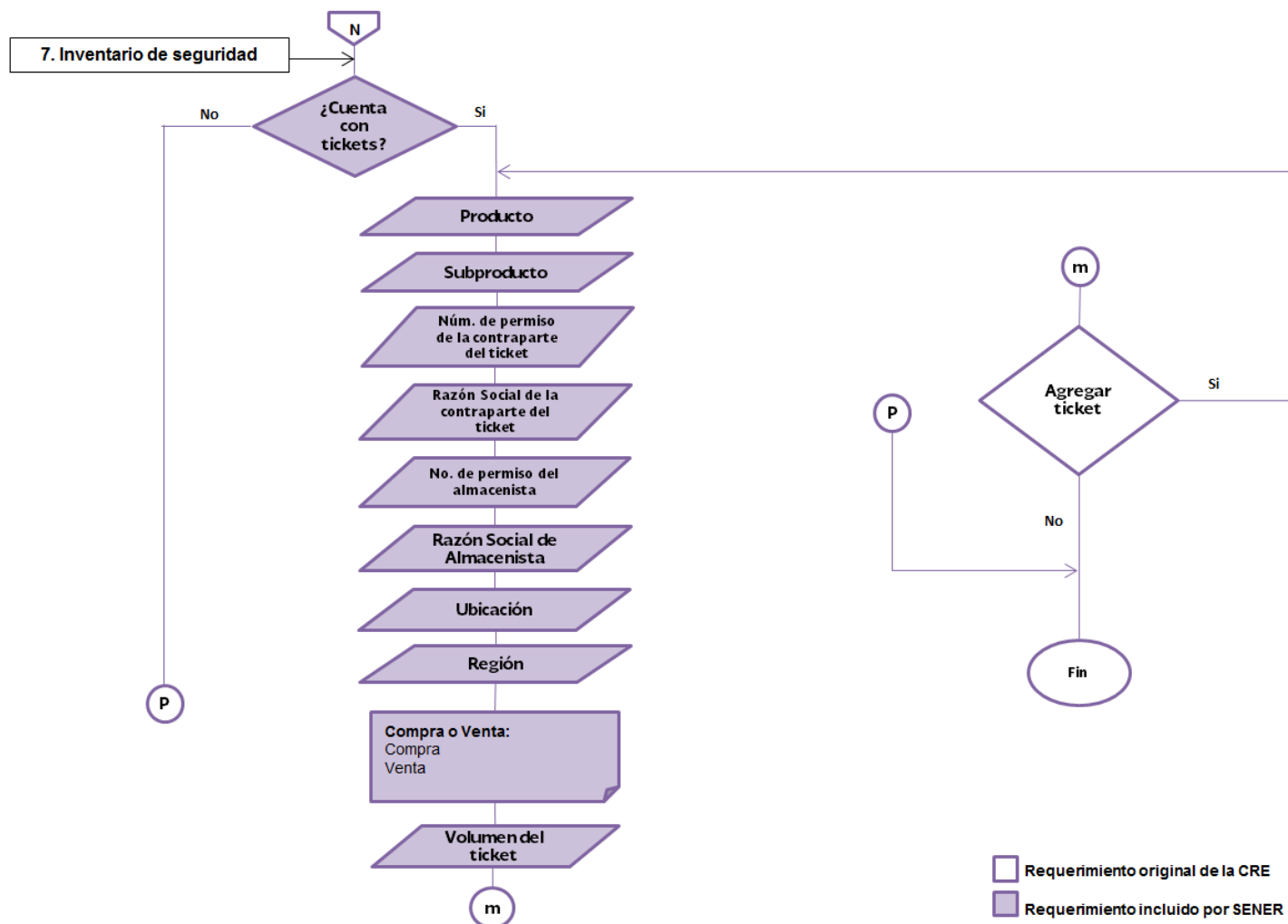
DIARIO OFICIAL











6.5 Formato de expendio al público (Homoclave en el Registro Federal de Trámites Servicios: CRE-016-014)

La siguiente plantilla corresponde a una visualización del formato establecido por la CRE para el reporte de la información de sus permisionarios de expendio, el cual ha sido modificado para incluir la información necesaria sobre importaciones y exportaciones con la finalidad de integrar las estadísticas de importaciones, exportaciones y ventas de petrolíferos por región y subproducto. Esta información deberá ser presentada a partir del 1 de abril de 2018 a través del sistema establecido para este efecto por la CRE cuyas secciones 5 y 6 aplican exclusivamente a los permisionarios de expendio que realicen importaciones o exportaciones de manera directa, es decir, sin la intervención de un comercializador.

Expendio al público en estaciones de servicio de gasolina y diésel

Instrucciones Generales	⊕
1. Datos del Solicitante	⊕
2. Productos	⊕
3. Información Estadística	⊕
4. Información de precios e ingresos	⊕
5. Volumen de importación	⊕
6. Volumen de exportación	⊕

Instrucciones Generales	⊕
1. Datos del Solicitante	⊖

1.1 Solicitante

Razón social o nombre de la persona contenida en el título del permiso:

RFC: **Tipo de persona:**

Número de permiso: **Número de estación de servicio:**

Tipo de obligación a presentar:

Condición del reporte:

Normal/Emergencia ▼

Fecha del reporte:

▼

1.2 Datos de georreferenciación[Guía para obtener los puntos de georreferencia](#)**Latitud:****Longitud:****Región**

Seleccione una opción... ▼

Noroeste
Norte
Noreste
Occidente
Centro
Golfo
Sur
Sureste

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

- 2. Productos ⊕
- 3. Información Estadística ⊕
- 4. Información de precios e ingresos ⊕
- 5. Volumen de importación ⊕
- 6. Volumen de exportación ⊕

- Instrucciones Generales ⊕
- 1. Datos del Solicitante ⊕
- 2. Productos ⊖

Productos	Subproductos	Agregue productos +
Gasolina	Gasolina menor a 91 octanos	

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregue productos

Producto:
Seleccione una opción... ▼
Gasolina
Diésel
Turbosina
Gas avión
Combustóleo

Subproducto:
Seleccione una opción... ▼
Gasolina menor a 91 octanos
Gasolina mayor o igual a 91 octanos
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre
Turbosina
Gas avión
Combustóleo menor o igual a 1% de azufre
Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre
Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Cancelar

Guardar

Fin Específico

Tipo de estación contenido en el título del permiso:
▼

Número de módulos despachadores o dispensarios contenidos en el título del permiso:
▼

Tipo de estación:
▼

Número de módulos despachadores o dispensarios sin incluir módulos satélite:

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

3. Información Estadística

+

4. Información de precios e ingresos

+

5. Volumen de importación

+

6. Volumen de exportación

+

Instrucciones Generales

1. Datos del Solicitante

2. Productos

3. Información Estadística

3.1 Acreditación de la propiedad del producto

Permisos

Agregue permisos de su proveedor del combustible

Producto	Subproducto	Razón Social	Permiso
No se encontraron resultados			

Mostrando del 0 al 0 de 0 elementos

Primero 1 Último

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregar Volumen de producto

Producto:

Seleccione una opción...

Gasolina

Diésel

Turbosina

Gas avión

Combustóleo

Razón Social

Permiso

Subproducto:

Seleccione una opción...

Gasolina menor a 91 octanos

Gasolina mayor o igual a 91 octanos

Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre

Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre

Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre

Turbosina

Gas avión

Combustóleo menor o igual a 1% de azufre

Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre

Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Cancelar

Guardar

3.2 Información de la capacidad del sistema de expendio

Información de la capacidad del sistema de expendio

Producto	Subproducto	Capacidad Nominal
Diésel	Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre	0
Gasolinas	Gasolina menor a 91 octanos	0
No se encontraron resultados		
Totales:		0

Mostrando del 0 al 0 de 0 elementos

Primero 1 Último

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

¿Es correcta la información contenida en la tabla? ☐ sí ☐ no

¿Llevó a cabo una modificación de la capacidad de manera posterior al otorgamiento del permiso?

☐ sí ☐ no

3.3 Información de volumen del producto

Volumen de producto				Agregue Volúmenes		
Producto ▲	Subproducto	Semana/Día	Inventario inicial (barriles)	Volumen recibido (barriles)	Volumen vendido (barriles)	Inventario Final
No se encontraron resultados						
Totales:			0	0	0	0

Mostrando del 0 al 0 de 0 elementos

Primero « 1 » Último

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Agregar Volumen de producto

Producto:

Seleccione una opción...

Gasolina
Diésel
Turbosina
Gas avión
Combustóleo

Subproducto:

Seleccione una opción...

Gasolina menor a 91 octanos
Gasolina mayor o igual a 91 octanos
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre
Turbosina
Gas avión
Combustóleo menor o igual a 1% de azufre
Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre
Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Semana/Día

Inventario Inicial:

0

barriles

Volumen recibido:

0

barriles

**Volumen
vendido:**

0

barriles

Inventario final:

0

barriles

Cancelar

Guardar

4. Información de precios e ingresos	+
5. Volumen de importación	+
6. Volumen de exportación	+

Instrucciones Generales	+
1. Datos del Solicitante	+
2. Productos	+
3. Información Estadística	+
4. Información de precios e ingresos	-

4.1 Información de precios

Información de precios			Agregue Precios
Producto	Subproducto	Semana/día	Precio venta (pesos)
No se encontraron resultados			
Totales:			0

Mostrando del 0 al 0 de 0 elementos

Primero « 1 » Último

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por esta Comisión.

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

4.2 Información de Ingresos

Información de Ingresos			Agregue Ingresos
Producto	Subproducto	Semana/día	Ingresos totales (pesos)
No se encontraron resultados			
Totales:			0

Mostrando del 0 al 0 de 0 elementos

Primero « 1 » Último

5. Volumen de importación	+
6. Volumen de exportación	+

Instrucciones Generales	+
1. Datos del Solicitante	+
2. Productos	+
3. Información Estadística	+
4. Información de precios e ingresos	+
5. Volumen de importación	-

5.1 Productos importados a reportar

¿Realizó importación de producto?:

☒ Sí ☐ No

+ Agregue volumen de importación

Producto	Subproducto	Punto de internación	Región	Volumen
Primero << 1 >> Último				

Agregar volúmen

Producto:

Seleccione una opción...

Gasolina

Diésel

Turbosina

Gas avión

Combustóleo

Subproducto:

Seleccione una opción...

Gasolina menor a 91 octanos

Gasolina mayor o igual a 91 octanos

Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre

Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre

Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre

Turbosina

Gas avión

Combustóleo menor o igual a 1% de azufre

Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre

Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Punto de internación

Tuxpan

Región

Seleccione una opción...

Noroeste

Norte

Noreste

Occidente

Centro

Golfo

Sur

Sureste

Volumen importado

0 litros

Cancelar

Guardar

6. Volumen de exportación

Instrucciones Generales

1. Datos del Solicitante

2. Productos

3. Información Estadística

4. Información de precios e ingresos

5. Volumen de importación

6. Volumen de exportación

6.1 Productos exportados a reportar

¿Realizó Exportación de producto?: ☒ Si ☐ No

+ Agregue volumen de Exportación

Producto	Subproducto	Punto de exportación	Región	Volumen

Primero << 1 >> Último

Agregar volumen	
Producto: Seleccione una opción... ▼ Gasolina Diésel Turbosina Gas avión Combustóleo	Subproducto: Seleccione una opción... ▼ Gasolina menor a 91 octanos Gasolina mayor o igual a 91 octanos Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre Turbosina Gas avión Combustóleo menor o igual a 1% de azufre Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre
Punto de exportación Tuxpan ▼	Región Seleccione una opción... ▼ Noroeste Norte Noreste Occidente Centro Golfo Sur Sureste
Volumen exportado	0 litros
Cancelar Guardar	

6.6 Reporte periódico de permisionarios de refinación (Homoclave en el Registro Federal de Trámites Servicios: SENER-09-011)

La siguiente plantilla corresponde a una visualización del formato establecido por la Sener para el reporte de la información de sus permisionarios de refinación de petróleo, el cual ha sido modificado para recibir información de manera semanal en condiciones normales de abasto y diaria en situación de emergencia, con la finalidad de integrar las estadísticas de producción, ventas por refinería, importación de insumos así como inventarios de petrolíferos por región y subproducto. Esta información deberá ser presentada a partir del 1 de abril de 2018.

Instrucciones Generales	+
1. Datos del Solicitante	+
2. Productos	+
3. Información Estadística	+

1. Datos del Solicitante	-
1.1 Solicitante	
Razón social o nombre de la persona que ampara el título del permiso:	
Pemex Transformación Industrial	
RFC:	Tipo de persona:
Número de permiso:	Nombre de la Refinería:
SENER-REF-001-2015	Refinería Miguel Hidalgo
SENER-REF-001-2015	
SENER-REF-002-2015	
SENER-REF-003-2015	
SENER-REF-004-2015	
SENER-REF-005-2015	
SENER-REF-006-2015	
Tipo de reporte:	Fecha del reporte:
Seleccione una opción...	
Normal	
Emergencia	
Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la Secretaría de Energía.	
Región	Ubicación
Centro	Tula, Hidalgo
Noroeste	
Norte	
Noreste	
Occidente	
Centro	
Golfo	
Sur	
Sureste	
Eliminar Guardar Firmar y Enviar Cerrar	

Instrucciones Generales	⊕
1. Datos del Solicitante	⊕
2. Insumos y productos	⊖

2.1 Insumos y Productos

Agregue insumos o productos

Cruco total a proceso nacional más importado

Insumos

Seleccione una opción...

Crudo pesado (10.0<API<22.3)
Crudo mediano (22.3<API<31.1)
Crudo ligero (31.1<API<39.0)
Crudo súper ligero (API>39.0)

Tipo de insumo

Seleccione una opción...

Recibido
Procesado

Volumen

mbd

Cancelar

Guardar

Rendimientos de Refinados

Producto petrolífero	%
Gasolinas	
Diésel	
Turbosina	
Gas avión	
Combustóleo	
Gas licuado de petróleo	
Coque (de Coquizadora)	
Lubricantes/Parafinas	
Combustóleo pesado	
Asfalto	
Gas seco	
Otros (Propileno, Aceite Ciclico, Azufre)	

Cancelar

Guardar

Producción (mbd)

Gasolina

	Volumen
Gasolina menor a 91 octanos	
Gasolina mayor o igual a 91 octanos	
Gasolinas base (gasolinas no terminadas)	

Diésel

	Volumen
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre	
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre	
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre	

Turbosina

	Volumen

Gas avión

	Volumen

Otros

	Volumen
Gas seco (mmcf)	
Gas licuado de petróleo	
Aceite cíclico	
Combustóleo pesado	
Asfalto	
Coque (de Coquizadora) (mtd)	
Coque de Desintegración Catalítica (mtd)	
Materia prima para negro de humo	
Lubricantes	
Parafinas	
Azufre (mtd)	
Propileno (mtd)	
Propano Propileno	
Diluyente para combustóleo	
MTBE (Metil Terbutil Éter) (prod p/mezclas)	
TAME (Teramil Metil Éter) (prod p/mezclas)	
Isobutano	
Isopropanol anhidro	
Otros (Extracto de Pesado, Aroflex)	

Cancelar

Guardar

Importación (mbd)**Crudo**

	Volumen
Crudo pesado ($10.0 < \text{API} < 22.3$)	
Crudo mediano ($22.3 < \text{API} < 31.1$)	
Crudo ligero ($31.1 < \text{API} < 39.0$)	
Crudo súper ligero ($\text{API} > 39.0$)	

Gasolina

	Volumen
Gasolina menor a 91 octanos	
Gasolina mayor o igual a 91 octanos	
Gasolinas base (gasolinas no terminadas)	

Diésel

	Volumen
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre	
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre	
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre	

Turbosina

	Volumen

Gas avión

	Volumen

Componentes

	Volumen
Alquilado	
Reformado	
Otros	

Oxigenantes

	Volumen
MTBE	
Etanol	
ETBE	
TAME	

Otros

	Volumen
Gasóleos (ligeros-pesado)	
Isobutano (Imp.)	
Butano butileno de Imp.	
Naftas	
Otros (Aditivos, Contaminado, Metanol, Gasóleo de vacío)	

Cancelar

Guardar

Volumen interorganismos a proceso (mbd)**Petrolíferos**

	Volumen
Gas Natural Total de CPG's (mmcf/d)	
Gas Natural a proceso de CPG's	
Gas licuado (Propano-Butano)	
Mezcla de Butanos	
Hidrocarburos de Alto Octano	
Hidrogeno de Cangrejera (mm ³)	

Cancelar

Guardar

Volumen de productos finales por punto de entrega (mbd)**Producto Final a la Term de Almac y Rep (TAR)****Gasolina**

	Volumen
Gasolina menor a 91 octanos	
Gasolina mayor o igual a 91 octanos	
Gasolinas base (gasolinas no terminadas)	

Diésel

	Volumen
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre	
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre	
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre	

Turbosina

	Volumen

Otros

	Volumen
Asfalto AC-20	
Azufre (mtd)	
Coque (de Coquizadora) (mtd)	
Materia prima para negro de humo	
Gasóleos de vacío	
Propano Propileno	
Propileno (mtd)	
LPG	
Otros	

Producto Final por Ductos**Gasolina**

	Volumen
Gasolina menor a 91 octanos	
Gasolina mayor o igual a 91 octanos	
Gasolinas base (gasolinas no terminadas)	

Diésel

	Volumen
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre	
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre	
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre	

Turbosina

	Volumen

Otros

	Volumen
Gas L.P.	
Propileno	
Propano Propileno	
Isobutano	
Combustóleo	
Diluyente para combustóleo	
Otros (Nafta Hidrotratada, Base Magna)	

Producto Final a la Terminal Marítima**Gasolina**

	Volumen
Gasolina menor a 91 octanos	
Gasolina mayor o igual a 91 octanos	
Gasolinas base (gasolinas no terminadas)	

Diésel

	Volumen
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre	
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre	
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre	

Turbosina

	Volumen

Cancelar

Guardar

Utilización de la capacidad instalada por tipo de proceso**Proceso**

	%
Destilación atmosférica	
Destilación al vacío	
Craqueo (Catalítico)	
Reformación de naftas	
Hidrotratamiento de naftas	
Hidrotratamiento de destilados intermedios	
Hidrotratamiento de gasóleos	
Hidrotratamiento de turbosina	
Hidrotratamiento de naftas de coquer	
Isomerización	
Coquizado	
Alquilación	
MTBE (Metil Terbutil Éter) (prod p/mezclas)	
TAME (Teramil Metil Éter) (prod p/mezclas)	
Asfaltos	
Lubricantes	
Reductora de Viscosidad	
Azufre	
Hidrógeno	
Otros (Personalizar)	

Volumen de ventas de petrolíferos (mbd)

Gasolina

	Volumen
Gasolina menor a 91 octanos	
Gasolina mayor o igual a 91 octanos	
Gasolinas base (gasolinas no terminadas)	

Diésel

	Volumen
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre	
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre	
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre	

Turbosina

	Volumen

Otros

	Volumen
Gas licuado de petróleo	
Aceite cíclico	
Combustóleo pesado	
Asfaltos	
Coque (de Coquizadora)	(mtd)
Azufre	(mtd)
Isopropanol anhidro	
Lubricantes	
Parafinas	
Propileno	(mtd)
Propano propileno	
Materia prima para negro de humo	
Otros (Extracto, Aroflex, Gasóleos de Vacío, Diluyente para Combustóleo)	

Valor de ventas de petrolíferos (millones de pesos)**Gasolina**

	\$
Gasolina menor a 91 octanos	
Gasolina mayor o igual a 91 octanos	
Gasolinas base (gasolinas no terminadas)	

Diésel

	\$
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre	
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre	
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre	

Turbosina

	\$

Otros

	\$
Gas licuado de petróleo	
Propileno	
Pemex Magna	
Pemex Magna UBA	
Pemex Premium	
Pemex Premium UBA	
Turbosina	
Pemex Diésel	
Pemex Diésel UBA	
Aceite cíclico	
Asfalto AC-20	
Combustóleo pesado	
Coque	
Materia prima para negro de humo	
Azufré	
Lubricantes	
Parafinas	
Propano Propileno	
Isopropanol anhidro	
Otros (Diluyente para combustóleo, Extracto, Aroflex)	
Gna. Premium convencional comp Imp.	
Gasolina Premium UBA resto del país Imp.	
Paridad (Peso Mexicano/Dólar)	Cifra

Cancelar

Guardar

Consumo de energía**(Índice de Intensidad Energética (IIE))****Índice**

	Cifra

Cancelar

Guardar

Transferencias a/de Refinerías

Refinería de origen o destino

Refinería
No. de permiso

Nota: Los volúmenes recibidos en la refinería deberán asentarse como positivos.
Los volúmenes transferidos desde la refinería deberán asentarse como negativos.

Crudo

	Volumen
Crudo pesado (10.0<API<22.3)	
Crudo mediano (22.3<API<31.1)	
Crudo ligero (31.1<API<39.0)	
Crudo súper ligero (API>39.0)	

Gasolina

	Volumen
Gasolina menor a 91 octanos	
Gasolina mayor o igual a 91 octanos	
Gasolinas base (gasolinas no terminadas)	

Diésel

	Volumen
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre	
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre	
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre	

Turbosina

	Volumen

Gas avión

	Volumen

Gas L.P.

	Volumen

Componentes

	Volumen
Alquilado	
Reformado	
Otros	

Oxigenantes

	Volumen
MTBE	
Etanol	
ETBE	
TAME	

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

3. Información Estadística



Instrucciones Generales



1. Datos del Solicitante



2. Productos



3. Información Estadística



3.1 Formato de Almacenamiento e Inventarios en Refinería

3.1.1 Información de la capacidad de almacenamiento en refinería

Agregue Capacidad	
Insumo y productos	
Seleccione una opción...	▼
Crudos	
Petróleo	
Insumo y producto	
Seleccione una opción...	▼
Crudos	
Crudo pesado (10.0<API<22.3)	
Crudo mediano (22.3<API<31.1)	
Crudo ligero (31.1<API<39.0)	
Crudo súper ligero (API<39.0)	
Petróleo	
Gasolina	
Gas L.P.	
Diésel	
Turbosina	
Gas avión	
Combustóleo	
Otros	
Otros	
Describe los productos	
ACEITE CÍCLICO LIGERO	
PROPILENO	
BUTANO - BUTILENO	
ISO BUTANO	
BUTANO	
PROPANO-PROPILENO	
PROPANO - BUTANO	
ISOPROPANOL	
LUBRICANTES	
PARAFINAS	
ASFALTO AC-20	
Subproducto:	
Seleccione una opción...	▼
Gasolina menor a 91 octanos	
Gasolina mayor o igual a 91 octanos	
Gasolina base (gasolina no terminada)	
Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre	
Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre	
Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre	
Turbosina	
Gas avión	
Gas L.P.	
Combustóleo menor o igual a 1% de azufre	
Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre	
Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre	
No. Total de Tanques	
Capacidad del sistema de almacenamiento autorizada en el permiso otorgado a la refinería	
Capacidad de diseño:	
5,150,000	Barriles
¿Llevó a cabo una modificación de la capacidad posterior al otorgamiento del permiso?	
☐ Si ☐ No	

Información de la capacidad de almacenamiento				Agregue capacidad
Producto ▲	Subproducto	Capacidad de diseño (barriles)	Capacidad de diseño actual (bls)	# Tanques
Crudo	Crudo pesado (10.0<API<22.3)	2,500,000	2,500,000	3
Gasolina	Gasolina menor a 91 octanos	1,000,000	1,000,000	4
Diésel	Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre	1,500,000	1,500,000	2
Totales:		5,000,000	5,000,000	9

Primero « 1 » Último

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la Secretaría de Energía.

3.1.2 Información de volumen de almacenamiento en refinería e inventarios

Volumen de crudo						Agregue Volúmenes
Insumo	Volumen de inventario inicial de crudo (barriles)	Volumen de crudo recibido (barriles)	Volumen de crudo procesado (barriles)	Mermas (% del volumen entregado en el periodo)	Inventario Final de crudo (barriles)	
No se encontraron resultados						
Totales:		0	0	0	0	

Primero « 1 » Último

Volumen de petrolíferos						Agregue Volúmenes
Producto	Subproducto	Volumen de inventario inicial (barriles)	Volumen recibido (barriles)	Volumen entregado (barriles)	Mermas (% del volumen entregado en el periodo)	Inventario final (barriles)
No se encontraron resultados						
Totales:		0	0	0	0	

Primero « 1 » Último

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la Secretaría de Energía.

Tipo de insumo o producto

Seleccione una opción...

▼

Crudos

Petrolíferos

Insumo o producto:

Seleccione una opción...

▼

Crudos

Crudo pesado (10.0<API<22.3)

Crudo mediano (22.3<API<31.1)

Crudo ligero (31.1<API<39.0)

Crudo súper ligero (API>39.0)

Petrolíferos

Gasolina

Diésel

Turbosina

Gas avión

Combustóleo

Otros

Subproducto:

Seleccione una opción...

▼

Gasolina menor a 91 octanos

Gasolina mayor o igual a 91 octanos

Gasolinas base (gasolinas no terminadas)

Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre

Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre

Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre

Turbosina

Gas avión

Combustóleo menor o igual a 1% de azufre

Combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de azufre

Combustóleo mayor o igual a 3% de azufre

Otros

Describe los productos

ACEITE CICLICO LIGERO

PROPILENO

BUTANO - BUTILENO

ISO BUTANO

BUTANO

PROPANO-PROPILENO

PROPANO - BUTANO

ISOPROPANOL

LUBRICANTES

PARAFINAS

ASFALTO AC-20

Semana/Día

Inventario Inicial:

Barriles

Volumen recibido:

Barriles

Volumen entregado:

Barriles

Mermas:

Barriles

Inventario final:

Barriles

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

3.2 Plan de producción

Nota: Estos formatos deberán ser requisitados una vez al año o cada vez que sufran modificaciones.

3.2.1 Plan de producción por periodo

Planes de producción para año 2018 (FUENTE SPCE)

POFAT ☒

POT ☐

POM ☐

Mes
Seleccione una opción...
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

Crudo y productos petrolíferos	(mbpd)
Proceso de Crudo	
Gas seco	
LPG y Propileno	
Gasolinas Tot (Mayor y menor a 91 octanos)	
Destilados Intermedios (Diesel* y Turbosina)	
Residuales (Combustoleo y Asfalto)	
Lubricantes y parafinas	
Alcohol isopropílico	
Azufre	
Otros: gasóleos, Diluyente, Aceite cíclico ligero, Mat. Prima para Negro de Humo, Otros	

*Incluye:

Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre

Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre

Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre

Eliminar

Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

Plan de producción quinquenal (Año t, Año t+4)

Crudo y productos petrolíferos (mbpd)	Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4
Proceso de Crudo					
Gas seco					
LPG y Propileno					
Gasolinas Tot (Mayor y menor a 91 octanos)					
Destilados Intermedios (Diesel* y Turbosina)					
Residuales (Combustoleo y Asfalto)					
Lubricantes y parafinas					
Alcohol isopropílico					
Azufre					
Otros: gasóleos, Diluyente, Aceite cíclico ligero, Mat. Prima para Negro de Humo, Otros					

*Incluye:

Diésel menor o igual a 15 ppm de azufre

Diésel mayor a 15 ppm o menor o igual a 500 ppm de azufre

Diésel mayor a 500 ppm o menor o igual a 5000 ppm de azufre

Nota: Año t co. responde al año corriente

Eliminar

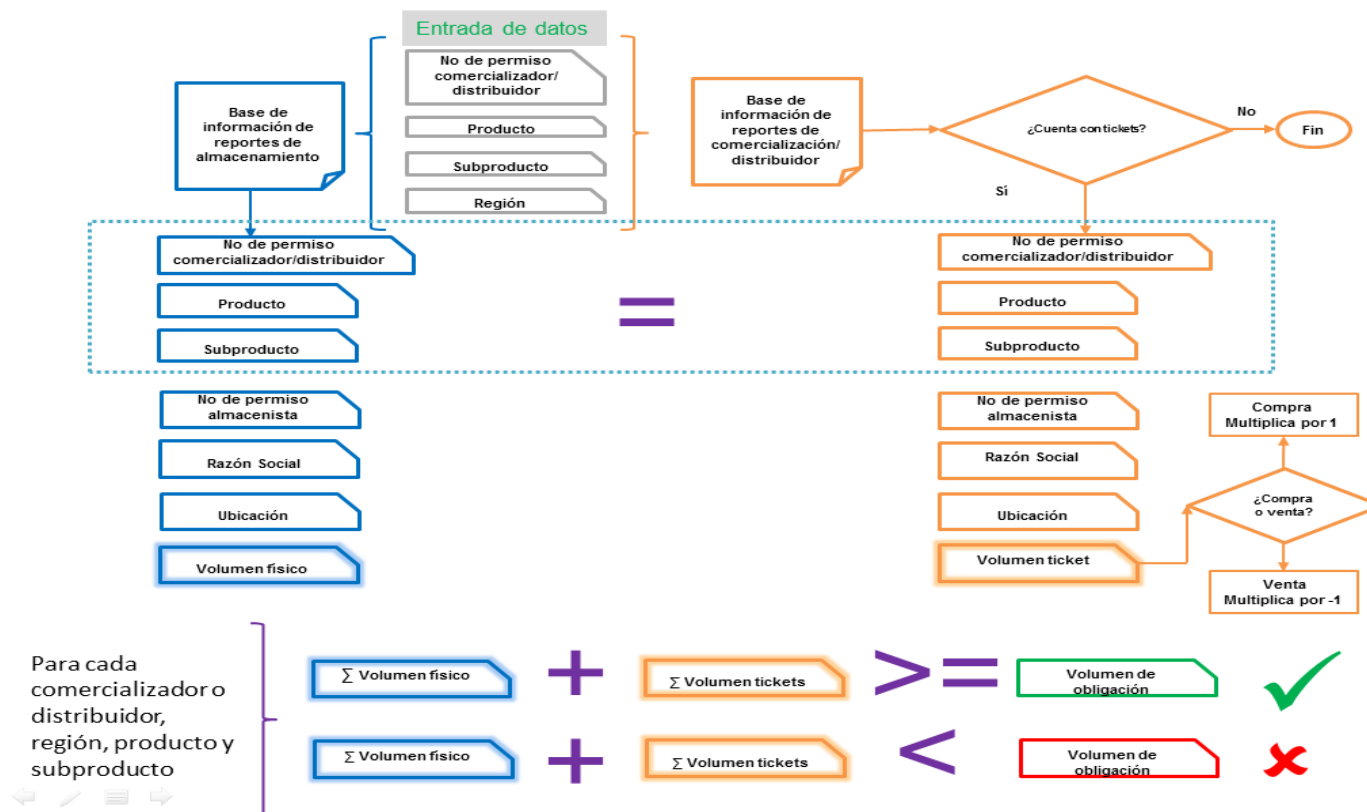
Guardar

Firmar y Enviar

Cerrar

6.7 Diagrama del proceso automatizado para verificación del cumplimiento de inventarios mínimos de comercializadores y distribuidores

El siguiente diagrama corresponde al proceso de verificación del cumplimiento de la Política de Inventarios mínimos por parte de comercializadores y distribuidores, el cual se llevará a cabo de manera sistematizada, utilizando para ello la información previamente proporcionada en los formatos antes descritos. La información correspondiente al volumen físico por región, producto, subproducto y usuario, se obtiene de los almacenistas, mientras que la información referente a volumen de tickets por región, producto, subproducto y contraparte es recabada de los comercializadores y distribuidores. Para cada comercializador o distribuidor, región, producto y subproducto se realiza la sumatoria de todos los inventarios físicos e inventarios de tickets. El total de inventarios por región, producto y subproducto se compara con la obligación de cada comercializador o distribuidor.



Reporte Regional de Almacenamiento

Condición del reporte:	Normal	Producto	Gasolina
		Subproducto	Gasolina menor a 91 octanos
Fecha del reporte:	07/ 07/ 2017	Región	Occidente

Almacenista				Usuario				
Región	Número de permiso	Razón Social	Ubicación	Número de permiso cliente	Razón Social	Producto	Subproducto	Volumen de inventario inicial (barriles)
Occidente	ALM/001/2017	Almacenista	Salamanca, Gto.	COM/001/2017	Comercializador 1 S.A. de C.V.	Gasolina	Gasolina menor a 91 octanos	150,000.00
Occidente	ALM/002/2017	Almacenista	Zacatecas, Zac.	COM/001/2017	Comercializador 1 S.A. de C.V.	Gasolina	Gasolina menor a 91 octanos	100,000.00
Occidente	ALM/003/2017	Almacenista	Irapuato, Gto.	COM/002/2017	Comercializador 2 S.A. de C.V.	Gasolina	Gasolina menor a 91 octanos	100,000.00
Occidente	ALM/003/2018	Almacenista	Celaya Gto.	DIS/001/2017	Distribuidor 2 S.A. de C.V.	Gasolina	Gasolina menor a 91 octanos	50,000.00
							Total	400,000.00

Información provista por el almacenista

Verificación de cumplimiento de Inventarios Mínimos de Comercializadores

Condición del reporte:	Normal	Producto	Gasolina
		Subproducto	Gasolina menor a 91 octanos
Fecha del reporte:	07/07/2017	No. de permisionario	COM/002/2017

Número de permiso del comercializador	Razón Social	Producto	Subproducto	Numero de permiso del almacenista	Razón Social del almacenista	Ubicación	Región	Volumen (barriles)	Tipo de inventario	¿El volumen de ticket es de compra o venta?	Número de Permiso de la contraparte del ticket	Nombre de la Contraparte del Ticket	Volumen en tickets
COM/002/2017	Comercializador 2 S.A. de C.V.	Gasolina	Gasolina menor a 91 octanos	ALM/001/2017	Almacenista	Irapuato, Gto.	Occidente	100,000	Físico	N/A	N/A	N/A	N/A
COM/002/2017	Comercializador 2 S.A. de C.V.	Gasolina	Gasolina menor a 91 octanos	ALM/001/2017	Almacenista	Irapuato, Gto.	Occidente	50,000	Ticket	Venta	COM/001/2017	Comercializador 1 S.A. de C.V.	-50,000
COM/002/2017	Comercializador 2 S.A. de C.V.	Gasolina	Gasolina menor a 91 octanos	ALM/001/2017	Almacenista	Irapuato, Gto.	Occidente	50,000	Ticket	Venta	DIS/001/2017	Distribuidor 1 S.A. de C.V.	-50,000

Volumen promedio de ventas diarias Dic(-2) a Nov(-1) [Volumen fijo durante todo un año calendario t, obtenido del sistema]	10,000.00
Volumen de inventario de seguridad [calculado en función de la obligación para la región y el año]	50,000.00
Saldo en inventario (volumen físico en todas las ubicaciones de la región + sumatoria volumen de tickets)	100,000.00
	CUMPLE

Información provista por el almacenista
Información provista por el comercializador

Conclusiones

En el nuevo modelo de mercado derivado de la implementación de la Reforma Energética, esta política constituye un elemento indispensable para fortalecer la seguridad energética del país en el contexto de la migración de una estructura de monopolio estatal a un entorno de competencia, en el cual la garantía del suministro deja de ser responsabilidad de Pemex para convertirse en un esquema de obligaciones diversas, entre ellas las de almacenamiento mínimo aplicable a todos los agentes económicos que comercialicen y distribuyan productos petrolíferos en México.

La política de almacenamiento mínimo es obligatoria para los titulares de los permisos de comercialización y distribución que realicen ventas de gasolina, diésel y turbosina a estaciones de servicio o usuarios finales.

Esta medida es particularmente relevante, toda vez que nuestro país es deficitario en los productos antes mencionados y el volumen almacenado en terminales de almacenamiento es inferior al estándar internacional.

Esta política contribuirá al crecimiento de la inversión y del empleo a lo largo del país y a un mayor dinamismo económico. Su horizonte de instrumentación detonará la modernización y el desarrollo de nueva infraestructura para su cumplimiento; siendo además compatible con el funcionamiento normal del mercado de petrolíferos.

Adicionalmente, las obligaciones de reporte de estadísticas de petrolíferos permitirán construir y difundir el balance oferta-demanda nacional y regional para cada producto, lo que apoyará el mecanismo de formación de precios en el mercado y facilitará el proceso de toma de decisiones de los agentes económicos, al tiempo que fortalece la seguridad energética de todas las regiones del país.

La Reforma Energética sienta las bases para un mercado de combustibles moderno y competitivo cuyo sustento radica en la garantía de suministro de hidrocarburos y petrolíferos a la población así como en la salvaguarda de los intereses y la seguridad nacionales. Esta Política de Inventarios Mínimos constituye la cimentación indispensable para aumentar la certidumbre sobre el suministro de los citados energéticos.

ANEXO 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Barril de petróleo: Unidad de volumen basada en la medida del barril utilizado en la industria del petróleo. Equivale a 158.9873 litros (42 galones de Estados Unidos de América).

Buque tanque: Nombre generalizado para designar embarcaciones que transportan petróleo o sus derivados, aunque en la actualidad también se designa como buque tanque al que transporta líquidos a granel.

Capacidad: El volumen máximo de petrolíferos o petroquímicos que se puede conducir en un sistema de transporte a la máxima presión de operación permisible o, tratándose de almacenamiento, los volúmenes máximos de petrolíferos que se pueden recibir, almacenar y entregar considerando las características de diseño y construcción del Sistema correspondiente, en condiciones normales de operación.

Capacidad de refinación: Se refiere a la capacidad por día de operación. La capacidad por día de operación de una planta es el volumen máximo que puede procesar trabajando sin interrupción.

Combustóleo: Líquido oscuro viscoso con olor característico a chapopote, de composición compleja de hidrocarburos pesados, obtenido de la mezcla de las corrientes de residuo de vacío, aceite pesado y aceite ligero de la desintegración catalítica. Como todo este tipo de compuestos, es insoluble en agua. Este producto es uno de los principales combustibles utilizados en la industria para la generación de vapor y electricidad, aplicándose en las industrias que tienen un uso intensivo de energía (CFE, industria azucarera, industria cementera).

Diésel: Combustible derivado de la destilación atmosférica del petróleo crudo. Se obtiene de una mezcla compleja de hidrocarburos parafínicos, olefínicos, nafténicos y aromáticos, mediante el procesamiento del petróleo. Es un líquido insoluble en agua, de olor a petróleo. Se expende con un color amarillo claro (2.5 máximo ASTM D 1500). Se consume principalmente en máquinas de combustión interna de alto aprovechamiento de energía, con elevado rendimiento y eficiencia mecánica. Su uso se orienta, fundamentalmente, como energético en el parque vehicular equipado con motores diseñados para combustible diésel, tales como camiones de carga de servicio ligero y pesado, autobuses de servicio urbano y de transporte foráneo, locomotoras, embarcaciones, maquinaria agrícola, industrial y de la construcción.

Estación de Servicio: Espacio físico donde se expenden los productos elaborados por la industria de la refinación.

Gasolina: Nombre comercial que se aplica de una manera amplia a los productos más ligeros de la destilación del petróleo. En la destilación del petróleo crudo la gasolina es el primer corte o fracción que se obtiene. En su forma comercial es una mezcla volátil de hidrocarburos líquidos con pequeñas cantidades de aditivos, apropiada para usarse como combustible en motores de combustión interna con ignición por chispa eléctrica, con un rango de destilación de aproximadamente 27 a 225 °C. Es el producto derivado del petróleo más importante por su volumen y valor en el mercado. Los diferentes grados de gasolina se refieren principalmente a su número de octano y a su presión de vapor, que se fijan de acuerdo a la relación de compresión de los motores y a la zona geográfica donde se venden.

Gasolina Regular: Gasolina sin plomo con un índice de octano mínimo de 87, a la que se le ha modificado su formulación para reducir su volatilidad y contenido de sustancias que pueden ser precursoras de la formación de ozono o tóxicas como son el azufre, las olefinas, los aromáticos y el benceno.

Gasolina Premium: Gasolina sin plomo para motores de alta relación de compresión, que exigen un índice de octano mínimo de 91, y mayores restricciones en el contenido de precursores de ozono y compuestos tóxicos, como son las olefinas, los aromáticos y el benceno.

Hidrocarburo(s): Familia de compuestos químicos formada, principalmente, por carbono e hidrógeno. Pueden contener otros elementos en menor proporción, como son oxígeno, nitrógeno, azufre, halógenos (cloro, bromo, yodo y flúor), fósforo, entre otros. Su estado físico, en condiciones ambientales, puede ser en forma de gas, líquido o sólido, de acuerdo al número de átomos de carbono y otros elementos que posean.

Inventarios: Existencias mantenidas con fines comerciales y operativos, así como las existencias de la industria para satisfacer los requerimientos de reservas mínimas nacionales.

Petrolífero(s): Productos que se obtienen de la refinación del petróleo o del procesamiento del gas natural y que derivan directamente de hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y gas licuado de petróleo, entre otros, distintos de los petroquímicos.

Poliducto: Tuberías para transportar productos refinados desde las plantas a los centros de distribución y mercado.

Refinación: Es el conjunto de procesos físicos y químicos a los cuales se someten los crudos obtenidos en las labores de perforación, a fin de convertirlos en productos de características comerciales deseables. Para ello se emplean distintos métodos entre los cuales se cuentan la destilación (en sus variantes atmosféricas y al vacío), hidrotratamiento, hidrodeshulfuración, reformación catalítica, isomerización, alquilación, producción de oxigenantes (MTBE y TAME), entre muchos otros que permiten el mejor aprovechamiento de los hidrocarburos que conforman al petróleo.

Refinería: Instalación industrial en la que se lleva a cabo la refinación del petróleo crudo mediante diferentes procesos.

Reserva Estratégica: Volumen mínimo de petróleo crudo y/o de productos petrolíferos terminados, tales como gasolinas, diésel y turbosina con el objeto de garantizar el abastecimiento del mercado durante un cierto periodo de tiempo.

Turbosina: Combustible para avión. Destilado del petróleo similar a la querosina. Líquido claro, olor a aceite combustible, insoluble en agua. Conocido también con los nombres de jet fuel y combustible de reactor. Se utiliza como combustible en las turbinas de los aviones de propulsión a chorro.

ANEXO 2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AIE	Agencia Internacional de Energía
CCSE	Consejo de Coordinación del Sector Energético
CORES	Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos
CRE	Comisión Reguladora de Energía
DACG	Disposiciones Administrativas de Carácter General
Diagnóstico	Diagnóstico de la Industria de Petrolíferos en México
DOF	Diario Oficial de la Federación
EPE	Empresa Productiva del Estado
I.E.P.	International Energy Program
JOGMEC	Corporación Nacional de Petróleo, Gas y Metales de Japón (siglas en inglés)
METI	Ministerio de Economía, Comercio e Industria de Japón
mbd	Miles de barriles diarios.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PIB	Producto Interno Bruto
RFTS	Registro Federal de Trámites y Servicios
Sener	Secretaría de Energía
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIRETRAC	Sistema de Registro Estadístico de Transacciones Comerciales de la CRE
SPR	Reserva Estratégica de Petróleo (siglas en inglés)

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AVISO General por el que se da a conocer el cambio de domicilio de diversas unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SILVANO ESPÍNDOLA FLORES, Oficial Mayor de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, fracción III, 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 25 fracción II, 31 fracción VI y 33 párrafo primero del Código Civil Federal; 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12, fracciones III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se comunica a todas las autoridades federales, locales, entidades, organismos autónomos y al público en general el cambio de domicilio de las siguientes Unidades Administrativas:

1. La Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública; la Dirección General de Auditorías Externas; la Dirección General de Información e Integración; la Dirección General de Transparencia; la Dirección General de Igualdad de Género y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública; Área de Responsabilidades; Área de Quejas; Área de Auditoría Interna y Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, se encuentran ubicados en Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

2.- La Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses; la Unidad de Políticas de Apertura Gubernamental y Cooperación Internacional, se encuentran ubicadas en Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

3.- La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal se encuentran ubicadas en Alfonso Esparza Oteo Número 119, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de que los trámites, servicios, diligencias, y demás asuntos relacionados con dichas Unidades Administrativas, se realicen en los domicilios antes mencionados, en días hábiles de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a 18:00. Lo anterior, para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

Para el caso de la correspondencia, notificaciones y citaciones a las distintas Unidades Administrativas, se informa que el domicilio de la oficialía de partes continúa siendo el ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente aviso surtirá efectos generales a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de las notificaciones que, en su caso, se hayan efectuado previamente de las actuaciones administrativas correspondientes.

SEGUNDO. - Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado otro domicilio, se hace del conocimiento de los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el presente Aviso.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2017.- El Oficial Mayor, **Silvano Espíndola Flores**.- Rúbrica.

GUÍA de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

YOLANDA MARTÍNEZ MANCILLA, Titular de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 14 y 34, fracciones I, III y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y artículo Tercero del Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015, tiene el objeto de regular la forma mediante la cual los datos de carácter público, generados por las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, y las empresas productivas del Estado, se pondrán a disposición de la población como Datos Abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables;

Que la Secretaría de la Función Pública es la encargada de definir la política de Datos Abiertos en el ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ello de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que a la Unidad de Gobierno Digital, en el ejercicio de sus atribuciones le corresponde elaborar, instrumentar y dar seguimiento a la estrategia de Datos Abiertos generados o administrados por o en el ámbito de las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal; emitir criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos o demás instrumentos análogos; dirigir y coordinar la formulación de los estudios necesarios en materia de Datos Abiertos y finalmente impulsar, promover y fortalecer la política de Datos Abiertos, así como proponer políticas en la materia, tal como lo establece el artículo 34, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública;

Que el Artículo Tercero del Decreto que establece la regulación en materia de Datos Abiertos, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las empresas productivas del Estado, deberán observar las disposiciones que, en su caso, emita la Unidad de Gobierno Digital, en las que se establecerán las directrices para los Datos Abiertos en sus procesos de generación, recolección, conversión, publicación, administración y actualización en formatos abiertos;

Que en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, se establecen las características que deben cumplir los datos abiertos;

Que los datos de carácter público que genera o administra el gobierno, son activos de los mexicanos que, previendo el debido cumplimiento de las disposiciones legales en materia de acceso a la información y protección de datos personales, pueden ser utilizados por cualquier persona y para cualquier fin, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 6, apartado A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que los Datos Abiertos son los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado; y que cuentan con las siguientes características mínimas:

- I. Gratuitos: se obtendrán sin entregar a cambio contraprestación alguna;
- II. No discriminatorios: serán accesibles sin restricciones de acceso para los usuarios;
- III. De libre uso: citarán la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;
- IV. Legibles por máquinas: deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
- V. Integrales: deberán contener, en la medida de lo posible, el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
- VI. Primarios: provendrán de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
- VII. Oportunos: serán actualizados periódicamente, conforme se generen;
- VIII. Permanentes: se deberán conservar en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público, se mantendrán disponibles a través de identificadores adecuados para tal efecto.

Que los datos de carácter público, al ser puestos a disposición como Datos Abiertos, incrementan su potencial de uso, reutilización y redistribución, para:

1. Impulsar el crecimiento económico, fortalecer la competitividad y promover la innovación;
2. Incrementar la transparencia y rendición de cuentas;
3. Fomentar la participación ciudadana y fortalecer la democracia;
4. Detonar una mayor eficiencia gubernamental, diseño de política pública basada en evidencia y mejora de servicios públicos, en apoyo a los objetivos de desarrollo, generación de conocimiento y buena gobernanza, y
5. Al mismo tiempo, prevé el respeto a la privacidad y protección de los datos personales.

Que el 28 de octubre de 2015, México se adhirió a la Carta Internacional de Datos Abiertos, comprometiéndose a trabajar mediante la Política de Datos Abiertos para implementar los Principios de Datos Abiertos: 1) Abiertos por Defecto, 2) Oportunos y Exhaustivos; 3) Accesibles y Utilizables, 4) Comparables e Interoperables, 5) Para mejorar la Gobernanza y la Participación Ciudadana, y 6) Para el Desarrollo Incluyente y la Innovación.

Por lo anterior, se emite la siguiente:

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

ÍNDICE:

- I. **Introducción.**
- II. **Pasos, actividades y fechas de cumplimiento para las acciones establecidas en la Guía de Implementación de Datos Abiertos.**
 - 1) **Paso 1 | Planea**
 - 1.1. Formar un grupo de trabajo y designar un Enlace y Administrador de Datos Abiertos.
 - 1.2. Priorizar los datos de valor.
 - 1.3. Generar, publicar y actualizar el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos.
 - 2) **Paso 2 | Publica**
 - 2.1. Convertir los datos a formatos abiertos.
 - 2.2. Incrementar la interoperabilidad y usabilidad de los Datos Abiertos.
 - 2.3. Mejorar la disponibilidad y medios de distribución de los Datos Abiertos.
 - 2.4. Documentar de acuerdo al estándar DCAT y publicar el Catálogo Institucional de Datos Abiertos.
 - 3) **Paso 3 | Perfecciona**
 - 3.1. Asegurar la disponibilidad de las URL utilizadas para publicar los Datos Abiertos.
 - 3.2. Fomentar la calidad de los Datos Abiertos publicados.
 - 3.3. Responder a los reportes ciudadanos de Datos Abiertos realizados mediante datos.gob.mx.
 - 3.4. Asegurar el cumplimiento con la Política de Datos Abiertos.
 - 4) **Paso 4 | Promueve**
 - 4.1. Asegurar la generación, publicación y uso de Datos Abiertos en las herramientas y aplicativos digitales del gobierno.
 - 4.2. Impulsar el uso de Datos Abiertos en la ciudadanía.
 - 4.3. Establecer estrategias de comunicación digital.
- III. **Glosario.**
- IV. **Transitorios.**
- V. **Anexos.**
 - Anexo I. Formatos para la Publicación de Datos Abiertos.
 - Anexo II. Ejemplo de uso del Marco Geoestadístico Nacional.
 - Anexo III. Ejemplo de elaboración de un diccionario de datos a partir de datos tabulares.
 - Anexo IV. Mecanismos de publicación automática de datos en CKAN.
 - Anexo V. Recursos en línea.

Para los efectos de la presente Guía, además de las definiciones establecidas en el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, se entenderá por:

ADELA: La plataforma digital para publicar en datos.gob.mx y dar seguimiento al cumplimiento de la Política de Datos Abiertos en cada dependencia, entidad o empresa productiva del Estado;

APF: La Administración Pública Federal;

Decreto: Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, publicado el 20 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación;

Guía: La Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos;

Instituciones: La(s) dependencia(s) y entidad(es) de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, y

OIC: El Órgano Interno de Control, homólogo o equivalente en las Instituciones.

I. Introducción.

Esta Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos sustituye a la versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2015, y está dirigida a las Instituciones responsables de cumplir con lo establecido en el Decreto, además, esta Guía ayudará a cumplir con la normatividad vigente con relación a la publicación y uso de Datos Abiertos como:

- La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016;
- El Índice de Datos Abiertos establecido en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, y
- Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

Esta Guía contiene 4 pasos: 1) Planea, 2) Publica, 3) Perfecciona y 4) Promueve, que contienen actividades, responsables y tiempos de implementación específicos para cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto.

La implementación de esta Guía será apoyada con recursos digitales, lineamientos, materiales de capacitación y herramientas tecnológicas que podrán encontrarse en el sitio de internet datos.gob.mx.

II. Pasos, actividades y fechas de cumplimiento para las acciones establecidas en la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

Tabla 1 - Pasos, actividades y fechas de cumplimiento para las acciones establecidas en la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

Actividad	Fechas de cumplimiento	Medios de verificación
Paso 1 Planea		
1.1 Formar un grupo de trabajo y designar un Enlace y Administrador de Datos Abiertos	30 días naturales	Oficio de designación Plantilla en: datos.gob.mx
1.2 Priorizar los datos de valor	70 días naturales para la primera iteración, y de manera continua según lo marque el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos para cada conjunto y recurso de datos	Publicación del Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos en datos.gob.mx Plantilla en: datos.gob.mx
1.3 Generar, publicar y actualizar el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos	90 días naturales para la primera iteración, y de manera continua según lo marque el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos para cada conjunto y recurso de datos	Publicación del Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos en datos.gob.mx Plantilla en: datos.gob.mx

Paso 2 Publica		
2.1 Convertir los datos a formatos abiertos	De manera continua según lo marque el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos para cada conjunto y recurso de datos	Publicación del Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos en datos.gob.mx Plantilla en: datos.gob.mx
2.2 Incrementar la interoperabilidad y usabilidad de los Datos Abiertos	90 días naturales para la primera iteración, y de manera continua y según sea recomendado por la Unidad en conjunto con la Coordinación	Uso de estándares y convenciones generales de datos reflejados en datos.gob.mx
2.3 Mejorar la disponibilidad y medios de distribución de los Datos Abiertos	90 días naturales para la primera iteración, y de manera continua	El estatus del cumplimiento de cada institución a la Política será publicado en datos.gob.mx
2.4 Documentar de acuerdo al estándar DCAT y publicar el Catálogo Institucional de Datos Abiertos	90 días naturales para la primera iteración, y de manera continua según lo marque el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos para cada conjunto y recurso de datos	Verificación de los conjuntos de datos reflejados en datos.gob.mx
Paso 3 Perfecciona		
3.1 Asegurar la disponibilidad de las URL utilizadas para publicar los Datos Abiertos	90 días naturales para la primera iteración, y de manera continua según lo marque el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos para cada conjunto y recurso de datos	El estatus del cumplimiento de cada institución a la Política, incluidos la disponibilidad de los URL, será publicado en datos.gob.mx
3.2 Fomentar la calidad de los Datos Abiertos publicados	90 días naturales para la primera iteración, y posteriormente de manera continua y cuando sea recomendado por la Unidad en conjunto con la Coordinación	Uso de los estándares recomendados en los Datos Abiertos publicados a partir de la publicación de esta Guía.
3.3 Responder a los reportes ciudadanos de Datos Abiertos realizados mediante datos.gob.mx	De manera continua	Los reportes ciudadanos y respuestas de las Instituciones serán públicos en datos.gob.mx
3.4 Asegurar el cumplimiento con la Política de Datos Abiertos	De acuerdo a los tiempos específicos marcados por esta Guía y posteriormente de manera semestral	El estatus del cumplimiento de cada institución a la Política será publicado en datos.gob.mx
Paso 4 Promueve		
4.1 Asegurar la generación, publicación y uso de Datos Abiertos en las herramientas y aplicativos digitales del gobierno	90 días naturales para la primera iteración, y de manera continua	Publicación de herramientas y aplicativos digitales que utilizan Datos Abiertos en datos.gob.mx
4.2 Impulsar el uso de Datos Abiertos en la ciudadanía	De manera continua	Publicación de acciones de impulso del uso de Datos Abiertos al menos semestralmente
4.3 Establecer estrategias de comunicación digital	De manera bimestral	Reporte semestral de acciones de comunicación digital publicados en datos.gob.mx

Paso 1 | Planea**Actividad 1.1 | Formar un grupo de trabajo y designar un Enlace y Administrador de Datos Abiertos.**

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>30 días naturales.</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Coordinación de Asesores del Titular de la dependencia, homólogas o equivalentes; Dirección General de Tecnologías de Información, homólogas o equivalentes; Unidad Administrativa o Área generadora y/o administradoras de datos; Unidades de Transparencia, homólogas o equivalentes; y OIC.</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	• <i>Designar al Enlace Institucional y Administrador de Datos Abiertos; y,</i> • <i>Sesionar el Grupo de Trabajo Institucional de Datos Abiertos.</i>

Responsables del cumplimiento con la Política de Datos Abiertos.

El Titular de la Institución designará a dos servidores públicos responsables de dar cumplimiento al Decreto y a esta Guía de Implementación:

- El **Enlace institucional**, que será el Coordinador de Asesores, el Jefe de la Oficina del Titular de la Institución, o un servidor público con cargo mínimo de Director General que dentro del Reglamento Interno de la Institución tenga como responsabilidad la generación y uso de Datos Abiertos y sea responsable de coordinar las acciones para cumplir con estas disposiciones de acuerdo con la normatividad en la materia.
- El **Administrador de Datos**, que será el Director General de Tecnologías de la Información u homólogo, y será responsable de coordinar la creación del Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos, implementar los procesos para que los datos se publiquen en el sitio institucional y se vean reflejados en datos.gob.mx, y establecer los mecanismos necesarios para asegurar la disponibilidad de los datos de la Institución publicados en el portal datos.gob.mx

Las designaciones y sus respectivas actualizaciones, deberán ser comunicados de forma oficial a la Unidad, con copia para la Coordinación, conforme a la plantilla que se encuentra en la sección correspondiente del portal de internet datos.gob.mx. En caso de contar ya con la designación de estos responsables, en virtud de las obligaciones plasmadas en la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2015, esta actividad no deberá realizarse. Los oficios de designación deberán hacerse públicos en datos.gob.mx.

La Unidad, en colaboración con la Coordinación, podrá hacer recomendaciones sobre las designaciones cuando las Instituciones cuenten con áreas administrativas estratégicas encargadas específicamente de la planeación y administración de datos.

Grupo de Trabajo Institucional de Datos Abiertos.

El Enlace Institucional será encargado de crear y coordinar un Grupo de Trabajo Institucional de Datos Abiertos, que tendrá las funciones de:

- Asegurar el cumplimiento de la Política de Datos Abiertos y la normatividad aplicable en materia de Datos Abiertos al interior de la Institución;
- Asegurar la publicación, actualización, mejoramiento y uso de los Datos Abiertos, así como los recursos requeridos en la Institución para este fin;
- Atender en tiempo y forma las recomendaciones que puedan ser realizadas por la Unidad en colaboración con la Coordinación, mismas que podrán realizarse a través de diversos medios, no siendo necesario hacerlas mediante un oficio, pero sí contando con mecanismos que permitan comprobar la recepción de las mismas;
- Promover el uso de los estándares de publicación aplicables al proceso de generación y publicación de los Datos Abiertos dentro de la Institución, e
- Impulsar el uso de Datos Abiertos dentro y fuera de la Institución para generar impacto en la población.

El Grupo de Trabajo Institucional de Datos Abiertos estará presidido por:

- El Enlace Institucional, y
- El Administrador de Datos Abiertos.

Además, el Grupo de Trabajo Institucional de Datos Abiertos estará conformado, cuando sea necesario, por:

- El Titular del OIC, responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Datos Abiertos;
- El Titular de la Unidad de Transparencia, responsable de velar la normatividad vigente en materia de transparencia, archivos, datos personales o confidenciales, de implementar procesos de protección y resguardo de la información clasificada como reservada o confidencial y solicitar criterios para la protección de datos personales a la autoridad correspondiente cuando sea necesario;
- Cuando sea pertinente, los Titulares de las Áreas Generadoras de datos, responsables de asegurar la calidad, estandarización y actualización de los datos para ser publicados, y
- El Enlace de Comunicación Digital (de conformidad con las Disposiciones Generales para la Implementación, Operación y Funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional), responsable de integrar una estrategia de comunicación respecto a la publicación de datos prioritarios y de informar al Grupo de Trabajo Institucional de Datos Abiertos sobre el monitoreo de redes sociales y otros medios.

El Grupo de Trabajo Institucional de Datos Abiertos deberá sesionar como mínimo una vez por semestre o de conformidad con sus planes de trabajo. Las minutas de las sesiones podrán tener un formato libre cuyo requisito mínimo es establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar. A dicha minuta se le deberá adjuntar la lista de asistencia de los servidores públicos que se presentaron a la misma. Las minutas podrán hacerse públicas en datos.gob.mx.

Actividad 1.2 | Priorizar los datos de valor.

Tiempo para el cumplimiento	70 días naturales para la primera iteración, y de manera continua según lo marque el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos para cada conjunto y recurso de datos.
Áreas Involucradas	Enlace Institucional; Unidades o áreas generadoras o administradoras de datos; Unidad de Transparencia, homólogas o equivalentes; Grupo de Trabajo Institucional de Datos Abiertos.
Resumen de acciones a realizar	• Realizar un inventario de los Sistemas de Información Pública utilizados por la Institución y publicarlos en datos.gob.mx. • Realizar un inventario de los Registros públicos oficiales mantenidos por la Institución y publicarlo en datos.gob.mx. • Priorizar los datos e incluirlos en el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos.

La priorización de datos de valor es importante para que los esfuerzos de gobernanza y publicación estén enfocados en la provisión de datos que sean de utilidad, valor y tengan el potencial de crear impacto para la ciudadanía.

Por lo anterior, la priorización de los datos que serán incluidos en el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos, para su publicación, deberá incluir de manera obligatoria lo siguiente:

1. Los datos solicitados mediante la Infraestructura de Datos Abiertos;
2. Los datos de los registros públicos oficiales generados por la Institución;
3. Los datos públicos generados o administrados por los Sistemas de Información de la Institución, y
4. Los datos públicos utilizados por herramientas digitales, aplicativos web o móviles, desarrollados por la Institución o a nombre de ella.

Los datos resultantes de este ejercicio de priorización, particularmente en lo referente a los numerales 1 a 4, deberán ser incluidos en el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos, para ser publicados en datos.gob.mx durante 2017.

Cuando aplique, la priorización también deberá tomar en cuenta:

- Los datos solicitados por la ciudadanía a través de datos.gob.mx;
- Las opiniones de audiencias estratégicas, específicas o de la población en general;
- La información que conforme al ámbito de sus atribuciones contribuya a un propósito de política pública específico o bien, las mejores prácticas a nivel nacional e internacional en la materia, y
- Aquéllos solicitados directamente por la Unidad en colaboración con la Coordinación, así como la información, que de conformidad con la normatividad aplicable, también deba ser considerada.

Actividad 1.3 | Generar, publicar y actualizar el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos.

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>90 días naturales para la primera iteración, y de manera continua según lo marque el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos para cada conjunto y recurso de datos.</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Enlace Institucional; Grupo de Trabajo Institucional de Datos Abiertos.</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	<i>Generar, publicar y/o actualizar el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos.</i>

El Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos es construido de manera permanente y gradual, y es conformado por los conjuntos y recursos de datos proporcionados por las Unidades Administrativas o Áreas responsables de generar y/o administrar datos en las Instituciones.

El Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos tiene como objetivos:

- Conformar un listado público de los datos generados o administrados por la Institución, y
- Señalar al público las fechas para la publicación de los Datos Abiertos.

El Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos deberá ser generado o actualizado de manera constante de acuerdo a la priorización, peticiones, uso y demanda de Datos Abiertos.

Durante la actividad 2.4, estas acciones se utilizarán para documentar y preparar los datos para su publicación en datos.gob.mx.

Además, deberá ser utilizado por los OIC para verificar la publicación y actualización de los Datos Abiertos en datos.gob.mx

Eliminación o cambios significativos de los Datos Abiertos

Los Datos Abiertos son activos que tienen el objetivo de ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona.

La eliminación de la publicación de algún recurso de datos deberá ser aprobado por el Grupo de Trabajo Institucional de Datos Abiertos y, de proceder, se deberá hacer pública la razón y fundamento en la descripción del recurso.

La modificación o eliminación de un conjunto o recurso de datos en el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos no significará su eliminación de datos.gob.mx, siguiendo el principio de 'Permanencia' establecido en el Artículo QUINTO, fracción VIII, del Decreto.

Paso 2 | Publica**Actividad 2.1 | Convertir los datos a formatos abiertos.**

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>De manera continua según lo marque el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos para cada conjunto y recurso de datos.</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Administrador de Datos Abiertos; Unidades Administrativas o áreas generadoras y/o administradoras de datos.</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	• Exportar los datos a archivos en formato abierto; • Identificar si se requiere estructurar formatos adicionales que faciliten su lectura y uso de acuerdo al tipo de dato, y • Asegurar la validez del formato y estructura del archivo.

Publicar datos en formatos abiertos asegura que los datos estén disponibles para ser utilizados por computadoras y personas.

Formatos abiertos

Formatos de archivo para los cuales su especificación se encuentra disponible abiertamente y, por lo cual, no se requiere de licencias o software especializado para su interpretación.

Existen **diversos tipos de formatos para publicar Datos Abiertos (Anexo I)**.

Por lo anterior, se recomienda seguir los siguientes formatos de publicación:

- **Datos tabulares**, se recomienda el formato CSV, en los cuales los valores o cadenas de caracteres que conforman los datos, se acomodan en filas -separadas por saltos de línea- y columnas -separadas por comas-;
- **Datos estructurados**, se recomienda el uso de los formatos JSON o XML cuya especificación se encuentra disponible abiertamente;
- **Datos espaciales**, se recomienda el uso de los formatos SHP, GeoJSON, o KML;
- **Documentos de texto**, se recomienda el uso del formato ODT. Dicho formato forma parte del estándar ODF (del inglés, *Open Document File Format*), y
- Finalmente, se podrán publicar **datos en formatos abiertos de base de datos** contenidos en un solo archivo, como es el caso de los archivos de base de datos SQLite. Adicionalmente, se podrán publicar datos que contengan en un solo archivo las sentencias necesarias en sintaxis del lenguaje SQL para que los mismos puedan ser importados en una base de datos que soporte el estándar de SQL.

Además, **se podrán publicar formatos adicionales para cada conjunto** para asegurar la mayor inclusión y entendimiento posible, por ejemplo: en el caso de datos tabulares hacer disponible la versión XLS o XLSX del archivo junto con el CSV.

Actividad 2.2 | Incrementar la interoperabilidad y usabilidad de los Datos Abiertos.

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>90 días naturales para la primera iteración, y de manera continua y según sea recomendado por la Unidad en conjunto con la Coordinación.</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Administrador de Datos Abiertos; Unidades Administrativas o áreas generadoras y/o administradoras de datos.</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	• <i>Utilizar el Marco Geoestadístico Nacional para todos los nuevos Recursos de Datos publicados que contengan referencias geográficas;</i> • <i>Utilizar el formato UTF-8 para la codificación de los textos en todos los nuevos Recursos de Datos publicados;</i> • <i>Utilizar el estándar ISO 8601 para todos los nuevos Recursos de Datos publicados que contengan referencias temporales;</i> • <i>Utilizar el estándar para la generación y publicación de boletines y notificaciones técnicas como Datos Abiertos;</i> • <i>Cuando sea necesario, utilizar el estándar para fomentar el uso y visualización de datos en datos.gob.mx, y</i> • <i>Adecuar los procesos de generación o administración de datos para orientar la generación de Recursos de Datos de conformidad con estándares y convenciones generales.</i>

A fin de que los datos sean más útiles, éstos deben ser fáciles de encontrar y comparar dentro y entre sectores, a través de localizaciones geográficas y del tiempo.

Por lo anterior, se deben emprender acciones para mejorar:

- La **interoperabilidad** de los datos publicados mediante su estandarización, y
- La **usabilidad de los datos**, mejorando la legibilidad y lógica de publicación de los conjuntos y recursos de datos.

Interoperabilidad de Datos Abiertos.

Para incrementar la interoperabilidad de los Datos Abiertos, las áreas generadoras o administradoras de Datos deberán utilizar de manera obligatoria:

- El **Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades** para el registro de información geográfica (Anexo II);
- El estándar **ISO-8601** para el registro de fechas, horas y periodos;
- Codificación de texto en formato **UTF-8**;
- El estándar **ASCII6**;
- Los estándares en materia de **datos para contrataciones abiertas** impulsados por el Gobierno de la República;
- El estándar **para la generación y publicación de boletines y notificaciones técnicas como Datos Abiertos** (ver manuales en línea en datos.gob.mx/guía) impulsados por el Gobierno de la República, y
- Los **lineamientos para fomentar el uso y visualización de datos** en datos.gob.mx (ver Anexo V - Recursos en línea) establecidos por la Unidad, en colaboración con la Coordinación.
- La Guía de Datos Abiertos Anticorrupción de la Carta Internacional de Datos Abiertos.

Usabilidad

Para incrementar la usabilidad de los Datos Abiertos, las Instituciones deberán:

- **Promover la legibilidad por máquinas:** Hacer disponible la información en un formato digital y que ésta se encuentre en un formato de archivo cuya estructura sea adecuada para su procesamiento por computadora. En la medida de lo posible, se deberán utilizar formatos de archivo como JSON y XML. Para lo anterior se recomienda:

- Eliminar cálculos adicionales en formatos tabulares, por ejemplo: una celda "Total" con la suma de una de las columnas;
- Remover imágenes, celdas unidas y cualquier otra edición de forma de los archivos; para facilitar su procesamiento, éstos deben ser planos, y
- Los campos numéricos, incluyendo los monetarios y magnitudes, deben permanecer en un formato numérico de tipo entero o flotante, es decir, evitar agregar símbolos monetarios o de unidades de medición, p. ej. "200 m2" o "£20", haciendo explícitas las unidades en el nombre de la columna, o en una segunda columna. Por ejemplo "Monto en MXN", "Distancia en KM".

- **Promover la legibilidad por humanos:** Se podrán publicar los datos en diversos formatos que, además de permitir la legibilidad por máquina, permitan a un usuario comprender los Datos Abiertos. Para lo anterior se recomienda:

- Acompañar formatos abiertos por archivos XLS, a manera de que usuarios de diferentes niveles de conocimiento técnico puedan usarlo;
- Describir claramente los nombres de columnas, por ejemplo "Fecha de solicitud" en lugar de "fech_sol". En caso de mantener dicha codificación, se deberá acompañar el conjunto de datos con un diccionario de datos. Ver actividad 2.4;
- Evitar tener valores de diferentes tipos (como texto y número) para una columna en diferentes registros o filas.
- Evitar información duplicada;
- Eliminar redundancia en datos;
- Asegurar la representación de variables (unificar datos);
- Evitar el uso de rangos numéricos y optar por rangos definidos en el ISO 8601, p. ej. en lugar de 0-5, 6-10, usar quinquenios, y
- Evitar errores sintácticos.

- **Establecer categorizaciones de datos:** Utilizar categorías bien definidas facilita la consulta y el análisis de datos masivos. Las categorías permiten agrupar datos conforme a una cierta característica o propiedad en común. El establecimiento de categorías en los datos se podrá realizar utilizando atributos de los datos para los cuales es posible establecer valores predefinidos.

- Atender cualquier recomendación de estándares realizada por la Unidad en colaboración con la Coordinación.

Actividad 2.3 | Mejorar la disponibilidad y medios de distribución de los Datos Abiertos.

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>90 días naturales para la primera iteración, y de manera continua.</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Administrador de Datos Abiertos.</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	• <i>Publicar los recursos de Datos Abiertos privilegiando el uso de servicios web y APIs, en los términos establecidos en el esquema de interoperabilidad y de datos abiertos (EIDA), y</i> • <i>Asegurar la disponibilidad de las URL para descarga de los Recursos de Datos.</i>

Los conjuntos de datos deben estar disponibles para descarga directa en un URL único, asegurando su disponibilidad continua y evitando cualquier barrera de acceso, como el uso de contraseñas o interfaces de usuario.

Es responsabilidad del Administrador de Datos Abiertos, mantenerlos accesibles de forma permanente e ininterrumpida. De conformidad con la actividad 3.1, la UGD, en conjunto con la Coordinación, podrá analizar la disponibilidad de las ligas y hacer público el resultado en datos.gob.mx.

Para lo anterior, las Instituciones deberán utilizar los siguientes medios de distribución para los Datos Abiertos:

- Servicios Web: para el establecimiento de comunicaciones de máquina a máquina, a través del intercambio de formatos estructurados y legibles por máquinas como XML o JSON;
- Archivos: para publicar datos o información estática. Se pueden emplear tanto los formatos de publicación (Anexo I) así como en formatos alternos para distribuir datos desde almacenamiento en línea, y
- Alimentadores de noticias (Web feed): para proporcionar contenido de frecuente actualización. Es particularmente útil para proporcionar notificaciones, noticias, boletines o comunicados que por su naturaleza se actualizan con frecuencia y no resulta conveniente exportarlos a archivos estáticos en formatos de publicación.

La Unidad, en colaboración con la Coordinación, podrá emitir recomendaciones sobre el método de publicación para ciertos datos, mismas que deberán ser seguidas obligatoriamente por las Instituciones.

Actividad 2.4 | Documentar de acuerdo al estándar DCAT y publicar el Catálogo Institucional de Datos Abiertos.

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>90 días naturales para la primera iteración, y de manera continua según lo marque el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos para cada conjunto y recurso de datos.</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Administrador de Datos Abiertos.</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	• <i>Seguir la Guía para documentar metadatos en la Plataforma ADELA para administrar la publicación de Datos Abiertos;</i> • <i>Acompañar los conjuntos de datos de los diccionarios de datos correspondientes, y</i> • <i>Publicar Datos Abiertos de acuerdo a la periodicidad establecida en el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos.</i>

Documentación.

Asegurar que los conjuntos de Datos Abiertos incluyen metadatos consistentes y en formatos legibles para humanos y máquinas facilita el entendimiento del origen, tratamiento y significado de los conjuntos y recursos de datos.

Por lo anterior, los metadatos que se publican en el sitio de internet de datos.gob.mx siguen una estructura basada en el estándar DCAT, un estándar de metadatos que tiene el objetivo de mejorar la interoperabilidad de catálogos de datos en la red, con adiciones para incrementar la utilidad de los datos para los usuarios.

A continuación, se muestran los metadatos solicitados, su descripción y en qué sección de la Plataforma ADELA pueden ser generados.

Tabla 2. Metadatos solicitados (los metadatos marcados con * son obligatorios).

ds:identifier*	Identificador único del conjunto de datos, utilizado para agrupar recursos dentro de éste, por ejemplo "rezago-social", "unidades_medicas", "adquisiciones". Utilizar caracteres ASCII (p. ej. sin acentos).
ds:title*	Título descriptivo del conjunto de datos, por ejemplo "Programa de fomento a la agricultura", "Vuelos comerciales".
ds:description*	Una explicación de los datos, con suficiente detalle para que los usuarios puedan entender si es de su interés, por ejemplo "Apoyos otorgados a través del programa Opciones Productivas, desglosado a nivel localidad".
ds:keyword	Lista de términos clave separados por coma, que facilitarán al usuario la búsqueda del conjunto de datos. Es importante considerar el uso de términos no técnicos, por ejemplo "salud, medicinas, compras, agricultura".
ds:modified*	Fecha y hora de la última modificación del conjunto de datos; en formato ISO 8601, por ejemplo "2014-05-27T01:42:05-05:00"
ds:contactPoint*	Nombre de la persona de contacto que atenderá dudas y comentarios sobre el conjunto de datos.
ds:mbox*	Correo electrónico de contacto para atender dudas y comentarios sobre el conjunto de datos.
ds:temporal	La fecha o fechas que cubren los datos, por ejemplo "2013", "2010/2012", "2014-01/2014-04". Si es un rango de fechas, deberán ordenarse ascendentemente.
ds:spatial	El espacio geográfico que cubre el conjunto de datos. Puede ser una región, el nombre de un lugar, una clave INEGI, un polígono o un cuadro delimitador de coordenadas geográficas (bounding box) en GML. Por ejemplo "Baja California", 002, http://www.geonames.org/4017700/baja-california.html , "estatal", o "32.71,-112.32 27.99, -118.45".
ds:landingPage*	Dirección electrónica para obtener mayor documentación o información sobre el conjunto de datos, como lo puede ser un manual, un sitio web, o un diccionario de datos. Este documento sirve como guía adicional para que el usuario entienda con mayor detalle los datos.
ds:accrualPeriodicity*	Frecuencia con la cual el conjunto de datos será publicado o actualizado, por ejemplo "mensualmente".
ds:quality	Información adicional sobre la calidad y procesos de control de calidad de los conjuntos de datos de los procesos de control de calidad del conjunto de datos

Metadatos (descriptores) del recurso o descargable (dcat:Distribution)

ds:identifier*	La clave que identifica al conjunto de datos al que pertenece (y bajo el que se agrupa) este recurso. Ver ds:identifier.
rs:title*	Título descriptivo del recurso o descargable, por ejemplo "Otorgamientos del 2013", "Otorgamientos del 2014", "Apoyos por municipio", "Apoyos por localidad".
rs:description	Ver ds:description. Esta explicación es adicional a la que existe en el conjunto de datos.
rs:downloadURL*	Dirección electrónica (enlace) para la descarga del recurso.
rs:mediaType*	Formato de archivo del recurso a descargar, por ejemplo "text/csv", "application/rss+xml". Este campo permite al usuario buscar conjuntos de datos por formato en datos.gob.mx .
rs:byteSize	El tamaño en bytes del recurso o descargable, por ejemplo 3145728.
rs:temporal	Ver ds:temporal

rs:spatial	Ver ds:spatial
rs:codelists	Información y documentación sobre los códigos utilizados en el recurso de datos, por ejemplo Marco Geoestadístico Nacional o ISO 8601.
re:codelistlink	Hipervínculos a las fuentes oficiales de los códigos y estándares utilizados.
rs:copyright	En caso de ser necesario, describir los derechos de copyright de los datos o información contenida dentro del recurso de datos, por ejemplo Fotografías de un acervo.
rs:tools	Especificar las herramientas recomendadas para el uso, visualización o análisis ligadas al recurso de datos. Por ejemplo JsonView, Herramienta de Datos para Cambio Climático.

Además de los metadatos, es necesario que cada conjunto se acompañe de un diccionario de datos con el objetivo de que los usuarios comprendan el origen, metodologías, significado y potencial de los datos (Anexo III), de ser posible privilegiando su publicación en formato CSV.

Publicación.

La publicación de Datos Abiertos se llevará a cabo a través de la Plataforma ADELA - aplicación web que permite documentar y publicar los Datos en datos.gob.mx.

Dentro de esta plataforma las Instituciones podrán:

- Publicar los oficios de designación, minutas de trabajo y demás documentos;
- Desarrollar el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos;
- Documentar los conjuntos y recursos de Datos Abiertos;
- Dar seguimiento a las recomendaciones y acciones pendientes en su Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos, y
- Publicar los Datos Abiertos en datos.gob.mx.

Además, **existen otros mecanismos para la carga masiva y automática de datos abiertos** (Anexo IV), que podrán ser utilizados siempre y cuando haya previa validación desde portales de Datos Abiertos propios basados en CKAN o DKAN, previa validación de la Unidad en colaboración con la Coordinación. De igual manera, cuando sea el caso, datos.gob.mx podrá cosechar datos públicos en los sitios institucionales de la APF.

Al publicar los datos abiertos en datos.gob.mx, éstos serán asociados inmediatamente con los Términos de Libre Uso MX, con los cuales se da la certidumbre de que cualquier persona puede usar los datos para cualquier fin legal que se proponga, con el único requisito de citar la fuente de origen.

Paso 3 | Perfecciona

Actividad 3.1 | Asegurar la disponibilidad de las URL utilizadas para publicar los Datos Abiertos.

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>90 días naturales para la primera iteración, y de manera continua según lo marque el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos para cada conjunto y recurso de datos.</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Administrador de Datos Abiertos.</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	• Proveer los procedimientos, recursos e infraestructura necesaria para mantener la publicación permanente de los Datos Abiertos de la institución conforme a los lineamientos de esta Guía; • Asegurar la disponibilidad de las URL utilizadas para publicar Datos Abiertos, e implementar acciones para monitorear su disponibilidad, y • De ser el caso, atender las recomendaciones sobre la disponibilidad de las URL.

El Administrador de Datos Abiertos deberá asegurar la disponibilidad de las URL publicadas en datos.gob.mx, a través de los siguientes lineamientos:

- **Fuentes válidas:** apuntar las URL a un medio de distribución válido, de acceso directo y legible por máquina, como se describe en la actividad 2.4 de esta Guía. Cualquier otro medio de distribución, particularmente para lectura humana, deberá tratarse como una herramienta de la Institución, conforme a lo establecido en la actividad 4.1;
- **Infraestructura adecuada:** una infraestructura (ya sea propia o de terceros) suficiente y adecuadamente monitoreada para servir el volumen de transacciones estimadas de los Datos Abiertos; en caso de contar con infraestructura física propia, salvaguardar la integridad, disponibilidad y seguridad de los datos en todo momento, y servir los datos con un caché con tiempo de vida corto;
- **Definición de las URL:** asegurar que las URL deriven de un nombre de dominio y no de una IP. Las URL deberán conformarse únicamente por caracteres dentro del rango ASCII;
- **Actualización de los datos:** contar con métodos y procedimientos que mantengan la integridad de los directorios, nombres de los archivos y otros medios de distribución, particularmente al hacer una actualización de los datos, de manera que los vínculos se mantengan activos en el proceso. Es recomendable que los recursos de datos sean generados y actualizados de manera automática, y
- **Mantenimiento a la infraestructura:** considerar y prever los casos de posible mantenimiento a la infraestructura (propia o de terceros) que pudiera afectar o interrumpir la disponibilidad de los datos de la Institución, así como contar con procedimientos y responsables para restablecimiento inmediato del servicio en caso de fallas imprevistas.

La Unidad, en colaboración con la Coordinación, podrá monitorear y emitir recomendaciones específicas sobre la disponibilidad de las URL de los Datos Abiertos de la Institución y publicar los resultados en datos.gob.mx, con el fin de asegurar la adecuada implementación de estos lineamientos.

Actividad 3.2 | Fomentar la calidad de los Datos Abiertos publicados.

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>90 días naturales para la primera iteración, y posteriormente de manera continua y cuando sea recomendado por la Unidad en conjunto con la Coordinación.</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Enlace Institucional; Administrador de Datos Abiertos; áreas generadoras o administradoras de datos; Unidad de Transparencia; Órganos Internos de Control.</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	<i>Atender las recomendaciones generales y actividades pendientes informadas a las Instituciones.</i>

La Unidad, en colaboración con la Coordinación, podrá hacer recomendaciones a las Instituciones sobre cómo incrementar el cumplimiento de la Política de Datos Abiertos, y la calidad y utilidad de los datos publicados.

Estas recomendaciones podrán realizarse por diversos medios en donde el público en general, el Enlace Institucional, Administrador de Datos Abiertos y los OIC podrán conocer lo siguiente:

- **Recomendaciones generales:** por ejemplo, cumplimiento con la Política de Datos Abiertos, solicitudes ciudadanas, ligas rotas y calidad de metadatos, entre otros, y
- **Actividades pendientes:** por ejemplo, la publicación o actualización de datos según el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos.

Las Instituciones deberán atender todas las recomendaciones y actividades pendientes como sea pertinente.

Actividad 3.3 | Responder a los reportes ciudadanos de Datos Abiertos realizados mediante datos.gob.mx.

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>De manera continua.</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Enlace Institucional; Administrador de Datos Abiertos; áreas generadoras o administradoras de datos; Órganos Internos de Control.</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	<i>Dar respuesta a las solicitudes ciudadanas de Datos Abiertos obtenidas en un periodo no mayor a 30 treinta días naturales a partir de que sean informados a la institución.</i>

En datos.gob.mx se podrán incluir mecanismos para informes y reportes ciudadanos de Datos Abiertos, los cuales seguirán el siguiente proceso:

1. Los reportes podrán ser remitidos al correo electrónico de los responsables de cada conjunto de datos y al Administrador de Datos Abiertos;
2. De ser el caso, el Administrador de Datos Abiertos deberá consultar a las Áreas Generadoras, sobre la disponibilidad de los Datos solicitados y si el reporte procede o no, de acuerdo a la existencia de los datos;
3. De tener una respuesta afirmativa, el Administrador de Datos Abiertos dará respuesta a la solicitud especificando la fecha estimada de publicación de los datos en datos.gob.mx, y
4. De tener respuesta negativa, el Administrador de Datos dará respuesta a la solicitud con el fundamento jurídico que corresponda.

Se deberá responder a los informes o reportes ciudadanos en un periodo de 30 treinta días hábiles a partir de que se informen al Administrador de Datos Abiertos, después del cual el resultado y estatus de la petición podrá ser publicado en datos.gob.mx

Actividad 3.4 | Asegurar el cumplimiento con la Política de Datos Abiertos

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>De acuerdo a los tiempos específicos marcados por esta Guía y posteriormente de manera semestral de acuerdo a las fechas de publicación y actualización establecidas en el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>OIC</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	<i>Verificar el cumplimiento de las acciones de esta Guía y su implementación.</i>

Para efectos de la presente Guía, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de los OIC, vigilar su cumplimiento.

La verificación del cumplimiento se hará de acuerdo a los tiempos establecidos en cada paso. De igual manera, será prioritario verificar el cumplimiento de las fechas de publicación y actualización de cada conjunto y recurso de Datos Abiertos según lo establecido por el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos.

Paso 4 | Promueve**Actividad 4.1 | Asegurar la generación, publicación y uso de Datos Abiertos en las herramientas y aplicativos digitales del gobierno**

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>90 días naturales para la primera iteración, y de manera continua.</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Administrador de Datos Abiertos; áreas generadoras o administradoras de datos.</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	• <i>Publicar los datos generados o utilizados por las herramientas y aplicativos desarrollados o mantenidos por la Institución o a nombre de ella en datos.gob.mx, e</i> • <i>Incluir una liga visible en todas las herramientas y aplicativos mantenidos por la institución para la descarga de datos en datos.gob.mx.</i>

Las Instituciones que desarrollen o mantengan herramientas o aplicativos de acceso público deberán, obligatoriamente:

1. Publicar o referenciar todos los datos generados o utilizados por las mismas en datos.gob.mx, de acuerdo a lo establecido en esta Guía;
2. Publicar la herramienta o aplicativo correspondiente en la sección de 'Herramientas' de datos.gob.mx y en la sección de aplicaciones de gob.mx, e
3. Incluir una liga visible en la herramienta o aplicación para la descarga de los datos desde datos.gob.mx.

Las Instituciones deberán observar los puntos anteriores tanto para el desarrollo o migración de sus herramientas, como para su publicación en datos.gob.mx. Asimismo, con el fin de asegurar la adecuada implementación de dichos lineamientos, la Unidad en colaboración con la Coordinación, podrá emitir recomendaciones específicas sobre las herramientas publicadas.

Se consideran como herramientas, las siguientes:

- Sitios técnicos (no incluidos en gob.mx) dentro del dominio de la Institución, que presenten datos estadísticos, gráficas, mapas, imágenes y/o textos;
- Procesadores analíticos comúnmente relacionados con “Business Intelligence” (inteligencia de negocios), incluyendo tableros (“dashboards”), calculadoras y/o modelos numéricos;
- Visores geográficos que utilicen mapas, imágenes geomórficas, satelitales, modelos atmosféricos, superficiales, submarinos o subterráneos, así como cualquier otro tipo de dato espacial o georeferencial;
- Indexadores de datos sobre bancos de información, colecciones de documentos, archivos, digitalizaciones, audio, video o imágenes, y
- Aplicaciones web o móviles que utilizan o procesan datos dinámicos y/o estáticos de referencia, estadísticos o geográficos.

Actividad 4.2 | Impulsar el uso de Datos Abiertos en la ciudadanía.

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>De manera continua.</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Enlace Institucional; Enlaces de Participación Ciudadana en cada institución</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	<i>Cuando aplique, asegurarse que se llevarán a cabo consultas ciudadanas sobre la priorización, Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos, Catálogo de Datos Abiertos u otras iniciativas de publicación y uso de datos abiertos institucionales en www.gob.mx/participa</i>

Las Instituciones deberán tener contacto constante con todos los sectores de la sociedad para conocer la opinión directa de los usuarios sobre la prioridad, estructura, calidad y uso de los datos publicados en datos.gob.mx.

Para lo anterior, las Instituciones tienen a su disposición la sección “Participa” en gob.mx/participa, mediante la cual se podrán promover estrategias de consulta y encuestas para promover la creación de impacto mediante la publicación y uso de datos abiertos en colaboración con la ciudadanía.

Además, las Instituciones podrán llevar a cabo datatones y/o hackatones para fomentar mayor participación de la ciudadanía para el desarrollo de aplicaciones, plataformas del sector público, visualizaciones u otras soluciones tecnológicas demandadas por el gobierno.

Las Instituciones que decidan emprender estas acciones deberán asegurarse que la provisión de datos para uso de los ciudadanos en el evento, se haga a través de datos abiertos en datos.gob.mx.

Actividad 4.3 | Establecer estrategias de comunicación digital.

<i>Tiempo para el cumplimiento</i>	<i>De manera bimestral.</i>
<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Enlace Institucional; Enlaces de Comunicación Digital en cada Institución</i>
<i>Resumen de acciones a realizar</i>	● Informar a los Enlaces de Comunicación Digital sobre la publicación de Datos Abiertos de alto valor; ● Usar los mecanismos de comunicación disponibles en la Institución para comunicar datatones y/o uso de Datos Abiertos.

Las Instituciones deberán contar con una estrategia de comunicación digital, la cual se vuelve indispensable para hacer del conocimiento de la población la disponibilidad de nuevos recursos de Datos Abiertos, en especial, los de alto valor.

En razón de lo anterior, se deberá comunicar a los ciudadanos las acciones para el uso y publicación de datos abiertos mediante sus redes sociales y otros mecanismos de comunicación disponibles. Para esto, se podrán utilizar, entre otros, los siguientes canales:

- Sitios institucionales de internet;
- Redes sociales de la Institución;
- Publicación de historias en datos.gob.mx, y
- Otros que la Institución considere pertinentes.

Las Instituciones deberán realizar estas acciones de comunicación como mínimo bimestralmente, y en cualquier momento cuando sea solicitado por la Unidad, o la Coordinación, así como asegurarse de hacer mención específica a la URL directa de los datos abiertos en cuestión.

Para efectos de la presente Guía, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de los OIC, vigilar su cumplimiento.

La interpretación de las disposiciones vertidas en la presente Guía, así como la resolución de casos no previstos en la misma, para efectos administrativos corresponde a la Unidad, en conjunto con la Coordinación.

III. Glosario.

ASCII: es un código de caracteres basado en el alfabeto latino, comúnmente utilizados por sistemas computacionales para representar un mínimo conjunto de caracteres derivados del inglés moderno. La mayoría de los sistemas informáticos utilizan y entienden este código.

Catálogo de Datos Abiertos: el inventario único de los conjuntos de datos puestos a disposición de la población, en el portal de internet datos.gob.mx, por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por las empresas productivas del Estado.

Conjunto de Datos: la serie de datos estructurados, vinculados entre sí y agrupados dentro de una misma unidad temática y física, de forma que puedan ser procesados apropiadamente para obtener información.

CSV: el tipo de documento en formato abierto sencillo para representar datos en forma de tabla, en las que las columnas se separan por comas o punto y coma en donde la coma es el separador decimal y las filas por saltos de línea.

Dato: es el registro informativo simbólico, cuantitativo o cualitativo, generado u obtenido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por las empresas productivas del Estado.

DCAT: el Vocabulario de Catálogos de Datos es un estándar internacional diseñado para facilitar la interoperabilidad entre los catálogos de datos publicados en la red; para mayor información consultar <http://www.w3.org/TR/vocab-dcat/>.

Formatos Tabulares: los formatos que presentan los datos en forma de tabla con filas y columnas.

Herramienta: es cualquier instancia de tecnología de información o comunicación que como parte de su funcionalidad permite recabar, consolidar o consultar datos abiertos de una institución.

HTML (Lenguaje de marcas de hipertexto): el lenguaje de marcado para la elaboración de páginas web. Define una estructura básica y un código (denominado código HTML) para la definición de contenido de una página web, como texto, imágenes, entre otros.

Infraestructura de Datos Abiertos: es un listado de datos que guiará la priorización de los Datos Abiertos que serán publicados.

JSON (JavaScript Object Notation): es un formato ligero para el intercambio de datos que parte de un subconjunto de la notación literal de objetos de JavaScript. Dada su simplicidad, su uso se ha generalizado y popularizado en la Web.

Marco Geoestadístico Nacional: sistema nacional diseñado por el INEGI para referenciar correctamente la información estadística de los censos y encuestas con los lugares geográficos correspondientes. Proporciona la ubicación de las localidades, municipios y entidades del país, utilizando coordenadas geográficas. Para mayor información consultar <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/default.aspx>.

Metadatos: los datos estructurados y actualizados que describen el contexto y las características de contenido, captura, procesamiento, calidad, condición, acceso y distribución de un conjunto de datos, que sirven para facilitar su búsqueda, identificación y uso.

PDF: (*portable document format*): el formato de almacenamiento de documentos digitales independiente de plataformas de software o hardware.

Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos: es un programa formal de carácter público que debe actualizar anualmente cada una de las Instituciones Obligadas, con las fechas comprometidas de publicación de los Conjuntos de Datos aprobados por el Grupo de Trabajo.

Recurso de Datos: son los archivos descargables en formatos abiertos y accesibles mediante diversos medios de distribución.

TXT: el archivo informático compuesto únicamente por texto sin formato.

URL: es la secuencia de caracteres, de acuerdo a un formato estándar, que se usa para nombrar recursos en internet para su localización o identificación, como por ejemplo documentos textuales, imágenes, páginas Web. La URL del sitio de Datos Abiertos es <http://datos.gob.mx>.

XLS: la extensión de archivo por defecto del formato propietario de Excel.

XLSX: es la extensión de archivo de Excel, en su versión de formato abierto. Ésta cumple con la característica de seguir el estándar abierto Office Open XML.

XML (lenguaje de marcas extensible): el lenguaje de marcas utilizado para almacenar datos en forma legible. Permite definir la gramática de lenguajes específicos (de la misma manera que HTML) para estructurar documentos grandes. Da soporte a bases de datos, siendo útil cuando varias aplicaciones deben comunicarse entre sí o integrar información.

IV. TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Guía entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de la presente Guía, quedará abrogada la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del 2015.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.- La Titular de la Unidad de Gobierno Digital, **Yolanda Martínez Mancilla**.- Rúbrica.

V. Anexos.*Anexo I - Formatos para la publicación de Datos Abiertos.*

Tipo de datos	Formato de archivo	Notas	Ejemplo de datos recomendados para cada formato
Tabulares	CSV	Es un formato simple y adecuado para datos tabulares, que estructura los datos en filas y columnas separadas por comas.	Población total por cada estado en México. Número total de beneficiarios de un programa social por estado.
	XLSX	El formato de archivo XLSX está conformado por una estructura XML con una especificación abierta, lo cual permite que sea ampliamente soportado por gran variedad de software de hoja de cálculo.	Número total de accidentes en cada autopista de México. Número total de médicos y enfermeras en cada hospital.
	XLS	Es un formato de archivo binario y de formato propietario que restringe su para SQLite. software propietario.	
	DBF	Es un formato de archivo comúnmente utilizado para publicar datos tabulares.	
Estructurados	JSON	Acrónimo de JavaScript Object Notation, es un formato de texto ligero para el intercambio de datos. JSON es un subconjunto de la notación literal de objetos de JavaScript.	Número total de escuelas primarias y secundarias en cada municipio. Producción de petróleo y gas por entidad.
	XML	Lenguaje de marcado desarrollado por la W3C para almacenar datos en forma legible y estructurada, que propone un estándar para el intercambio de información entre diferentes plataformas.	Valor de las exportaciones de crudo por cada destino geográfico.
	RDF	Es un modelo estándar para el intercambio de datos en la Web. Los archivos con esta terminación, generalmente refieren al RDF/XML, que es una implementación del RDF basada en la sintaxis XML. Otra sintaxis común es JSON-LD, que serializa RDF utilizando JSON.	

Datos (geográficos)	espaciales	KML	Es un estándar abierto aprobado por la OGC y con notación XML. Comúnmente son agrupados y comprimidos en formato KMZ.	Información geoespacial de los estados de México. Información geoespacial de los municipios de México. Información geoespacial de localidades urbanas y rurales en México.
		WFS	Es una interface estándar aprobada por la OGC para realizar peticiones de entrega datos en notación GML (basada a su vez en XML).	
		SHP	El formato ESRI Shapefile (SHP) es un formato de archivo informático propietario de datos espaciales desarrollado por la compañía ESRI, quien crea y comercializa software para Sistemas de Información Geográfica como Arc/Info o ArcGIS. Originalmente se creó para la utilización con su producto ArcView GIS, pero actualmente se ha convertido en formato estándar de facto para el intercambio de información geográfica.	
Texto		ODT	Formato con notación XML, del estándar abierto OpenDocument.	Total de familias beneficiadas por el programa Prospera por localidad. Volumen de las exportaciones de petróleo crudo por país. Información sobre unidades médicas y recursos en salud. Número total de afiliados al sistema nacional de salud federal.
		DOCX	Ver notas del formato XLSX.	
		PDF	Este formato contiene los datos de manera desestructurada.	
	Bases de Datos	SQL	Este formato contiene en un solo archivo los datos de una Base de Datos.	Registro Nacional de datos de personas desaparecidas.

*Anexo II - Ejemplo de uso del Marco Geoestadístico Nacional.***Datos incorrectamente conformados**

Fecha de inicio	Estado del trámite	Estado	Municipio
2010-11-30	En proceso de entrega de información	Veracruz	Poza Rica
2014/02/01	En proceso	Veracruz de Ignacio de la llave	Poza Rica de Hgo.
01-10-14	En espera de pago	Ver.	Poza Rica de Hidalgo
2014-05	Desechado por falta de pago	Baja California	Mexicali
01/01/2015	Terminado	Baja California	ENSENADA

Ejemplo de datos correctamente conformados

En el siguiente ejemplo se estableció una categoría para denotar el estado de un trámite empleando las siguientes categorías:

- P = Pendiente
- EP = Espera de Pago
- DFP = Desechado por Falta de Pago
- T = Terminado

Así mismo, se utilizó el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades para establecer los nombres y claves de estados/municipios. En lo que respecta a la información de fechas, se homologaron de acuerdo al estándar ISO-8601.

Fecha de inicio	Estado del trámite	Nombre AGEE	Clave AGEE	Nombre AGEM	Clave AGEM
2010-11-30	P	Veracruz	30	Poza Rica de Hidalgo	131
2014-02-01	P	Veracruz	30	Poza Rica de Hidalgo	131
2014-01-01	EP	Veracruz	30	Poza Rica de Hidalgo	131
2015-05-01	DFP	Baja California	02	Mexicali	002
2016-01-01	T	Baja California	02	Ensenada	001

*Anexo III - Ejemplo de elaboración de un diccionario de datos a partir de datos tabulares.***Datos tabulares relativos a contrataciones públicas.**

ID	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	MONTO	DIVISA	FECHA_INICIO	FECHA_FIN
APF-2013-1	Servicio de telefonía fija.	Contrato número APF-2013-1 consisten en el servicio de telefonía fija.	Terminado	10000	MXN	2013-11-29	2014-12-01
APF-2014-3	Arrendamiento de infraestructura de cómputo.	Contrato número APF-2014-3 para el arrendamiento de infraestructura de cómputo.	Pendiente	200000	USD	2014-01-01	2020-12-31

Diccionario de datos para los datos relativos a contrataciones públicas.

Campo	Tipo de dato	Descripción
ID	Alfanumérico	El campo ID permite identificar unívocamente a un contrato. Se conforma de las siglas de la dependencia, el año y un número consecutivo.
TÍTULO	Alfanumérico	Título del contrato. Texto corto que identifica al contrato.
DESCRIPCIÓN	Alfanumérico	Descripción del contrato. Indica cuál es el servicio o producto que se contrata.
ESTATUS	Alfanumérico	Dato categórico, se admite únicamente el ingreso de alguno de los siguientes valores: Activo, Pendiente, Cancelado o Terminado.
MONTO	Numérico	Es el monto del contrato. No se admiten separadores de cifras como las comas (,).
DIVISA	Alfanumérico	Divisa del monto del contrato en formato de 3 letras ISO 4217.
FECHA_INICIO	Fecha	Fecha de inicio del periodo de vigencia del contrato en el formato ISO 8601.
FECHA_FINAL	Fecha	Fecha de término del periodo de vigencia del contrato en el formato ISO 8601.

Anexo IV - Mecanismos de publicación automática de datos en CKAN

CKAN, el catálogo general de datos abiertos en datos.gob.mx permite a las Instituciones que cuenten con portales de datos propios basado en CKAN o DKAN, o con otros sistemas de información, publicar sus datos directamente en datos.gob.mx, completamente documentados, y sin tener que subirlos de manera manual a la Plataforma Adela.

Esto se realiza por medio de un proceso automatizado en donde la Unidad, en conjunto con la Coordinación, deberá activar dicha funcionalidad para las dependencias que así lo deseen.

Los pasos a seguir para activar el proceso son los siguientes:

1. Determinar si la cantidad de datos a publicar o la frecuencia de actualización hacen necesario un método automático de publicación;
2. Contar con un portal propio de datos abiertos expuesto al público y/o contar con capacidades técnicas de generar un archivo .json con el catálogo de datos para el cual se planea iniciar el proceso;
3. Solicitar a la Unidad, en conjunto con la Coordinación el visto bueno para iniciar el proceso - lo cual se podrá hacer vía correo electrónico-;
4. Preparar los datos que serán publicados en datos.gob.mx, de acuerdo a los estándares y esquemas incluidos en esta guía, y
5. Activar el proceso para que el algoritmo de publicación recorra el portal de datos o archivo .json generado, copiando todos los archivos y colocándolos dentro de la base de datos del portal datos.gob.mx.

Para poder llevar a cabo el proceso de publicación automática se necesita realizar una serie de verificaciones.

1. En caso de contar con un portal basado en CKAN o DKAN, la Institución deberá proveer a la Unidad, en conjunto con la Coordinación, vía correo electrónico, la liga base de su portal de datos (por ejemplo: en datos.gob.mx la liga base del portal de datos es: <http://datos.gob.mx/busca>), posteriormente se iniciará un proceso interno de carga masiva de los datos del portal, para este paso, la institución no necesita hacer ningún movimiento adicional a menos que los datos no tengan el formato adecuado que se muestra a continuación.
2. En caso de contar con sistemas de información o portales distintos a CKAN o DKAN, se deberá ajustar el catálogo de datos para cumplir con la estructura técnica que permita a datos.gob.mx automatizar el proceso de carga.

Para lo anterior, se deberá seguir el siguiente esquema de metadatos en un formato .json para su carga masiva. Posteriormente un miembro del equipo de la Coordinación procederá a iniciar un proceso interno de carga masiva de los datos del documento entregado, para este paso la dependencia no necesita hacer ningún movimiento adicional a menos que los datos no tengan el formato adecuado que se muestra a continuación:

Nombre	Equivalencia con el estándar DCAT	Nivel	Descripción	Formato	Tipo
Title	ds:title	Conjunto	Título del conjunto de datos	N/A	Texto
description	ds:description	Conjunto	Descripción del contenido del conjunto de datos	N/A	Texto
identifier	ds:identifier	Conjunto	Id del conjunto	N/A	Caracteres
landingPage	ds:landingPage	Conjunto	URL fuente del conjunto de datos	N/A	URL
Issued	ds:issued	Conjunto	Fecha de creación	YY-mm-dd	Fecha*
modified	ds:modified	Conjunto	Fecha de modificación	YY-mm-ddThh:MM*	Fecha*
language	ds:language	Conjunto	Lenguaje de publicación del conjunto	N/A	Texto
keyword	ds:keyword	Conjunto	Etiquetas del conjunto	N/A	Lista
publisher	ds:publisher	Conjunto	Nombre de la institución publicante	N/A	Objeto JSON


```

    "modified": "",
    "title": "Distribución del conjunto en formato CSV"
  },
  {
    "accessURL": "",
    "byteSize": "",
    "description": "Descripción con mayor detalle del formato de distribución en PDF",
    "downloadURL": "https://datos.gob.mx/the/actual/catalog/datasets/1/resources/2.pdf",
    "format": "application/pdf",
    "issued": "2013-04-26T00:00:00",
    "license": "https://datos.gob.mx/libreusomx",
    "modified": "2013-04-26T00:00:00",
    "title": "Distribución del conjunto en formato PDF"
  },
  {
    "accessURL": "https://data.some.org/the/actual/catalog/link/to/an/api",
    "byteSize": "",
    "description": "A longer description for the distribution",
    "downloadURL": "",
    "format": "",
    "issued": "2013-04-26T00:00:00",
    "license": "https://datos.gob.mx/libreusomx",
    "modified": "2013-04-26T00:00:00",
    "title": "Distribución del conjunto en formato API"
  }
],
"keyword": [
  "estadística",
  "calidad del aire"
],
"language": [
  "es"
]
}
]

```

Anexo V - Recursos en línea.

1) Formato para inventario de Sistemas de Información

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1932jedvoZJDgTtpPesuDJtstarfUoD9wFr4Jcg43js/edit?usp=sharing>

2) Formato para inventario de Registros Institucionales

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GQRNxCfOfp66QKeEm_zr5EqcQC7z7JYxqxvfilESQmA/edit?usp=sharing

3) Estándar para la generación y publicación de boletines y notificaciones técnicas como Datos Abiertos - <https://docs.google.com/document/d/19QXiESo0oef7V6e40R5ZT5CvD78-H7ghQxWdXjjo94/edit#heading=h.gjdqxs>

4) Términos de Libre Uso MX - <https://datos.gob.mx/libreusomx>

5) Marco Geoestadístico Nacional - http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/m_geoestadistico.aspx

6) Norma ISO-8601, especifica la notación estándar utilizada para representar instantes, intervalos e intervalos recurrentes de tiempo evitando ambigüedades. Esta notación facilita la migración entre distintas plataformas.

7) Estándar UTF-8 (por su acrónimo en el idioma inglés "8-bit Unicode Transformation Program"), es un formato de codificación de caracteres Unicode e ISO 10646 utilizando símbolos de longitud variable.

Estándar para generar visualizaciones ciudadanas en datos.gob.mx - <https://docs.google.com/document/d/1CTUNN0BINb4ugFdD9Wm-YlwUwFOLovWkUZZ13UCbXEI/edit>

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medi Core, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0035/2015.- Oficio No. 00641/30.15/5506/2017.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MEDI CORE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
empresas productivas del Estado y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8, 9 primer párrafo, 13 y 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 59, 60 fracción IV, y 61 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 fracción II y 115 de su Reglamento de su Reglamento; 1, 2 fracciones II y III, 3 inciso C), y 99 fracción I numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/5505/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0035/2015, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Medi Core, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha proveedora, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (un) año y 6 (seis) meses.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la proveedora infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

MONTO de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de septiembre de 2017.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4 y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren los artículos 8, fracciones I y II, 10, 12, 17, fracción VIII y 25, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IPAB/JG/07/68.9, publica los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de septiembre de 2017.

(Cifras en Pesos)

Institución	Julio-2017	Agosto-2017	Septiembre-2017	Total
ABC CAPITAL, S.A.	1,787,285.17	1,768,468.52	1,751,285.44	5,307,039.13
AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), S.A.	3,710,433.69	2,722,776.54	2,826,352.38	9,259,562.61
BANCA AFIRME, S.A.	11,578,254.26	11,538,620.40	11,321,431.82	34,438,306.48
BANCA MIFEL, S.A.	11,937,854.45	12,073,397.14	12,439,925.19	36,451,176.78
BANCO ACTINVER, S.A.	5,567,738.65	5,674,643.25	5,542,984.98	16,785,366.88
BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	7,632,079.61	7,673,919.13	7,754,704.43	23,060,703.17
BANCO AUTOFIN MÉXICO, S.A.	1,463,531.39	1,535,467.93	1,361,192.61	4,360,191.93
BANCO AZTECA, S.A.	34,734,367.85	34,683,907.17	34,806,824.53	104,225,099.55
BANCO BANCREA, S.A.	2,857,782.05	2,966,090.94	2,963,904.34	8,787,777.33
BANCO BASE, S.A.	2,952,950.45	2,960,478.22	2,910,564.87	8,823,993.54
BANCO COMPARTAMOS, S.A.	4,820,383.58	4,732,831.78	4,393,545.74	13,946,761.10
BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A.	4,741,195.53	2,872,341.76	3,000,182.12	10,613,719.41
BANCO DEL BAJÍO, S.A.	43,283,798.63	44,502,468.81	44,478,543.74	132,264,811.18
BANCO FINTERRA, S.A.	1,005,978.32	1,022,887.51	1,053,064.59	3,081,930.42
BANCO FORJADORES, S.A.	82,482.54	78,981.34	79,114.33	240,578.21
BANCO INBURSA, S.A.	81,755,382.71	77,331,557.35	77,498,854.81	236,585,794.87
BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.	1,574,718.35	1,603,088.01	1,562,910.93	4,740,717.29
BANCO INTERACCIONES, S.A.	41,337,613.76	41,215,411.52	40,379,674.52	122,932,699.80
BANCO INVEX, S.A.	7,017,016.61	7,093,086.43	7,265,448.08	21,375,551.12
BANCO J.P. MORGAN, S.A.	8,231,934.32	6,976,754.73	7,839,232.42	23,047,921.47
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	222,573,915.61	222,377,527.78	221,806,722.64	666,758,166.03
BANCO MONEX, S.A.	12,168,071.53	12,019,886.14	12,553,930.93	36,741,888.60
BANCO MULTIVA, S.A.	27,665,773.54	28,002,768.58	27,701,398.65	83,369,940.77
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	234,394,880.42	233,367,098.68	234,220,291.46	701,982,270.56
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	25,235,643.92	25,290,149.65	25,801,917.93	76,327,711.50
BANCO SABADELL, S.A.	3,117,529.48	3,391,306.15	3,723,154.12	10,231,989.75
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	234,289,625.05	235,151,539.40	236,199,269.96	705,640,434.41
BANCO VE POR MÁS, S.A.	10,451,180.26	10,315,121.29	10,310,794.62	31,077,096.17
BANCOPPEL, S.A.	14,304,247.27	14,307,481.71	14,370,735.74	42,982,464.72
BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A.	7,762,732.74	8,284,782.15	7,078,126.10	23,125,640.99
BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MÉXICO), S.A.	6,026,940.61	6,026,750.15	6,166,954.27	18,220,645.03
BANKAOL, S.A.	801,993.92	797,701.06	675,841.70	2,275,536.68
BANSÍ, S.A.	3,031,809.82	3,122,359.48	3,094,198.61	9,248,367.91

Institución	Julio-2017	Agosto-2017	Septiembre-2017	Total
BARCLAYS BANK MÉXICO, S.A.	1,113,783.02	916,162.32	838,160.22	2,868,105.56
BBVA BANCOMER, S.A.	399,729,351.82	403,485,968.63	412,797,696.40	1,216,013,016.85
CIBANCO, S.A.	6,426,150.77	6,747,471.03	6,355,334.78	19,528,956.58
CONSUBANCO, S.A.	2,151,982.68	2,188,745.77	2,286,658.25	6,627,386.70
DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.	4,755.06	56.74	911.62	5,723.42
FUNDACIÓN DONDÉ BANCO, S.A.	45,121.78	37,648.97	35,873.72	118,644.47
HSBC MÉXICO, S.A.	128,665,807.26	125,414,790.14	124,121,269.33	378,201,866.73
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA MÉXICO, S.A.	363,584.05	442,415.83	539,925.53	1,345,925.41
INTERCAM BANCO, S.A.	3,389,573.24	3,626,791.66	3,728,584.62	10,744,949.52
INVESTA BANK, S.A.	773,366.49	748,168.29	732,217.30	2,253,752.08
MIZUHO BANK MÉXICO, S.A.	49,860.54	54,879.15	121,527.47	226,267.16
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	99,286,442.15	100,172,341.78	103,286,373.99	302,745,157.92
UBS BANK MÉXICO, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00
VOLKSWAGEN BANK, S.A.	1,146,264.76	1,159,025.54	1,405,721.07	3,711,011.37
Total	1,723,043,169.71	1,718,476,116.55	1,731,183,332.90	5,172,702,619.16

Atentamente,

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2017.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario: el Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, **Gabriel Ángel Limón González**.- Rúbrica.- El Secretario Adjunto Jurídico, **Manuel Guerrero Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 460270)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-16/2017

Descripción de la licitación:	Adquisición de materiales de limpieza e higiénicos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	12 de diciembre de 2017
Junta de Aclaraciones:	19 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, piso 8, Sala "A", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones:	15 de enero de 2018 a las 12:00 horas, piso 8, Sala "A", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. PEDRO ANAYA PERDOMO

RUBRICA.

(R.- 460334)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento (con reducción de plazos), así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-005000999-E201-2017.
Objeto de la Licitación	Seguro de vida para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá.
Volumen a adquirir	Colectividad mínimo de 1,658 y máximo de 2,026 asegurados.
Publicación en CompraNet	08/diciembre/2017.
Junta de Aclaraciones	11/diciembre/2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/diciembre/2017, 10:00 horas.
Fallo	22/diciembre/2017, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

FERNANDO LORENZANA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 460366)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. LA-007000999-E566-2017**, para la contratación del **“SERVICIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA MEJORA Y PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL DE SANIDAD”**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	SERVICIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA MEJORA Y PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL DE SANIDAD
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	12/12/2017.
Junta de aclaraciones	22/12/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	2/1/2018, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. JUAN EDUARDO HERNANDEZ MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 460282)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E600-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	“CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE SINDROME DE APNEA-HIPOPNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y TRASTORNOS DEL DORMIR”.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	30 de Noviembre del 2017.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 5 Dic. 2017.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 11 Dic. 2017.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 27 Dic. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL SUBJEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

EL MYR. C.P. JUAN CARLOS TEJEDA OJEDA

RUBRICA.

(R.- 460245)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. LA-007000999-E610-2017**, para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION PARA LA RED DE CONMUTADORES IP DE ALTA CAPACIDAD DEL ALTO MANDO, MANDOS TERRITORIALES Y DEL VALLE DE MEXICO"** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION Y ACTUALIZACION PARA LA RED DE CONMUTADORES IP DE ALTA CAPACIDAD DEL ALTO MANDO, MANDOS TERRITORIALES Y DEL VALLE DE MEXICO"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	12/12/2017, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/12/2017, 0900 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	22/12/2017, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL SUBDIRECTOR ACC. DE ADQUISICIONES

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. JUAN EDUARDO HERNANDEZ MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 460283)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES

DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes sur No. 2416, piso 5, col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, tel. (55)51744000 ext. 5593 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LA-016B00999-E158-2017

MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA PLANTA DE BOMBEO "CASA COLORADA PROFUNDA" Y CAPTACIONES PERTENECIENTES A LA ZONA FEDERAL DEL LAGO DE TEXCOCO	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Por escrito y presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2017
Visita al sitio de los servicios	11 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2017 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017 a las 10:30 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE CONSTRUCCION

ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ

RUBRICA.

(R.- 460269)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE MONEDERO ELECTRONICO, CON ACEPTACION A NIVEL NACIONAL PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARIA DE ENERGIA PARA EL EJERCICIO 2018"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-018000999-E72-2017 y número interno L.P.N. 00018001-06-17, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, en días hábiles del 07 de al 29 de diciembre del 2017 de las 9:30 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación:	"Servicio de suministro de combustible, mediante monedero electrónico, con aceptación a nivel nacional para las unidades vehiculares de la Secretaría de Energía para el ejercicio 2018".
Servicio a contratar:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	06/12/2017
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones:	14/12/2017, 11:00 horas
Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones:	21/12/2017, 11:00 horas
Fecha y hora del Fallo:	22/12/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR

RUBRICA.

(R.- 460303)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada No. LA-008000999-E128-2017
Objeto de la Licitación	"Servicio Integral de Aseguramiento 2018, para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y sus Organismos del Sector"
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en CompraNet	7/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 10:00 horas
Fallo	29/12/2017, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 460351)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 25
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica LA-011000999-E244-2017, Expediente 1565062, Código de Procedimiento 863419, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en Viaducto no. 551, Col. Magdalena Mixhuca, Del. Venustiano Carranza, CP 15860, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55)36002500 ext. 67672.

Descripción de la Licitación	Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguro de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2018-2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

FIRMA EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

LIC. JESUS ALFONSO RUBIO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 460383)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 26
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica a tiempos recortados LA-011000999-E248-2017, Expediente 1569566, Código de Procedimiento 864504, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en Viaducto no. 551, Col. Magdalena Mixhuca, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15860, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55)36002500 ext. 67672.

Descripción de la Licitación	Contratación abierta plurianual de los Servicios Administrados de Impresión y Digitalización (SAID)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

FIRMA EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

LIC. JESUS ALFONSO RUBIO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 460445)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollarán los procedimientos, se encuentran disponibles para consultar en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008B00001-E307-2017

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y EL SUMINISTRO DE DIESEL A LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA DEL SENASICA A NIVEL NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2017
Junta de aclaraciones	11/12/2017 9:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017 9:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON
RUBRICA.

(R.- 460404)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 450, 1ER PISO, COLONIA JUAREZ,
DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MEXICO

FALLO DE LICITACION

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados con reducción de plazos número LA-012N00001-E73-2017.

Reactivos y pruebas para laboratorio.

Licitante Adjudicado.	Domicilio.	Lotes/Partidas Adjudicadas.	Monto Total Adjudicado sin I.V.A.		Fecha de emisión del fallo.
			MINIMO.	MAXIMO.	
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.	Medellín No. 326-B, Colonia Roma Sur, C. P. 06760, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Lote 1, Lote 2, Lote 4, Lote 6, Partidas: 16, 17 y 23, Lote 25, Lote 26 y Lote 29.	\$1,995,427.78	\$4,967,360.17	25/10/2017
DICIPA, S. A. DE C. V.	Av. Patriotismo No. 201, Piso 8, Colonia San Pedro De Los Pinos, C. P. 03800, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México	Lote 5, Lote 7, Lote 27 y Lote 30.	\$849,598.80	\$2,093,942.60	25/10/2017
RANDOX MEXICO, S. A. DE C. V.	Convento de Acolman No. 26, Colonia Jardines de Santa Mónica, C. P. 54050 Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.	Lote 3 y Lote 28.	\$855,712.00	\$2,139,280.00	25/10/2017
RELIABLE DE MEXICO, S. A. DE C. V.	Parque de los Remedios No. 14, Colonia El Parque, C. P. 53398, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Lote 31 y Lote 32.	\$72,851.48	\$182,128.70	25/10/2017
Se informa a los participantes que se declaran desiertas las siguientes partidas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, así como el Lote 33 y el Lote 34, lo anterior de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.					

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

RUBRICA.

(R.- 460246)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 001/2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Estatal Veracruz a través del Departamento de Obras y Servicios Generales perteneciente a la Subdelegación de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LA-019GYN054-E1-2018; LA-019GYN054-E2-2018; LA-019GYN054-E3-2018; LA-019GYN054-E4-2018 y LA-019GYN054-E5-2018** del Depto. De Obras y Servicios Generales cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Xalapa No. 205 Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz C.P. 91010, teléfonos: 01 (228) -890-0176 y 01 (228) 814-2900, los días del 10 al 24 de marzo del año en curso (de acuerdo a cada licitación) de las 9:00 a 14:00 horas.

No. De Licitación	Descripción de la licitación
LA-019GYN054-E1-2018	Servicio de limpieza.
LA-019GYN054-E2-2018	Servicio de Vigilancia
LA-019GYN054-E3-2018	Servicio de Recolección de R.P.B.I.
LA-019GYN054-E4-2018	Servicio de Suministro de Diésel
LA-019GYN054-E5-2018	Servicio de suministro de Gas L.P. para unidades médicas y Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil

Fechas y plazos de los procedimientos	
Volumen de la Licitaciones	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/Diciembre/2017
Junta de aclaraciones	21/Diciembre/2017
Visita a instalaciones	Se detalla en convocatorias según aplique
Presentación y apertura de proposiciones	27/Diciembre/2017
Fallo	29/diciembre/2017

XALAPA, VER., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
M.E.A. SHAKIRA YEP GUIZAR
RUBRICA.

(R.- 460336)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE 001/2018

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Estatal Veracruz a través del Departamento de Adquisiciones perteneciente a la Subdelegación de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas Carácter Mixto descritas en el presente**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la avenida Xalapa No. 205, colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa, Ver. Teléfono 01 (228) 8145953, los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	PUBLICACION EN COMPRANET	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
LA-019GYN047-E1-2018	Adquisición de Productos Alimenticios para Unidades Médicas	12 de diciembre de 2017	18 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas	27 de diciembre de 2017 a las 9:00 horas
LA-019GYN047-E2-2018	Adquisición de Productos Alimenticios en Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	12 de diciembre de 2017	18 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas	27 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas
LA-019GYN047-E3-2018	Contratación de Servicios Médicos Subrogados de Especialización	12 de diciembre de 2017	19 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas	28 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas
LA-019GYN047-E4-2018	Contratación de Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización	12 de diciembre de 2017	19 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas	27 de diciembre de 2017 a las 16:00 horas
LA-019GYN047-E5-2018	Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario	12 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas	27 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas
LA-019GYN047-E6-2018	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de Endoprótesis y Osteosíntesis	07 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas	28 de diciembre de 2017 a las 18:00 horas

Contando la convocante con veinte días naturales posteriores al Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas para emitir el fallo correspondiente.

XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION ESTATAL VERACRUZ DEL ISSSTE
SHAKIRA YEP GUIZAR
RUBRICA.

(R.- 460339)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número LA-019GYN022-E72-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 69, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) 46 2 65 10, los días del 12 de diciembre al 25 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017, 08:00 horas
Visita a instalaciones	19/12/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2016, 08:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-019GYN022-E73-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 69, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) 46 2 65 10, los días del 12 de diciembre al 25 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, Material de Curación, Marcapasos, Osteosíntesis, Toma de Muestra y Radiodiagnóstico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número LA-019GYN022-E74-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 69, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) 46 2 65 10, los días del 12 de diciembre al 25 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número LA-019GYN022-E75-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 69, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) 46 2 65 10, los días del 12 de diciembre al 25 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de R.P.B.I.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	19/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número LA-019GYN022-E76-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 69, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) 46 2 65 10, los días del 12 de diciembre al 25 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Oxígeno Medicinal para entrega Domiciliaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número LA-019GYN022-E77-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 69, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) 46 2 65 10, los días del 12 de diciembre al 25 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados de Especialización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 17:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JULIO CESAR MENESES GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 460289)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales e Internacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora de la Delegación Estado de Sonora, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, Edificio México, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 108-0140, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, exclusivamente para su consulta. La publicación en Compranet será el día 06 de diciembre de 2017 y en el D.O. F. será el día 12 de diciembre de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E1-2018 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Adquisición de Víveres para Unidades Médicas y Estancias
Visita a instalaciones	A partir de la publicación
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2017, 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017, 08:00 hrs.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E2-2018 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Servicio Integral de Limpieza e Higiene y Desinfección
Visita a instalaciones	A partir de la publicación
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2017, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017, 09:00 hrs.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E3-2018 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Servicio de Vigilancia Profesional en ISSSTE Sonora
Visita a instalaciones	A partir de la publicación
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017, 10:00 hrs.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E4-2018 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, Biológico-Infecciosos de Delegación Estatal del ISSSTE en Sonora
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2017, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017, 11:00 hrs.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E5-2018 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Servicios de Suministro de Combustible (Diésel)
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2017, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017, 12:00 hrs.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E6-2018 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Servicios de Desinfección (fumigación)
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2017, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017, 13:00 hrs.

Licitación Pública Electrónica Internacional No. LA-019GYN051-E7-2018 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Adquisición de material Radiológico
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2017, 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017, 14:00 hrs.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E8-2018 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Servicios Médicos Subrogados de Especialidad
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2017, 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017, 15:00 hrs.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E9-2018 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2017, 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017, 16:00 hrs.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E10-2018 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Servicio de seguridad electrónica de alarmas y monitoreo
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2017, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017, 17:00 hrs.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E11-2018 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Adquisición Oxígeno Medicinal Domiciliario
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2017, 18:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017, 18:00 hrs.

En lo que se refiere al volumen de los Servicios y las adquisiciones los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, por tratarse de licitaciones electrónicas.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DELEGADO ESTATAL DE SONORA

DR. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 460249)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en: Avenida Morelos Sur No. 110 esquina Jalisco, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01 (777) 100-76-60, los días 12, 13, 14, 15 y 18 de Diciembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas:

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2017 10:00 hrs

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2017 13:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 460427)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

De Conformidad Con La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se Convoca a Los Interesados a Participar En Las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales Electrónicas y Cuya Convocatoria Que Contiene Las Bases de Participación Disponibles Para Consulta En Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O Bien En: Degollado No. 734-A, Colonia Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León, Teléfono: 83892633, Los Días Lunes a Viernes del Año en Curso de Las 08:00 A 17:00 Horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Lavandera ISSSTE NL No. LA-019GYN063-E1-2018, Servicio de Seguridad y Vigilancia ISSSTE NL No. LA-019GYN063-E2-2018, Servicio de Limpieza ISSSTE NL No. LA-019GYN063-E3-2018, Productos Alimenticios para Personas ISSSTE NL No. LA-019GYN063-E4-2018, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos ISSSTE NL No. LA-019GYN063-E5-2018, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio ISSSTE NL No. LA-019GYN063-E6-2018, Productos Químicos Básicos ISSSTE NL No. LA-019GYN063-E7-2018.
Volumen de licitación	Se detalla en la Propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	Se Detalla en Bases
Visita a instalaciones	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	Se Detalla en Bases
Fallo de licitación	Se Detalla en Bases

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ING. SERGIO ALBERTO TREVIÑO MARROQUIN

RUBRICA.

(R.- 460287)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas números: LA-019GYN074-E46-2017, LA-019GYN074-E47-2017, LA-019GYN074-E48-2017, LA-019GYN074-E49-2017, LA-019GYN074-E50-2017, LA-019GYN074-E51-2017, LA-019GYN074-E52-2017, LA-019GYN074-E53-2017, LA-019GYN074-E54-2017, cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en la calle Francisco I Madero número 1212, Colonia Molino de Parras, C.P. 58010, Morelia, Michoacán, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

No. De Licitación	Objeto de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Celebración del acto de Fallo
LA-019GYN074-E46-2017	Adquisición de materiales y útiles de oficina, desechable y material de limpieza	08/12/2017	13/12/2017 8:00 horas	19/12/2017 8:00 horas	22/12/2017 8:00 horas
LA-019GYN074-E47-2017	Adquisición de Productos alimenticios y agua purificada	08/12/2017	13/12/2017 9:00 horas	19/12/2017 9:00 horas	22/12/2017 9:00 horas
LA-019GYN074-E48-2017	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos de osteosíntesis, material de curación y laboratorio	08/12/2017	13/12/2017 10:00 horas	19/12/2017 10:00 horas	22/12/2017 10:00 horas
LA-019GYN074-E49-2017	Servicio de valija y paquetería	08/12/2017	13/12/2017 11:00 horas	19/12/2017 11:00 horas	22/12/2017 11:00 horas
LA-019GYN074-E50-2017	Servicio de Vigilancia	08/12/2017	15/12/2017 12:00 horas	19/12/2017 12:00 horas	22/12/2017 12:00 horas
LA-019GYN074-E51-2017	Servicios Médicos de Especialización y otros	11/12/2017	13/12/2017 13:00 horas	21/12/2017 13:00 horas	26/12/2017 13:00 horas
LA-019GYN074-E52-2017	Servicio de mantenimiento vehicular	08/12/2017	13/12/2017 14:00 horas	19/12/2017 14:00 horas	22/12/2017 14:00 horas
LA-019GYN074-E53-2017	Servicio de Limpieza y fumigación	08/12/2017	13/12/2017 15:00 horas	19/12/2017 15:00 horas	22/12/2017 15:00 horas
LA-019GYN074-E54-2017	Servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo	08/12/2017	13/12/2017 16:00 horas	19/12/2017 16:00 horas	22/12/2017 16:00 horas

Los volúmenes específicos, fecha y hora de las visitas a las instalaciones se encuentran descritas en las convocatorias que contienen las bases.

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE DICIEMBRE DE 2017.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. NANCY RIVERA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 460393)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RECORTADA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas: LA-019GYN031-E89-2017, LA-019GYN031-E90-2017, LA-019GYN031-E91-2017 y LA-019GYN031-E92-2017; Cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 14 No. 100- M, Colonia Itzimná, C.P 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax: (999) 9262799, para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN031-E89-2017, del 07 al 14 de diciembre de 2017, LA-019GYN031-E90-2017 del 12 al 19 de Diciembre de 2017, LA-019GYN031-E91-2017 del 12 al 18 de Diciembre de 2017 y LA-019GYN031-E92-2017 del 12 al 19 de Diciembre de 2017, todas en los horarios de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-E89-2017	Prestación del Servicio de Vigilancia en la Clínica de Medicina Familiar con Especialidades Y Quirófano de Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias De Bienestar y Desarrollo Infantil Y Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Del 13/12/2017 Al 15/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 09:00 horas

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-E90-2017	Prestación del Servicio de Limpieza en la Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Quirófano Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Del 13/12/2017 Al 15/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017, 09:00 horas

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-E91-2017	Adjudicación del Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Fumigación Y Desinfección Patógena en la Clínica de Medicina Familiar con Especialidades Y Quirófano Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil y Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE En Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Del 13/12/2017 Al 15/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017, 13:00 horas

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-E92-2017	Adjudicación del Contrato Abierto Para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Equipos de Aires en las Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Quirófano Mérida Y Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	Del 13/12/2017 Al 15/12/2017
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 13:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE ENRIQUE FRANCO SOLIS
RUBRICA.

(R.- 460375)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en: Avenida Morelos Sur No. 110 esquina Jalisco, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01 (777) 100-76-60, los días 12, 13, 14, 15 y 18 de Diciembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas:

Descripción de la licitación	Oxígeno medicinal domiciliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2017 08:00 hrs

Descripción de la licitación	Fumigación y desinfección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017 16:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2017 16:30 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 460429)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, comunica a todos los interesados lo siguiente:

De conformidad con las Bases de la Licitación Pública Internacional Mixta número No. APP-019GYN006-E6-2017, publicada para el concurso del Contrato de Prestación de Servicios en la modalidad de Asociación Público Privada para el proyecto de sustitución del Hospital General "Dr. Daniel Gurría Urgell", en el Municipio de Centro, Tabasco, licitado en el marco de la Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento, mismo que fue adjudicado mediante fallo el 16 de noviembre de 2017, se estableció la obligación de publicar el nombre del licitante ganador dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Para lo cual, se informa que el licitante ganador fue el Consorcio conformado por: Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Infraestructura & Healthcare, S.A. de C.V., lo anterior es únicamente para fines informativos, por lo que no exime a las partes del cumplimiento de los procesos subsecuentes establecidos en la normatividad en la materia.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C. FRANCISCO JAVIER ORTIZ VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 460415)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 31, 34, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 85 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

Número de Licitación	LA-019GYR071-E240-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional (Bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio)
Descripción de la Licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero
Volumen a adquirir	110,703 piezas aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017 10:00 horas

- Este procedimiento licitatorio se realiza en la modalidad de tiempos recortados, con autorización del Doctor Gilberto Eduardo Meza Reyes, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, mediante memorándum del día 05 de diciembre de 2017.
- Las bases establecidas en la Convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes”, sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax 01 (55) 5373 9336, los días lunes a viernes, con el horario de las 8:30 a 15:00 horas.
- Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet®, por ser una Licitación electrónica.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DOCTOR GILBERTO EDUARDO MEZA REYES

RUBRICA.

(R.- 460315)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE SERVICIOS SOCIALES DE INGRESO
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR085-E51-2017 para la Adquisición de Materiales de Aseo para el ejercicio 2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext., 51905 y 51925 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 Horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

Número de Licitación	LA-019GYR085-E51-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen a adquirir	19,640 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	01/12/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.
LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH
RUBRICA.

(R.- 460323)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 15/17

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-E224-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL A DOMICILIO MEDIANTE EQUIPO DE VENTILACION MECANICA
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 1,294 M3 CANTIDAD MAXIMA 3,236 M3
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12 DE DICIEMBRE DEL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-E223-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO A DOMICILIO Y EN ESPECIFICO PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVO DEL SUEÑO (SAOS) MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 74,878 M3 CANTIDAD MAXIMA 187,195 M3
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12 DE DICIEMBRE DEL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE DICIEMBRE DEL 2017 11:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE DICIEMBRE DEL 2017 11:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-E222-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL MIXTA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 287,184 KILOS CANTIDAD MAXIMA 717,960 KILOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12 DE DICIEMBRE DEL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:30 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia Núm. 230 Col. El Llano, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La reducción de plazos fue autorizada mediante oficio del C.P SERGIO E. GIL NORIEGA, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de fecha 15 de Noviembre de 2017.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a excepción del evento de Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria que se realizará en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia Núm. 230 Col. El Llano, de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAHUILA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO E. GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 460332)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL MORELOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 16

Número de Licitación	LA-019GYR007-E766-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA
Volumen a adquirir	MAXIMO EN: 99 MINIMO EN PIEZAS: 39
Fecha de publicación en CompraNet	12 DE DICIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	14 DE DICIEMBRE DE 2017 15:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE DICIEMBRE DE 2017 15:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA MORELOS, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
 COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
 RUBRICA.

(R.- 460311)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E202-2017.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Almacenamiento y Distribución de Imágenes Radiológicas.
Volumen a adquirir	51,000 Procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre del 2017
Visita a las Instalaciones	13 al 21 de Diciembre del 2017 de 08:00 a 16:00 horas. Siendo el lugar de reunión la Oficina de la Jefatura de la División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre del 2017 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre del 2017 09:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E211-2017.

Descripción de la licitación	1.Servicio Subrogado de Lectura de Dosímetros. 2.Servicio de Neuronavegador y Aspirador Ultrasónico.
Volumen a adquirir	64 Procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre del 2017
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre del 2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre del 2017 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E212-2017.

Descripción de la licitación	Diversos Servicios de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Control de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
Volumen a adquirir	144 Procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre del 2017
Visita a las Instalaciones	13 al 21 de Diciembre del 2017 de 08:00 a 16:00 horas. Siendo el lugar de reunión el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre del 2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre del 2017 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-E214-2017.

Descripción de la licitación	Adquisición de Marcapasos para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	1,210 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre del 2017
Junta de aclaraciones	18 de Diciembre del 2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre del 2017 09:00 horas

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-E215-2017.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	122 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre del 2017
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre del 2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre del 2017 09:00 horas

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-E216-2017.

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para el CADIT para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	506 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre del 2017
Junta de aclaraciones	20 de Diciembre del 2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Diciembre del 2017 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E217-2017.

Descripción de la licitación	Servicio de Medicamentos Mezclados Oncológicos, Nutricionales y Antibióticos.
Volumen a adquirir	194,891 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre del 2017
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre del 2017 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre del 2017 10:30 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de estas licitaciones públicas fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante el oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/699/2017 de fecha 01 de Diciembre de 2017 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MÉRIDA, YUC., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE

LIC. RAUL ESCANTE PERERA

RUBRICA.

(R.- 460313)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 16/21

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, **26 Bis fracción II y III**, 27, **28 fracción I y III**, 29,30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **29 fracción IX** 31, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR075-E244-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERV. SUBROGADO DE ESTERILIZACION DE MATERIAL Y EQUIPO MEDICO Y SERV. DE ATENCION DEL PACIENTE PREMATURO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	1519 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12 DE DICIEMBRE
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	27 DE DICIEMBRE DEL 2017 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE DICIEMBRE DEL 2017 11:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR075-E245-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS, ALBERTA Y VAPORES
VOLUMEN A ADQUIRIR	97 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12 DE DICIEMBRE DEL 2017.
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04 DE ENERO DEL 2018 10:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR075-E246-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y FAUNA NOCIVA
VOLUMEN A ADQUIRIR	105 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12 DE DICIEMBRE DEL 2017.
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03 DE ENERO DEL 2018 10:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR075-E247-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO PRUEBA PILOTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2018-2019
VOLUMEN A ADQUIRIR	24 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12 DE DICIEMBRE DEL 2017.
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE DICIEMBRE DEL 2017 09:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE DICIEMBRE DEL 2017 09:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR075-E248-2017
CARACTER DE LA LICITACION	INTERNACIONAL ABIERTA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	372 (TONERS) MATERIALES DIVERSOS
VOLUMEN A ADQUIRIR	2400 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12 DE DICIEMBRE DEL 2017.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE DICIEMBRE DEL 2017 09:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE DICIEMBRE DEL 2017 09:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR075-E249-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO SUBROGADO DE INHALOTERAPIA
VOLUMEN A ADQUIRIR	622 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12 DE DICIEMBRE DEL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE DICIEMBRE DEL 2017 09:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro.
- Respecto a la contratación del **Servicio Subrogado de Esterilización de Material y Equipo Médico**, el punto de partida para la visita a las Instalaciones será en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.
- Respecto a la contratación del **Servicio Prueba Piloto Del Programa Institucional De Higiene De Manos 2018-2019** se realizará A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- Respecto a la contratación del **372 (Tóners) Materiales Diversos** la reducción al plazo, fue solicitada por Lic. Jesús Prado Méndez, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, en la Delegación Estatal en Querétaro el día 04 de Diciembre del 2017 de conformidad con el Artículo 32 Tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 460321)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019-17

Número de Licitación	LA-019GYR015-E234-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de Suministro de Medicamentos Mezclados Oncológicos y Nutrición Parenteral
Volumen a adquirir	2,944,292 Miligramos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	18/diciembre/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E235-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mastografías en Unidades Móviles
Volumen a adquirir	4,382 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	18/diciembre/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2017, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E236-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Reproducciones Gráficas a Través de Fotocopiado
Volumen a adquirir	480,920 Copias
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	18/diciembre/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2017, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E237-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación de Correspondencia y Paquetería
Volumen a adquirir	96,000 Paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	18/diciembre/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2017, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E238-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial
Volumen a adquirir	153,840 Bolsas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	18/diciembre/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2017, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E239-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Productos Alergénicos
Volumen a adquirir	4,287 Frascos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	18/diciembre/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2017, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E243-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Medicina Magistral
Volumen a adquirir	81,700 Mililitros, 451,542 Gramos, 80,000 Centímetros Cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	18/diciembre/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2017, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E242-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Funerarios
Volumen a adquirir	174 Ataúdes
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	18/diciembre/2017, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2017, 16:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Las reducciones de plazos para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de las Licitaciones, se realizarán con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Pedro Sánchez Ascencio, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios el día 04 de octubre de 2017.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO

RUBRICA.

(R.- 460319)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 24/17 ejercicio 2018

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E419-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Contratación de Servicio subrogado de Lavado de Ropa Hospitalaria para atención de necesidades en el Hospital General Regional Orizaba y Hospital General de Zona Número 36 de Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima \$1'277,500 kilos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	12 de Diciembre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2017, 11:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	27 de Diciembre de 2017, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO
RUBRICA.

(R.- 460309)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E5-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Subrogación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa, para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	893,152 kilos de ropa.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre de 2017.
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017, 09:00 horas
Fallo	26/12/2017, 11:00 horas

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-E5-2018 fue autorizada por L.C. José Andrés Martínez Aguilar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 29 de Diciembre de 2017.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 460318)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en la Licitación Pública de Carácter Nacional, cuya Convocatoria contiene los requisitos para participación en el concurso y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, sita en Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono; 01 (644) 414-41-35, de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública No. :	LO-019GYR068-E57-2017.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación:	Trabajos de Mantenimiento a la Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad, (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, “ Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta ” de Ciudad Obregón, Sonora.
Volumen a adquirir:	3,850 M2
Fecha de publicación en CompraNet:	12/diciembre/2017.
Fecha de Junta de Aclaraciones:	20/diciembre/2017, 13:00 horas
Fecha de Visita a Instalaciones:	20/diciembre/2017, 12:00 horas
Fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones:	27/diciembre/2017, 12:00 horas

- La Visita al lugar de los trabajos y Junta de Aclaraciones se llevarán a cabo en la: Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, ubicada en: Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora.
- Los eventos de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, sita en: Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL
ARQ. MARIA GUADALUPE RIVERA TORRES
RUBRICA.

(R.- 460312)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **III**, **27**, **28** fracción **I**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36** y **36-Bis** Fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

**Licitación Pública Nacional número:
LA-019GYR020-E187-2017**

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y en su caso Refacciones de Conservación para el Ejercicio Fiscal 2018.
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	39 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017.
Junta de aclaraciones	20/12/2017 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017 09:00 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 23 de Noviembre de 2017

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. SALVADOR CARRILLO FLORES
RUBRICA.

(R.- 460310)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-E246-2017
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	"Servicio integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social".
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017, 12:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 460314)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR055-E338-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la adquisición y suministro de víveres.
Volumen a Adquirir	Bolsas 16,947 Mínimo, 33,394 Máximo; cajas 2,872 Mínimo, 5,743 Máximo; frascos Mínimo 1,039, Máximo 2,068; kilos 280,764 Mínimo, 559,509 Máximo; latas 2,935 Mínimo, 5,863 Máximo; minibrick 200 ml 3 Mínimo, 6 Máximo; paquetes 7,583 Mínimo, 15,166 Máximo; piezas 119,583 Mínimo, 239,165 Máximo; sobres 792 Mínimo, 1,579 Máximo
Fecha de publicación de CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2017, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizado por el Servidor Público	Lic. Gil del Angel López, Director Administrativo, con fecha de autorización del 4 de diciembre de 2017

Número de Licitación	LA-019GYR055-E339-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la adquisición de equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión.
Volumen a Adquirir	Mínimo 25,057 piezas, Máximo 62,643 piezas.
Fecha de publicación de CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2017, a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2017, a las 16:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizado por el Servidor Público	Lic. Gil del Angel López, Director Administrativo, con fecha de autorización del 4 de diciembre de 2017

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 460308)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E414-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS 2018
Volumen a adquirir	138,274 Kilogramos
Fecha de publicación en Compranet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E424-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de hemodinamia pediátrica, diagnóstica y terapéutica
Volumen a adquirir	23 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2017, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 460320)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-E601-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Prueba Piloto del Programa Institucional de Higiene de Manos para el HGR No 251.
Volumen a Contratar	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2017 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 29 de noviembre del 2017, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 460317)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-E716-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a áreas verdes, pétreas, jardinería y macetones para la Delegación Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	3,276 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	20 de diciembre del 2017, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2017, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E717-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de suministro y colocación de tapicería y de reposición de vidrios, reparación de trabajos de aluminio y herrería, para la Delegación Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	8,366 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	20 de diciembre del 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2017, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E718-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a sistema de filtrado de alberca, análisis fisicoquímico a aguas de uso general y residuales, limpieza de cárcamos y limpieza de baños y barrido del área del paraderos de autobuses, para la Delegación Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	3,280 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2017, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2017, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E719-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, montacargas, sistema de calentador de agua, unidad deportiva, elevadores, cámaras frías turbogeneradoras de agua y subestaciones eléctricas y plantas de emergencia para la Delegación Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	1,835 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	21 de diciembre del 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2017, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E726-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación de servicios de diagnóstico terapéutico, zona metropolitana y zona foránea (Puerto Vallarta) de la Delegación Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	3,437 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	20 de diciembre del 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2017, 09:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E729-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación del tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño mediante el uso de equipos CPAP y BPAP a derechohabientes de la Delegación Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	1,825 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	20 de diciembre del 2017, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2017, 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 460322)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-E520-2017
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción Objeto de la Licitación	SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MOVILES EJERCICIO 2018
Volumen a Adquirir	Total de Estudios: 29,747
Fecha de Publicación en Compranet	12/12/2017
Junta de Aclaraciones.	19/12/2017 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y Apertura de Propositiones	27/12/2017 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Los domicilios se encuentran en las bases de la convocatoria (Plataforma Compranet).

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2881204, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 460316)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64170, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 16:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E54-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de Kits de Reparación para Barreras de Cables para las Superintendencias de Conservación de la red FONADIN adscritas a la Delegación Regional X Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017.
Junta de aclaraciones	Se realizará en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte el día 15/12/2017, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte el día 21/12/2017, a las 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO
RUBRICA.

(R.- 460352)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

AVISO DE FALLOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, en concordancia con lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Centro Nacional de Control del Gas Natural, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 838, piso 8, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5529, comunica los siguientes fallos:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E68-2017, convocada para la prestación del **“Servicio de Muestreo y Análisis para el Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010 “Especificaciones del Gas Natural” en los Sistemas Nacional de Gasoductos (SNG) y Naco Hermosillo (SNH) del Centro Nacional de Control del Gas Natural”**, cuyo fallo se emitió el día 09 de agosto de 2017, determinándose que la única proposición presentada no cumplió con los requisitos económicos solicitados; por lo cual, se declaró desierto el procedimiento.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E76-2017, convocada para la prestación de los **“Servicios de Mantenimiento y Operación en Campo para los Sistemas: Gasoducto 06” Ø 192.000 km Venta de Carpio – Minera Autlán y Gasoducto 48” Ø 379.556 km Cempoala – Santa Ana**”, cuyo fallo se emitió el día 06 de noviembre de 2017, determinándose que las propuestas de los licitantes resultaron no solventes, ya que no cumplían con los requisitos técnicos y económicos obligatorios solicitados por la Convocante; por lo cual, se declaró desierto el procedimiento.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E77-2017, convocada para la prestación de los **“Servicios de Mantenimiento y Operación en Campo para los Sistemas: Gasoducto 08” Ø 103.345 km Sistema Escalón - Química del Rey, Gasoducto 08” Ø 100.439 km Terminal Avalos- Celulosa Anáhuac y Gasoducto 16” Ø 261.894 km Chávez – Durango**”, cuyo fallo se emitió el día 07 de noviembre de 2017, determinándose que las propuestas de los licitantes resultaron no solventes, ya que no cumplían con los requisitos técnicos y económicos obligatorios solicitados por la Convocante; por lo cual, se declaró desierto el procedimiento.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E78-2017, convocada para la prestación de los **“Servicios de Mantenimiento y Operación en Campo para los Sistemas: Gasoducto 16” Ø 339.66 Km. Naco - Hermosillo, Gasoducto 16” Ø 7.00 Km. Hermosillo - Parque Industrial Hermosillo y Gasoducto 08” Ø 8.485 Km. 56 Cananea - Mexicana Cananea**”, cuyo fallo se emitió el día 10 de noviembre de 2017, determinándose que las propuestas de los licitantes resultaron no solventes, ya que no cumplían con los requisitos técnicos y económicos obligatorios solicitados por la Convocante; por lo cual, se declaró desierto el procedimiento.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E81-2017, convocada para la prestación del **“Servicio de Muestreo y Análisis para el Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010 “Especificaciones del Gas Natural” en los Sistemas Nacional de Gasoductos (SNG) y Naco Hermosillo (SNH) del Centro Nacional de Control del Gas Natural”**, cuyo fallo se emitió el día 06 de octubre de 2017, adjudicando la partida única a la empresa Movilab, S.A. de C.V. con domicilio en Paseo de Francia número 163, Piso 1, Colonia Lomas Verdes 3ª sección, C.P. 53120, Naucalpan Estado de México, con un importe de \$11,732,680.00 (Once millones setecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-018TON999-E83-2017, convocada para la prestación del **“Servicio Administrado de Transporte de Datos para las Tecnologías Operacionales del CENAGAS (TELCO)”**, cuyo fallo se emitió el día 09 de noviembre de 2017, adjudicando la partida única a la empresa Apollo Communications S.A. de C.V. en conjunto con Química Apollo, S.A. de C.V. con domicilio en Blvd. Miguel Alemán Valdez número 206, Colonia Parque Industrial Exportec II, Código Postal 50223, Toluca, Estado de México, con un importe de \$12,254,776.06 (Doce millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 460302)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos en tiempos recortados; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 7 al 15 de diciembre de 2017, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E434-2017
Objeto de la licitación	Impresión de libros con merma de papel y cartulina de los programas libros para el alumno y la entidad donde vivo
Volumen a adquirir	28,081,000 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	07 de diciembre de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2017 a las 9:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de noviembre de 2017 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 460369)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con la autorización especial 2017-12NAW-642 emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica número: LA-012NAW001-E1-2018, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 12 al 22 de Diciembre de 2017 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 E1 2018

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2018 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	12 / Diciembre / 2017
Junta de aclaraciones	14 / Diciembre / 2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 / Diciembre / 2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. EMILIO MORALES TIRADO

RUBRICA.

(R.- 460426)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE LICITACIONES

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Avenida Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Licitaciones Públicas Número	LA-012NCZ001-E-956-2017	LA-012NCZ001-E-957-2017
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
Bienes a Contratar	Se determinan en la Convocatoria	Se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	12/Diciembre/2017	
Junta de Aclaraciones	18/Diciembre/2017 a las 10:00 horas	20/Diciembre/2017 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/Diciembre/2017 a las 10:00 horas	29/Diciembre/2017 a las 10:00 horas
Fallo	17/Enero/2018 a las 17:00 horas	19/Enero/2018 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL

RUBRICA.

(R.- 460396)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA SERVICIOS DE SOPORTE

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS DE SOPORTE Y SALUD

CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO NO. 2017-1498 PMX_DOPA_PC_GCSSS-SRM-CA-T-B

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11, Fracción I, 17, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como el acuerdo de fecha 23 de agosto del 2016, por el que se delegan funciones y asignan responsabilidades al Jefe del Departamento adscrito a la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y Salud, a nombre y por cuenta y orden de Petróleos Mexicanos el suscrito convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional 2017-1498 PMX_DOPA_PC_GCSSS-SRM-CA-T-B
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN LA COMPRA CONSOLIDADA IMSS PARA EL EJERCICIO 2018”

- Pueden participar personas físicas o morales de Nacionalidad Mexicana o Extranjera.
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de los medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCeP).
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos www.pemex.com ubicado en la página electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex.aspx> y en el (SISCeP).

CD. DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

PARA SERVICIOS DE SALUD

C.P. ADRIAN CORTES DIEZ BARROSO

RUBRICA.

(R.- 460401)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como 11, fracción I, 17, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, en nombre y representación de Pemex Transformación Industrial, convoca a los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, núm. PTRI-CAI-GCPCC-SCPG-B03-CONSOLIDACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS-2017, para la adquisición de "SUSTANCIAS QUIMICAS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE ENFRIAMIENTO "

De acuerdo a lo siguiente:

Cronograma del Concurso:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.
Recepción y Apertura de Propositiones Etapa Comercial y Técnica Acto I	26 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.
Notificación del fallo del concurso	29 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas.

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica, por lo que los participantes sólo podrán hacerlo a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, de acuerdo a lo establecido en las bases del Concurso Abierto y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas.
- Las bases del Concurso Abierto son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en la página electrónica: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos, en la siguiente liga:
[http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformación-Industrial.aspx](http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformacion-Industrial.aspx).

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR AREA DE CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS
RUBRICA.

(R.- 460305)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS

SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO****LA-006HJO001-E229-2017**

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, sita en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México, de conformidad con el artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica que el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-006HJO001-E229-2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, se declaró desierto en todas sus partidas, para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ISIS MARLENE ALCIBAR FLORES

RUBRICA.

(R.- 460413)**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: 52-70-12-00 ext. 3151, de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1C001-E244-2017
Objeto de la Licitación	"Servicios de Implementación del Sistema Integral Bancario y Administrativo (SIBA)"
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/12/2017, 10:00 Hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 11:00 Hrs.
Fecha y Hora para emitir el fallo	22/12/2017, 11:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 460257)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E117-2017, para la contratación del Servicio Médico Integral para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2017
Visita de instalaciones	11/12/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 460260)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-E119-2017. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones y personal de operación a Plantas Generadoras de Energía en Emergencia T1 y T2 y Area Operacional en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 11:00 horas
Visita de instalaciones	11/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 460386)

COORDINACION GENERAL DE TRANSPORTES AEREOS PRESIDENCIALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Hangar Presidencial, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Zona Federal de Hangares, puerta número 9, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15620, de las 8:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-002000997-E1-2018.
Objeto de la Licitación.	Servicio de reservación, expedición, radicación y venta de boletos de avión con cobertura nacional e internacional.
Volumen a adquirir.	Presupuesto mínimo: \$ 3,068,000.00 (tres millones sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional). Presupuesto máximo: \$ 7,670,000.00 (siete millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional). impuestos incluidos.
Fecha de publicación en CompraNet.	7 de diciembre de 2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	14 de diciembre de 2017, a las 1100 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones.	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	19 de diciembre de 2017, a las 1100 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo.	22 de diciembre de 2017, a las 1100 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACION
GENERAL DE TRANSPORTES AEREOS PRESIDENCIALES
CORONEL DE ZAPADORES JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO
RUBRICA.

(R.- 460262)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/028/2017, LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/029/2017, LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/030/2017, LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/031/2017, LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/032/2017 Y LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/033/2017

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, que se celebrarán para la 1) Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) para el ejercicio 2018; 2) Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a los equipos de la red inalámbrica; 3) Adquisición de licenciamiento de software Adobe Acrobat Profesional DC, para la Sala Superior; 4) Adquisición de materiales para la instalación de nodos de cableado estructurado UTP CAT-6, y para el mantenimiento a la red de voz y datos; 5) Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para equipos Switches de comunicaciones para el ejercicio 2018; y 6) Renovación de licenciamiento de software de virtualización de la marca VMWARE y soporte técnico especializado

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/028/2017	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) para el ejercicio 2018	Del 12 al 18 de diciembre de 2017	\$1,200.00	20 de diciembre de 2017 11:00 horas	04 de enero de 2018 11: 00 horas	19 de enero de 2018 11:00 horas
TEPJF/LPN/029/2017	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a los equipos de la red inalámbrica	Del 12 al 18 de diciembre de 2017	\$1,200.00	20 de diciembre de 2017 13:00 horas	04 de enero de 2018 11: 00 horas	19 de enero de 2018 11:00 horas
TEPJF/LPN/030/2017	Adquisición de licenciamiento de software Adobe Acrobat Profesional DC, para la Sala Superior	Del 12 al 18 de diciembre de 2017	\$1,200.00	20 de diciembre de 2017 17:00 horas	05 de enero de 2018 11: 00 horas	19 de enero de 2018 13:00 horas
TEPJF/LPN/031/2017	Adquisición de materiales para la instalación de nodos de cableado estructurado UTP CAT-6, y para el mantenimiento a la red de voz y datos	Del 12 al 18 de diciembre de 2017	\$1,200.00	21 de diciembre de 2017 11:00 horas	05 de enero de 2018 11: 00 horas	19 de enero de 2018 13:00 horas

TEPJF/LPN/032/2017	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para equipos Switches de comunicaciones para el ejercicio 2018	Del 12 al 18 de diciembre de 2017	\$1,200.00	21 de diciembre de 2017 13:00 horas	08 de enero de 2018 11: 00 horas	19 de enero de 2018 17:00 horas
TEPJF/LPN/033/2017	Renovación de licenciamiento de software de virtualización de la marca VMWARE y soporte técnico especializado	Del 12 al 18 de diciembre de 2017	\$1,200.00	21 de diciembre de 2017 17:00 horas	08 de enero de 2018 11: 00 horas	19 de enero de 2018 17:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral / Transparencia y Acceso a la Información o en la Unidad de Adquisiciones, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5655 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El comprobante de pago de bases (depósito bancario o transferencia bancaria), deberá presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles, presentando los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en días hábiles y en las horas señaladas.**
- Las Juntas de Aclaraciones, los Actos de Entrega y Apertura de Propuestas, así como los Fallos se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040, (los eventos serán videograbados).
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes y servicios se entregarán y prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases.
- No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 460387)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2017, relativa a la "Adquisición de diverso equipo de audio, video e intercomunicación para el Instituto de la Judicatura Federal", fecha de emisión del fallo 04 de diciembre de 2017.

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADA	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
ASESORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	Anexo 1-A Partida 3	\$95,596.99
AVETRONIC, S.A. DE C.V.	Anexo 1-A Partida 5 Anexo 1-B Partida 3 y 4 Anexo 1-C Partida 1 y 2 Anexo 1-D Partida 1 y 2	\$591,647.56
EQUIPOS CARLIN DE MORELOS, S.A. DE C.V.	Anexo 1-B Partida 2	\$86,476.84
SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Anexo 1-A Partida 6	\$853,611.52
VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Anexo 1-A Partida 1, 2 y 4	\$1,289,630.00

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 460299)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 046-2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-046/2017
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de estenografía
Fecha de publicación en INE	06 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2017, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2017, 9:30 horas
Fallo	28 de diciembre de 2017, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 460266)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 047-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-047/2017
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a equipos de energía ininterrumpida (UPS), equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas, equipos hidroneumáticos y plantas de emergencia
Fecha de publicación en INE	06 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2017, 12:00 horas
Fallo	28 de diciembre de 2017, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 460267)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 048-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-048/2017
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio administrado de licenciamiento Oracle para los módulos de recursos humanos y nómina de la solución de Oracle E-Business Suite con su respectivo soporte técnico
Fecha de publicación en INE	07 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017, 9:30 horas
Fallo	22 de diciembre de 2017, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 460425)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1501, planta baja, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono 5003-7000, ext. 4232, desde el día 08 de diciembre de 2017 de 10:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E13-2018

Descripción de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL "Servicio de suministro, instalación y configuración de la red unificada de tecnologías de información y comunicaciones, y Servicio de telefonía local y de larga distancia nacional e internacional para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	08 de diciembre de 2017.
Junta de Aclaraciones	19 de diciembre de 2017, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de enero de 2018, 10:00 horas.
Fallo	15 de enero de 2018, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

LA DIRECTORA GENERAL
MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO
 RUBRICA.

(R.- 460402)

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Nº 007-17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: C. Unión Esq. Centenario # 100, Mercado Gómez Morín Planta Alta, Zona Centro, Calvillo, Ags. C.P. 20800, teléfono: 01-495-956-0039 ext. 5055 de 10:00 a 13:30 horas.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 12 al 22 de diciembre de 2017 a las 10:59 hrs.

Nº de Licitación	DESCRIPCION DE LA LICITACION
LO-801003985-E44-2017.	Construcción de Muro Malecón, Río Calvillo, Entre Calle Javier Mina y Abasolo, Calvillo.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 10:00 horas
Visita al lugar de la obra	15/12/2017, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	22/12/2017, hasta las 10:59 horas
Apertura de proposiciones	22/12/2017, a las 11:00 horas

CALVILLO, AGUASCALIENTES, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS DEL MPIO. DE CALVILLO, AGS.

I.C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ SUSTAITA
 RUBRICA.

(R.- 460424)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

015-17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-035-17, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5793, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-035-17
Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de Carretera Entronque Bulevar Aeropuerto - Tanque de Los Jiménez A Sección Tipo A2, Tramo de Km. 3+000 A Km 7+200 (La Manga - Tanque de Los Jiménez), Aguascalientes, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	15/12/2017
Visita a instalaciones	15/12/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017, 09:00 hrs.
Fallo	27/12/2017

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ARQ. JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 460408)

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

DIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez No. 3, Colonia Centro, Asientos, Aguascalientes, C.P. 20710, teléfono: 01 (496) 967-40-62, de lunes a viernes, a partir del día 12 de Diciembre y hasta la fecha señalada para la licitación, de las 9:00 a 14:00 hrs.

- Licitación pública nacional número LO-801002981-N21-2017.
- Para consulta e inscripción los días del 12 de Diciembre al 28 de Diciembre de 2017.

Objeto de la licitación	REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA "LOS VALLADOS" CABECERA MUNICIPAL REAL DE ASIENTOS. 1ª. ETAPA
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	15/12/2017, 9:00 horas
Fecha límite de Presentación de proposiciones	22/12/2017, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	22/12/2017, 10:01 horas

- Licitación pública nacional número LO-801002981-N22-2017.
- Para consulta e inscripción los días del 12 de Diciembre al 28 de Diciembre de 2017.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN CALLE HIDALGO, 1ª ETAPA, ASIENTOS, AGS.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	15/12/2017, 9:00 horas
Fecha límite de Presentación de proposiciones	22/12/2017, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	22/12/2017, 10:01 horas

ASIENTOS, AGUASCALIENTES, A 1 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ROMO

RUBRICA.

(R.- 460261)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las convocatorias estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Aguascalientes Sur No. 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06 ext. 112 y fax. Ext. 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E28-2017**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 12 al 22 de Diciembre de 2017.

Objeto de la licitación	Construcción de Pavimento Asfáltico Av. Aguascalientes Sur, de Héroe de Nacozari a Mariano Escobedo, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	14/12/2017, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	22/12/2017, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	22/12/2017, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E29-2017**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 12 al 22 de Diciembre de 2017.

Objeto de la licitación	Construcción de Pavimento Asfáltico Av. Aguascalientes Sur, de José María Chávez a Héroe de Nacozari, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 12:30 horas
Visita al lugar de la obra	14/12/2017, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	22/12/2017, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	22/12/2017, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E30-2017**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 12 al 22 de Diciembre de 2017.

Objeto de la licitación	Sustitución de Sistema de Alumbrado Público en la Delegación Jesús Terán, Municipio de Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 13:00 horas
Visita al lugar de la obra	14/12/2017, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	22/12/2017, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	22/12/2017, 09:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
MARCO ANTONIO LICON DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 460380)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-901065972-E10-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-901065972-E10-2017** cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio Carretera al Tepetate número 102, Colonia El Salitre, Calvillo, Ags., C.P. 20800, teléfono 01 (495) 956-50-63, 956-50-64, de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de un lote de mobiliario básico, un lote de bienes informáticos y un lote de prácticas en el área de turismo para el centro de información y documentación de la universidad tecnológica de calvillo, requeridos por la dirección de administración y finanzas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/12/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 10:00:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 10:00:00 horas

CALVILLO, AGS., A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

L.A.F. FERNANDO VALDEZ SANTACRUZ

RUBRICA.

(R.- 460344)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: 10**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Licitación LO-902006998-E54-2017; Contrato No. C-FF-17-MXL-54; Obra: 10010057540 Reposición de emisores de aguas negras por el acceso Tijuana-Mexicali, Mexicali, B.C.).

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para; Reposición de emisores de aguas negras por el acceso Tijuana-Mexicali, Mexicali, B.C.)

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos:	18 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones:	18 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	28 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas.
Fallo	12 de enero de 2018
Inicio de los trabajos:	29 de enero de 2018.
Terminación de los trabajos:	27 de julio de 2018.

La presente licitación se publicó en el sistema CompraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. el día 08 de diciembre de 2017.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO

ING. MANUEL GUEVARA MORALES

RUBRICA.

(R.- 460293)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO****NOTIFICACION DE FALLOS**

El Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz, Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en cumplimiento a las disposiciones que establece de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, informa acerca de los fallos de las siguientes licitaciones

Convocatoria LO-909009999-E3-2017.- Mantenimiento y Rehabilitación de vías de la Línea 9, con periodo de ejecución del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2017 cuyo fallo fue emitido el 28 de julio de 2017 a favor de la empresa TSO-NGE México, S.A. de C.V. con registro federal de contribuyente número TME-140702-8Q5, por un monto de \$39'920,406.35 (Treinta y nueve millones novecientos veinte mil cuatrocientos seis pesos 35/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 813 piso 2 despacho 201-8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810

Convocatoria LO-909009999-E4-2017.- Mantenimiento y Rehabilitación de vías de la Línea A, con periodo de ejecución del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2017 cuyo fallo fue emitido el 28 de julio de 2017 a favor de la empresa Comsa Emte, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CEM-090305-AM7, por un monto de \$38'231,141.00 (Treinta y ocho millones doscientos treinta y un mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 664 Piso 9, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810

Convocatoria LO-909009999-E6-2017.- Estudios de Pre-Inversión para un Sistema Ferroviario de Trenes Eléctricos para Transporte Urbano de Pasajeros Exprés, que conecte al Nuevo Aeropuerto con la Ciudad de México, con periodo de ejecución del 18 de septiembre de 2017 al 28 de junio de 2018 cuyo fallo fue emitido el 31 de agosto de 2017 a favor de la empresa Ingeniería, Servicios y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V. en conjunto con Desarrollo Tecnología y Planeación, S.A. de C.V., HH & Asociados Consultoría Especializada, S.C. y Consultoría Integral en Transporte CITRAN, S.C., con registro federal de contribuyente número ISS-911211-PB6, por un monto de \$74'347,826.36 (Setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 36/100 M. N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calzada de Tlalpan No. 1137 1-B, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03660

Convocatoria LO-909009999-E8-2017.- Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Ampliación de la Línea 9 del Metro del sistema de Transporte Colectivo (STC) de la Ciudad de México, Tramo Tacubaya-Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro y con el Tren Interurbano México-Toluca (Estudios), con periodo de ejecución del 04 de septiembre de 2017 al 30 de julio de 2018 cuyo fallo fue emitido el 23 de agosto de 2017 a favor de la empresa Consultoría Integral en Ingeniería, S.A. de C.V. en conjunto con Integración de Procesos de Ingeniería, S.A. de C.V. y Dirección Responsable y Consultoría, S.A., con registro federal de contribuyente número CII-871116-SU9, por un monto de \$155'973,790.94 (Ciento cincuenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil setecientos noventa pesos 94/100 M. N.) sin incluir el IVA y con domicilio en

Convocatoria LO-909009999-E9-2017.- Proyecto Integral (Sexta Etapa) a precio alzado para resolver la accesibilidad a personas con discapacidad a base de 4 (cuatro) elevadores en estaciones de la Línea 3 de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 cuyo fallo fue emitido el 06 de septiembre de 2017 a favor de la empresa Sinergman, S. de R. L. de C.V., con registro federal de contribuyente número SIN-150807-M39, por un monto de \$10'155,172.41 (Diez millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M. N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Agustín González de Cossío Número 23 Bis, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100

Convocatoria LO-909009999-E10-2017.- Proyecto Integral (Sexta Etapa) a precio alzado para resolver la accesibilidad a personas con discapacidad a base de 4 (cuatro) elevadores en estaciones de la Línea 5 de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 cuyo fallo fue emitido el 06 de septiembre de 2017 a favor de la empresa Spahilli Construcciones e Instalaciones Electromecánicas, S.A de C.V., con registro federal de contribuyente número SCE-110811-2H6, por un monto de \$9'121.656.47 (Nueve millones ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y seis pesos 47/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Calle Rafael Martínez Número 63, Colonia Colonial Iztapalapa, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09270

El lugar donde se podrán consultar las razones de adjudicación y rechazo es en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO

ING. JORGE J. JIMENEZ ALCARAZ

RUBRICA.

(R.- 460242)

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 05/2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LPN/ILIFECDMX/909028970/05/2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de Enlace de Recursos Humanos y Financieros, de la Subgerencia de Administración y Finanzas del ILIFECDMX, ubicada en José María Izazaga No. 89, Piso, 15 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080 Ciudad de México, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción objeto de la licitación	Rehabilitación de techumbre, reforzamiento e impermeabilización de edificios A y C de talleres, impermeabilización de edificio de aulas, en el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 4.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	18 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.
Junta de aclaración	18 de diciembre de 2017, a las 18:00 horas, en las oficinas del ILIFECDMX.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, en las oficinas del ILIFECDMX.
Comunicación del Fallo	28 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, en las oficinas del ILIFECDMX.

Los plazos para este procedimiento se han reducido en razón del Acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2017 emitido por el Lic. Agustín Olivan Martínez, Subgerente de Administración y Finanzas.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EL 16 DE AGOSTO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DE ESA MISMA FECHA; ASI COMO EN LA CIRCULAR ILIFECDMX/006/2017, DE 16 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO
EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. AGUSTIN OLIVAN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 460345)

**ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAUHTEMOC**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA DC/DGODU/LPFO-010-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 30001071-025-17

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la carpeta asfáltica, alumbrado, drenaje, agua potable, banquetas y guarniciones en la calle Ciprés en la colonia Atlampa en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	12 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	15 de Diciembre de 2017 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	21 de Diciembre de 2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2017 10:00 horas

Número de licitación 30001071-026-17

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de diferentes CENDIS en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	12 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	15 de Diciembre de 2017 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	21 de Diciembre de 2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2017 13:00 horas

Número de licitación 30001071-027-17

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Centros Comunitarios en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	12 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	15 de Diciembre de 2017 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	21 de Diciembre de 2017 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2017 18:00 horas

Las bases de la convocatoria de las licitaciones, su obtención será gratuita y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones. Ubicada en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350 Delegación Cuauhtémoc, estarán disponibles del martes 12 al jueves 14 de diciembre de 2017, con horario de 10:00 a 14.00 horas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

JEFE DELEGACIONAL

DR. RICARDO MONREAL AVILA

RUBRICA.

(R.- 460405)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 071

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales (**PRESENCIAL**), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901 ext. 5900 y 5901, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E101-2017 (carácter Internacional) Número de Expediente en Compr@net: 1566344	SUMINISTRO, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA EL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE MANUFACTURA Y AUTOMATIZACION PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERISDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE COAHUILA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	07/12/2017
Junta de Aclaraciones	15/12/2017 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/12/2017 10:00 Horas
Fallo	22/12/2017 13:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 460346)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 072

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales (**PRESENCIAL**), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901 ext. 5900 y 5901, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E102-2017 (carácter Internacional) Número de Expediente en Compr@net: 1566370	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE REGISTRO GEOFISICO DE POZOS PARA EL PROYECTO SENER-CONACYT DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA REGION CARBONIFERA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	07/12/2017
Junta de Aclaraciones	15/12/2017 12:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/12/2017 11:00 Horas
Fallo	22/12/2017 13:30 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 460348)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 073

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (**PRESENCIAL**), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-14-60 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E103-2017 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1566376	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	07/12/2017
Junta de Aclaraciones	15/12/2017 13:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/12/2017 12:00 Horas
Fallo	22/12/2017 14:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 460350)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 074

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (**PRESENCIAL**), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-14-60 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E104-2017 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1566377	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	07/12/2017
Junta de Aclaraciones	15/12/2017 14:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/12/2017 13:00 Horas
Fallo	22/12/2017 14:30 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 460349)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LO-906004999-E85-2017 y LO-906004999-E86-2017 Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c.p. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

Descripción licitación LO-906004999-E85-2017	Consolidación de Taludes en Carretera Villa de Alvarez – Minatitlán en el Km. 43 en el Estado de Colima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Visita a instalaciones	14/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	21/12/2017, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E86-2017	Construcción de Archivo Vivo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Visita a instalaciones	14/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	21/12/2017, 11:00 horas

COLIMA, COL., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO
 RUBRICA.

(R.- 460365)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACION PUBLICA NACIONAL 05
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-E8-2017; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo consulta en oficina de la Dirección de Desarrollo Sustentable, calle Gregorio Torres Quintero número. 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col. Teléfono 013123163863, los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-E8-2017, Rehabilitación de Boulevard Camino Real Primera etapa, tramo Av. San Fernando - Av. Felipe Sevilla del Río, Colima, Col.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	13/Diciembre/2017, 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	13/ Diciembre /2017, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 18/ Diciembre /2017, 10:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	08/ Diciembre /2017.

COLIMA, COL., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
 EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 460374)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZCOMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**CONVOCATORIA No. 014**
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional en plazo reducido para la "Adquisición de medicamentos segunda convocatoria", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de Licitaciones ubicado en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 12 de diciembre de 2017, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E19-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos segunda convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes 12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	Viernes 15 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 21 de diciembre 2017 a las 10:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
RUBRICA.

(R.- 460400)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA**
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910007998-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del 12 al 14 de diciembre de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:30 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE LA IMPLEMENTACION DE ECOSISTEMAS DIGITALES CONTEXTUALIZADOS PARA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12 de Diciembre de 2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2017, 11:00 horas

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE EDUCACION
C.P. RUBEN CALDERON LUJAN
RUBRICA.

(R.- 460353)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910007998-E3-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del 12 al 14 de diciembre de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:30 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO, INSTALACION Y CAPACITACION DE LABORATORIOS PARA EL ESTUDIO DE INGLES, ESPAÑOL, MATEMATICAS Y CIENCIAS EN EDUCACION BASICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12 de Diciembre de 2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2017, 18:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2017, 18:00 horas

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE EDUCACION
C.P. RUBEN CALDERON LUJAN
RUBRICA.

(R.- 460355)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número **LA-810005998-E3-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo., teléfono: (01)618 1378093, de lunes a viernes de las de 10:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO, UNIFORMES Y CHALECOS BALISTICOS DEL PROGRAMA FORTASEG 2017
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2017
Junta de aclaraciones	23/11/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2017, 10:00 horas

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. FELIPE DE JESUS PEREDA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 460324)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas, o bien en: Boulevard Manuel Avila Camacho 1829 3er Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 01 (55) 53 95 57 41, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-915114885-E9-2016 (SIEM-DGV-RG23-17-RF-11-C)

Descripción de la licitación	Rehabilitación de las calles de la Colonia de San Miguel Tecamachalco Naucalpan, Colonia San Miguel Tecamachalco. Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	13/12/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 9:00 horas

Ubicación de los trabajos: Naucalpan, Estado de México.

Licitación Pública Nacional LO-915114885-E10-2016 (SIEM-DGV-RG23-17-RF-12-C)

Descripción de la licitación	Construcción y rehabilitación de calles en las localidades de San Francisco Chimalpa, San Miguel Dorani y San Miguel Dextha Naucalpan, San Miguel Dorani y San Miguel Dextha. Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	13/12/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 11:00 horas

Ubicación de los trabajos: Naucalpan, Estado de México.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD
ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 460298)

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante en: calle Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150. Toluca de Lerdo, Estado de México, a partir del 12 al 15 de Diciembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación:	Nacional Mixta No. IA-915002994-E80-2017.
Objeto de la Licitación:	Adquisición de paquetes de material didáctico.
Volumen a adquirir:	3,429 paquetes de material educativo.
Fecha de Publicación en Compranet:	12/12/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:	16/12/2017, 10:30 horas (Límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía Compranet 24 horas antes de la fecha señalada)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:	No hay visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:	23/12/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo:	26/12/2017 17:30 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

JUAN S. ESQUIVEL SENTIES

RUBRICA.

(R.- 460395)

H. AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC DE MIRAFUENTES

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No.: MC/DOP/LP/PDR-01/2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **MC/DOP/LP/PDR-01/2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal s/n, Capulhuac de Mirafuentes, México. C.P. 52700**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 16:00 horas**, y con los teléfonos **01 713 133 64 51**, correo: **capulhuacdop@hotmail.com**

Licitación Pública Nacional	MC/DOP/LP/PDR-01/2017
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE GENERAL ANAYA
Localidad:	CABECERA MUNICIPAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, publicada en la página del ayuntamiento.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Visita a las instalaciones	14/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 11:00 horas

CAPULHUAC DE MIRAFUENTES, MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. FIDEL MORENO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 460360)

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO: No. MVB/CAAESYOP/R23-002/LPN-074/17

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, por conducto de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 3, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 44 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y demás disposiciones vigentes, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia, la capacidad técnica y económica requerida para participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado, dicha convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, así como también en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Calle Nicolás Bravo No. 203, Colonia Centro, Valle de Bravo, México, Estado de México. Los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre del corriente, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional	No. MVB/CAAESYOP/R23-002/LPN-074/17
Descripción de Licitación	"REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO "EL POLVORIN" VILLA DE COLORINES"
Localidad	Villa de Colorines
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	12 de diciembre de 2017
Visita al sitio de la obra	16 de diciembre de 2017 a las 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2017 a las 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2017 a las 12:00 hrs

VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. OCTAVIO MARTINEZ MONDRAGON
RUBRICA

(R.- 460277)

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO: No. MVB/CAAESYOP/R23-002/LPN-075/17

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, por conducto de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 3, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 44 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y demás disposiciones vigentes, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia, la capacidad técnica y económica requerida para participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado, dicha convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, así como también en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Calle Nicolás Bravo No. 203, Colonia Centro, Valle de Bravo, México, Estado de México. Los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre del corriente, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional	No. MVB/CAAESYOP/R23-002/LPN-075/17
Descripción de Licitación	"REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO DE SANTA MARIA PIPIOLTEPEC"
Localidad	Santa María Pipioltepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Visita al sitio de la obra	16 de diciembre de 2017 a las 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2017 a las 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2017 a las 14:00 hrs

VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. OCTAVIO MARTINEZ MONDRAGON
RUBRICA.

(R.- 460275)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SIMON DE GUERRERO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias, las cuales contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Rivapalacion No. 3, Col. Centro, San Simón de Guerrero, Méx. C.P. 51470, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con los teléfonos 01716265 3105

Licitación Pública Nacional	MSSG/DOP/LP/FFID-01/2017
Descripción de las licitaciones	PAVIMENTACION CON CONCRETO ESTAMPADO DEL ACCESO PRINCIPAL DE SAN SIMON DE GUERRERO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Visita a las instalaciones	14/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional	MSSG/DOP/LP/PDR-01/2017
Descripción de las licitaciones	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DEL MANGO CUENTLA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Visita a las instalaciones	14/12/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 12:00 horas

SAN SIMON DE GUERRERO, MEX., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE OBRA PUBLICAS

IVAN DAVID HERRERA SILVA

RUBRICA.

(R.- 460357)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE MEXICO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915023981-E23-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6106 y fax 722-275-8040 Ext. 6107, en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Test de Conductas de Riesgo y Tendencia a la Agresividad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 13:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. DAVID ARTURO GOMEZ BECERRIL
RUBRICA.

(R.- 460296)**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-915081895-E1-2017

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se convoca a los interesados en participar a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-915081895-E1-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> para cualquier aclaración a los Teléfonos 59821088 y 59821089, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Laboratorio de Pruebas destructivas y no destructivas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	12 de diciembre de 2017
Código de expediente en COMPRANET	LA-915081895-E1-2017
Junta de Aclaraciones	18 de diciembre de 2017 12:00 horas
Visita de instalaciones	13 de diciembre de 2017 de 09:00 am a 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2017 10:00 am

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
LIC. EDGAR DANIEL SANCHEZ BALDERAS
RUBRICA.

(R.- 460414)

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 004/2017

El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 129 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los Artículos 26 Fracción I; 26 Bis Fracción I; 27; 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convoca a las personas físicas y morales con capacidad legal a participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacional(es) que a continuación se indica, bajo las siguientes

Bases				
No. de Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
44002002-004-INT-17	12/12/2017	13/XII/2017	14/XII/2017 10:00 horas	22/XII/2017 10:00 horas

Partidas	Descripción	Unidad de Medida
1	Equipo de cómputo de escritorio todo en uno para uso de actividades de oficina	PZA
5	Paquete de telecomunicaciones	PZA

- El anexo a las bases de la licitación se encuentran disponibles en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, en las oficinas de la convocante ubicadas en Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900 Col. Tres Caminos, Toluca, Estado de México. C.P. 50020 se contará con un ejemplar impreso exclusivamente para consulta dentro del horario de las 9:00 hrs. a las 17:00 hrs.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicada, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900 Col. Tres Caminos, Toluca, Estado de México. C.P. 50020
- El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día y hora indicada, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.
- El idioma en que deberán elaborarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: según bases.
- Las condiciones de pago será: dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente que ampare la entrega total de los bienes; no se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 460297)

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-915100920-E13-2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-915100920-E13-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Carretera Federal libre México-Toluca km. 43.5 Barrio San Miguel, Ocoyoacac, C.P. 52740, Estado de México, teléfono: 01(728) 2847310 ext. 146, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 hrs. a 16:00 hrs.

No. de Licitación	LA-915100920-E13-2017
Objeto de la Licitación	"Bienes informáticos" y "Muebles y enseres"
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2017, 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2017, 11:00 hrs.
Fallo	27 de Diciembre de 2017, 17:00 hrs.

OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FANNY NELIA TERRON BOTELLO

RUBRICA.

(R.- 460403)**MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO-811027990-E20-2017** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMERO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO LOS DIAS **11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DEL CAMINO DE CRUCERO CHICO LA PURISIMA
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 12 2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	14 12 2017 08 30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	14 12 2017 13 00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 12 2017 09 00 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 8 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. EMMANUEL HERRERA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 460342)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números MP/DOP/LP-FED/2017-28 y MP/DOP/LP-FED/2017-29 procedimientos en Compranet números LO-811023986-E11-2017, y LO-811023986-E12-2017 respectivamente cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el link: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas. O bien estarán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en calle Juárez # 5, Zona centro, Pénjamo, Gto., teléfono: (469)-692-00-09 ext. 130 y 115, de lunes a viernes de las 10:00 horas a las 13:00 horas.

Número de Licitación	MP/DOP/LP-FED/2017-28 procedimiento en Compranet número LO-811023986-E11-2017
Descripción de la licitación	"Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Cuauhtémoc en la comunidad de Magallanes, municipio de Pénjamo, Gto."
Volumen a adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2017 a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	21 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2017, 10:00 horas.

Número de Licitación	MP/DOP/LP-FED/2017-29 procedimiento en Compranet número LO-811023986-E12-2017
Descripción de la licitación	"Pavimentación de calle Felipe Angeles, en la comunidad de Rancho Seco de Barajas, municipio de Pénjamo, en el Estado de Guanajuato."
Volumen a adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2017, 12:00 horas.

PENJAMO, GUANAJUATO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. MIGUEL ANGEL GOMEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 460294)

PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. compraNET: LO-811003990-E44-2017

No. DE CONTROL INTERNO: LPN-DOPM-FED/PDR/126-122017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número en Compranet: LO-811003990-E44-2017 y número de control interno: LPN-DOPM-FED/PDR/126-122017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en el Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfonos 152-96-00 y 152-73-21, de 09:00 a las 14:00 horas, los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2017 para la obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación.	REHABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTETICO EN EL CBTIS NO. 60 DE SAN MIGUEL DE ALLENDE
Volumen de la Obra.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Visita de Obra	18 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	18 de diciembre de 2017; 11:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	26 de diciembre de 2017; 11:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. FELIPE DE JESUS TAPIA CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 460243)

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

NO. DOP/LPN/2017-05 LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra:, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Benito Juárez Núm. 408, Colonia Centro, en la ciudad de Salvatierra, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (466) 6630937, extensiones 103, 109 y 120.

Descripción de la licitación LO-811028986-E14-2017	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE RIO GUANAJUATO EN LA COMUNIDAD DE URIEO, MPIO. DE SALVATIERRA
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Visita a instalaciones	18/12/2017 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2017 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017 09:00 horas.

SALVATIERRA, GTO., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JUAN MANUEL MEDINA REZA

RUBRICA.

(R.- 460398)

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 30 y 32 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número ADQ/SLPAZ-03/2017, cuyas Convocatoria que contienen las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Presidencia Municipal ubicada en Calle Morelos No. 102, Planta Alta, Colonia Centro en la ciudad de San Luis de la Paz, Gto., en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal. Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de estas licitaciones tendrá verificativo en el domicilio antes señalado. Las Convocatorias que contienen las Bases de las licitaciones, estarán a disposición de los interesados a partir del día 13 de diciembre del año 2017, hasta el día 26 de diciembre del año 2017 los días de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. No. ADQ/SLPAZ-03/2017

Descripción de la licitación	“Adquisición, suministro de 3 Camionetas Pick Up Doble Cabina para 5 (cinco) pasajeros, adaptada como auto-patrulla, 3 motocicletas de 2 (dos) pasajeros, a gasolina, adaptado como vehículo moto- patrulla, y 1 (uno) vehículo sedán, para 5 (cinco) pasajeros, a gasolina adaptado como auto- patrulla para el Sub-Programa Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, del Programa FORTASEG 2017”
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/Diciembre/2017
Junta de aclaraciones	19/Diciembre/2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/Diciembre/2017, a las 10:00 horas
Fallo	27/Diciembre/2017, a las 10:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES

LIC. ARACELI ESPINOLA CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 460389)

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005-2017 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal s/n Col. Centro, Agua Blanca de Iturbide, Hgo. C.P. 43460, teléfono: 97-4-10-31 ext. 104, los días 12 al 21 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

LO-813004982-E15-2017

Descripción de la Licitación	Obras de captación de agua de lluvia en localidades de Agua Blanca de Iturbide
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	18/12/2017 16:00 horas
Visita al lugar de la obra	18/12/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017 10:00 horas

LO-813004982-E16-2017

Descripción de la Licitación	Construcción de techumbre en escuela primaria Eido Milpa Vieja CVE 13DPR2137A
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017 11:00 horas
Visita al lugar de la obra	20/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2017 09:00 horas

LO-813004982-E17-2017

Descripción de la Licitación	Construcción de techumbre en escuela telesecundaria El Xuchitl CVE 13DTV0698V
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	20/12/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2017 11:00 horas

LO-813004982-E18-2017

Descripción de la Licitación	Construcción de unidad básica de rehabilitación en cabecera municipal
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017 11:30 horas
Visita al lugar de la obra	20/12/2017 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2017 13:00 horas

LO-813004982-E19-2017

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de espacio comunitario en poblado Apulco
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017 13:00 horas
Visita al lugar de la obra	20/12/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2017 15:00 horas

AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 460390)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 11 al 14 de diciembre del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E17-2017.

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de cafetería para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2017.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2017 12:00 a.m.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017 11:00 a.m.

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-913065987-E18-2017.

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipo de cómputo y audiovisual
Volumen a adquirir	5 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2017.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2017 10:00 a.m.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017 9:00 a.m.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN

RUBRICA.

(R.- 460284)

UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-920068951-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Universidad de Chalcatongo, ubicada en Av. Universidad S/N. Col. Centro, Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	"Construcción de un edificio de aulas pedagógicas para enfermería, en la Universidad de Chalcatongo, en el municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Clave SEP 20ESU005P"
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2017
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017, 10:30 horas

Publicado en CompraNet el 07 de diciembre de 2017.

CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL
COMITE DE OBRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO
L.C.P. ISAAC PEREZ ARROYO
RUBRICA.

(R.- 460250)

UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-920068951-E2-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Universidad de Chalcatongo, ubicada en Av. Universidad S/N. Col. Centro, Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	"Construcción de un edificio de laboratorios para área de nutrición, en la Universidad de Chalcatongo, en el municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Clave SEP 20ESU005P"
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2017
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	12/12/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017, 16:00 horas

PUBLICADO EN COMPRANET EL 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL
COMITE DE OBRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO
L.C.P. ISAAC PEREZ ARROYO
RUBRICA.

(R.- 460248)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-011L5N996-E30-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 71 89870, 71 41799, del 12 de diciembre al 14 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO
Volumen a adquirir	11 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre del 2017
Junta de aclaraciones	15 de diciembre del 2017 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre del 2017 a las 13:00 hrs.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
Y PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
GLORIA EDITH PALACIOS ALMON
RUBRICA.

(R.- 460407)**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO****ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-011L5N996-E31-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 71 89870, 71 41799, del 12 de diciembre al 14 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE
Volumen a adquirir	13 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre del 2017
Junta de aclaraciones	15 de diciembre del 2017 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre del 2017 a las 09:00 hrs.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
Y PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
GLORIA EDITH PALACIOS ALMON
RUBRICA.

(R.- 460409)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-011L5N996-E32-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaulita, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 71 89870, 71 41799, del 12 de diciembre al 14 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Servicio de Auditoría del ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre del 2017
Junta de aclaraciones	15 de diciembre del 2017 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre del 2017 a las 13:00 hrs.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
Y PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
GLORIA EDITH PALACIOS ALMON
RUBRICA.

(R.- 460411)

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD****DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 3
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-816069990-E4-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Ave. Sóstenes Rocha 199, colonia San Rafael, en la Piedad Michoacán con número telefónico (01 352) 5261630 ext. 110, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hrs.

N° de Licitación	LO-816069990-E4-2017
Descripción de la licitación	Reequipamiento y Automatización de Los Pozos Cuitzillo I, II, III IV, Ciudad Del Sol II, Laureles Y Tanque De Peña
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	11/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017 13:00 hrs.
Visita a las instalaciones	20/12/2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017 10:00 hrs.

LA PIEDAD, MICHOACAN, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ARQ. CESAR LOPEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 460276)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS

DEL ESTADO DE MICHOACAN

RESUMEN DE LLAMADO A LA LICITACION (004)

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta, en La Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, sita en Boulevard Sansón Flores Número 120, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, con teléfonos lada (443) 324-35-57 y 324-35-59, los días hábiles de lunes a viernes a partir de la fecha de su publicación, hasta el 21 de Diciembre del 2017, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LO-916035999-E28-2017	Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre 2017
Descripción de la Licitación	REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PARACHO, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACAN.		
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio de los Trabajos	18 de Diciembre 2017 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre 2017 10:00 Horas.	Junta de Aclaraciones	20 de Diciembre 2017 10:00 Horas.
Emisión del Fallo	29 de Diciembre 2017 10:00 Horas.	Firma del Contrato	29 de Diciembre 2017 16:00 Horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Comisión Estatal Del Agua y Gestión De Cuencas Del Estado De Michoacán, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita de sitio de los trabajos, la cual se llevará a cabo con base a lo establecido en la cláusula segunda, numeral 2.1 de la Convocatoria.

MORELIA, MICHOACAN, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR GENERAL

L.A.E. GERMAN TENA FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 460271)

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 004/2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de conformidad con los artículos 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32, 33 Tercer párrafo, 45 Fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 Segundo Párrafo, 34, 44, 45 Inciso A y 79 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia se convoca a las personas Físicas y Morales a participar en la licitación para la contratación de la obra a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la obra: **"REHABILITACION PARQUE EL FAROLITO COLONIA AMATITLAN CUERNAVACA MORELOS"** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura Técnica - Económica	Fallo
DN-LPN/RAMO23/2017/004	\$ 00.00 Costo en Compranet \$ 0.00	Martes 12/12/2017	Jueves 14/12/2017 12:00 horas	Jueves 14/12/2017 (Preguntas 13:00 HRS.) 14/12/2017 (Respuestas 14:00 HRS.)	Lunes 18/12/2017 12:00 horas	Miércoles 20/12/2017 13:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir del 12/12/2017 para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>;
- Sólo informes en: Calle Cuauhtemotzin número 4, Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. teléfono: (777) 329-5569 y fax (777) 329-5584, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- La Forma de Inscripción únicamente será mediante recibo de registro en el procedimiento emitido por la página de contrataciones públicas gubernamentales denominada COMPRANET.
- Las personas que deseen asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, podrán hacerlo sin necesidad de adquirir las bases, previa solicitud por escrito
- El origen de los recursos es 100 % Federales, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con otorgamiento del subsidio de Proyectos de Desarrollo Regional 2017.
- Las actividades programadas tiene sita en Sala de Juntas en las Oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, ubicado en: calle Cuauhtemotzin número 4 Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberá(n) presentarse las proposiciones serán en: **Español.**
- La moneda en que deberá(n) cotizarse las proposiciones serán: **Peso mexicano.**
- No se podrán subcontratar partes alguna de la obra.
- El Plazo de ejecución será 90 días naturales, iniciando el jueves 21 de diciembre del 2017
- Se otorgará el **50% de anticipo.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. JOSE CRUZ TORRES CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 460301)

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL

EL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO A TRAVES DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO.

CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL; CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL (COMPRANET) [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://WWW.COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, COL. CENTRO, C.P. 62980, TLAQUILTENANGO, MORELOS.

No. de Licitación	LO-817025998-E15-2017
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de Diciembre de 2017
Visita al Lugar de la Obra	15 de Diciembre de 2017 09:00 hrs. Sita: Oficinas de la Dirección de Planeación y Obras Públicas. Calle Emiliano Zapata s/n Col. Centro, C.P. 62980. Tlaquiltenango, Morelos.
Junta de Aclaraciones	15 de Diciembre de 2017 11:00 hrs Sita: Oficinas de la Dirección de Planeación y Obras Públicas. Calle Emiliano Zapata s/n Col. Centro, C.P. 62980. Tlaquiltenango, Morelos.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de Diciembre de 2017 08:00 hrs. Sita: Oficinas de la Dirección de Planeación y Obras Públicas. Calle Emiliano Zapata s/n Col. Centro, C.P. 62980. Tlaquiltenango, Morelos.

TLAQUILTENANGO, MORELOS, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS
C. ENRIQUE ALONSO PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 460325)

H. XLI AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 003; correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **XLI-MRN-R23-005/2017**, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal calle México No. 14 entre Hidalgo y Juan Escutia, colonia Centro Rosamorada Nayarit, C.P. 63630, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. XLI-MRN-R23-005/2017	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas y obras complementarias
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	12 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	16/12/2017, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/12/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017, 11:00 horas

ROSAMORADA, NAYARIT, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN GREGORIO RAMIREZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 460354)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-918038999-E29-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ciudad de la Cultura S/N, colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 211-88-00 ext. 8750 o 8747 y 211-88-34, los días de 12 al 27 de diciembre del año en curso.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	12/12/2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2017, 10:00 horas

TEPIC, NAYARIT., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES UAN

M.V.Z. POMPILO ARTEAGA NOCHEBUENA

RUBRICA.

(R.- 460423)

MUNICIPIO DE ANAHUAC, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS #819005976

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA LO-819005976-E1-2017**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LO-819005976-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ricardo Flores Magón No. 300, Colonia Obrera, C.P 65030, teléfono: 8737371515 ext. 03, el día 06 de Diciembre del 2017.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO DREN SAN VICENTE EN LA CABECERA DE CD ANAHUAC N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	01/12/2017, 12:00:00 PM horas
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	07/12/2017, 8:00:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2017, 08:00:00 AM horas

ANAHUAC, NUEVO LEON, A 6 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

ARQ. REYNER GARAY JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 460285)**MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEON****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la licitación de obra pública que a continuación se describe:

No. de licitación	Obra	Fecha límite para adquirir bases e inscripción
MSH-LP-PAICE-01/2017	REMODELACION DEL CENTRO CIVICO SOCIAL Y CULTURAL EN SABINAS HIDALGO, NUEVO LEON	19 DE DICIEMBRE DE 2017

Visita al lugar de la obra y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de inicio Apróx. de los trabajos
18 DE DICIEMBRE DE 2017 10:00 y 11:00 Hrs.	26 DE DICIEMBRE DE 2017 11:00 Hrs.	29 DE DICIEMBRE DE 2017 Plazo 210 Días

Capital contable requerido: \$ 1; 500.000.00

La obra será financiada con recursos del **Programa de Apoyo para la Infraestructura Cultural de los Estados PAICE**

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Ignacio de Maya No. 120, Centro de Sabinas Hidalgo, N.L., en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Nota: no estarán a disposición por compra NET, la dependencia no cuenta con este sistema electrónico.

SABINAS HIDALGO, N.L., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. DANIEL OMAR GONZALEZ GARZA

RUBRICA.

(R.- 460290)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del Ing. José Octavio Salinas Ramírez en su carácter de Director de Ingeniería, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34, 35 y demás relativos a su Reglamento, así como en los artículos 19 fracciones III, XI y XV, 21 fracción XXXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, correlativamente en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Octubre del año 2017, así como en la Escritura Pública No. 24,574 de fecha 09 de Agosto del 2017, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedó debidamente registrada bajo el Número 3178, Volumen 139, Libro 128. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 16 de Agosto del año 2017, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número **LO-919043988-E43-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta y descarga en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen, los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E43-2017
Descripción de la licitación	Detección y control de fugas para 7 circuitos de distribución de agua potable en el área metropolitana de Monterrey, incluye: construcción de caja registro, modulación de presiones en 7 macrocircuitos; inspección para red de agua potable con equipo de video, pozos de agua y tanques de almacenamiento y revisión de 500 km. de tuberías para la detección de fugas y tomas clandestinas dentro de los macrocircuitos de red de agua potable.
Volumen de obra a contratar	7 macrocircuitos y revisión de 500 km. de tubería.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Visita al sitio de la obra	18/12/2017, 10:00 horas Partirá de la Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	18/12/2017, 16:30 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2017, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE INGENIERIA
ING. JOSE OCTAVIO SALINAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 460288)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LPN-SA-CB/IE/SA-0022-12/2017**

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, SOLICITADO POR COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
JUNTA DE ACLARACIONES	15/12/2017 A LAS 14:00 HRS
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	19/12/2017 A LAS 14:00 HRS.
NOTIFICACION DE FALLO	A MAS TARDAR EL 28/12/2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	4172 PIEZAS

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO
RUBRICA.

(R.- 460286)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, o bien en: Calle Rayón, No. 811, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01(951) 5130484, del 12 al 15 de diciembre del 2017; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E2-2017	Contratación de Pólizas de Seguros Grupo Vida
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017, 12:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E3-2017	Adquisición de material bibliográfico
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017, 13:30 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IEEPO
LIC. GILBERTO GAMBOA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 460368)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-2017 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Gerardo Pandal Graff no. 1 centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria "edificio 1 "Ricardo Flores Magón" 2° nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono (01 951) 501 6900 ext. 24384 y 24385, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Nº. de Licitación	LO-920017996-E69-2017
Descripción de la Obra:	Reconstrucción del camino la Esperanza-Agua Fría-Pueblo Nuevo del km. 0+000 al km. 13+900, con ramal al entronque carr.(Cd-Alemán Sayula) en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec en el estado de Oaxaca
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de diciembre de 2017
Visita al lugar de la obra:	15 de diciembre de 2017, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2017, a las 16:00 horas (sala 1)
Presentación y apertura de propuestas:	22 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas (sala 1)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 460333)

UNIVERSIDAD DE LA COSTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-920067952-E1-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Universidad de la Costa, ubicada en **CARRETERA LIBRAMIENTO PARAJE RIO DE LAS PULGAS, OAX**, Col. Cuauhtémoc, **SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**, Oaxaca, C.P. 71600, en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA 14 SALAS PEDAGOGICAS DE ENFERMERIA Y UN EDIFICIO DE 10 AULAS, EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL CON CLAVE SEP 20ESU0006O
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2017
Visita a Instalaciones	12/12/2017, 16:00 horas
Junta de Aclaraciones	12/12/2017, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017, 17:00 horas

Fecha de publicación en compraNet: 07 de diciembre de 2017.

SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL

COMITE DE OBRAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA

L.C.E. OSCAR CORTES OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 460265)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del CAPCEE, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de lunes a viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-E261-2017

Descripción de la licitación	Mejoramiento en el Bachillerato Juan de Palafox y Mendoza, clave 21EBH0425D, en el Municipio de San José Chiapa, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017		
Visita a instalaciones	14/12/2017 Juan de Palafox y Mendoza, 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	15/12/2017 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017 10:00 horas		
Fallo	19/12/2017 10:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	Fecha estimada de inicio	21/12/2017

LO-921024994-E262-2017

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Primaria Indígena Licenciado Benito Juárez, clave 21DAI0036O, en el municipio de Camocuautla, Puebla. Mejoramiento en el Bachillerato Sor Juana Inés de la Cruz, clave 21EBH0340X, en el municipio de Camocuautla, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017		
Visita a instalaciones	14/12/2017 Primaria Indígena Licenciado Benito Juárez, 11:00 horas Bachillerato Sor Juana Inés de la Cruz, 11:30 horas		
Junta de aclaraciones	15/12/2017 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017 11:00 horas		
Fallo	19/12/2017 11:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	Fecha estimada de inicio	21/12/2017

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
PUEBLA, PUE., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO OPERACIONAL DEL CAPCEE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
DAVID S. RODRIGUEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 460391)

COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005/2017

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 24, 27 fracción I, 30 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; 1, 3 fracción I, 10, fracción II, 11, 13 fracciones VIII, XVII y XXII de la Ley del Agua para el Estado de Puebla; 3 fracción II y 17 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, al Acuerdo Delegatorio de fecha dos de febrero de 2017 en el cual se faculta a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla para llevar a cabo los procedimientos para la licitación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de infraestructura hidráulica, obras y acciones complementarias y de acompañamiento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Gobierno del Estado de Puebla, a través del Comité de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, Convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a los trabajos que se licitan, para participar en los procedimientos de adjudicación de los Contratos de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; financiados con recursos del Programa PROAGUA 2017, respecto a los proyectos que a continuación se citan, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional número:	Descripción General de la Obra	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio de los Trabajos	Fecha de Término de los Trabajos
LO-921021949-E43-2017	Proyecto ejecutivo para la construcción de colectores y subcolectores en la cuenca del Alto Atoyac, tramos San Martín-Confluencia Zahuapan-Atoyac, en el Estado de Puebla.	15 de diciembre de 2017 09:45 Hrs.	18 de diciembre de 2017 09:45 Hrs.	21 de diciembre de 2017 09:45 Hrs.	22 de diciembre de 2017 9:45 Hrs.	23 de diciembre de 2017	20 de febrero de 2018

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 12 de diciembre de 2017 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, así como en las oficinas del Comité de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, ubicadas en Boulevard Atlixcáyotl, número 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P. 72190, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Para participar será requisito el registro en la página de CompraNet, así como en las oficinas del Convocante, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día de 20 de diciembre de 2017 en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

TITULAR DEL COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

ALFREDO AVILA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 460392)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. MBJ-DGOP-17-2017

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Municipal Benito Juárez, Quintana Roo, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las licitaciones No. LO-823005999-E56-2017 están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Náder, Edificio Plaza Centro, No. 8 local 402, Colonia Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 8812800 Ext 1100, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, se realiza de acuerdo al Art. No. 33, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-E56-2017

Descripción de la licitación	"Construcción de Parque en Plaza Centro entre Avenida Tulum y Avenida Nader, Cancún Quintana Roo"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	15 de diciembre de 2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017 11:00 horas

Todos los horarios de la presente convocatoria están referidos al Tiempo del Sureste.

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 460378)

MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO
JOSE MARIA MORELOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA FED-02/17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Chilam Balam No. S-N, colonia Centro, C.p. 77890, José María Morelos, Quintana Roo, teléfono y fax 9979780117, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

Número de licitación:	LO-823006998-E2-2017
Descripción de la licitación	Construcción de parque público en la localidad de Dziuche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	19/12/2017, 10:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal
apertura de proposiciones	27/12/2017, 10:00:00 horas

Número de licitación:	LO-823006998-E3-2017
Descripción de la licitación	Construcción de parque público en la localidad de Sabán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	20/12/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	19/12/2017, 13:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal
apertura de proposiciones	27/12/2017, 13:00:00 horas

JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PROFR. JOSE DOLORES BALADEZ CHI
 RUBRICA.

(R.- 460385)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional (presencial) número LA-924016995-E80-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: PROLONGACION CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, CP 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-834-11-00 Ext. 21417, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHICULOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. ANTONIO ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 460337)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Internacional Abierta a Plazo Recortado No. LA-926013007-E7-2017**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: **<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>**, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 ext. 1319 y (662)2605646, del lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de Laboratorios para la enseñanza de español, inglés y matemáticas en Educación Preescolar	05 de diciembre de 2017	08 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas	No habrá visitas	15 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas	18 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICA	Laboratorios para la enseñanza de español, inglés y matemáticas en Educación Preescolar	144	Módulos

La licitación es internacional abierta, podrán solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases por escrito en las oficinas que ocupa el Departamento de Licitaciones ubicada en sito en José Miró s/n entre Calzada de los Angeles y Blvd. San Bernardino Colonia Las Quintas en la ciudad de Hermosillo, Sonora, o en su caso, enviarlas por correo electrónico a la dirección: seesseclicitaciones@sonora.edu.mx.

La convocante no otorgará anticipo alguno.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

RUBRICA.

(R.- 460376)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Internacional Abierta a Plazo Recortado No. LA-926013007-E8-2017**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: **<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>**, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 ext. 1319 y (662)2605646, del lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de Ecosistemas Digitales Contextualizados	07 de diciembre de 2017	11 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas	No habrá visitas	18 de diciembre de 2017 a las 15:00 horas	19 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICA	Ecosistemas Digitales Contextualizados	6	Módulos

La licitación es internacional abierta, podrán solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases por escrito en las oficinas que ocupa el Departamento de Licitaciones ubicada en sito en José Miró s/n entre Calzada de los Angeles y Blvd. San Bernardino Colonia Las Quintas en la ciudad de Hermosillo, Sonora, o en su caso, enviarlas por correo electrónico a la dirección: seesseclicitaciones@sonora.edu.mx.

La convocante no otorgará anticipo alguno.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

RUBRICA.

(R.- 460371)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se publicó en Compranet el día 12 de Diciembre de 2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01667-7586051 y 01667-7586000 ext. 6051, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 Hrs.

No. de la licitación	Descripción del objeto de la licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LA-825006983-E4-2017	Suministro de 36 macromedidores para diferentes plantas potabilizadoras y pozos de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	15/12/2017 10:00 horas	16/12/2017 12:00 horas	21/12/2017 10:00 horas

ATENTAMENTE
 CULIACAN, SINALOA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
 GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA
 RUBRICA.

(R.- 460377)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional No. LA-827002982-E9-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle Ernesto Aguirre Colorado S/N Col. Pueblo Nuevo. C.P 86500. Cárdenas, Tabasco, teléfono: 01-937-37-2-28-12, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos Recolectores para el manejo de residuos sólidos urbanos en el municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	18/12/2017, a las 13:00 hrs en la sala de juntas Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional ubicada en Calle: Ernesto Aguirre Colorado S/N, Colonia: Pueblo Nuevo, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Entrega de Muestras	19/12/2017 a las 13:00 hrs en el estacionamiento del Edificio Administrativo del H. Ayuntamiento Constitucional ubicado en Calle: Ernesto Aguirre Colorado S/N, Colonia: Pueblo Nuevo, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017, 13:00:00 horas

ATENTAMENTE
 H. CARDENAS, TABASCO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ING. RUSBEL MARQUEZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 460304)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Presencial Número LO-827015978-E38-2017, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, Tacotalpa, Tabasco, Tel. 01 (932) 32 4 01 27/ 32 4 00 80, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	116-K008 RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO ASFALTICO EN EL CAMINO SAN RAMON A SANTA ROSA 1A. SECC, COL. SAN RAMON
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/12/2017
Visita de Obras	15/12/2017, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en La Explanada del parque La Choquita.
Junta de aclaraciones	15/12/2017, a las 12:00 hrs en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en La Explanada del parque La Choquita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE
TACOTALPA, TABASCO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 460359)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la misma, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Presencial Número LO-827015978-E39-2017, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, Tacotalpa, Tabasco, Tel. 01 (932) 32 4 01 27/ 32 4 00 80, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	117-K005 GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA CONSTRUCCION DE RUTA ECOTURISTICA (BORDO DE PROTECCION DE LA CABECERA MUNICIPAL)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/12/2017
Visita de Obras	15/12/2017, a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en La Explanada del parque la Choquita.
Junta de aclaraciones	15/12/2017, a las 13:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en La Explanada del parque la Choquita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017, 12:00:00 horas

ATENTAMENTE
TACOTALPA, TABASCO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 460363)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007/2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con plazo recortado se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: (993) 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

Número de licitación	LO-927009942-E44-2017 SOTOP-SOP-078-CF/17
Descripción de la licitación	OTB95.- Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Línea Madrina (1ra. Etapa) de las Colonias Obrera, Ejido Bajío 1ra. y 2da. en Cárdenas, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	12/12/2017
Visita a al sitio de los trabajos	15/12/2017, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017, 10:00 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma presencial.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. ADOLFO MONTEALEGRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 460428)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 041

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E283-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E283-2017

Descripción de la licitación	Terminación de edificios en Centro de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicio No. 131 (clave: 28DCT0441J), Reynosa, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	8 de diciembre de 2017.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2017, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2017, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 8 al 20 de diciembre de 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
 SECRETARÍA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
 RUBRICA.

(R.- 460412)

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En cumplimiento a lo establecido los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LO-02-DOP-MVT-FFI4-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Miguel Hidalgo entre Francisco I. Madero (17) y Pino Suárez (18), No. 162 Altos, Edificio López Pompa, Zona Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 3-18-78-20, de Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-02-DOP-MVT-FFI4-2017

Descripción de la licitación	Casa de Cultura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	08 de diciembre de 2017
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2017 10:00 am
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2017 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017 10:00 am
Bases disponibles	Del 08 de diciembre al 18 de diciembre de 2017

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
 EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ING. SERGIO OLIVERIO CASTILLO SAGASTEGUI
 RUBRICA.

(R.- 460430)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/2017

En observancia a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32 párrafo tercero, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 bis, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, así como el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, que a continuación se indican:

Descripción de la licitación	Adquisición de muebles de oficina y estantería para el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa
Descripción de los bienes	Archivero, archivero organizador de tres cajones, silla tipo piel red top, silla secretarial, etc.
Tipo de licitación	Licitación Pública Nacional Presencial COMPRANET LA-929014990-E119-2017 GET-LPN-102/2017
Fecha de publicación en compranet	12 de diciembre de 2017.
Primera junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2017. 18:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017. 09:00 hrs.
Fallo	26 de diciembre de 2017. 09:00 hrs.
Lugar de celebración de los eventos	Leonarda Gómez Blanco núm. 60, 2º piso Acxotla del Río, Tlaxcala, Tlax.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información para el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa
Descripción de los bienes	Pantalla sharp, pantalla smart tv touch de 50 pulgadas, proyector unic uni-link, proyector unic uni-link, pantalla de pared, etc.
Tipo de licitación	Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados Presencial COMPRANET LA-929014990-E120-2017 GET-LPN-103/2017
Fecha de publicación en compranet	12 de diciembre de 2017.
Primera junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2017. 18:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017. 11:00 hrs.
Fallo	26 de diciembre de 2017. 11:00 hrs.
Lugar de celebración de los eventos	Leonarda Gómez Blanco núm. 60, 2º piso Acxotla del Río, Tlaxcala, Tlax.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y mobiliario de laboratorio para el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.
Descripción de los bienes	Termobalanza de humedad, empacadora al vacío de campana, molino carnicero motor de 1 hp, mufla digital 1100°C, phmetro digital de mesa, campanas de extracción de humo y vapor para solventes y ácidos, etc.
Tipo de licitación	Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados Presencial COMPRANET LA-929014990-E121-2017 GET-LPN-104/2017
Fecha de publicación en compranet	12 de diciembre de 2017.
Primera junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2017. 20:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017. 13:00 hrs.
Fallo	26 de diciembre de 2017. 13:00 hrs.
Lugar de celebración de los eventos	Leonarda Gómez Blanco núm. 60, 2º piso Acxotla del Río, Tlaxcala, Tlax.

La convocatoria de las licitaciones, se encuentran disponibles en CompraNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así mismo, se pondrá a disposición de los interesados un ejemplar, exclusivamente para su consulta, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones del Gobierno del Estado de Tlaxcala ubicado en: Leonarda Gómez Blanco Núm. 60, 2º piso Acxotla del Río, Tlaxcala, Tlax. Teléfono 01 246 46 50 900 Ext. 1816.

TLAXCALA, TLAX., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
C.P. MARIA GUADALUPE PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 460244)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las tres licitaciones públicas nacionales No. **LO-930065991-E304-2017**, **LO-930065991-E305-2017** y **LO-930065991-E306-2017**; cuyas convocatorias de las licitaciones que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax: 01-228-812-51-60, ext. 219, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E304-2017

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E304-2017	TERMINACION DE CONSTRUCCION DE UNIDAD DE DOCENCIA (EDIFICIO H) Y OBRA EXTERIOR EN LA U.T. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ CON CLAVE 30EUT0002O DE LA LOCALIDAD DE DOS CAMINOS DEL MUNICIPIO DE CUITLAHUAC, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Visita a Instalaciones	18/12/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	20/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E305-2017

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E305-2017	TERMINACION DE LABORATORIO DE GASTRONOMIA Y CONSTRUCCION DE EDIFICIO U2C DE 15 E.E. (P. BAJA: 3 AULAS DIDACTICAS, SALON DE USOS MULTIPLES, OFICINA DE DOCENTES Y SERVICIOS SANITARIOS. P. ALTA.: 4 AULAS DIDACTICAS, 2 AULAS POLIVALENTES) Y OBRA EXTERIOR EN LA U.T. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, CON CLAVE 30EUT0003N DE LA LOCALIDAD DE GUTIERREZ ZAMORA DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ ZAMORA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Visita a Instalaciones	18/12/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	20/12/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E306-2017

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E306-2017	CONSTRUCCION DE EDIFICIO TIPO H (12 AULAS DIDACTICAS, LABORATORIO DE MECATRONICA, LABORATORIO DE INGENIERIA AMBIENTAL, CUBICULOS PARA DOCENTES, SERVICIOS SANITARIOS, MODULO DE ESCALERAS, PASILLOS) Y OBRA EXTERIOR EN EL I.T. INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SAN ANDRES TUXTLA CON CLAVE 30EIT0001U DE LA LOCALIDAD DE MATACAPAN DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TUXTLA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Visita a Instalaciones	18/12/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	20/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2017, 13:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR

ING. IGNACIO ALBERTO BARRADAS SOTO

RUBRICA.

(R.- 460268)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 003 Y 004-2017

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Junta de Electrificación de Yucatán convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento Jurídico, sita en Avenida 7 N° 439 x 48 y 50 Fracc. Residencial Pensiones C.P. 97217, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) -987-49-11, 987-83-15, 987-20-94 ext. 114, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E21-2017

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión y Alumbrado en la Localidad de Sisbichén, Municipio de Chemax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12- Diciembre-17
Junta de aclaraciones	15- Diciembre-17 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	14- Diciembre-17 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27- Diciembre-17 09:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E22-2017

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión y Alumbrado en la Localidad y Municipio de Muna.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12- Diciembre-17
Junta de aclaraciones	15- Diciembre-17 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	14- Diciembre-17 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27- Diciembre-17 13:00 hrs.

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 12 de Diciembre de 2017.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 460384)

H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 12 de diciembre del año en curso, o bien en: Palacio Municipal domicilio calle 26-A S/N x 27 y 29, colonia Centro, Motul, Yucatán tel.: 019919152600, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación Pública Nacional: **LO-831052982-E5-2017**

Descripción de la licitación:	Corredor turístico, comercial y cultural de Motul
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en COMPRANET	12 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	16 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

MOTUL, YUCATAN, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOTUL, YUCATAN
C.P. VICENTE ANASTACIO EUAN ANDUEZA
RUBRICA.

(R.- 460382)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DZONCAUICH, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Dzoncauich, Yucatán. C.P. 97646, teléfono 01 9919117156, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: **LO-831031960-E1-2017**

Descripción de la licitación:	Construcción y reconstrucción de 8,930 m2 de calles pavimentadas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Visita a instalaciones	19/12/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 13:00 horas

DZONCAUICH, YUCATAN, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZONCAUICH, YUCATAN
C. EDUARDO ARON DIAZ SANTOS
RUBRICA.

(R.- 460372)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que en seguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E10-2017

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de vehículos y equipo terrestres correspondiente al convenio AFASPE 2017 de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E11-2017

Descripción de la licitación	Relativa al servicio denominado "proyecto de fortalecimiento al diagnóstico integral a las personas con vih y su vinculación al continuo de la atención" correspondiente al convenio AFASPE 2017 de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 460373)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01 (492) 491 50 00 Ext. 31303, los días del 12 al 14 de diciembre de 2017 de 8:00 a 14:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, con cargo de Secretario de Infraestructura, con número de Oficio DT/SJ/DL-120/17 de fecha 22 de Noviembre del 2017.

No. de licitación	LA-932076965-E63-2017
Descripción de la licitación	Reconstrucción de 9 obras viales en diferentes municipios del Estado de Zacatecas para contribuir con la movilidad en carreteras y vialidades urbanas
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 08:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. JORGE LUIS PEDROZA OCHOA
 RUBRICA.

(R.- 460272)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 023
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01 (492) 491 50 00 Ext. 31303, los días del 12 al 14 de diciembre de 2017 de 8:00 a 14:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, con cargo de Secretario de Infraestructura, con número de Oficio DT/SJ/DL-120/17 de fecha 22 de Noviembre del 2017.

No. de licitación	LA-932076965-E101-2017
Descripción de la licitación	Reconstrucción de 6 obras viales en diferentes municipios del Estado de Zacatecas para contribuir con la movilidad en carreteras y vialidades urbanas
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 09:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. JORGE LUIS PEDROZA OCHOA
 RUBRICA.

(R.- 460273)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 024
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31303, los días del 12 al 18 de Diciembre del 2017 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-E102-2017
Descripción de licitación	Proyecto rehabilitación integral del parque Arroyo de la Plata Zona Metropolitana Zacatecas-Guadalupe, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	18/12/2017, 08:00 horas
Visita a instalaciones	15/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017, 08:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO
DE INFRAESTRUCTURA
ING. JORGE LUIS PEDROZA OCHOA
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 460335)

H. AYUNTAMIENTO DE CALERA DE
VICTOR ROSALES, ZACATECAS
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Resumen de convocatoria nacional 001 difundido en el Diario Oficial de la Federación licitaciones pública nacional número LO-832022995-E14-2017 de conformidad con la ley de obras y servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-832022995-E14-2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación mismas que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en C. TRANSITO No. 103 SUR COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC. teléfono 01 478 98 5 03 30 desde la publicación de este documento hasta el día de la apertura de proposiciones.

Descripción De La Licitación	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Fecha De Publicación En Compra net	12 DE DICIEMBRE DE 2017
Visita De Obra	14 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 AM
Junta De Aclaraciones	14 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 1:00 PM
Presentación Y Apertura De Proposiciones	22 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 AM

ATENTAMENTE,

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC., A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. REYNALDO DELGADILLO MORENO
RUBRICA.

(R.- 460399)

JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **No. LA-932062972-E2-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada C.N.C. 102, Calzada Buenos Aires, Zacatecas, Zacatecas, código postal 98056, teléfono 01 492 92 5 60 46, extensión 3007, del 12 al 21 de Diciembre de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE: MICROMEDIDORES Y EQUIPOS DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2017
Junta de aclaraciones	18/12/2017 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE LA JIAPAZ
DR. FELIPE BENJAMIN DE LEON MOJARRO
RUBRICA.

(R.- 460381)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS**

Para emplazar a "ALINTE" Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En Amparo Directo 742/2017, promovido por Eusebio Valadez Casillas, contra actos de Décimo Séptima Junta Especial Local Conciliación Arbitraje Jalisco, ordenándose emplazar; actos reclamados: laudo juicio 1012/2015-E, de citada junta; deberán comparecer a este Tribunal apoderado o representante legal de "ALINTE" Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, tercera interesada, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibidos no hacerlo, posteriores notificaciones, practicarán lista.

La publicación de edictos deberá efectuarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Para llevarse a cabo el cinco, doce y diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ordenándose remitir a la Administración Regional en Zapopan, Jalisco, acorde a la circular SG/24/2012, tres tantos originales del edicto a publicar.

Zapopan, Jalisco, 24 de Octubre de 2017.
La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Lic. Arling Joahkasta López Camacho.
Rúbrica.

(R.- 459194)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO: TONATIUH RESÉNDIZ SÁNCHEZ.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo 1012/2017-II, promovido por **Patrimonio, Sociedad Anónima De Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil en Ecatepec de Morelos, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado **TONATIUH RESÉNDIZ SÁNCHEZ**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Celestino González Chávez.
Rúbrica.

(R.- 459202)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:**

ENRIQUE ARTURO VELASCO GALINDO.

En el juicio de amparo **788/2016**, promovido por Ana Sandra Sosa Regalado, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos Enrique y Alejandra Patricia, ambos de apellidos Velasco Sosa, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y otras autoridades, consistente en la negativa de registrar en forma definitiva, el embargo trabado por el aludido Juez, respecto al pago de alimentos en favor de los menores antes citados, ello en los autos del expediente 1609/2005, respecto del 34% del inmueble ubicado en la calle Osa Mayor 4820, en el Fraccionamiento la Calma en el Municipio de Zapopan, Jalisco, incorporado bajo folio real 795935, propiedad de Edwin Velasco Romero; por tanto, se ordena emplazar a Enrique Arturo Velasco Galindo, por medio de edictos, para que comparezca en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron **las nueve horas con treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil diecisiete.**

Zapopan, Jalisco, ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario.

Jabín Reyna Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 459264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En Monterrey, Nuevo León, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de octubre del año en curso, en el cuaderno principal del juicio de amparo 441/2017-VIII, promovido por Tomás Antonio González Cuellar, contra actos del Juez de Control del Estado, con residencia en Monterrey, se emplaza a juicio a Claudia Banda Torres, tercera interesada en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a sus intereses convinieren y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las nueve horas con cuatro minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 26 de octubre de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Jerónimo García Gómez.

Rúbrica.

(R.- 459582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

FRANCISCO JAVIER PÉREZ PÉREZ.

En los autos del juicio de amparo directo 379/2017, promovido por Gerardo Lagunes Cárdenas, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1311/2008, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplase a Francisco Javier Pérez Pérez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General,

en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veintidós de noviembre del año en curso.

Mexicali, B.C., a 6 de noviembre de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 459185)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 744/2017, promovido por Ángel Israel Vega Borbón, por conducto de su apoderado legal Ramón Omar Peña Ochoa, contra el laudo de cuatro de agosto de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente laboral 4254/2014. En cumplimiento al auto de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, a Torquin, Sociedad Anónima de Capital Variable y a Asesores de Franquicias Profesionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de octubre de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
María Margarita Domínguez Vásquez
Rúbrica.

(R.- 459588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"José Luis Bárcenas Nieves".

"Cumplimiento auto nueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 442/2017, promovido por Miguel Ángel Sánchez Martínez, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, y otras autoridades responsables, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que queda a disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos."

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Benito Arnulfo Zurita Infante.
Rúbrica.

(R.- 459595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2o. de Distrito
Guanajuato
EDICTOS.

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a **Sergio Zuriel Castro Cruz**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **421/2017**, promovido por **Juan Aldo Ángeles López**, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Edson Reyes Contreras.
Rúbrica.

(R.- 459598)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Fernando Miguel García Gutiérrez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 174/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Crhistian Gutiérrez Ríos, contra la sentencia dictada el diez de marzo de dos mil diecisiete, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 492/2016, en su carácter de ordenadora, y el Juez Sexto de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, y Director General de Reinserción Social del Estado de Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, catorce de noviembre de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 459605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito,
Guanajuato, Gto.
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO.
QUEJOSO: DIEGO VILCHIS AMÉZQUITA.
TERCERA INTERESADA: ARTURO HERNÁNDEZ TOLENTINO.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 549/2017, promovido por Diego Vilchis Amézquita, por conducto de su apoderado lega Víctor Manuel Hernández Guzmán, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, radicado por este Tribunal Colegiado, por acuerdo de uno de junio de dos mil diecisiete, se le señaló como tercero interesado a Arturo Hernández Tolentino y por proveído de diecinueve de octubre del año en curso, dictado por este Órgano Jurisdiccional, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber al tercero interesado referido que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, de considerarlo necesario dentro de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, apercibido que de no hacerlo, la notificación de este proveído y las subsecuentes, deberán realizárseles en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia, es decir por lista, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Guanajuato, Guanajuato, diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia del Trabajo del Decimosexto Circuito.
Lic. Reyna María López Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 459599)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Enrique Trejo Viramontes y José Saúl Llamas Sotelo, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 700/2016, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Fernando Manuel Castro Cárdenas, contra la sentencia dictada el treinta de junio de dos mil dieciséis por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, ahora Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 638/2016, donde les resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de sus representantes legales, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 459606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito en el Estado de Nuevo León
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

"ERNESTO PÉREZ CANTÚ".

En los autos del juicio de amparo directo 551/2017, promovido por Sara Zavala Urbano, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, derivado del juicio laboral 1280/I/12/2016, se le tuvo con el carácter de tercero interesado, asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a su interés, razón por lo que en la Secretaría de este Tribunal Colegiado quedarán a su disposición copias simples del auto admisorio, así como de la demanda de amparo para que se presente a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Tribunal Colegiado, y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, 27 de Octubre de 2017.
La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.
Lic. Dora Elia Aguirre Leza.
Rúbrica.

(R.- 459615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 674/2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EMPLAZAMIENTO A FERNANDO GARCÍA TORRES

En el juicio de amparo **674/2017**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por María Concepción Ibinarriaga Sosa, contra actos del Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra, se reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura, expediente 126/2010, promovido por *Unión de Muebleros, Artesanos y Vendedores de Vía Pública del Distrito Federal "Los Ángeles", asociación civil*, en contra de Fernando García Torres, del índice del Juzgado Trigésimo Civil de la Ciudad de México.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Fernando García Torres, por auto de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Carlos Omar Martínez Zaldívar.

Rúbrica.

(R.- 459640)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Hipólito Segundo Rangel y deudos de Gloria María de Jesús Rosas Rodríguez, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 531/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Eduardo Rafael Escamilla Ramírez, contra la sentencia dictada el dieciséis de octubre de dos mil ocho por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 439/2008, donde les resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de sus representantes legales, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 459691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

"Alfredo Castrejón Solano

"Cumplimiento auto ocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por Benito Arnulfo Zurita Infante, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio Amparo 140/2017, promovido por Justina Aurora Ibarra Arteaga, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer

lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Benito Arnulfo Zurita Infante.

Rúbrica.

(R.- 459610)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTO

RENÉ ORTÍZ DE LA PARRA Y SONIA MARCELA NÚÑEZ PÉREZ GAVILÁN.

En los autos del juicio de amparo 1037/2017, promovido por Ángel Rivas Ferman contra actos del Juez Segundo Civil de esta capital de Durango y otra autoridad, consistentes en **“todo lo actuado en el Juicio Especial Hipotecario Expediente 17/2001”**, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, y se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 24 de octubre de 2017

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 460306)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

con residencia en Zapopan

(Juicio de Amparo 730/2016-II)

EDICTOS

A: FERNANDO MÉNDEZ GONZÁLEZ.

En el amparo **730/2016-II**, promovido por **Silvia Gómez Ahumada**, contra actos reclamados al **Juez y Secretario Ejecutor ambos adscritos al Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Estado de Jalisco**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Rafael Martínez García.

Rúbrica.

(R.- 460307)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil

en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 28/2017
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EMPLAZAMIENTO A “JAGUI INMUEBLES”, SOCIEDAD ANÓNIMA O “JAGUI INMUEBLES”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo **28/2017**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Anselmo Ruiz Cervantes, contra actos del Juez Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se reclama el auto de uno de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el juicio ordinario civil, reivindicatorio, expediente 979/2015 del índice del Juzgado antes citado, promovido por “*Jagui Inmuebles*”, sociedad anónima o “*Jagui Inmuebles*”, sociedad anónima de capital variable, en contra de Anselmo Ruiz Cervantes –*hoy quejoso*– y otros.

Cabe destacar que en el proveído reclamado el juez de origen negó proveer de conformidad la solicitud del agraviado en el sentido de que, al haberse aclarado mediante proveído de once de noviembre de dos mil dieciséis, que el nombre correcto de la accionante era “*Jagui Inmuebles*”, sociedad anónima y no “*Jagui Inmuebles*”, sociedad anónima de capital variable, misma que carecía de personalidad, por lo que al ya no ser parte la segunda de las mencionada se debía dejar sin efecto todo lo actuado en el contradictorio natural a partir del auto admisorio del mismo.

En virtud de ignorar el domicilio de a la tercera interesada “*Jagui Inmuebles*”, sociedad anónima o “*Jagui Inmuebles*”, sociedad anónima de capital variable, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
Víctor Manuel Ugalde Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 459004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito en el Estado de Nuevo León
Monterrey, Nuevo León.
EDICTO

“TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MICROINDUSTRIAL, RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIO (SOLDADURÍA, ARMADO E INSTALACIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TRANSFORMADORES)”.

En los autos del juicio de amparo directo 1063/2017, promovido por Apolonio Sáenz Escamilla, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, derivado del juicio laboral 2897/ii/09/2014, se le tuvo con el carácter de tercera interesada, asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a su interés, razón por lo que en la Secretaría de este Tribunal Colegiado quedarán a su disposición copias simples del auto admisorio, así como de la demanda de amparo para que se presente a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Tribunal Colegiado, y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, 06 de noviembre de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.
Lic. Dora Elia Aguirre Leza.
Rúbrica.

(R.- 459617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1651/2017-II de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **María del Carmen Enríquez García**, contra actos del **Juez Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla** y otras autoridades, se ha señalado como terceros interesados a la **persona moral denominada "Global Ocre Asesores", Sociedad Anónima de Capital Variable**, así como a **José Luis Gallardo Espejel** y ya que se desconocen sus domicilios, se ha ordenado sus emplazamientos por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndoles saber que quedan a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberá presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Ricardo Hernández Rugerio.
Rúbrica.

(R.- 460236)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro**

JUICIO DE AMPARO: 618/2017-II

QUEJOSO: **LILIA EVANGELINA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**

Querétaro, Querétaro, a 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LUCIA BEATRIZ HERNÁNDEZ UGALDE DE GARCÍA Y/O LUCIA BEATRIZ HERNÁNDEZ UGALDE
PRESENTE.

Comunico a usted que tienen el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo número 618/2017-II, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, y se hace de su conocimiento que **Lilia Evangelina Velázquez Gutiérrez**, por propio derecho, interpuso Demanda de Amparo contra actos del **Juez Cuarto de Primera Instancia Civil en Querétaro, Juez Sexto de Primera Instancia Civil en Querétaro, así como del Notario Titular de la Notaría Pública Número 7 del Estado de Querétaro y Notario adscrito a la Notaría Pública Número 7 del Estado de Querétaro**; por lo que se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro.
Licenciado Fernando Abel Perrusquia Rojo.
Rúbrica.

(R.- 460241)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California
Secretaría General de Acuerdos
Sección Amparos/Cuarta Sala
Toca Penal No. 2529/2010
Amparo Directo 427/2017-1
EDICTO

RAINE LORLEL HEWETT THARPE (A) HEWETT
THARPE RAINEY LLORLEL

- - - EN EL CUADERNO DE AMPARO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PENAL NÚMERO 427/2017-1 PROMOVIDO POR EL QUEJOSO RICARDO TIRADO PÁEZ APODERADO LEGAL DE LOS OFENDIDOS NICOLÁS TIRADO PÁEZ Y GUILLERMO OLIVARES HASSANILLE, DEDUCIDO A SU VEZ DEL **TOCA PENAL 2529/2010**, DEDUCIDA A SU VEZ DE LA CAUSA PENAL NÚMERO 232/2004 QUE SE LE INSTRUYÓ A LA SENTENCIADA RAINÉ LORLEL HEWETT THARPE (A) HEWETT THARPE RAINEY LLORLEL ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, POR EL DELITO DE DESPOJO Y EN CUMPLIMIENTO AL PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL QUE SE ORDENÓ LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO DE LEY DE LA TERCERA INTERESADA POR MEDIO DE **EDICTOS**, AUTORIZADOS POR LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA H. CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS RESPECTIVOS **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y HACIÉNDOLE SABER A DICHA TERCERA INTERESADA; QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL **H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO DE ESTA CIUDAD**, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASÍ LO ESTIMARE CONVENIENTE.-----

- - - **EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.**-----

*****Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.*****

Atentamente
Mexicali, B.C., a 25 de octubre de 2017
La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior
de Justicia del Estado de Baja California
Lic. María Dolores Moreno Romero
Rúbrica.

(R.- 460239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
-Lorenia Lizet Vera Rangel.

En el juicio de amparo **236/2017-II**, promovido por **Carlos Manuel Díaz Chávez Morineau**, se advierte: que en auto de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, se tuvo como **tercera interesada a Lorenia Lizet Vera Rangel**, y se señaló como acto reclamado, en esencia, la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 226/2017, que revocó la sentencia interlocutoria de seis de diciembre de dos mil dieciséis, dictada por el Juez Quinto de lo Familiar de la Ciudad de México, en el incidente de disminución de pensión alimenticia, promovido en el juicio de controversia del orden familiar, pago de alimentos, 1280/2015, seguido por Lorenia Lizet Vera Rangel, contra el hoy quejoso, y en su lugar, absolvió a la demandada –Lorenia Lizet

Vera Rangel- en dicho incidente; y mediante proveído de doce de julio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada referida**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2017.

El Secretario

Juan Diego Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 460274)

AVISOS GENERALES

TAG PIPELINES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de tarifas y el traslado de precios para las Actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, se publica la lista de tarifas de TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.

Lista de Tarifas vigentes a partir del 1° de enero de 2018.

Cargo por	Tarifa (Pesos/GJoule)	Periodicidad
Servicio en base firme		
Cargo por Capacidad	7.7254	Diaria
Cargo por Uso	0.0000	Diaria
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)		
Diario	11'100,635.13	
Tipo de cambio autorizado (Promedio Septiembre 2017)	17.7991 mxp/usd	

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transportación de Gas Natural.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.

TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Ing. Víctor Domínguez Cuéllar

Rúbrica.

(R.- 460279)

GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.

Lista de tarifas vigente a partir del 1° de enero de 2018.

Cargo por	Tarifa

	(Pesos/GJoule/Día)
Servicios en base firme	
Cargo por Capacidad	2.3532
Cargo por Uso	0.0000
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)	
Anual	1,813'367,654.49
Diario	4'968,130.56
Gas Combustible	0.16%
Tipo de cambio autorizado (Promedio Septiembre 2017)	17.8192 mxp/usd

Las tarifas no incluyen IVA.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transportación de Gas Natural.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.

Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C. V.

Representante Legal

Ing. Mauricio Abogado Valdés

Rúbrica.

(R.- 460280)

GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Lista de tarifas vigente a partir del 1° de enero de 2018.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C. V.

	Tarifa (Pesos/Gcal/Día)	Tarifa (Pesos/GJoule/Día)
SERVICIO DE TRANSPORTE CON COMPRESIÓN		
Base Firme		
Cargo por Capacidad	8.3698	1.9991
Cargo por uso	0.0000	0.0000
Base Interrumpible	8.3698	1.9991

Tarifas actualizadas a pesos de septiembre 2017 con un tipo de cambio de 17.8357.

Las tarifas no incluyen IVA.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transportación de Gas Natural.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.

Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Ing. Mauricio Abogado Valdés

Rúbrica.

(R.- 460281)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Sonora

CONVOCATORIA No. 006-SON-17

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Sonora, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública N° 006-SON-17, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la

"Enajenación por venta de Bienes Muebles y Desechos Generación Continua", de acuerdo a las partidas descritas a continuación :

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO
1	*LOTE DE BIENES CAPITALIZABLES	1793 BIENES	LOTE	\$ 32,192.00
2	*LOTE DE BIENES NO CAPITALIZABLES	224 BIENES	LOTE	\$ 14,265.00
3	*LOTE DE BIENES CAPITALIZABLES UMAE	117	LOTE	\$ 9,840.00
4	*MONTECARGAS DE MONTECARGAS DE GASOLINA MODELO 1985 MARCA CLARKE	1	VEHICULO	\$ 8,000.00
5	*PANEL EUROVAN ECCO 0157 MARCA VOLSWAGEN MODELO 2002 NO. SERIE WV2RJ07082H065128	1	VEHICULO	\$ 6,000.00
6	*AMBULANCIA ECCO 0251 MARCA FORD MODELO 2004 NO. SERIE 1FTRE14W04HB07439	1	VEHICULO	\$ 1,000.00
7	*AMBULANCIA ECCO 0649 MARCA CHEVROLET MODELO 2007 NO. SERIE 3GBJC34R17M100755	1	VEHICULO	\$ 9,000.00
8	*AMBULANCIA ECCO 0650 MARCA CHEVROLET MODELO 2007 NO. SERIE 3GBJC34R07M100911	1	VEHICULO	\$ 7,000.00
9	*AMBULANCIA ECCO 0652 MARCA CHEVROLET MODELO 2007 NO. SERIE 3GBJC34RX7M100639	1	VEHICULO	\$ 5,000.00
10	*AMBULANCIA ECCO 0654 MARCA CHEVROLET MODELO 2007 NO. SERIE 3GBJC34R37M101079	1	VEHICULO	\$ 900.00
11	*AMBULANCIA ECCO 0655 MARCA CHEVROLET MODELO 2007 NO. SERIE 3GBJC34R77M100629	1	VEHICULO	\$ 8,000.00
12	*AMBULANCIA ECCO 0656 MARCA CHEVROLET MODELO 2007 NO. SERIE 3GBJC34R47M101155	1	VEHICULO	\$ 8,000.00
13	*AMBULANCIA ECCO 0853 MARCA CHEVROLET MODELO 2007 NO. SERIE 3GBJC34RX7M104352	1	VEHICULO	\$ 8,000.00
14	*AMBULANCIA ECCO 1220 MARCA CHEVROLET MODELO 2008 NO. SERIE 1GCHG35K481156235	1	VEHICULO	\$ 5,000.00
15	*AMBULANCIA ECCO 1221 MARCA CHEVROLET MODELO 2008 NO. SERIE 1GCHG35K381156808	1	VEHICULO	\$ 5,000.00
16	*AMBULANCIA ECCO 1222 MARCA CHEVROLET MODELO 2008 NO. SERIE 1GCHG35K781195689	1	VEHICULO	\$ 5,000.00
17	*AMBULANCIA ECCO 1223 MARCA CHEVROLET MODELO 2008 NO. SERIE 1GCHG35K981195869	1	VEHICULO	\$ 800.00
18	*AMBULANCIA ECCO 1224 MARCA CHEVROLET MODELO 2008 NO. SERIE 1GCHG35K581196274	1	VEHICULO	\$ 9,000.00
19	*AMBULANCIA ECCO 1225 MARCA CHEVROLET MODELO 2008 NO. SERIE 1GCHG35K881195622	1	VEHICULO	\$ 6,000.00
20	*AMBULANCIA ECCO 1227 MARCA CHEVROLET MODELO 2008 NO. SERIE 1GCHG35K181196613	1	VEHICULO	\$ 6,000.00
21	*AMBULANCIA ECCO 1230 MARCA CHEVROLET MODELO 2008 NO. SERIE 1GCHG35Kx81196562	1	VEHICULO	\$ 4,000.00

22	*PICK UP ECCO 9121 MARCA CHEVROLET MODELO 1990 NO. SERIE 3GCEC20T5LM117867	1	VEHICULO	\$ 800.00
23	*VEHICULO TIPO SUBURBAN ECCO 9580 MARCA CHEVROLET MODELO 1991 NO. SERIE 3GCEC26K1MM133449	1	VEHICULO	\$ 4,000.00
24	*AMBULANCIA ECCO B-617 MARCA FORD MODELO 1993 NO. SERIE AC2LNG75323	1	VEHICULO	\$ 500.00
25	*AMBULANCIA ECCO D-154 MARCA FORD MODELO 1994 NO. SERIE 3FTEF25N5RMA26964	1	VEHICULO	\$ 2,000.00
26	*AMBULANCIA ECCO D-159 MARCA FORD MODELO 1994 NO. SERIE 3FTEF25N6RMA28353	1	VEHICULO	\$ 2,000.00
27	*AMBULANCIA ECCO E-688 MARCA FORD MODELO 2001 NO. SERIE 1FTRE14241HA47349	1	VEHICULO	\$ 3,500.00
28	*AUTOMOVIL SEDAN ECCO 0038 MARCA NISSAN MODELO 2000 NO. SERIE 3N1EB31S32K376899	1	VEHICULO	\$ 8,000.00
29	*PICK UP ECCO 8795 MARCA DODGE MODELO 1987 NO. SERIE L725626	1	VEHICULO	\$ 5,500.00
30	*AMBULANCIA ECCO 1833 MARCA FORD MODELO 2009 NO. SERIE WFORT47H79JA27821	1	VEHICULO	\$ 9,000.00
31	*AMBULANCIA ECCO E-210 MARCA FORD MODELO 2000 NO. SERIE 1FTRE1423YHA681771	1	VEHICULO	\$ 5,000.00

* A estos precios se les aplicará el IVA.

➤ La entrega de Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de Lunes a Viernes de 8:00 a las 13:30 hrs., del 12 de Diciembre al 26 de Diciembre del 2017.

➤ Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el **Anexo No. 10** de las Bases.

➤ La verificación de los Bienes será a partir del 12 de Diciembre al 26 de Diciembre del 2017, de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs., se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los **Anexos No. 8 y 9** (según corresponda).

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora", por el 10% del valor fijado a los bienes.

➤ El acto de la Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2017 a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Delegación Estatal en Sonora, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las presentes Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

➤ El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 27 de Diciembre de 2017 a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Delegación Estatal en Sonora, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.

➤ El Acto de Fallo se realizará el día 27 de Diciembre del 2017, a las 14:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Delegación Estatal en Sonora, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.

➤ El pago de los Bienes adjudicados se hará conforme al **Anexo No. 7** mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Sonora, sito Ave. 5 de Febrero # 220 norte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador se hará conforme al punto no. 11 de estas Bases.

- Se elaborará contrato a partir del **27 al 31 de Diciembre del 2017** conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como **Anexo No. 10**.
- En el supuesto de que la Licitación Pública fue declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 12 de Diciembre del 2017
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Ángel Ríos
 Rúbrica.

(R.- 460330)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
 CONVOCATORIA No. 002/2017

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" Artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las normas Generales para el registro, afectación disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la administración pública federal centralizada el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Regional en Baja California Sur, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional No. **LPN-002-BCS-2017** para la cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de los siguientes Bienes Muebles (partidas de la 1 a la 15), de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PARTIDA No.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA *CANTIDAD PROMEDIO ANUAL	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	Llantas usadas	Kgs.	100	1.045
2	Trapo Limpio (Ropa Hospitalaria)	Kgs.	5,000	6.62
3	Lote de Mobiliario y Equipo de Computo varios (Chatarra) Cd. Constitución BCS	Lote	1	\$6,540.00
4	Lote de Equipo de Computo e impresoras, varios. Guerrero Negro BCS	Lote	1	\$14,935.00
5	Camioneta/Para Pasajeros- No. Ecco D266. Serie: 3GCEC26K6RM138038. Marca Chevrolet, Modelo 1994	Unidad	1	\$11,400.00
6	Ambulancia/De Traslado- Ecco: B643- Marca CHEVROLET, Modelo: 2007- No. De Serie: 3GBJC34R07M100407.	Unidad	1	\$10,500.00
7	Camioneta/Pick Up (F150)- Modelo: 1992- No. Ecco. B043- No. De Serie: AC2LYP44165, Marca FORD	Unidad	1	\$10,500.00
8	Ambulancia/De Traslado- No. Ecco E331- Modelo 2000- Marca DODGE, Serie 2B7HD11X1YK181232	Unidad	1	\$5,250.00
9	Ambulancia/De Traslado- No. Ecco 1166,	Unidad	1	\$5,250.00

	Modelo: 2008- 1GCHG35K681160240- CHEVROLET	Serie: Marca			
10	Automóvil/Sedán- No. Ecco: B872- Volkswagen, Modelo 1994, Serie 11R005760	Unidad	1		\$7,600.00
11	Ambulancia/De Traslado No. Ecco 1690, Serie WFORT47519JA39548- Tipo Transit- Modelo 2009- Marca FORD	Unidad	1		\$64,000.00
12	Ambulancia/De Traslado- No. Ecco 1688, Modelo 2009, Marca FORD, Serie WFORT47H69JA32539.(Chatarra)	Unidad	1		\$3,500.00
13	Camioneta/Pick Up- No. Ecco 9877, Marca: Dodge- Serie: NM524293 - Modelo. 1992	Unidad	1		\$10,000.00
14	Ambulancia/De Traslado- No. Ecco: E039- Serie: 1FTRE1420YHA16271- Modelo: 2000, Marca FORD	Unidad	1		\$17,500.00
15	Automóvil/Sedán- No. Ecco: 0206- Modelo 2003, Serie: 3HGCM66503G002114. Modelo: 2003. Marca Honda	Unidad	1		\$12,500.00
	TOTAL				

Nota: Las partidas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales,(Oficina de Servicios Complementarios) sito en Calle Madero No 315 entre H. Colegio Militar y Héroes del 47, colonia Esterito, La Paz Baja California Sur, en días hábiles del 13 al 18 de Diciembre de 2017, de 10:00 a 14:00 horas Las Bases se entregarán de forma gratuita.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: **<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>**

El evento se llevará a cabo en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales correspondiente a la Delegación Regional en Baja California Sur, sito en Calle Madero No 315 entre H. Colegio Militar y Héroes del 47, colonia Esterito, La Paz Baja California Sur, de acuerdo a las siguientes fechas:

Evento:	Fecha:
Acto a la Junta de Aclaración de las Bases	22-Dic-2017
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	29-Dic-2017
Acto de Fallo	29-Dic-2017

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes Muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los Bienes Muebles adjudicados se establece en las Bases de la presente Licitación.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inicia el día 12 de Diciembre de 2017.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
12 de Diciembre de 2017
Delegación Regional en Baja California Sur
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Ing. José Víctor Acosta García
Rúbrica.

(R.- 460331)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad de Yucatán No. 1
Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE
CONVOCATORIA
001

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Título V, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Mérida, Yucatán, y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, llevará a cabo Licitación Pública No. LP-001-YUC-17-UMAE-IMSS, el día 26 de Diciembre de 2017, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de Bienes de Desecho de Generación Periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de 2 años, a partir del 10 de Enero de 2018 al 09 de Enero de 2020, y de Bines capitalizables y Bienes no capitalizables para enajenación inmediata, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACIÓN DE BIENES DE GENERACIÓN PERIÓDICA PARA SU ENAJENACIÓN

PARTIDA	ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	DISPONIBLE EN BODEGA PARA RECOLECCIÓN INMEDIATA	DISPONIBLE PROMEDIO MENSUAL	DISPONIBLE PROMEDIO POR 2 AÑOS	PRECIO MÍNIMO DE VENTA	IMPORTE ESTIMADO DE VENTA POR DOS AÑOS	DEPÓSITO MÍNIMO DE GARANTÍA (\$ 10%)
1	DESECHO FERROSO DE 2DA	KG.	2,000	83.33	2,000	1.0739	4,295.60	429.56
2	PAPEL ARCHIVO	KG.	300	12.5	300	0.4310	258.60	25.86
3	PAPEL GENERAL	KG.	300	12.5	300	0.0412	24.72	2.47
3	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	12,000	125	3,000	6.6204	99,306	9,930.60
4	CAMIONETA PARA PASAJEROS DODGE RAM 1500 MOD. 1987	UNID	1	0	0	7000	7000	700
5	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES	PZA	516	0	0	606	606	60.60
	TOTALES						111,490.92	11,149.09

- La entrega de Bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial C.P. 97150 de Mérida, Yucatán, de las 09.00 a las 14.00 horas, en días hábiles del 13 al 26 de Diciembre de 2017.
- Las Bases no tendrán costo.
- Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases se efectuará el día 21 de Diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial C.P. 97150 de Mérida, Yucatán.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, ubicado en la calle 41 No. 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, en Mérida, Yucatán.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, una hora antes de la presentación del Acto de Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
- El Acto de Emisión de Fallo, se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 26 de Diciembre de 2017, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial C.P. 97150 de Mérida, Yucatán.
- Si la Licitación se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a la Subasta en el mismo evento del Acto de Fallo.
- Los interesados previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, podrán verificar los bienes de desechos señalados en el Anexo 1, en el (los) inmuebles que se les indique, de 09.00 a 14.00 horas, en días hábiles del 12 al 21 de Diciembre de 2017.
- El retiro de los bienes se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta Convocatoria, por los propios medios del comprador adjudicado.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 12 de Diciembre de 2017

Director General

Dr. Luis Fernando Aguilar Castillejos

Rúbrica.

(R.- 460326)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Michoacán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-002-MICH-17
PARA LA ENAJENACIÓN DE DESECHOS, BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS
CONVOCATORIA.

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que a través de la Delegación Regional Michoacán, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de enajenación mediante Licitación Pública Nacional **No. LP-002-MICH-17**, para lo cual convoca a participar personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Para la Enajenación por venta de Desechos Generación Continua y Bienes Muebles y Vehículos" de acuerdo a las partidas descritas a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN APROX. ANUAL	VALOR DE VENTA (\$)	IMPORTE DE GARANTÍA 10%
1	Madera creosotada	Kg.	40	3.268	0.3268
2	Plástico acrílico	Kg.	30	55.67	5.56
3	Vidrio pedacería	Kg.	130	8.25	0.82
4	Desecho Vehicular	Kg.	25	66.76	6.676
PRECIO MÍNIMO DE VENTA	LOS PRECIOS PARA LAS PARTIDAS 1 A LA 4 SERÁN CON AJUSTES, DE ACUERDO AL PRECIO QUE EMITE BIMESTRALMENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, MÁS EL 16% DEL I.V.A.				
UBICACIÓN DE LOS BIENES	EN TODOS LOS HOSPITALES DE LA DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN.				
5	Líquido Fijador Cansado de las Unidades Médicas de la Delegación Regional del IMSS en Michoacán.				
	a) Hasta 3.9	grs/lt	2,280	NOTA: SE CUBRIRÁN LAS CANTIDADES ESTIPULADAS PARA CADA INCISO DE ACUERDO AL COSTO QUE SE PUBLIQUE EN LA LISTA DE VALORES MÍNIMOS QUE EMITE DE MANERA BIMESTRAL LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	
	b) De 4.0 grs./lt hasta 4.9	grs/lt	0		
	c) De 5.0 grs./lt hasta 5.9	grs/lt	0		
	d) A partir de 6.0	grs/lt	0		
	TOTAL	grs/lt	2,280	42,290.58	4,229.05
6	Placa Radiográfica	Kg.	153	2,270.52	227.05
7 A LA 177	Bienes Muebles no útiles	Pzas.			
PRECIO MÍNIMO DE VENTA	LOS PRECIOS PARA LAS PARTIDAS 7 A LA 177 SERÁN DETERMINADOS POR PERITO VALUADOR EXTERNO				
UBICACIÓN DE LOS BIENES	EN TODAS LA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN INCLUYENDO LAS DE IMSS-PROSPERA.				

- El Acto de Aclaración a las Bases, se llevará a cabo a las **9:00** del día **15 de Diciembre del 2017**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Madero Poniente No. 1200, Sótano de la Subdelegación Metropolitana Morelia (Antes Clínica de Displasias del Hospital de Ginecología), Colonia Centro, Morelia, Mich., teléfono directo 01 (443) 3 24 35 51; a la que podrá asistir cualquier persona que aun sin haber solicitado las Bases del evento, en este caso se registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del Acto.

- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se llevará a cabo a las **9:00** del día **20 de Diciembre del 2017** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Madero Poniente No. 1200, Sótano de la Subdelegación Metropolitana Morelia (Antes Clínica de Displasias del Hospital de Ginecología), Colonia Centro, Morelia, Mich., teléfono directo 01 (443) 3 24 35 51; pudiendo registrar su asistencia a partir de las 09:00 horas en el domicilio señalado, en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

- El Acto de emisión de Fallo de la Licitación, se llevará a cabo a las **12:00** del día **22 de Diciembre del 2017** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Madero Poniente No. 1200, Sótano de la Subdelegación Metropolitana Morelia (Antes Clínica de Displasias del Hospital de Ginecología), Colonia Centro, Morelia, Mich., teléfono directo 01 (443) 3 24 35 51.

- Las Bases se proporcionarán sin costo alguno, previa solicitud por escrito de la persona física o moral interesada y se entregarán en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Madero Poniente No. 1200, Sótano de la Subdelegación Metropolitana Morelia (Antes Clínica de Displasias del Hospital de Ginecología), Colonia Centro, Morelia, Mich., teléfono directo 01 (443) 3 24 35 51; así como en las Subdirecciones Administrativas de cada una de las Zonas Médicas en Morelia, Zacapu, Uruapan, Zamora y Lázaro Cárdenas, Mich., así como en los H.R.“O”, ubicados en las localidades de Ario de Rosales, Buena Vista Tomatlán, Coalcomán, Huétamo, Paracho, Tuxpan y Villamar, Mich., de las 08:00 a las 16:00 hrs., en días hábiles del **12 de Diciembre del 2017 al 14 de Diciembre del 2017**.

- Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico:

<http://compras.imss.gob.mx/?p=imssvende>

- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del ganador en los domicilios de las unidades médico-administrativas que se indican en las bases, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Fallo, para las partidas correspondientes a bienes muebles no útiles y de generación continua, para el caso de las partidas que corresponden a bienes de generación periódica (desechos), será como se generen en las unidades, para todos los casos se hará efectiva la garantía de cumplimiento de oferta cuando no se cumpla en tiempo y forma con el retiro de los bienes.

- El pago total de los Bienes adjudicados en las partidas adjudicadas deberá efectuarse dentro de los 5 días hábiles posteriores de efectuado el Fallo de la Licitación, generándose Orden de Ingreso tanto para los bienes de Régimen Ordinario como del programa IMSS-Prospera, el pago de estas partidas está exento de I.V.A.

- Para las partidas 1, 2, 3, y 4 el pago será en forma mensual en los primeros diez días hábiles del mes siguiente del retiro al precio señalado por la Secretaría de la Función Pública más el por ciento que corresponda con relación a su propuesta económica, formalizándose contrato de compra-venta con una vigencia de dos años, donde para las partidas correspondientes a bienes de generación periódica (desechos), será a partir del día **22 de Diciembre del 2017 al 22 de Diciembre del 2019**; en el pago de todas estas partidas se aplicará el 16% de I.V.A.

- La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor para venta de la (las) partida(s) que desee participar, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será liberada al momento en que el participante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

- Si la Licitación Pública Nacional se declara desierta en su totalidad o en alguna de sus partes, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la Licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Morelia, Mich., a 12 de Diciembre del 2017.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Mtro. y C.P. Néstor Homero Mejía Mendoza
Rúbrica.

(R.- 460328)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Zacatecas
RESUMEN CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-001-ZAC-2017

En cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales que se integra con los Artículos del número 128 al 148, así como los numerales 8.9 al 8.9.12 de la Actualización a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Zacatecas, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de enajenación a través de Licitación Pública Nacional No. LP-001-ZAC-2017, el día 19 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para la enajenación de la totalidad o de alguno de los bienes generados en diversas unidades médico administrativas de esta Delegación, conforme a lo señalado en la Convocatoria-Bases:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MÁXIMA ANUAL	MÍNIMA ANUAL	EXISTENCIA DISPONIBLE	PRECIO MÍNIMO DE VENTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% GARANTIA
1	CARTÓN	KG	19,068.00	7,627.00	0	\$0.3885	\$7,407.92	\$740.80
2-I	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA	KG.	12,660.00	5,064.00	0	\$0.2731	\$3,457.45	\$345.75
2-II	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR	KG.	15,060.00	6,024.00	0	\$0.2395	\$3,606.87	\$360.69
3	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG.	860	344	0	\$1.0455	\$899.13	\$89.91
4	PAPEL ARCHIVO	KG.	8,400	3,360	0	\$0.4310	\$3,620.40	\$362.04
5	PAPEL COMÚN	KG.	2,496	998	0	\$0.2791	\$696.63	\$69.66
6	GARRAFONES DE PLÁSTICO DE 20 Lts.	PIEZA	660	217	0	\$1.6115	\$1,063.59	\$106.36
7	TRAPO HOSPITALARIO LIMPIO	KG.	8,900	3,560	0	\$6.6204	\$58,921.56	\$5,892.16
8	CARTUCHOS DE TÓNER USADOS	PIEZA			1,125	\$1,125.00	\$1,125.00	\$112.50
9	DESECHO VEHICULAR	KG.			500 KGS. APROX.	\$2.6704	\$1,335.20	\$133.52
10	LOTE DE BIENES MUEBLES CAP. NO CAP. NO ÚTILES DEL IMSS ANEXO 11	LOTE			LOTE DE 1,116 BIENES	\$15,140.00	\$15,140.00	\$1,514.00

11	LOTE DE BIENES MUEBLES CAP. Y NO CAP. NO ÚTILES DE IMSS PROSPERA ANEXO 12	LOTE			LOTE DE 19 BIENES	\$315.00	\$315.00	\$31.50
12	LOTE DE 2 VEHÍCULOS TERRESTRES, DESCRITOS EN ANEXO 13	LOTE			1	\$8,000.00	\$8,000.00	\$800.00
13	LOTE DE 3 VEHÍCULOS TERRESTRES, DESCRITOS EN ANEXO 14	LOTE			1	\$13,810.00	\$13,810.00	\$1,381.00
14	LOTE DE 3 VEHÍCULOS TERRESTRES, DESCRITOS EN ANEXO 15	LOTE			1	\$8,700.00	\$8,700.00	\$870.00
15	LOTE DE 3 VEHÍCULOS TERRESTRES, DE IMSS PROSPERA DESCRITOS EN ANEXO 16	LOTE			1	\$21,150.00	\$21,150.00	\$2,115.00
16	FILTRO REVELADOR DE RAYOS X DE IMSS PROSPERA	PIEZA			1	\$1,200.00	\$1,200.00	\$120.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA. Queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el Impuesto al Valor Agregado sobre el monto de la venta.

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita, sin costo alguno, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Restauradores No. 3 Fraccionamiento Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618 en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas del 12 al 19 de Diciembre de 2017

- Las bases se podrán consultar en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la siguiente página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> las 24 horas del 12 al 19 de Diciembre de 2017.

- Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en los domicilios descritos en el anexo 1 de las bases concursales.

- La verificación de los Bienes será a partir del 12 al 18 de Diciembre de 2017 en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el personal de la Oficina de Servicios Complementarios.

- El acto de aclaración a las bases se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales el día 15 de Diciembre del 2017 a las 11:00 horas.

- El registro de participantes se llevará cabo el día 19 de Diciembre de 2017 de 8:00 a 11:00 horas en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales

- La entrega de propuestas y el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 19 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas en aula Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El acto de fallo se realizará el día 20 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo de venta de los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La moneda en que deberán presentarse las ofertas será en: Peso Mexicano.

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederá a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Sólo podrán participar quienes hubieran, cumplido con requisitos descritos en las bases, así como su registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

El pago y de los bienes adjudicados se efectuará:

- Para las Partidas No. 8 al numeral 16 se deberá realizar dentro de 1 día hábil a partir del fallo de la presente licitación, a través de Orden de Ingreso, la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 13:30 hrs., con Domicilio en Calle Restauradores No. 3, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Metropolitana con la orden de ingreso para su autorización y que le entreguen la “ficha Multibanco” de pagos directos y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas que indique la ficha.

- El pago para los bienes de generación continua; partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros cinco días naturales del siguiente mes al que se está contabilizando, mediante reporte de registro de entrega que envíen las unidades, anexando ticket de pesaje en los casos que proceda.

- El pago de la partida 7 (trapo Hospitalario) se realizará al siguiente día de su retiro con base al ticket de pesaje.

El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, conforme al Anexo 1 de las bases concursales.

Para las partidas número 3, 4 y 5 así como el cartón de las unidades de Guadalupe y Zacatecas, el licitante deberá contar con un local o establecimiento en la ciudad de Zacatecas o Guadalupe, Zac. con báscula de capacidad para pesaje o tara vehicular, en donde se le entregarán de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 18:00 horas, los bienes de desecho que generan las unidades foráneas del IMSS. Será responsabilidad del licitante adjudicado empacar y amarrar (flejar) el cartón que se genere en el HGZ No. 1 Zacatecas y en el HGZ No. 2 Fresnillo.

Los bienes muebles y vehículos se enajenarán en las condiciones físico-mecánicas en que se encuentran y las fallas o faltantes que pudieran presentar en ningún caso serán responsabilidad del Instituto.

Derivado de este evento se formalizará contrato de compra-venta por un año, para las partidas de los bienes muebles identificados como de generación continua, (Cartón, desperdicios de alimento de cocina y comedor, llantas completas y/o renovables, papel archivo, papel común, garrafones de plástico vacíos de 20 lts. y trapo hospitalario), por el periodo del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como Anexo No. 9 de las bases de la Licitación.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 12 de diciembre de 2017 y termina el día 19 de Diciembre del 2017.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Guadalupe, Zac., a 12 de Diciembre de 2017.

Jefe Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendía

Rúbrica.

(R.- 460327)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Durango
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, Título Quinto, Artículos 131 y 132, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Durango, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional No. LP-001-DGO-17, cuyo fallo será el día 28 de diciembre del 2017, para lo cual se convoca a las personas físicas y/o morales que se interesen en participar en la Licitación Pública No. LP-001-DGO-17, para comprar los Bienes Muebles que se detallan en el anexo 1 (Partidas de la 1 a la 16), de las bases correspondientes (Se podrá participar por una o más partidas), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de Bienes						
Partidas No.	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Mínimo de Venta	Depósito mínimo de garantía 10%	Ubicación Física del Bien
1	Líquido fijador cansado, clasificado: Subtotal Placa radiográfica de desecho Subtotal Importe Total de la Partida:	3,000 a razón de \$19.7168 por lto, más IVA 2,034 60.00 a razón de \$8.50 por kg, más IVA	Litros Litros kilos	\$64,134.50, con IVA \$64,134.50 c/ IVA \$ 591.50 c/ IVA \$64,726.10 c/ IVA	 \$6,472.61	Se describe en el anexo 7, de las bases correspondientes.
2	1 Lote de 1,250 Piezas de Cartuchos de Tóner para impresoras de diferentes marcas, (vacíos, usados)	1	Lote	\$4,350.00	\$435.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
3	Elevador camillero de 7 paradas, marca OTIS (en el anexo 9 de estas bases, se describe el total de los componentes de dicho elevador)	1	Pieza	\$75,400.00	\$7,540.00	Av. Normal del Estado No. 110, Fracc. Predio Canoas, en Durango, Dgo.
4	Tomógrafo /computarizado espiral de alta resolución, Marca Toshiba, modelo 3er nivel/sala tipo-14.	1	Pieza	\$65,000.00	\$6,500.00	Profra. María Esther Galarza No. 222, Col. Fidel Velázquez, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35025.
5	Camioneta tipo Van Panel, marca Dodge Ram 1500, modelo 2001, No. de serie SB7HB11XX1K505218, No. Ecco. E517, 6 cilindros, automática.	1	Vehículo	\$21,079.50	\$2,107.95	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5

6	Camioneta tipo Ambulancia Van, marca Ford Transit, modelo 2009, 4 cilindros, Diésel, No. Ecco. 1711, No. de serie WF0RT47H39JA27685, NNI. 200980007206	1	Vehículo	\$46,000.00	\$4,600.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
7	Camioneta tipo Ambulancia Van, marca Ford Transit, modelo 2009, 4 cilindros, Diésel, No. Ecco. 1712, No. de serie WF0RT47H09JA30267, NNI. 200980007143.	1	Vehículo	\$46,000.00	\$4,600.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
8	Camioneta tipo Ambulancia Van, marca Ford Transit, modelo 2009, 4 cilindros, Diésel, No. Ecco. 1714, No. de serie WF0RT47H29JA32117, NNI 200980006651.	1	Vehículo	\$38,000.00	\$3,800.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
9	Camioneta tipo Ambulancia, marca Chevrolet Silverado, modelo 2006, No. Ecco. 0703, No. de serie 3GBJC34R87M102230, NNI. 200680015459	1	Vehículo	\$42,000.00	\$4,200.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
10	Camioneta marca Dodge, tipo Ram Pick Up (con camper), modelo 1999, número de serie XM534373, número económico 0926, NNI 1998400875C.	1	Vehículo	\$17,225.00	\$1,722.50	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
11	Camioneta marca Dodge, tipo Ram Pick Up 4x4 (con camper), modelo 2001, número de serie 3B7JF26Y41M514640, número económico 0919, NNI 2000950050C.	1	Vehículo	\$19,957.47	\$1,995.74	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
12	Camioneta marca Dodge, tipo Ram Pick Up 4x4 (con camper), modelo 2001, número de serie 3B7JF26Y81M514642, número económico 0921, NNI 2000950052C.	1	Vehículo	\$20,470.57	\$2,047.05	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
13	Camioneta marca Dodge, tipo Ram Pick Up 4x4, modelo 1998, número de serie 3B7JF26Y9WM206922, número económico 0553, NNI 1997400198C.	1	Vehículo	\$18,462.50	\$1,846.25	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
14	Camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up, modelo 1990, número de serie 3GCEC30L2LM121915, número económico 9192, NNI 1989124297.	1	Vehículo	\$14,587.50	\$1,458.75	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
15	Camioneta marca Chevrolet, tipo Blazer Suv, modelo 1998, número de serie 1GNDT13W3X2109055, número económico 0558, NNI 1998400966C.	1	Vehículo	\$19,503.93	\$1,950.39	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5

16	1 Lote de 601 piezas de Bienes Muebles, procedentes del régimen obligatorio (Equipo de Cómputo, Mobiliario y Equipo Médico, Mobiliario y Equipo de Oficina y Varios, descritos y distribuidos en el Anexo 1 "A"), de la siguiente manera: 323 Capitalizables, de los cuales 105 están en Durango, Dgo. y 218 en GP.); y 278 bienes No Capitalizables, de los cuales 252 están en Durango, Dgo., y 26 en GP.).	1	Lote	\$34,828.00	\$3,482.80	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5; y/o Bodega de Concentración de Bienes ubicada en Circuito Central No. 240 PIL, Gómez Palacio, Dgo.

Las bases correspondientes podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.; o bien la entrega de las mismas (de manera impresa), se efectuará sin costo alguno en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. 20 de noviembre No. 1001 pte., colonia centro, en Durango, Dgo., de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles del 12 al 26 de diciembre del año 2017.

- Los interesados podrán verificar los Bienes en los domicilios que se describen en la tabla anterior (ubicación física del bien), de lunes a viernes de 14.00 a 16.00 Hrs. Durante el periodo del 12 al 27 diciembre del año 2017, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- La junta de aclaración a las bases, se llevará a cabo el día 26 de diciembre del 2017, a las 14:00 horas, en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. 20 de Noviembre número 1001 pte., zona centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., a la que podrá acudir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la Licitación Pública Nacional, estos últimos registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del acto.

- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 28 de diciembre del 2017, a las 11:00 en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El Acto de Fallo se realizará el día 28 de diciembre del 2017, a las 14:00 en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo de los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo entregarlas junto con su (s) cédula (s) de oferta (s), así como con los otros anexos relacionados en las bases correspondientes, el día 28 de diciembre del 2017, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

- El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Fallo; y para el caso de los Cartuchos de tóner vacíos, el líquido fijador cansado y placa radiográfica de desecho, debe llevarse a cabo, conforme a lo establecido en las bases correspondientes a este proceso licitatorio.

- Para el líquido fijador cansado y placa radiográfica de desecho, en caso de ser de interés de algún licitante, se podrá formalizar contrato para la venta del mismo, el cual podría tener una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y será en apego a lo señalado en las bases correspondientes.

- Si se declara desierta la licitación pública, en su totalidad o en alguna (s) de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas. El Instituto procederá a efectuar una subasta de los bienes correspondientes, la cual se llevará a cabo al concluir el Acto del fallo, en el domicilio donde se ubica el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- Esta Convocatoria será publicada el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación y también podrá ser consultada durante el periodo comprendido desde el 12 al 26 de diciembre del 2017, en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Durango, Dgo. 12 de diciembre del 2017.
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Jesús Samuel Peláez Clavel
 Rúbrica.

(R.- 460329)